

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



ACTA DE COMITÉ N°

39

COMITÉ

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS EXTRAORDINARIO

FECHA

12 de abril de 2021

**HORA
PROGRAMADA**

3:00 p.m.

LUGAR

Dirección Administrativa -
Plataforma meet

HORA DE INICIO

03:03 p.m.

05GC18-V1

INTEGRANTES E INVITADOS

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE
1	SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA	Directora Administrativa, Presidente Comité	SI	5	MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES	Subdirector de Compras, Secretario Comité.	SI
2	LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS	Directora Científica	SI	6	MERCEDES BARRERA BOTIA	Líder Proyecto Farmacia (Invitado)	SI
3	JOSÉ JAIME PINZÓN RIAÑO	Director Financiero	SI	7	CHRISTIAN DAVID GUERRERO QUEMBA	Q.F. FARMACIA	SI
4	NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	SI	8			

ORDEN DEL DÍA

	Lectura del Orden del Día:
1.	I) Verificación de Quórum. II) Verificación Tareas Comité anterior III) Temas a tratar IV) Conclusiones VI) Cierre
2.	Verificación de Quórum.
3.	Verificación Tareas Comité anterior
4.	Temas a tratar: 4.1 Resumen del proceso realizado para la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA". 4.2 Recomendar a la Gerencia de acuerdo a los análisis obtenidos en las evaluaciones (Jurídica, Financiera, Técnica, de Experiencia, Documentos Generales y Económicos) LA ADJUDICACIÓN o DECLARATORIA DE DESIERTA TOTAL O PARCIAL de la Convocatoria Publica No. 07 de 2021.
5.	Conclusiones
6.	Cierre.

1. REVISIÓN DE TAREAS DEL COMITÉ ANTERIOR

#	COMPROMISOS	RESPONS.	FECHA CUMPLIM.	CUMPLE	AVANCE
1.					
CUMPLIMIENTO DE TAREAS			TOTAL	o/o	%
OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE TAREAS					
N/A					

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

1. En Bogotá, a los doce (12) días del mes de abril de 2021, siendo las 03:03 p.m. en la Dirección Administrativa del Hospital, el secretario del Comité de Compras y Contratos procede a comunicar el orden del día con el cual se llevara a cabo el presente comité.
2. Se realiza el llamado y verificación de los integrantes del Comité de Compras y Contratos, evidenciando que se encuentran presentes en la Dirección Administrativa: la Dra. **SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA – Directora Admisnitrativa**, la Dra **LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS – Directora cintifica**, el Dr. **JOSÉ JAIME PINZÓN RIAÑO**, la Dra. **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA – Jefe Oficina Asesora Jurídica** y el Dr. **MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES – Subdirector de Bienes, Compras y Suministros**, por lo tanto, si hay Quorum para llevar a cabo el presente Comité. Como invitados asisten la líder de farmacia **Q.F. MERCEDES BARRERA BOTIA** y **Q.F. CHRISTIAN DAVID GUERRERO QUEMBA**
3. NO se verifica el cumplimiento del compromiso del Comité anterior, por ser un comité extraordinario para tratar tema específico de Convocatoria pública adelantada en la institución.
4. Temas a tratar:
 - 8.1. El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros; procede a dar el resumen del proceso adelantado a la fecha de la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, donde expone lo siguiente:
 - 8.1.1. El 17 de febrero de 2021 se publicó la Convocatoria Pública No. 07 de 2021 mediante Resolución No. 082 del 17 de febrero de 2021, cuyo Objeto es: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA”**.
 - 8.1.2. Se recibieron observaciones de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades **“Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos”**; observaciones que fueron recibidas por medios relacionados en el Pliego de Condiciones como lo fue: correo electrónico contratacion@hus.org.co, pagina web institucional, medio físico – radicación oficina Subdirección Bienes, Compras y Suministros, a lo cual cabe mencionar que fueron resueltas de acuerdo a su competencia y de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
 - 8.1.3. El día 03 de marzo de 2021 se llevó a cabo la actividad **“Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres”**, donde se recibió propuesta por parte de las empresas **CLOSTER PHARMA SAS, EDWARDS LIFECIENCES COLOMBIA SAS, BIOPLAST S.A., MEDINISTROS SAS, SURGICON & CIA, BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA, B BRAUN MEDICAL S.A., HOSPITECNICA SAS, LM INSTRUMENTS S.A., A&G PHARMA SAS, MEDICOX LTDA, SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS, ARPA MEDICAL SAS, ALFA TRADING SAS, PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A., MINERVA MEDICAL SAS, TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A., OSTEOCOL SAS, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ, VJ CARDIO SISTEMAS SAS, LA INSTRUMENTADORA SAS, COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A., TM MEDICAS S.A.S., OPIMED SAS, LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS, TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS – TM COLOMBIA SAS, BIOTRONITECH COLOMBIA SAS, INVERSIONES DRILLTEX SAS, GE HEALTH CARE COLOMBIA SAS, WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, GILMEDICA SAS, FARMAPOS LTDA, DRAEGER COLOMBIA S.A., MEDTRONIC COLOMBIA S.A., K.C.I. COLOMBIA SAS, G. BARCO S.A., VELEZ LAB SAS, LABORATORIOS BAXTER S.A., LABORATORIOS RETINA SAS, SHERLEG LABORATORIES SAS, BSN MEDICAL LTDA, ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS, ALEMKO MEDICAL SAS,**

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA, INTERSURGICAL SAS, MEDIREX SAS, COMPANY MEDIQBOY O.C. SAS, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., QUIRÚRGICOS LTDA, EQUITRONIC SAS, FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A., MEDITEC S.A., M&M EQUIPOS MÉDICOS SAS, JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS - JOMEDICAL SAS, COBO MEDICAL SAS, RP MEDICAS S.A., UCIPHARMA S.A., INCOLMEDICA S.A., ARROW MEDICAL SAS, BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA, INBIOS SAS, DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA SAS, POLIMEDICS FARMACEUTICA POLIFARMA, RONELLY SAS, ST JUDE MEDICAL para un total de sesenta y seis (66) propuestas.

8.1.4. Las propuestas fueron evaluadas de acuerdo a los requisitos habilitantes, desde el punto de vista Jurídico, Financiero, Técnico, de Experiencia, y Verificación de Documentos Generales (Anexo 1 y 2), de las cuales se extrae lo siguiente:

8.1.4.1. Evaluación Jurídica: La Oficina Asesora Jurídica emitió concepto Jurídico, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registra el resultado obtenido objeto de la evaluación y define si los proponentes son Admisibles o Inadmisibles con todos los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

8.1.4.2. Evaluación Financiera: La Dirección Financiera emitió concepto Financiero, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registra el resultado obtenido objeto de la evaluación y define si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

8.1.4.3. Evaluación Técnica y de Experiencia: La Líder de Proyecto Farmacia emitió concepto Técnico y de Experiencia, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registra el resultado obtenido objeto de la evaluación y define si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones.

8.1.4.4. Verificación de Documentos Generales (anexo 1 y 2): El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros emitió concepto sobre verificación de documentos generales (anexo 1 y 2), el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registra el resultado obtenido objeto de la evaluación y define si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos correspondientes a Documentos Generales (anexo 1 y 2) exigidos en el Pliego de Condiciones.

8.1.5. El 16 de marzo de 2021 se publicó en la Página Web del Hospital www.hus.org.co y Página Web del Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP I, el resultado de las evaluaciones emitidas por las áreas mencionadas en el numeral anterior de acuerdo al cronograma y actividad “Publicación de evaluaciones Habilitantes”, donde se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMERO PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION DE EXPERIENCIA	EVALUACION DOCUMENTOS GENERALES	
						ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	ANEXO 2. REGISTRO ÚNICO PROVEEDORES DEL HOSPITAL
1	CLOSTER PHARMA SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 151, 152, 331, 982, 983, 985	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	EDWARDS LIFECIENCES COLOMBIA SAS	INADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

3	BIOPLAST S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 25, 26, 27, 29, 30, 107, 108, 109, 110, 111, 121, 126, 192, 193, 194, 274, 275, 276, 277, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 369, 436, 440, 520, 568, 616, 617, 618, 970, 971, 972, 979, 1006, 1013, 1024, 1025, 1042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MEDINISTROS SAS	INADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 323, 353, 424, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 563, 623, 730, 820	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SURGICON & CIA	INADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 20, 34, 597, 599, 600, 601	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 111, 976	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	B BRAUN MEDICAL S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 37, 38, 39, 60, 78, 79, 107, 108, 110, 193, 278, 280, 282, 283, 291, 452, 462, 463, 464, 621, 673, 682, 709, 712, 715, 716, 718, 720, 763, 764, 767, 771, 1047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	HOSPITECNICA SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 377, 440, 652, 653, 759, 779, 782, 902, 1013, 1016, 1018, 1027, 1038, 1039, 1041, 1043	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	LM INSTRUMENTS S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 19, 20, 21, 41, 45, 46, 47, 469, 553, 570, 618, 826, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 987, 1028, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1049, 1051, 1054, 1055	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	A&G PHARMA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 274, 275, 276, 277, 378, 406, 409, 539, 541, 542, 847, 876, 880, 886, 1055	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	MEDICOX LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 1, 60, 65, 66, 112, 113, 114, 310, 311, 313, 316, 348, 349, 350, 351, 352, 371, 372, 382, 384, 389, 406, 408, 409, 411, 425, 427, 428, 437, 440, 465, 466, 491, 494, 495, 517, 518, 519, 520, 550, 569, 596, 642, 656, 670, 671, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 701, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 760, 765, 766, 768, 769, 770, 772, 779, 780, 781, 824, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 841, 842, 845, 846, 847, 849, 950, 951, 966, 967, 968, 973, 974, 975, 976, 978, 993, 1013, 1016, 1027, 1041, 1043, 1047, 1055	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 62, 74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	ARPA MEDICAL SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 363, 642, 643, 669, 671, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 681, 682, 684, 686, 687, 696, 697, 698, 699, 701, 722, 723, 724, 763, 773, 774, 1047	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	ALFA TRADING SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 112, 274, 275, 276, 277, 284, 285, 287, 288, 289, 290, 332, 406, 409, 538, 540, 541, 542, 543,	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

				544, 545, 596, 893			
15	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 26, 27, 28, 29, 30, 32, 112, 171, 174, 409, 410, 414, 415, 538, 540, 541, 542, 543, 545, 834, 835, 836, 837, 838, 841, 842, 893, 930, 931, 932, 934, 935, 936, 937, 938, 969, 1004	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	MINERVA MEDICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 7, 825	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 173, 377, 378, 427, 428, 440, 571, 572, 573, 574, 613, 614, 615, 652, 815, 981, 1001, 1002, 1008, 1013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	OSTEOCOL SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 291, 562, 563, 805	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 37, 38, 83, 112, 114, 148, 220, 250, 278, 280, 282, 283, 313, 348, 349, 350, 406, 410, 413, 417, 436, 517, 518, 519, 520, 596, 616, 617, 784, 856, 858, 860, 861, 863, 865, 867, 869, 872, 966, 967, 968, 970, 971, 972, 978, 979, 993, 1015, 1026, 1038, 1039	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	VJ CARDIO SISTEMAS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 21, 31, 40, 44, 45, 46, 50, 85, 90, 224, 225, 226, 253, 407, 468, 470, 481, 482, 485, 487, 524, 631, 789, 790, 791, 795, 874	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	LA INSTRUMENTADORA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 562, 563, 621	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 18, 34, 35, 229, 278, 280, 282, 283, 320, 367, 368, 440, 476, 487, 491, 511, 566, 568, 570, 595, 616, 617, 618, 625, 645, 793, 818, 879, 885, 979, 1006, 1024, 1025, 1027, 1041, 1042, 1043, 1056	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	TM MEDICAS S.A.S.	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 256, 427, 428, 486, 489, 548, 564, 743, 1051	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
24	OPIMED SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADO	NO EVALUADO	CUMPLE	CUMPLE
25	LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 172, 174, 377, 406, 409, 410, 596, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 841, 842, 893, 979, 1042	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
26	TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS -- TM COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 149, 216, 272, 730, 826	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 23, 24, 84, 149, 219, 273, 560, 649, 650, 877, 878, 880	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	INVERSIONES DRILLTEX SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 512, 513, 651, 654, 888, 889	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	GE HEALTH CARE COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 431	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 40, 203, 205, 253, 526, 532, 548, 789, 790, 795, 883	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 171, 174, 322, 332, 406, 409, 414, 415, 422, 507, 588, 589, 590, 591, 592, 610, 969, 1013, 1016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	GILMEDICA SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADO	NO	NO CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

					EVALUADO		
33	FARMAPOS LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	DRAEGER COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 614, 616, 617, 815, 1009, 1010, 1011, 1013, 1044, 1045	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 56, 89, 141, 198, 199, 207, 210, 217, 231, 232, 236, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 258, 259, 260, 261, 367, 395, 476, 487, 624, 635, 647, 648, 875, 884, 952	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
36	K.C.I. COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 310	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	G. BARCO S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 131, 132, 133, 367, 524, 633, 637, 639, 879	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	VELEZ LAB SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
39	LABORATORIOS BAXTER S.A.	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 124, 419, 822	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	LABORATORIOS RETINA SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADO	NO EVALUADO	CUMPLE	CUMPLE
41	SHERLEG LABORATORIES SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 593, 844, 845, 847, 852, 970, 971, 972	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	BSN MEDICAL LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 655, 976	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 90, 468, 472, 875, 962	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
44	ALEMKO MEDICAL SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 658, 762	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 360, 705, 762	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
46	INTERSURGICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 320, 440, 981, 1013, 1027, 1041, 1043	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
47	MEDIREX SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 230, 291, 292, 340, 343, 344, 345, 353, 444, 445, 446, 447, 448, 451, 577, 578, 621, 806	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
48	COMPANY MEDIQBOY O.C. SAS	INADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 17, 25, 30, 34, 95, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 117, 118, 119, 120, 123, 126, 166, 172, 177, 189, 193, 194, 239, 270, 274, 275, 276, 277, 278, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 322, 348, 349, 350, 351, 352, 369, 377, 406, 409, 415, 420, 422, 423, 427, 428, 454, 507, 541, 542, 545, 610, 616, 617, 656, 694, 725, 831, 847, 893, 920, 931, 934, 940, 941, 950, 951, 966, 967, 968, 976, 978, 979, 987, 993, 1025, 1029, 1042, 1054, 1055	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
49	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 364, 550, 569, 601, 660, 662, 688, 986	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	QUIRÚRGICOS LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 44, 317, 318, 375, 377, 378, 428, 601, 602, 603, 857, 1038, 1039	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	EQUITRONIC SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO FUE EVALUADO	NO EVALUADO	NO CUMPLE	CUMPLE
52	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 116, 119	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
53	MEDITEC S.A.	INADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 171, 172, 412, 834, 835, 836, 837, 838, 841, 842, 854, 856, 858, 861, 924, 927, 928, 929, 933, 940, 950, 951	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
54	M&M EQUIPOS MÉDICOS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO FUE EVALUADO	NO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

55	JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS - JOMEDICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 95, 219, 469, 649, 650, 880, 959, 961	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
56	COBO MEDICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 165, 166, 844, 845, 847	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
57	RP MEDICAS S.A.	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 18, 20, 40, 50, 144, 149, 150, 273, 317, 318, 327, 328, 329, 382, 383, 384, 442, 462, 463, 464, 466, 551, 589, 591, 633, 730, 745, 750, 790, 793, 818, 1046	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	UCIPHARMA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 62, 65, 71, 72, 73, 78, 83, 151, 152, 310, 491, 597, 599, 600, 601, 603, 604, 606, 607, 621, 657, 662, 663	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
59	IMCOLMEDICA S.A.	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 1, 14, 15, 112, 121, 126, 171, 172, 174, 179, 193, 194, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 307, 348, 349, 350, 351, 352, 375, 377, 378, 406, 414, 415, 420, 428, 440, 507, 517, 518, 519, 520, 540, 545, 568, 570, 571, 596, 602, 603, 608, 613, 614, 615, 616, 617, 642, 643, 678, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 704, 706, 707, 710, 711, 716, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 792, 812, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 844, 848, 849, 851, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 864, 865, 866, 868, 870, 871, 899, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 942, 943, 944, 945, 950, 951, 970, 971, 972, 978, 979, 993, 1001, 1002, 1013, 1026, 1036, 1044, 1045, 1054, 1055	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
60	ARROW MEDICAL SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 17, 91, 92, 171, 175, 176, 177, 178, 179, 197, 223, 250, 263, 278, 280, 282, 283, 322, 361, 362, 414, 415, 507, 568, 570, 588, 589, 590, 591, 592, 616, 617, 618, 899, 901, 902, 1024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
61	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 9, 31, 90, 94, 216, 442, 548, 889	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	INBIOS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 62, 63, 64, 65	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
63	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 21, 37, 38, 41, 44, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 123, 126, 174, 282, 283, 325, 348, 349, 350, 351, 352, 377, 406, 409, 414, 415, 420, 440, 507, 520, 538, 541, 542, 545, 568, 596, 616, 617, 618, 655, 712, 716, 718, 759, 837, 838, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 852, 853, 854, 855, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 913, 914, 915, 919, 930, 950, 951, 966, 967, 968, 978, 979, 993, 1006, 1007, 1009, 1010, 1011, 1024, 1038, 1039, 1042, 1051, 1054	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

64	POLIMEDICS FARMACEUTICA POLIFARMA SAS	INADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 107, 108, 109, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 150, 174, 192, 193, 194, 332, 348, 349, 350, 351, 352, 406, 409, 413, 414, 415, 417, 520, 538, 541, 542, 543, 544, 545, 547, 596, 673, 674, 675, 676, 678, 681, 682, 683, 685, 686, 687, 689, 690, 701, 702, 703, 704, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 724, 763, 764, 767, 774, 785, 844, 851, 852, 854, 856, 858, 861, 865, 871, 876, 878, 886, 893, 900, 913, 914, 915, 916, 966, 967, 968, 1006, 1024, 1025, 1042, 1047, 1053, 1054, 1055	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
65	RONELLY SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 151, 152	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
66	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	ADMISIBLE	NO CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8.1.6. Publicadas las evaluaciones y vencido el término de presentación de observaciones y/o subsanación a las evaluaciones habilitantes, se reciben documentos de subsanación por parte de las empresas CLOSTER PHARMA SAS, EDWARDS LIFECIENCES COLOMBIA SAS, BIOPLAST S.A., MEDINISTROS SAS, SURGICON & CIA, BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA, B BRAUN MEDICAL S.A., HOSPITECNICA SAS, LM INSTRUMENTS S.A., MEDICOX LTDA, SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS, ARPA MEDICAL SAS, ALFA TRADING SAS, PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A., MINERVA MEDICAL SAS, TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A., OSTEOCOL SAS, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ, VJ CARDIO SISTEMAS SAS, LA INSTRUMENTADORA SAS, COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A., LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS, TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS – TM COLOMBIA SAS, INVERSIONES DRILLTEX SAS, WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, GILMEDICA SAS, DRAEGER COLOMBIA S.A., MEDTRONIC COLOMBIA S.A., G. BARCO S.A., VELEZ LAB SAS, LABORATORIOS BAXTER S.A., BSN MEDICAL LTDA, ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS, ALEMKO MEDICAL SAS, PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA, INTERSURGICAL SAS, MEDIREX SAS, COMPANY MEDIQBOY O.C. SAS, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., QUIRÚRGICOS LTDA, EQUITRONIC SAS, FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A., MEDITEC S.A., M&M EQUIPOS MÉDICOS SAS, JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS - JOMEDICAL SAS, COBO MEDICAL SAS, RP MEDICAS S.A., UCIPHARMA S.A., INCOLMEDICA S.A., ARROW MEDICAL SAS, BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA, INBIOS SAS, POLIMEDICS FARMACEUTICA POLIFARMA, RONELLY SAS, del cual se dio traslado a las diferentes áreas evaluadoras para su correspondiente evaluación y emisión de evaluación definitiva.

8.1.7. Con lo anterior, se llevó a cabo de acuerdo al cronograma la actividad “Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva” el día 05 de abril de 2021 (publicada a través de la página web www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I), donde se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMERO PROponente	PROponente	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA INICIAL - 16 DE MARZO DE 2021	EVALUACION TÉCNICA - SUBSANACION - DEFINITIVA - 05 DE ABRIL DE 2021	EVALUACION DE EXPERIENCIA	EVALUACION DOCUMENTOS GENERALES	
							ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	ANEXO 2. REGISTRO ÚNICO PROVEEDORES DEL HOSPITAL
1	CLOSTER PHARMA SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 151, 152, 331, 982, 983, 985		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

2	EDWARDS COLOMBIA SAS	LIFECIENCES	ADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BIOPLAST S.A.		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 25, 26, 27, 29, 30, 107, 108, 109, 110, 111, 121, 126, 192, 193, 194, 274, 275, 276, 277, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 369, 436, 440, 520, 568, 616, 617, 618, 970, 971, 972, 979, 1006, 1013, 1024, 1025, 1042	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 126, 369, 617, 1006, 1025, 1042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MEDINISTROS SAS		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 323, 353, 424, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 563, 623, 730, 820		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SURGICON & CIA		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 20, 34, 597, 599, 600, 601		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 111, 976		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	B BRAUN MEDICAL S.A.		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 37, 38, 39, 60, 78, 79, 107, 108, 110, 193, 278, 280, 282, 283, 291, 452, 462, 463, 464, 621, 673, 682, 709, 712, 715, 716, 718, 720, 763, 764, 767, 771, 1047	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 682, 715, 763, 764, 767, 771, 1047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	HOSPITECNICA SAS		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 377, 440, 652, 653, 759, 779, 782, 902, 1013, 1016, 1018, 1027, 1038, 1039, 1041, 1043		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	LM INSTRUMENTS S.A.		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 19, 20, 21, 41, 45, 46, 47, 469, 553, 570, 618, 826, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 987, 1028, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1049, 1051, 1054, 1055	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 570, 618, 1028, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	A&G PHARMA SAS		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 274, 275, 276, 277, 378, 406, 409, 539, 541, 542, 847, 876, 880, 886, 1055		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	MEDICOX LTDA		ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 1, 60, 65, 66, 112, 113, 114, 310, 311, 313, 316, 348, 349, 350, 351, 352, 371, 372, 382, 384, 389, 406, 408, 409, 411, 425, 427, 428, 437, 440, 465, 466, 491, 494, 495, 517, 518, 519, 520, 550, 569, 596, 642, 656, 670, 671, 678, 679, 680, 681, 682, 685, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 701, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 760, 765, 766, 768, 769, 770, 772, 779, 780, 781, 824, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 841, 842, 845, 846, 847, 849, 950, 951, 966, 967, 968, 973, 974, 975, 976,	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 1, 114, 427, 428, 517, 518, 519, 766, 768, 769, 770, 779, 780, 781, 966, 967, 968, 973, 974, 975, 1047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

				978, 993, 1013, 1016, 1027, 1041, 1043, 1047, 1055				
12	SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 62, 74	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	ARPA MEDICAL SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 363, 642, 643, 669, 671, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 681, 682, 684, 686, 687, 696, 697, 698, 699, 701, 722, 723, 724, 763, 773, 774, 1047		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	ALFA TRADING SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 112, 274, 275, 276, 277, 284, 285, 287, 288, 289, 290, 332, 406, 409, 538, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 596, 893	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 538, 540, 541, 542, 543, 544, 545	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 26, 27, 28, 29, 30, 32, 112, 171, 174, 409, 410, 414, 415, 538, 540, 541, 542, 543, 545, 834, 835, 836, 837, 838, 841, 842, 893, 930, 931, 932, 934, 935, 936, 937, 938, 969, 1004		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	MINERVA MEDICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 7, 825	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 825	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 173, 377, 378, 427, 428, 440, 571, 572, 573, 574, 613, 614, 615, 652, 815, 981, 1001, 1002, 1008, 1013	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 173, 571, 572, 573, 574, 613, 614, 615, 652, 815, 1001, 1002, 1008	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	OSTEOCOL SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 291, 562, 563, 805	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 291, 805	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 37, 38, 83, 112, 114, 148, 220, 250, 278, 280, 282, 283, 313, 348, 349, 350, 406, 410, 413, 417, 436, 517, 518, 519, 520, 596, 616, 617, 784, 856, 858, 860, 861, 863, 865, 867, 869, 872, 966, 967, 968, 970, 971, 972, 978, 979, 993, 1015, 1026, 1038, 1039	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 83, 112, 410, 413, 417, 436, 517, 518, 519, 966, 967, 968, 970, 971, 972, 1026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	VJ CARDIO SISTEMAS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 21, 31, 40, 44, 45, 46, 50, 85, 90, 224, 225, 226, 253, 407, 468, 470, 481, 482, 485, 487, 524, 631, 789, 790, 791, 795, 874	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 40, 226, 253, 407, 481, 482, 789, 790, 791, 795	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	LA INSTRUMENTADORA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 562, 563, 621		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 18, 34, 35, 229, 278, 280, 282, 283, 320, 367, 368, 440, 476, 487, 491, 511, 566, 568, 570, 595, 616, 617, 618, 625, 645, 793, 818, 879, 885, 979, 1006, 1024, 1025, 1027, 1041, 1042, 1043, 1056	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 18, 625, 793, 818	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	TM MEDICAS S.A.S.	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 256, 427, 428, 486, 489, 548, 564, 743, 1051		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
24	OPIMED SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADO		NO EVALUADO	CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

25	LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 172, 174, 377, 406, 409, 410, 596, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 841, 842, 893, 979, 1042		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS - TM COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 149, 216, 272, 730, 826	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 149, 272	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 23, 24, 84, 149, 219, 273, 560, 649, 650, 877, 878, 880		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	INVERSIONES DRILLTEX SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 512, 513, 651, 654, 888, 889		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	GE HEALTH CARE COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 431		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 40, 203, 205, 253, 526, 532, 548, 789, 790, 795, 883	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 224, 225, 532, 548	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 171, 174, 322, 332, 406, 409, 414, 415, 422, 507, 588, 589, 590, 591, 592, 610, 969, 1013, 1016		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	GILMEDICA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO FUE EVALUADO		NO EVALUADO	CUMPLE	CUMPLE
33	FARMAPOS LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	DRAEGER COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 614, 616, 617, 815, 1009, 1010, 1011, 1013, 1044, 1045	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 614, 616, 617, 1009, 1010, 1011, 1013, 1044, 1045	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 56, 89, 141, 198, 199, 207, 210, 217, 231, 232, 236, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 258, 259, 260, 261, 367, 395, 476, 487, 624, 635, 647, 648, 875, 884, 952	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 89, 141, 635, 875	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	K.C.I. COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 310		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	G. BARCO S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 131, 132, 133, 367, 524, 633, 637, 639, 879	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 367, 524, 637, 639, 879	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	VELEZ LAB SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	LABORATORIOS BAXTER S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 124, 419, 822		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	LABORATORIOS RETINA SAS	INADMISIBLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADO		NO EVALUADO	CUMPLE	CUMPLE
41	SHERLEG LABORATORIES SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 593, 844, 845, 847, 852, 970, 971, 972		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	BSN MEDICAL LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 83, 655, 976		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 90, 468, 472, 875, 962	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 875	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	ALEMKO MEDICAL SAS	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 658, 762	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 658	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 360, 705, 762	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 705, 762	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	INTERSURGICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 320, 440, 981, 1013, 1027, 1041, 1043	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 320, 440, 1013, 1027, 1041, 1043	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	MEDIREX SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 230, 291, 292, 340, 343, 344, 345, 353, 444, 445, 446, 447, 448, 451, 577, 578, 621, 806	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 291, 577, 578, 621	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

48	COMPANY MEDIQBOY O.C. SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 17, 25, 30, 34, 95, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 117, 118, 119, 120, 123, 126, 166, 172, 177, 189, 193, 194, 239, 270, 274, 275, 276, 277, 278, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 322, 348, 349, 350, 351, 352, 369, 377, 406, 409, 415, 420, 422, 423, 427, 428, 454, 507, 541, 542, 545, 610, 616, 617, 656, 694, 725, 831, 847, 893, 920, 931, 934, 940, 941, 950, 951, 966, 967, 968, 976, 978, 979, 987, 993, 1025, 1029, 1042, 1054, 1055	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 17, 95, 104, 106, 107, 108, 109, 126, 189, 193, 194, 322, 369, 377, 423, 507, 541, 610, 616, 617, 831, 893, 987, 1042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 364, 550, 569, 601, 660, 662, 688, 986	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 550, 569, 601, 688	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	QUIRÚRGICOS LTDA	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 44, 317, 318, 375, 377, 378, 428, 601, 602, 603, 857, 1038, 1039	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 44, 428, 602, 603, 1046	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	EQUITRONIC SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO FUE EVALUADO		NO EVALUADO	CUMPLE	CUMPLE
52	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 116, 119		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	MEDITEC S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 171, 172, 412, 834, 835, 836, 837, 838, 841, 842, 854, 856, 858, 861, 924, 927, 928, 929, 933, 940, 950, 951		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	M&M EQUIPOS MÉDICOS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO FUE EVALUADO		NO EVALUADO	CUMPLE	CUMPLE
55	JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS - JOMEDICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 95, 219, 469, 649, 650, 880, 959, 961	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 959, 961	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	COBO MEDICAL SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 165, 166, 844, 845, 847		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	RP MEDICAS S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 18, 20, 40, 50, 144, 149, 150, 273, 317, 318, 327, 328, 329, 382, 383, 384, 442, 462, 463, 464, 466, 551, 589, 591, 633, 730, 745, 750, 790, 793, 818, 1046	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 551, 589, 591, 1046	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	UCIPHARMA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 62, 65, 71, 72, 73, 78, 83, 151, 152, 310, 491, 597, 599, 600, 601, 603, 604, 606, 607, 621, 657, 662, 663	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 662, 663	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
59	IMCOLMEDICA S.A.	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 1, 14, 15, 112, 121, 126, 171, 172, 174, 179, 193, 194, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 307, 348, 349, 350, 351, 352, 375, 377, 378, 406, 414, 415, 420, 428, 440, 507, 517, 518, 519, 520, 540, 545, 568, 570, 571, 596, 602, 603, 608, 613, 614, 615, 616, 617, 642, 643, 678, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 704, 706, 707, 710, 711, 716, 764, 765, 766, 767,		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

				768, 769, 770, 771, 772, 792, 812, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 844, 848, 849, 851, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 864, 865, 866, 868, 870, 871, 899, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 942, 943, 944, 945, 950, 951, 970, 971, 972, 978, 979, 993, 1001, 1002, 1013, 1026, 1036, 1044, 1045, 1054, 1055				
60	ARROW MEDICAL SAS	INADMISIBL E	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 17, 91, 92, 171, 175, 176, 177, 178, 179, 197, 223, 250, 263, 278, 280, 282, 283, 322, 361, 362, 414, 415, 507, 568, 570, 588, 589, 590, 591, 592, 616, 617, 618, 899, 901, 902, 1024		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	ADMISIBLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 9, 31, 90, 94, 216, 442, 548, 889	CAMBIO CONCEPTO A CUMPLE: 9, 31, 288	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	INBIOS SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 62, 63, 64, 65		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 21, 37, 38, 41, 44, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 123, 126, 174, 282, 283, 325, 348, 349, 350, 351, 352, 377, 406, 409, 414, 415, 420, 440, 507, 520, 538, 541, 542, 545, 568, 596, 616, 617, 618, 655, 712, 716, 718, 759, 837, 838, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 852, 853, 854, 855, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 913, 914, 915, 919, 930, 950, 951, 966, 967, 968, 978, 979, 993, 1006, 1007, 1009, 1010, 1011, 1024, 1038, 1039, 1042, 1051, 1054		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
64	POLIMEDICS FARMACEUTICA POLIFARMA SAS	INADMISIBL E	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 107, 108, 109, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 150, 174, 192, 193, 194, 332, 348, 349, 350, 351, 352, 406, 409, 413, 414, 415, 417, 520, 538, 541, 542, 543, 544, 545, 547, 596, 673, 674, 675, 676, 678, 681, 682, 683, 685, 686, 687, 689, 690, 701, 702, 703, 704, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 724, 763, 764, 767, 774, 785, 844, 851, 852, 854, 856, 858, 861, 865, 871, 876, 878, 886, 893, 900, 913, 914, 915, 916, 966, 967, 968, 1006, 1024, 1025, 1042, 1047, 1053, 1054, 1055		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	RONELLY SAS	ADMISIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE ITEMS: 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 151, 152		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
66	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	ADMISIBLE	NO CUMPLE	CUMPLIO TODOS LOS ITEMS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

8.1.8. Que por lo anterior mencionado y adelantado el proceso hasta la Evaluación Definitiva se obtiene que las empresas **EDWARDS LIFECIENCES COLOMBIA SAS, BIOPLAST S.A., MEDINISTROS SAS, SURGICON & CIA, BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA, B BRAUN MEDICAL S.A., LM INSTRUMENTS S.A., MEDICOX LTDA, SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS, ALFA TRADING SAS, MINERVA MEDICAL SAS, TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A., RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ, VJ CARDIO SISTEMAS SAS, COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A., LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS, TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS – TM COLOMBIA SAS, BIOTRONITECH COLOMBIA SAS, INVERSIONES DRILLTEX SAS, GE HEALTH CARE COLOMBIA SAS, WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, FARMAPOS LTDA, DRAEGER COLOMBIA S.A., MEDTRONIC COLOMBIA S.A., K.C.I. COLOMBIA SAS, G. BARCO S.A., LABORATORIOS BAXTER S.A., SHERLEG LABORATORIES SAS, BSN MEDICAL LTDA, ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS, INTERSURGICAL SAS, MEDIREX SAS, COMPANY MEDIQBOY O.C. SAS, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., QUIRÚRGICOS LTDA, FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A., JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS - JOMEDICAL SAS, COBO MEDICAL SAS, RP MEDICAS S.A., UCIPHARMA S.A., DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA SAS** cumplen con los Requisitos Habilitantes desde el punto de vista Jurídico, Financiero, Técnico, de Experiencia, y Documentos Generales Anexo 1 y 2 de acuerdo a lo contemplado en el Pliego de Condiciones; razón por la cual se procedió a elaborar la evaluación de los factores de Ponderación desde el punto Económico, el cual fue publicado a través de la página web www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I el día 05 de abril de 2021.

8.1.9. Que publicadas las evaluaciones definitivas, se reciben observaciones a las evaluaciones financieras, técnicas y económicas por parte de los proponentes **LM INSTRUMENTS S.A., RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ, DRAEGER COLOMBIA S.A., EQUITRONIC SAS, UCIPHARMA S.A., BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA., TM MEDICAS S.A.S.** las cuales fueron contestadas de acuerdo a su competencia por la Dirección Financiera, el área de Farmacia y la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, presentadas al comité, leídas y analizadas; aprobándose su respuesta que debe de encontrarse adjuntas a la presente acta.

8.1.10. Que de las respuestas emitidas por el área financiera, farmacia y la subdirección de bienes, compras y suministros, se analiza la respuesta por el comité, donde se expone lo siguiente:

8.1.10.1. UCIPHARMA S.A.: Desde el área de farmacia se acepta la observación modificando los conceptos de evaluación técnica cambiando de No Cumple a Cumple para el ítem **310 CELULOSA OXIDADA REGENERADA 7,6cm X 10,2cm** y el ítem **491 HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE FIBRILAR 5,1 x 10,2**. Por lo anterior se modifica la subsanación técnica y la evaluación económica.

8.1.10.2. RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ: Desde el área de farmacia no se acepta la observación, por lo tanto el ítem **784 Set calentamiento de fluidos** y se mantiene el concepto de No Cumple. En lo correspondiente a los ítems **410 EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, 518 INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA M, 519 INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA S**, el área de Farmacia manifiesta que los ítems se incluyeron en la evaluación económica toda vez que los mismos se encontraban registrados en el Anexo 3.; pero en la oferta económica estos ítems no fueron ofertados.

Desde la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros se acepta la observación respecto a los ítems **83 APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm X 12cm, 112 BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO 2000ml, 413 EQUIPO FOTOPROTECTOR PARA BOMBA DE INFUSION,, 417 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN, 436 EXTENSION PARA VENOCILISIS NEONATAL,, 517 INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA L,, 966 VENDA DE ALGODON 4X5 YARDAS,, 967 VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS,, 968 VENDA DE ALGODON 6X5 YARDAS,, 970 VENDA DE YESO 4X5 YARDAS,, 971 VENDA DE YESO 5X5 YARDAS,, 972 VENDA DE YESO 6X5 YARDAS,, 1026 INHALOCAMARA PEDIATRICA**, donde verificada la subsanación técnica estos ítems fueron evaluados con el concepto de Cumple, por error involuntario no se tuvieron en cuenta en la evaluación económica; por lo anterior se procederá a la corrección de la evaluación económica donde se reflejen estos ítems con su correspondiente concepto de evaluación.

8.1.10.3. EQUITRONIC S.A.S. Desde el área de farmacia se acepta la observación con respecto al ítem **1007**

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

REANIMADOR CON PIEZA EN T DESECHABLE NEONATOS Y LACTANTES, donde se cambia el concepto de las empresas **TECNICA ELECTROMEDICA S.A.** e **IMCOLMEDICA S.A.** de Cumple a No Cumple, teniendo en cuenta, si bien es cierto en la evaluación inicial estos proponentes para este ítem fueron evaluados como Cumple, y verificada la información desde la parte técnica se puede establecer que el concepto se aduce a un error involuntario donde finalmente se evidencia que este ítem No Cumple con los requerimientos técnicos requeridos por el Hospital.

8.1.10.4. TM MEDICAS S.A.S.: De acuerdo a respuesta emitida por el área financiera no se acepta la observación presentada por este proponente, por lo cual se mantiene el concepto de No Cumple.

8.1.10.5.LM INSTRUMENTS S.A.: Desde la Subdirección de Compras, se menciona que para los ítems objeto de la observación **No. 11 AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE**, **12 AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE**, **13 AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE**, que el proponente en su oferta económica presenta el valor total unitario IVA incluido de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO
11	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	317	\$ 3.317,00	\$ 630,23	\$ 3.947,23	\$ 1.251.271,91
12	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	85	\$ 3.317,00	\$ 630,23	\$ 3.947,23	\$ 335.514,55
13	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	168	\$ 3.317,00	\$ 630,23	\$ 3.947,23	\$ 663.134,64

Por otra parte, los valores establecidos por el Hospital en el Anexo 8 PRECIOS TECHO MODIFICADO para los tres (3) ítems (11, 12 y 13) es de \$ 3.947 lo que establece un presupuesto total por ítem de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR PRECIO TECHO	CANTIDAD TOTAL	PRESUPUESTO POR ÍTEM	VALOR TOTAL PRECIO TECHO X TOTAL DE CANTIDADES OFERTADO POR LM INSTRUMENTS S.A.	DIFERENCIA
11	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	\$ 3.947,00	317	\$ 1.251.199,00	\$ 1.251.271,91	\$ 72,91
12	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	\$ 3.947,00	85	\$ 335.495,00	\$ 335.514,55	\$ 19,55
13	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	\$ 3.947,00	168	\$ 663.096,00	\$ 663.134,64	\$ 38,64

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es claro que el Hospital no acepta la observación presentada por el proponente LM INSTRUMENTS S.A. ya que una vez realizadas las operaciones matemáticas para cada uno de los ítems, donde se multiplica el valor total IVA incluido por la cantidad total requerida en cada uno de los ítems, se evidencia que en el ítem 11 supera el valor del presupuesto en un total de \$ 72,91; en el ítem 12 en un total de \$ 19,55 y el ítem 13 en un total de 38,64; situación que claramente demuestra que esta superando el valor total del presupuesto por ítem, aducido al incremento de los 0,23 centavos superados en el precio techo de cada ítem. Es importante resaltar que la oferta económica no puede ser modificada en la evaluación económica por el Hospital.

8.1.10.6. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA: de acuerdo a respuesta emitida por el área financiera no se acepta la observación presentada por este proponente, por lo cual se mantiene el concepto de No Cumple.

8.1.10.7.DRAEGER COLOMBIA S.A.: desde el área de Farmacia se aduce un error involuntario en el informe de subsanación técnica, por esta razón se cambia el concepto de Cumple a No Cumple al proponente

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

INTERSURGICAL S.A.S. en el ítem 320 **CIRCUITO RESPIRATORIO CON VALVULA EXHALATORIA PARA VENTILADOR CARINA**; donde verificada la información suministrada por el proponente **INTERSURGICAL S.A.S.** se evidencia que este ítem no cumple con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por el Hospital, quienes presentaron una ficha técnica de un circuito alternativo.

En referencia al precio techo dado al ítem 320 **CIRCUITO RESPIRATORIO CON VALVULA EXHALATORIA PARA VENTILADOR CARINA**, se reitera al proponente **DRAEGER COLOMBIA S.A.** que el presupuesto unitario dado para este ítem no es objeto de modificación, toda vez que al cambiarse se requeriría modificar el presupuesto total de la convocatoria. Por lo tanto al no tener un proponente que cumpla con la totalidad de requisitos este ítem quedaría desierto.

8.1.11. Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** al momento de surtir el análisis en la comparación de precios presentados por los oferentes, consideró procedente entrar a la aplicación a algunos de los mecanismos utilizados por Colombia Compra Eficiente, para solicitar aclaraciones a proponentes que en sus ofertas, en algunos de los ítems se presume precios artificialmente bajos, toda vez que se cumplían algunos condicionamientos que para el caso en concreto, serían entre 1 y 5 proponentes (habilitados) y el precio ofertado del insumo estaría por debajo del 20% del precio techo establecido. Los proponentes objetos de aclaración son: **BIOPLAST S.A.**, **SURGICON & CIA**, **BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA**, **B BRAUN MEDICAL S.A.**, **LM INSTRUMENTS S.A.**, **MEDICOX LTDA**, **SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS**, **ALFA TRADING SAS**, **MINERVA MEDICAL SAS**, **TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A.**, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**, **VJ CARDIO SISTEMAS SAS**, **COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A.**, **LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS**, **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS – TM COLOMBIA SAS**, **LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA**, **FARMAPOS LTDA**, **DRAEGER COLOMBIA S.A.**, **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, **G. BARCO S.A.**, **INTERSURGICAL SAS**, **COMPANY MEDIQBOY O.C. SAS**, **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.**, **QUIRÚRGICOS LTDA**, **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.**, **JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS - JOMEDICAL SAS**, **RP MEDICAS S.A.**, **UCIPHARMA S.A.**, **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA SAS**, Los documentos emitidos por los anteriores proponentes en respuesta a la solicitud de Aclaración de precios, se encontraran adjuntos a la presente acta.

De otra parte es de dejar constancia que para lo anterior, el comité solicito se analizará dicha situación a la Líder de proyecto Farmacia, teniendo en cuenta que para la elaboración del estudio de necesidad, dicha área estableció el presupuesto como los precios techo presupuestales para cada ítem. Para lo cual la líder de proyecto Farmacia manifiesta que en relación a la solicitud, este hecho podría atribuirse a situaciones de diferencias en costos operacionales derivadas de la cadena de distribución cuando se trata de establecimientos mayoristas o distribuidores, de igual manera se menciona que los proponentes están sujetos a las pólizas de cumplimiento y calidad de los bienes a sus ofertas presentadas en caso de quedar adjudicados; recalcando también, que para ser adjudicados deben contar con un concepto técnico favorable (**CUMPLE**). Otro hecho no aislado, es que algunas empresas mantienen stock de insumos por volumen de adquisición o bonificaciones.

De las respuestas allegadas en relación a aclaración de precios, las cuales son leídas y analizadas en el presente comité, se analizan de fondo las respuestas emitidas por las siguientes empresas:

8.1.11.1. RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ: no se adjudica a drogas el ítem 103 **BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SPRAY X 50ml** por que la presentación no es la solicitada por el Hospital ya que la que presentada es de 28ml, por otra parte se revisa la segunda opción siendo esta el proponente **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA S.A.S.**

8.1.11.2. LIFE SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S.: Que por error involuntario desde la evaluación económica se incluyó en dicha evaluación los ítems 408 **EQUIPO DE DRENAJE TORAXICO DE ALTA CAPACIDAD DE 3 CAMARAS SECO**, el ítem 595 **LIQUIDO EMBOLICO PARA ANEURISMAS KIT ONIX DENSIDAD 18** y el ítem 826 **SONDA DE PEG DE REPUESTO CON BALON24F**, ítems que no fueron ofertados por este proponente, y se dejó de incluir en esta evaluación los ítems 406 **EQUIPO BURETA 150ml PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES**, el ítem 596 **LLAVE DE TRES VIAS** y el ítem 828 **SONDA NASOGASTRICA 12** los cuales si fueron ofertados en su propuesta. Teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la evaluación económica excluyendo e incluyendo los ítems anteriormente mencionados, lo cual hace proceder a la corrección de la evaluación

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

económica.

- 8.1.11.3. TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS:** teniendo en cuenta que el proponente en la aclaración presentada para los ítems 272 CATETER URETERAL 6F 70cm y el ítem 273 CATETER URETERAL DOBLE J 6FR 2.0mm 24cm CON ESTILETE Y ADAPTADOR manifiestan que hubo error al momento de digitar el valor del ítem, y que la oferta económica no puede ser modificada por el Hospital y que en la respuesta aclaratoria no sostienen los precios, el Hospital opta por mirar la segunda opción para cada uno de estos ítems, encontrándose lo siguiente: el ítem 272 se mantiene Desierto ya que no hay una segunda opción habilitada y para el ítem 273 cambia el concepto de Cumple a No Cumple y queda Desierto ya que tampoco hay una segunda opción habilitada.
- 8.1.11.4. MEDTRONIC COLOMBIA S.A.:** teniendo en cuenta que el proponente en la aclaración presentada para los ítems 446 FRESA CORTANTE PARA HUESO OTORRINO, y el 448 FRESA DIAMANTADA PARA HUESO OTORRINO no da claridad en su respuesta y tampoco refiere que sostiene el precio ofertado, el Hospital opta por mirar la segunda opción para cada uno de estos ítems, encontrándose lo siguiente: los dos ítems 446 y 448 no cuentan con una segunda opción habilitada, por lo que cambian el concepto de Cumple a No Cumple y quedan Desiertos.
- 8.1.11.5. COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S.** para los ítems 95 BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm y el ítem 322 CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL el área de farmacia referencia que no se encontró la carta de distribución autorizada por el fabricante, por lo que la Líder de Farmacia recomienda excluir estos ítems de la adjudicación. Por lo anterior el Hospital opta por mirar la segunda opción para cada uno de estos ítems, encontrándose lo siguiente: El ítem 95 BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm en su segunda opción, evidencia que dos de los proponentes **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS – TM COLOMBIA S.A.S.** y **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.** cumplen con todos los requisitos habilitantes y revisada la propuesta económica de estos dos, se evidencia que presentan empate en el valor unitario IVA incluido, por lo que el Hospital procede a solicitar a los proponentes una contra propuesta (concertación de precios) en relación a este ítem con base en lo establecido en el Numeral 4.2 Evaluación Económica (Puntuación – numeral 2.7.1) que cita lo siguiente:

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el ítem.

Esta contra propuesta (concertación de precios) se solicitó para el día de hoy 12 de abril de 2021 a las 02:00 p.m., que en respuesta, el proponente **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.** allega documento al correo electrónico contratacion@hus.org.co, donde ofrece un descuento del 2% en el plazo de pago a 30 días, teniéndose así que si bien es cierto se solicitó que dicha manifestación se surtiera por escrito pero contemplándose la situación de emergencia sanitaria, económica del país, se considera procedente aceptar la oferta enunciada en líneas arriba, maxime cuando la empresa **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS – TM COLOMBIA S.A.S.** no hizo manifestación al respecto, situación por la cual el comité decide aconsejar se adjudique el ítem 95 BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm a la empresa **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.** por lo expuesto anteriormente.

Para el ítem 322 CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL el Hospital revisa la segunda opción, lo cual da como resultado que el proponente que cumple con todos los requisitos y al cual le quedaría este ítem es **RP MEDICAS S.A.**

Para los ítems 107 BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 45-50 mm y el ítem 108 BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 57-60 mm la Líder de Farmacia recomienda la exclusión de la adjudicación de estos dos ítems, teniendo en cuenta que en la aclaración presentada por este proponente, manifiestan que estos ítems, no cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas, ya que no cuentan con filtro. Por lo anterior el Hospital opta por mirar la segunda opción para cada uno de estos ítems, encontrándose lo siguiente: los ítems 107 y el ítem 108 quedarían

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

adjudicados con el proponente **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA S.A.S.**

8.1.11.6. JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.: para el ítem 310 **CELULOSA OXIDADA REGENERADA 7,6cm X 10,2cm** de acuerdo a la aclaración presentada por el proponente, manifiestan que hubo un error de digitación y que el costo real para este ítem en su valor unitario es de \$ 135,000 IVA Incluido, Por lo cual el Hospital opta por mirar la segunda opción, encontrándose que el proponente **UCIPHARMA S.A.** lo cotiza a \$ 124,000 IVA Incluido, razon por la cual se estaría adjudicando a este proponente.

Para el ítem 466 **GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 mm ALTURA AJUSTABLE** de acuerdo a la aclaración, manifiestan que hubo un error de digitación el precio ofertado es incorrecto y que el valor correcto es \$540,974; Por lo tanto el Hospital opta por mirar la segunda opción, encontrándose que al no haber otros proponentes habilitados para este ítem, el mismo queda desierto.

8.1.11.7. DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA S.A.S.: Para los ítems 948 **TUBO LATEX EN T No 16** y el ítem 949 **TUBO LATEX EN T No 18** este proponente solicita excluir estos ítems de la adjudicación, ya que según aclaración presentada, se genero un error humano al momento del costeo de estos ítems. Por lo tanto el Hospital opta por mirar la segunda opción, encontrándose que al no haber otros proponentes habilitados para estos ítems, los mismos quedan desierto.

8.1.11.8. RP MEDICAS S.A.: Para el ítem 385 **ENDOGRAPADORA 60MM 440MM LINEAL CORTANTE ARTICULADA** se evidencio que este ítem no fue incluido en el Anexo 3 por parte del proponente, por lo cual no fue evaluado desde la parte técnica como se evidencia en el informe publicado el 16 de marzo de 2021, donde no fue relacionado en dicha evaluacion, posterior a esta publicación, no se recibio observacion alguna por el proponente en relacion a este ítem, por otra parte en la oferta economica si fue relacionado, por esta razón se cometio un error y se tuvo en cuenta como si hubiera cumplido con todos los factores habilitantes, y se presentó en la evaluacion economica con Cumple con una puntuacion de 100 puntos; Por lo anterior se corrige la evaluacion económica, donde se excluye el proponente **RP MEDICAS S.A.** del ítem 385 – y se verifican los proponentes que participaron y cumplieron con todos los requisitos habilitantes para este ítem, observándose que el proponente **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.** es a quien le quedaria adjudicado.

9. Conclusiones:

9.1. Luego de haber analizado los hechos antes enunciados en todo su conjunto (observaciones, respuesta a observaciones, solicitud de aclaraciones a precios presuntamente artificialmente bajos, análisis del encargado de la farmacia, soportes documentales) el comité de compras y contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, considera procedente y ajustado a derecho, como a los principios de la contratación estatal tales como son: Publicidad, Selección Objetiva, Debido Proceso, “entre otros”; modificar la evaluación técnica y económica; publicandose en la pagina web del hospital y en el **SECOPI**.

De otra parte es de dejar constancia que luego del análisis surtido en cuanto a la presunción en los precios artificialmente bajos de los precios ofertados en algunos de los proponentes, se consideró necesario aceptar las consideraciones expuestas por cada uno de los proponenes, pudiendo concluir así, en aconsejar a la administración la correspondiente adjudicación según corresponda.

9.2. De acuerdo a los resultados obtenidos a través de los diferentes informes de evaluación, se observa que las propuestas presentadas por la empresas **EDWARDS LIFECIENCES COLOMBIA SAS, BIOPLAST S.A., MEDINISTROS S.A.S., SURGICON & CIA S.A.S., BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA., B BRAUN MEDICAL S.A., LM INSTRUMENTS S.A., MEDICOX LTDA., SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S., ALFA TRADING S.A.S., MINERVA MEDICAL S.A.S., TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A., RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, V J CARDIO SISTEMAS S.A.S., COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A., LIFE SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S., TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S. – TM COLOMBIA S.A.S., BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S., INVERSIONES DRILLTEX S.A.S., GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., WORLD MEDICAL S.A.S., LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA., FARMAPOS LTDA., DRAEGER COLOMBIA S.A., MEDTRONIC COLOMBIA S.A., K.C.I. COLOMBIA S.A.S., G. BARCO S.A., LABORATORIOS BAXTER S.A., SHERLEG LABORATORIES S.A.S., BSN MEDICAL LTDA., ABBOTT LABORATORIES DE**

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

COLOMBIA S.A.S., INTERSURGICAL S.A.S., MEDIREX S.A.S., COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S., JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., QUIRÚRGICOS LTDA., FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS - JOMEDICAL S.A.S., COBO MEDICAL S.A.S., R.P. MEDICAS S.A., UCIPHARMA S.A., DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S., se ajustan a los requerimientos habilitantes y ponderables (Evaluación económica) establecidos en el Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el Comité de Compras y Contratos, una vez escuchado y analizado el resumen del proceso adelantado y dadas las conclusiones de la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, **recomienda** al Señor Gerente, adjudicar la Convocatoria Pública No. 07 de 2021 de la siguiente manera:

1. A la empresa **EDWARDS LIFECIENCES COLOMBIA SAS**, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$2.754.950,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$2.614.950,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CIENTO CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$140.000,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
263	A21C01	CATETER TERMODILUCION 7FR 110cm	N/A	1	0	0	1	\$250.000,00	\$0,00	\$250.000,00	\$250.000,00	\$0,00	\$0,00	\$250.000,00	Edwards Lifesciences	Catéter Swan Ganz 7.5 French 5 vias para Gasto Cardíaco Intermitente 831FSP, caja x 5 unidades
265	C16C01	CATETER TROMBOEMBOLISMO 3 DE 80cm	N/A	8	0	1	9	\$140.000,00	\$0,00	\$140.000,00	\$1.120.000,00	\$0,00	\$140.000,00	\$1.260.000,00	Edwards Lifesciences	Catéter Embolectomía Arterial Fogarty 80cm 3 French 120803F
266	C16C02	CATETER TROMBOEMBOLISMO 4 DE 80cm	N/A	5	0	0	5	\$140.000,00	\$0,00	\$140.000,00	\$700.000,00	\$0,00	\$0,00	\$700.000,00	Edwards Lifesciences	Catéter Embolectomía Arterial Fogarty 80cm 4 French 120804F
267	C16C03	CATETER TROMBOEMBOLISMO 5 DE 80cm	N/A	2	0	0	2	\$140.000,00	\$0,00	\$140.000,00	\$280.000,00	\$0,00	\$0,00	\$280.000,00	Edwards Lifesciences	Catéter Embolectomía Arterial Fogarty 80cm 5 French 120805F
268	C16C04	CATETER TROMBOEMBOLISMO 6 DE 80cm	N/A	1	0	0	1	\$140.000,00	\$0,00	\$140.000,00	\$140.000,00	\$0,00	\$0,00	\$140.000,00	Edwards Lifesciences	Catéter Embolectomía Arterial Fogarty 80cm 6 French 120806F
903	C12551785	TRANSDUCTOR DE PRESION TRIPLE	N/A	1	0	0	1	\$105.000,00	\$19.950,00	\$124.950,00	\$124.950,00	\$0,00	\$0,00	\$124.950,00	Edwards Lifesciences	Transductor de presión triple Truwave, caja x 10 unidades. El apoyo tecnológico ofrecido depende de la cantidad de camas UCI instaladas que tenga el hospital y la referencia de la marca de monitores de cabecera
TOTAL OFERTA											\$2.614.950,00	\$0,00	\$140.000,00	\$2.754.950,00		

2. A la empresa **BIOPLAST S.A.**, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE **(\$99.753.075,86)**

VALOR PARA BOGOTÁ: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE **(\$32.870.553,46)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE **(\$16.743.781,90)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE **(\$50.138.740,50)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
------	----------------------	---------------------	-----------------------------------	-----------------	--	---	----------------	------------------------	-----------	-----------------------------------	--------	-------------------------------	-------------------	--	----------------------	----------------------------

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

112	E04501	BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO 2000ml	N/A	2100	1000	2400	5500	\$2 990,00	\$0,00	\$2 990,00	\$6 279 000,00	\$2 990 000,00	\$7 176 000,00	\$16 445 000,00	BIO LIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
114	E05801	BOLSA ENEMA 1500 ml	N/A	18	0	1	19	\$15 170,00	\$0,00	\$15 170,00	\$273 030,00	\$0,00	\$15 170,00	\$268 230,00	BAXTER	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
126	E08501	BOLSA RECOLECCION ORINA NEONATAL	N/A	129	272	1000	1401	\$192,00	\$0,00	\$192,00	\$24 768,00	\$52 224,00	\$192 000,00	\$268 992,00	BIO LIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
142	CT453825	CAMARA ESPACIADORA PARA APLICACION DE INHALADORES POR VIA RESPIRATORIA - ADULTO (INHALOCAMARA ADULTO)	N/A	75	350	1600	2025	\$3 020,00	\$0,00	\$3 020,00	\$226 500,00	\$1 057 000,00	\$4 832 000,00	\$6 115 500,00	BIO LIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
143	CT109434	CAMARA ESPACIADORA PARA APLICACION DE INHALADORES POR VIA RESPIRATORIA NEONATAL	N/A	20	10	50	80	\$3 020,00	\$0,00	\$3 020,00	\$60 400,00	\$30 200,00	\$151 000,00	\$241 600,00	BIO LIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
156	CT484795	CANULA DE MAYO 1 60mm	N/A	1	3	6	10	\$694,00	\$0,00	\$694,00	\$694,00	\$2 082,00	\$4 164,00	\$6 940,00	GOLDEN CAR E	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
157	CT484772	CANULA DE MAYO 2 70mm	N/A	1	1	7	9	\$694,00	\$0,00	\$694,00	\$694,00	\$694,00	\$4 858,00	\$6 245,00	GOLDEN CAR E	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
158	CT484796	CANULA DE MAYO 3 80mm	N/A	1	8	16	26	\$694,00	\$0,00	\$694,00	\$694,00	\$5 552,00	\$11 104,00	\$17 350,00	GOLDEN CAR E	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
159	G02C01	CANULA DE MAYO 4 90mm	N/A	370	13	100	483	\$694,00	\$0,00	\$694,00	\$256 780,00	\$9 022,00	\$69 400,00	\$335 202,00	GOLDEN CAR E	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

160	G02C02	CANULA DE MAYO 5 110mm	N/A	215	59	100	374	\$694,00	\$0,00	\$694,00	\$149.210,00	\$40.946,00	\$69.400,00	\$259.556,00	GOLDENCAR E	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
171	G03C01	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	N/A	2625	1397	3000	7022	\$814,00	\$0,00	\$814,00	\$2.136.750,00	\$1.137.158,00	\$2.442.000,00	\$5.715.908,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
172	G03C03	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL 2m	N/A	17	164	310	491	\$848,00	\$0,00	\$848,00	\$14.416,00	\$139.072,00	\$262.880,00	\$416.368,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
174	G03C02	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA 2m	N/A	1	94	150	245	\$834,00	\$0,00	\$834,00	\$834,00	\$78.396,00	\$125.100,00	\$204.330,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
321	F02C01	CLAMP UMBILICAL	N/A	248	1600	700	2548	\$278,00	\$52,82	\$330,82	\$82.043,36	\$529.312,00	\$231.574,00	\$842.929,36	BIOLIFE	
428	CT49430	ESTILETE PARA INTUBACION PEDIATRICO	N/A	1	10	50	61	\$3.740,00	\$0,00	\$3.740,00	\$3.740,00	\$37.400,00	\$187.000,00	\$228.140,00	GOLDEN CARE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
507	G02H01	HUMIDIFICADOR DESECHABLE PARA OXIGENO	N/A	3000	1000	4300	8300	\$3.270,00	\$0,00	\$3.270,00	\$9.810.000,00	\$3.270.000,00	\$14.061.000,00	\$27.141.000,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
506	A04L01	LLAVE DE TRES VIAS	Debe ser compatible y resistente con lipidos o vehiculos de tipo oleoso	6750	80	4000	10830	\$508,00	\$0,00	\$508,00	\$3.429.000,00	\$40.640,00	\$2.032.000,00	\$5.501.640,00	HARSORIA	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
608	G01M01	MANQUERA CORRUGADA	N/A	2	2	0	4	\$38.195,00	\$0,00	\$38.195,00	\$76.390,00	\$76.390,00	\$0,00	\$152.780,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
610	CT2751056	MANQUERA LISA PARA OXIGENO	N/A	18	0	12	30	\$845,00	\$0,00	\$845,00	\$15.210,00	\$0,00	\$10.140,00	\$25.350,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANTARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

617	005M05	MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACION PEDIATRICA	N/A	1	2	20	23	\$2 800,00	\$0,00	\$2 800,00	\$2 890,00	\$5 780,00	\$57 800,00	\$66 470,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
645	CT10972095	NEBULIZADOR CON SISTEMA VENTURY PARA AEROSOLTERAPIA	N/A	8	0	1	9	\$4 345,00	\$0,00	\$4 345,00	\$34 760,00	\$0,00	\$4 345,00	\$39 105,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
727	F08C01	PROTECTOR DE OJOS UNIVERSAL 7,5 X 6,5cm	N/A	59	1	45	105	\$310,00	\$58,50	\$368,50	\$21 765,10	\$369,50	\$16 600,50	\$38 734,50	BIOLIFE	
816	E01U07	SISTEMA DE SUCCION DESECHABLE CON VALVULA DE 2 000ml CON GEL SOLIDIFICANTE	Apoyo tecnologico : canister con valvula gel solidificante sistema tandem	375	106	500	961	\$6 385,00	\$0,00	\$6 385,00	\$2 394 375,00	\$676 810,00	\$3 192 500,00	\$6 263 665,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
817	E01U05	SISTEMA DE SUCCION DESECHABLE CON VALVULA DE 2 000ml CON GEL SOLIDIFICANTE	Apoyo tecnologico : canister con valvula gel solidificante sistema tandem	975	831	2000	3805	\$7 240,00	\$0,00	\$7 240,00	\$7 059 000,00	\$6 016 440,00	\$14 460 000,00	\$27 555 440,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
893	A01T01	TAPON HEPARINIZADO	N/A	3000	0	200	3200	\$168,00	\$0,00	\$168,00	\$504 000,00	\$0,00	\$33 600,00	\$537 600,00	HARSORIA	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
100 6	CT1048854	HUMIDIFICADOR DESECHABLE CON VENTURY	N/A	1	10	12	23	\$3 975,00	\$0,00	\$3 975,00	\$3 975,00	\$39 750,00	\$47 700,00	\$91 425,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
102 5	CT275882	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA *	N/A	1	0	1	2	\$1 445,00	\$0,00	\$1 445,00	\$1 445,00	\$0,00	\$1 445,00	\$2 890,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
102 6	CT4531069	INHALOCAMARA PEDIATRICA	N/A	1	128	74	203	\$3 240,00	\$0,00	\$3 240,00	\$3 240,00	\$414 720,00	\$239 760,00	\$657 720,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
103 6	CT529008	BOLSA DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICA	N/A	1	27	50	78	\$3 475,00	\$0,00	\$3 475,00	\$3 475,00	\$99 825,00	\$173 750,00	\$271 050,00	BIOLIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

104 2	005M01	MASCARA OXIGENO ADULTO*	N/A	1	0	10	11	\$1.445,00	\$0,00	\$1.445,00	\$1.445,00	\$0,00	\$14.450,00	\$15.895,00	BIO LIFE	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020 UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 15% DE IVA
TOTAL OFERTA											\$32.870.553,46	\$16.743.781,90	\$50.138.740,50	\$99.753.075,86		

3. A la empresa **MEDINISTROS S.A.S.**, por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$1.049.580,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.049.580,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (\$1 LOS REQUIERE)
999	CT5702100	TALCO ESTÉRIL PARA CAVIDAD PLEURAL 4 G	N/A	2	0	0	2	\$225.000,00	\$42.750,00	\$267.750,00	\$535.500,00	\$0,00	\$0,00	\$535.500,00	NOVATECH	UNICO EN EL MERCADO CON REGISTRO INVIMA
1000	CT5702101	TALCO ESTÉRIL PARA CAVIDAD PLEURAL 3 G CON KIT DE INSUFLACION	N/A	2	0	0	2	\$216.000,00	\$41.040,00	\$257.040,00	\$514.080,00	\$0,00	\$0,00	\$514.080,00	NOVATECH	UNICO EN EL MERCADO CON REGISTRO INVIMA
TOTAL OFERTA											\$1.049.580,00	\$0,00	\$0,00	\$1.049.580,00		

4. A la empresa **SURGICON & CIA S.A.S.**, por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$22.774.788,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$22.774.788,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (\$1 LOS REQUIERE)
314	CT4011015	CINTA AZUL PARA IDENTIFICACION DE VASOS SANGUINEOS L	N/A	15	0	0	15	\$294.000,00	\$55.860,00	\$349.860,00	\$5.247.900,00	\$0,00	\$0,00	\$5.247.900,00	SCANLAN - 1001-76 ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION DE ARTERIAS, VENAS, NERVIOS Y URETERES, MAXI AZUL, 2 X PAQUETE ESTERIL 10 PAQUETES POR CAJA	UNIDAD DE EMPAQUE Y DESPACHO CAJA X 10
315	CT4011014	CINTA ROJA PARA IDENTIFICACION DE VASOS SANGUINEOS	N/A	15	0	0	15	\$294.000,00	\$55.860,00	\$349.860,00	\$5.247.900,00	\$0,00	\$0,00	\$5.247.900,00	SCANLAN - 1001-76 ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION DE ARTERIAS, VENAS, NERVIOS Y URETERES, MAXI ROJO, 2 X PAQUETE ESTERIL 10 PAQUETES POR CAJA	UNIDAD DE EMPAQUE Y DESPACHO CAJA X 10
497	CT1452040	HILOS DE SILICONA PARA IDENTIFICACION DE VASOS NERVIOS Y URETERES	N/A	8	0	0	8	\$152.400,00	\$28.956,00	\$181.356,00	\$1.450.848,00	\$0,00	\$0,00	\$1.450.848,00	SCANLAN - 1001-81P SURGIL-LOOP PLUS CON AGUJA, VERDE, 37 CM 1 MM DE DIAMETRO CAJA X 10	UNIDAD DE EMPAQUE Y DESPACHO CAJA X 10 3 1.524.000 MAS IVA
512	CT4011012	INJERTO AORTA RECTO 26mm*	N/A	1	0	0	1	\$1.586.000,00	\$0,00	\$1.586.000,00	\$1.586.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.586.000,00	VASCUTEK - 73206 PROTESIS VASCULAR EN DACRON, WOMEN GELWEAVE, calibre 26mm, longitud 25cm, RECTA, porosidad 0"	
513	CT4011548	INJERTO AORTA RECTO 30mm*	N/A	1	0	0	1	\$1.586.000,00	\$0,00	\$1.586.000,00	\$1.586.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.586.000,00	VASCUTEK - 73300 PROTESIS VASCULAR EN DACRON, WOMEN GELWEAVE, calibre 30mm, longitud 20cm, RECTA, porosidad 0"	

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

736	F02P03	PROTESIS VASCULAR CONICA ANILLADA 7,4mm 70cm	N/A	1	0	0	1	\$3 100 000,00	\$0,00	\$3 100 000,00	\$3 100 000,00	\$0,00	\$0,00	\$3 100 000,00	LEMAITRE - RS 47020C PROTESIS VASCULAR LIFESPAN ESCALONADA, CALIBRES 4 MM A 7 MM, LONGITUD 50 CM REFORZADA EN 10 CMS
739	CT461543	PROTESIS VASCULAR RECTA PIPE 6mm SH ANILLADO	N/A	1	0	0	1	\$1 550 000,00	\$0,00	\$1 550 000,00	\$1 550 000,00	\$0,00	\$0,00	\$1 550 000,00	LEMAITRE - R08050PROTESIS VASCULAR EN PIPE, CALIBRE 6 MM, LONGITUD 50 CM RECTA
740	CT461544	PROTESIS VASCULAR RECTA PIPE 8mm SH ANILLADO	N/A	1	0	0	1	\$1 550 000,00	\$0,00	\$1 550 000,00	\$1 550 000,00	\$0,00	\$0,00	\$1 550 000,00	LEMAITRE - R08050 PROTESIS VASCULAR EN PIPE, CALIBRE 8 MM, LONGITUD 50 CM RECTA
799	C21C05	SHUNT CAROTIDEO CON PUERTO ENT 9F 31cm	N/A	1	0	0	1	\$1 260 980,00	\$0,00	\$1 260 980,00	\$1 260 980,00	\$0,00	\$0,00	\$1 260 980,00	LEMAITRE - 201210 SHUNT DE CAROTIDA PRUITT F3 OUTLYNS CON PUERTO ENT 9F, CALIBRE 9F, LONGITUD 31 CMS REF 2000-49 ESTERIL
994	CT432177	GUIA DE AGUJA ENDOCAVITARI A DESECHABLE PARA ECOGRAFO	N/A	2	0	0	2	\$82 000,00	\$15 580,00	\$97 580,00	\$195 160,00	\$0,00	\$0,00	\$195 160,00	CINCO -610842 guia de aguja endocavitaria, desechable para ecografos Toshiba PVF-621VT, PVF-641VT, PVF-651VT, PVF-601V, PVF-651VT, PVF-661VT, PVF-681VT, PVF-641V, transductor Siemens ED9 4 Permite instrumentos diacoe 16-16GA
TOTAL OFERTA											\$22.774.788,00	\$0,00	\$0,00	\$22.774.788,00	

5. A la empresa **BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA.**, por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **(\$15.865.372,55)**

VALOR PARA BOGOTÁ: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **(\$13.305.266,55)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$2.560.106,00)**

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
81	CT1241817	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOID E CON PLATA 9 X 25cm	N/A	75	0	10	85	\$78.735,00	\$0,00	\$78.735,00	\$5.905.125,00	\$0,00	\$787.350,00	\$6.692.475,00	412011 Amsacel AG Surgical 9x25cm
82	CT1241818	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOID E CON PLATA 9 X 35cm	N/A	41	0	10	51	\$87.624,00	\$0,00	\$87.624,00	\$3.592.584,00	\$0,00	\$876.240,00	\$4.468.824,00	412012 Amsacel AG Surgical 9x35cm
104	ct1241243	BOLSA COLOSTOMIA 100mm	Compatible con la caralla	19	0	0	19	\$11.040,00	\$0,00	\$11.040,00	\$209.760,00	\$0,00	\$0,00	\$209.760,00	401608 Bolsa Surfit Drenable opaca 100mm
105	CT1481717	BOLSA COLOSTOMIA 32 mm*	N/A	4	0	0	4	\$9.840,00	\$0,00	\$9.840,00	\$39.360,00	\$0,00	\$0,00	\$39.360,00	402566 Bolsa Surfit Little ones Pediatrica 32mm transparente
106	CT1481970	Bolsa colostomia 45 mm* Filtro de carbono cierre invisible	N/A	1	0	1	2	\$10.970,00	\$0,00	\$10.970,00	\$10.970,00	\$0,00	\$10.970,00	\$21.940,00	416417 Bolsa Natura+ Drenable conlont panel opaca 45mm con Filtro
122	CT1481706	BOLSA PARA FISTULA 70 - 100 mm	N/A	1	0	0	1	\$21.245,00	\$4.036,55	\$25.281,55	\$25.281,55	\$0,00	\$0,00	\$25.281,55	416908 Esteem+ 100mm Transparente Recortable
189	CT1241244	BARRERA COLOSTOMIA 100mm	Compatible con bolsa de colostomia	15	0	0	15	\$23.310,00	\$0,00	\$23.310,00	\$349.650,00	\$0,00	\$0,00	\$349.650,00	125163 Barrera Surfit 100m regular
190	CT1481718	BARRERA COLOSTOMIA PEDIATRICA 32 mm*	Compatible con bolsa de colostomia	4	0	0	4	\$17.270,00	\$0,00	\$17.270,00	\$69.080,00	\$0,00	\$0,00	\$69.080,00	125016 Barrera Surfit Little Ones Pediatrico 32 mm

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

191	CT1481971	BARRERA COLOSTOMIA 45 mm CONVEXA	Compatible con bolsa de colostomía	1	0	1	2	\$21.746,00	\$0,00	\$21.746,00	\$21.746,00	\$0,00	\$21.746,00	\$43.492,00	404593 Barrera Natura Convexa Moldeable estoma 22-33mm (aro 45mm Medium)
454	CT388914	HIDRATANTE CON AC BORICO GEL 85g	N/A	23	0	0	23	\$62.630,00	\$0,00	\$62.630,00	\$1.440.490,00	\$0,00	\$0,00	\$1.440.490,00	145730 Saf Gel Tubo por 85 gr.
725	DO2AP020352	POLVO PROTECTOR HIDROCOLOID E FRASCO 28g	N/A	38	0	20	58	\$43.190,00	\$0,00	\$43.190,00	\$1.641.220,00	\$0,00	\$863.800,00	\$2.505.020,00	25510 Stomahesive Polvo 28gr.
TOTAL OFERTA											\$13.305.266,55	\$0,00	\$2.560.106,00	\$15.865.372,55	

6. A la empresa **B BRAUN MEDICAL S.A.**, por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **(\$127.775.060,51)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **(\$59.824.897,51)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CEROS CENTAVOS M/CTE **(\$18.263.622,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$49.686.541,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
4	CT10792209	ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS FRASCO DE 30 ML	N/A	23	0	0	23	\$41.130,00	\$0,00	\$41.130,00	\$945.990,00	\$0,00	\$0,00	\$945.990,00	467933 LINGOVERA 1UD 30ML ENTITFT
17	A07A09	AGUJA ANGUADA CON ALETAS 20G 15 mm	N/A	4	0	0	4	\$25.640,00	\$4.871,60	\$30.511,60	\$122.046,40	\$0,00	\$0,00	\$122.046,40	4448332 SURECAN NEEDLE WINGED 20G 15MM
284	C18C01	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 14 50mm	N/A	300	202	150	652	\$1.550,00	\$0,00	\$1.550,00	\$465.000,00	\$313.100,00	\$232.500,00	\$1.010.600,00	4251717-04 INTROCAN SAFETY DE POLIURETANO 14G X50MM
285	C18C02	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 16 30mm	N/A	525	25	300	850	\$1.580,00	\$0,00	\$1.580,00	\$829.500,00	\$39.500,00	\$474.000,00	\$1.343.000,00	4251709-04 INTROCAN SAFETY DE POLIURETANO 16G X32MM
286	C18C03	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 16 50mm	N/A	75	119	150	344	\$1.580,00	\$0,00	\$1.580,00	\$118.500,00	\$188.020,00	\$237.000,00	\$543.520,00	4251625-04 INTROCAN SAFETY DE POLIURETANO 16G X 2"
287	C18C04	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 18 30mm	N/A	10500	4000	10000	24500	\$1.580,00	\$0,00	\$1.580,00	\$16.590.000,00	\$6.320.000,00	\$15.600.000,00	\$38.710.000,00	4251687-04 INTROCAN SAFETY DE POLIURETANO 18G X32MM
288	C18C05	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 20 30mm	N/A	12000	4000	10000	26000	\$1.580,00	\$0,00	\$1.580,00	\$18.960.000,00	\$6.320.000,00	\$15.600.000,00	\$41.080.000,00	4251644-04 INTROCAN SAFETY DE POLIURETANO 20G X32MM
289	C18C06	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 22 25mm	N/A	7500	1875	7000	16375	\$1.580,00	\$0,00	\$1.580,00	\$11.850.000,00	\$2.952.500,00	\$11.060.000,00	\$25.872.500,00	4251628-04 INTROCAN SAFETY DE POLIURETANO 22G X25MM
290	C18C07	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 24 19mm	N/A	2100	751	2000	4851	\$1.580,00	\$0,00	\$1.580,00	\$3.318.000,00	\$1.185.580,00	\$3.160.000,00	\$7.664.580,00	4251601-04 INTROCAN SAFETY DE POLIURETANO 24G X19MM
303	CT10241000	CATGUT CROMADO 20 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 28mm 75cm	N/A	123	106	80	309	\$3.591,00	\$0,00	\$3.591,00	\$441.693,00	\$380.645,00	\$287.280,00	\$1.109.619,00	B0560430 CATGUT CHROM 20 (J 5) 75CM HR26 VE NCE
540	CT9531754	DESINFECTANTE LIQUIDO POLIHEXAMIDA BETANA 0,1% frasco 350ml	N/A	60	0	30	90	\$39.690,00	\$0,00	\$39.690,00	\$2.381.400,00	\$0,00	\$1.190.700,00	\$3.572.100,00	400403 PRONTOSAN SOLUCIÓN BOTELLA "WEST" 350ML
506	CT10061956	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE 347/50,7 mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Rescalap	1	0	0	1	\$306.509,00	\$58.248,11	\$364.817,11	\$364.817,11	\$0,00	\$0,00	\$364.817,11	GC761R HOJA SIERRA PUNTA ESTERN 347,50,7MM

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

677	CT951900	poliovanerana 5/0 doble aguja curva redonda 1/2 circulo 17mm 75cm	N/A	18	0	0	18	\$19.082,00	\$0,00	\$19.082,00	\$343.476,00	\$0,00	\$0,00	\$343.476,00	C0024613 MONOPLUS VIO. 5/0 (1) 70CM 2XHR17 (M)POW
682	E03P05	POLIESTER 2/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 90cm	N/A	68	0	0	68	\$5.752,00	\$0,00	\$5.752,00	\$391.136,00	\$0,00	\$0,00	\$391.136,00	C0024628 PREMIGRON GREEN 2/0(3)50CM 2XHR26 (M)POW
715	A02M02	POLIPROPILENO 4/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 75cm	N/A	108	24	30	162	\$7.229,00	\$0,00	\$7.229,00	\$780.732,00	\$173.496,00	\$216.870,00	\$1.171.098,00	C3050503 OPTILENE 4/0 (1)5 75CM 2XHR17 CV RCP
763	H01S06	SEDA 0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 30mm 75cm	N/A	315	0	48	363	\$3.285,00	\$0,00	\$3.285,00	\$1.034.775,00	\$0,00	\$157.680,00	\$1.192.455,00	C0762482 SILKAM BLACK 0 (3/8) 75CM DS30 DDP
764	B01S01	SEDA 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	N/A	158	5	66	229	\$3.129,00	\$0,00	\$3.129,00	\$494.362,00	\$15.645,00	\$206.514,00	\$716.541,00	C0760960 SILKAM BLACK 0 (3/8) 75CM HR37S DDP
767	B01S02	SEDA 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	N/A	92	95	65	252	\$3.833,00	\$0,00	\$3.833,00	\$352.636,00	\$364.135,00	\$249.145,00	\$965.916,00	C0760600 SILKAM BLACK 2/0 (3/8) 75CM HR37S DDP
771	B01S04	SEDA 4/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 75cm	N/A	10	0	1	11	\$3.572,00	\$0,00	\$3.572,00	\$35.720,00	\$0,00	\$3.572,00	\$39.292,00	C0760137 SILKAM BLACK 4/0 (1)5 75CM HR17 DDP
1047	CT663948	SEDA 2/0 AGUJA RECTA 60MM 75CM	N/A	1	0	120	121	\$5.094,00	\$0,00	\$5.094,00	\$5.094,00	\$0,00	\$611.280,00	\$616.374,00	C0762660 SILKAM BLACK 2/0 (3/8) 75CM GS60 DDP
TOTAL OFERTA											\$59.824.897,51	\$18.263.622,00	\$49.686.541,00	\$127.775.060,51	

7. A la empresa **LM INSTRUMENTS S.A.**, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **(\$218.663.629,82)**

VALOR PARA BOGOTÁ: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **(\$84.249.667,82)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$6.140.527,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **(\$128.273.435,00)**

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDA D BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDA D TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTA	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
37	A07A10	AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO 21g X 100mm	apoyo tecnologico con estimulador de nervio periferico	188	0	50	238	\$32.650,00	\$6.203,50	\$38.853,50	\$7.304.458,00	\$0,00	\$1.942.675,00	\$9.247.133,00	001156-77	Aguja para bloqueo de nervio Uniplex Nanoline No 21G X 100mm punta tipo faceta
38	A07A8	AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO 21g X 50mm	apoyo tecnologico con estimulador de nervio periferico	150	50	150	350	\$32.650,00	\$6.203,50	\$38.853,50	\$5.628.025,00	\$1.942.675,00	\$5.828.025,00	\$13.598.725,00	001156-74	Aguja para bloqueo de nervio Uniplex Nanoline No 22G X 50mm punta tipo faceta
39	A07A9	AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO 24G X 25MM	apoyo tecnologico con estimulador de nervio periferico	1	0	10	11	\$32.650,00	\$6.203,50	\$38.853,50	\$38.853,50	\$0,00	\$388.535,00	\$427.388,50	001156-75	Aguja para bloqueo de nervio Uniplex Nanoline No 24G X 25mm punta tipo faceta
278	C12C01	CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN 7F 20cm	N/A	150	10	150	310	\$89.000,00	\$0,00	\$89.000,00	\$13.350.000,00	\$650.000,00	\$13.350.000,00	\$27.550.000,00	HKE7020	Cateter venoso central 2 L No 7 Fr x 20 cm aguja introductora en Y y guía en nínol
280	C12C04	CATETER VENOSO CENTRAL MONOLUMEN 16Ga x 20cm	N/A	38	0	6	44	\$57.200,00	\$0,00	\$57.200,00	\$2.173.600,00	\$0,00	\$343.200,00	\$2.516.800,00	HO6020	Cateter venoso central 1 L No. 16 Ga x 20 cm aguja introductora y guía en nínol
283	C12C03	CATETER VENOSO CENTRAL TRILUMEN 7F - 7,5 F 20cm	N/A	225	19	570	814	\$92.000,00	\$0,00	\$92.000,00	\$20.700.000,00	\$1.748.000,00	\$52.440.000,00	\$74.888.000,00	HJE7020	Cateter Venoso central 3 L de 7 Fr x 20 cm con aguja introductora en Y

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

511	CT9561855	Incentivo Inspiratorio con puerto para oxígeno	N/A	1	0	0	1	\$32.640,00	\$6.201,60	\$38.841,60	\$38.841,60	\$0,00	\$0,00	\$38.841,60	22-4000	Incentivo Inspiratorio, capacidad de 4000ml orientado por volumen
520	G02101	INSPIROMETRO DE INCENTIVO RESPIRATORIO	N/A	600	40	950	1590	\$32.640,00	\$6.201,60	\$38.841,60	\$23.304.960,00	\$1.553.664,00	\$36.899.520,00	\$61.758.144,00	22-4000	Incentivo Inspiratorio, capacidad de 4000ml orientado por volumen
570	A05E01	KIT PARA ANESTESIA EPIDURAL 15G 500mm	N/A	150	0	60	210	\$29.000,00	\$0,00	\$29.000,00	\$4.350.000,00	\$0,00	\$1.740.000,00	\$5.090.000,00	100291/118	Set para administración de anestesia epidural MINIPACK 1 con agua tipo Tuohy de 18G x 80mm
618	G05M03	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO CON EXTENSION PARA OXIGENO	N/A	23	1	7	31	\$5.200,00	\$988,00	\$6.188,00	\$142.324,00	\$6.188,00	\$43.316,00	\$191.828,00	LM-86-245	Máscara para traqueostomía, tamaño adulto, con línea de oxígeno.
649	D01P03	PAPILOTOMO PRECORTE	N/A	4	0	0	4	\$557.172,00	\$105.862,58	\$663.034,68	\$2.652.138,72	\$0,00	\$0,00	\$2.652.138,72	KD-V451M	Papilótomo precorte, desechable, triple lumen
814	CT5561855	Sistema de presión espiratoria positiva (PEP)	N/A	8	0	4	12	\$147.900,00	\$28.101,00	\$176.001,00	\$1.408.008,00	\$0,00	\$704.004,00	\$2.112.012,00	27-7000	Sistema Terapia PEP Vibratorio ACAPELLA, desmontable con boquilla (Verde)
1028	CT493845	ESTILETE LUMINOSO PARA INTUBACION OROTRAQUEAL	N/A	1	0	1	2	\$1.348.200,00	\$256.158,00	\$1.604.358,00	\$1.604.358,00	\$0,00	\$1.604.358,00	\$3.208.716,00	403001000	Videoscopio aScope 3 con diámetro exterior (D.E.) de 5,0 mm, canal de trabajo de 2,2mm
1030	CT5262219	HOJA DE VIDEO LARINGOSCOPIO N1 SIN CANAL 25 - 4.0 (mm)	N/A	1	0	20	21	\$80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00	\$95.200,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$1.999.200,00	OABZ09004	Hoja AceScope No 1 sin canal 25 - 4.0 (mm)
1031	CT5262220	HOJA DE VIDEO LARINGOSCOPIO N2 SIN CANAL 40 - 6.0 (mm)	N/A	1	0	20	21	\$80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00	\$95.200,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$1.999.200,00	OABZ07004	Hoja AceScope No 2 sin canal 40 - 6.0 (mm)
1032	CT5262221	HOJA DE VIDEO LARINGOSCOPIO N3 CON CANAL 6.0 - 7.5 (mm)	N/A	1	0	20	21	\$80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00	\$95.200,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$1.999.200,00	OABZ05003	Hoja AceScope No 3 con canal 6.0 - 7.5 (mm)
1033	CT5262222	HOJA DE VIDEO LARINGOSCOPIO N3 SIN CANAL 6.0 - 7.5 (mm)	N/A	1	0	20	21	\$80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00	\$95.200,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$1.999.200,00	OABZ05004	Hoja AceScope No 3 sin canal 6.0 - 7.5 (mm)
1034	CT5262223	HOJA DE VIDEO LARINGOSCOPIO N4 CON CANAL 7.5 - 8.5 (mm)	N/A	1	0	20	21	\$80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00	\$95.200,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$1.999.200,00	OABZ06003	Hoja AceScope No 4 con canal 7.5 - 8.5 (mm)
1035	CT5262224	HOJA DE VIDEO LARINGOSCOPIO N4 SIN CANAL 7.5 - 8.5 (mm)	N/A	1	0	20	21	\$80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00	\$95.200,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$1.999.200,00	OABZ06004	Hoja AceScope No 4 sin canal 7.5 - 8.5 (mm)
1051	CT4841632	SET PARA CRICOTIROTOMIA ADULTO Y PEDIATRICO	N/A	1	0	2	3	\$557.900,00	\$125.001,00	\$782.901,00	\$782.901,00	\$0,00	\$1.555.802,00	\$2.348.703,00	30-10-004-1	Juego cricotomía cb adulto QUICKTRACH.
TOTAL OFERTA											\$84.249.867,82	\$8.140.527,00	\$128.273.435,00	\$218.863.828,82		

8. A la empresa **MEDICOX LTDA.**, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$211.592.572,45**)

VALOR PARA BOGOTÁ: CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (**\$111.037.315,13**)

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (**\$6.360.312,94**)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (**\$94.194.944,38**)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
83	F12A01	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm X 12cm	N/A	3225	37	2000	5262	\$2.181,00	\$0,00	\$2.181,00	\$7.033.725,00	\$80.697,00	\$4.362.000,00	\$11.476.422,00	1626 / 3M	TEGADERM DE 10X12 C/JS00DS 3M
164	CT4841178	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 6.0	N/A	1	0	1	2	\$123.860,00	\$23.533,40	\$147.393,40	\$147.393,40	\$0,00	\$147.393,40	\$294.786,80	6-FEM / MEDTRONIC	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTR CIG 6.0 SHILE MEDTRONIC

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

155	CT4841180	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 7,0	N/A	1	0	1	2	\$123 860,00	\$23 533,40	\$147 393,40	\$147 393,40	\$0,00	\$147 393,40	\$294 786,80	6-FEM / MEDTRONIC	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTR C6 6,0 SHILEY MEDTRONIC
166	CT4841182	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 8,0	N/A	1	1	5	7	\$140 000,00	\$26 600,00	\$166 600,00	\$166 600,00	\$166 600,00	\$833 000,00	\$1 166 200,00	8-FEM / MEDTRONIC	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTR C6 7,6 8-FEM MEDTRONIC
167	CT4841174	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON 7,0	N/A	1	0	1	2	\$84 504,00	\$16 055,76	\$100 559,76	\$100 559,76	\$0,00	\$100 559,76	\$201 119,52	6-CFN / MEDTRONIC	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTR S6 6,0 SHILEY MEDTRONIC
168	CT4841176	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON 8,0	N/A	1	0	2	3	\$140 000,00	\$26 600,00	\$166 600,00	\$166 600,00	\$0,00	\$333 200,00	\$499 800,00	8CFN / MEDTRONIC	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTR S6 7,6 SHILEY MEDTRONIC
227	AZC02	CATER DE GASTROSTOMIA CON Sonda EN SILICONA 22F	N/A	9	4	5	18	\$125 000,00	\$0,00	\$125 000,00	\$1 125 000,00	\$500 000,00	\$625 000,00	\$2 250 000,00	888472022 11 / CARDINAL	SONDA DE GASTROSTOMIA 22FR CARDINAL
361	CT3041046	DISPOSITIVO ACCESO INTRASEO ADULTO calibre 15	N/A	1	0	1	2	\$2 333 224,00	\$443 312,56	\$2 776 536,56	\$2 776 536,56	\$0,00	\$2 776 536,56	\$5 553 073,12	5079PVC-005 / ARROW	JUEGO DE AGUA 45MM EZIO - ESTABILIZADOR ADULTO C.J.K.S ARROW
362	CT3041047	DISPOSITIVO ACCESO INTRASEO PEDIATRICO calibre 18	N/A	1	0	1	2	\$2 333 224,00	\$443 312,56	\$2 776 536,56	\$2 776 536,56	\$0,00	\$2 776 536,56	\$5 553 073,12	5001PVC-005 / ARROW	JUEGO DE AGUA 25MM EZIO - ESTABILIZADOR C.J.K.S ARROW
363	CT9641610	DISPOSITIVO CIERRE POLIQUICHIATO 20 AGUA CURVA REDONDA 1/2CIRCULO 26mm 30cm	N/A	3	0	0	3	\$83 214,00	\$0,00	\$83 214,00	\$249 642,00	\$0,00	\$0,00	\$249 642,00	VLOC061 5	VLOC SUTURA AUTO-ANCLAJE 20 CV 20 30CMS CX12 MEDTRONIC
364	CT9641608	DISPOSITIVO CIERRE POLIQUICHIATO 30 AGUA CURVA REDONDA 1/2CIRCULO 17mm 30cm	N/A	2	0	0	2	\$83 214,00	\$0,00	\$83 214,00	\$166 428,00	\$0,00	\$0,00	\$166 428,00	VLOC061 4	VLOC SUTURA AUTO-ANCLAJE 30 CV 20 30 CM CX12 MEDTRONIC
374	F25002	DREN DE SILICONA REDONDO SIN CONECTOR 15F	COMPATIBLE CON CODIGO F25003	60	0	60	140	\$51 875,00	\$9 656,25	\$61 731,25	\$3 703 875,00	\$0,00	\$4 938 500,00	\$8 642 375,00	SU130-4043	KIT DRENAJE PVC 3 SPRING 15FR (14) C.J.K.12 CARDINAL
427	G01E01	ESTILETE PARA INTUBACION 14F	N/A	750	74	700	1524	\$3 131,00	\$594,89	\$3 725,89	\$2 794 417,50	\$275 715,66	\$2 628 123,00	\$5 678 256,36	86865	GUIA ESTILETE DE INTUBACION 14FR ADULTO MEDTRONIC
552	CT1021733	KIT CATER CRONICO DE HEMODIALISIS BILUMEN 14 5FR (48mm) 45cm (LARGA VIDA)	N/A	5	0	0	5	\$455 540,00	\$0,00	\$455 540,00	\$2 277 700,00	\$0,00	\$0,00	\$2 277 700,00	888814501 6	CATERETER PALINDROME KIT HEMODIALISIS 28/45 C.J.K.S MEDTRONIC
554	CT17C01	KIT CATERETER HEMODIALISIS BILUMEN CORTA VIDA EXTENSIONES CURVAS 14F 15cm	N/A	53	0	54	107	\$223 992,00	\$0,00	\$223 992,00	\$11 671 576,00	\$0,00	\$12 095 568,00	\$23 967 144,00	888813513 3	KIT CATERETER MAHURKAR 13 5FR X 13 5CM C.J.K.S MEDTRONIC
555	CT10271001	KIT CATERETER HEMODIALISIS BILUMEN CORTA VIDA EXTENSIONES RECTAS 14F 20cm	N/A	38	0	54	92	\$223 992,00	\$0,00	\$223 992,00	\$8 511 696,00	\$0,00	\$12 095 568,00	\$20 607 264,00	888813519 1	KIT CATERETER MAHURKAR 13 5FR X 15 5CM C.J.K.S MEDTRONIC
556	CT17C02	KIT CATERETER HEMODIALISIS BILUMEN LARGA VIDA 14,5F 30cm	N/A	19	0	15	34	\$459 821,00	\$0,00	\$459 821,00	\$8 736 599,00	\$0,00	\$6 897 315,00	\$15 633 914,00	888814501 4	KIT CAT HEMODIALISIS BILUMEN LARGA VIDA 14,5F 30 C.J.K.S MEDTRONIC
557	CT1027951	KIT CATERETER HEMODIALISIS BILUMEN LARGA VIDA 14,5F 40cm	N/A	19	0	15	34	\$459 821,00	\$0,00	\$459 821,00	\$8 736 599,00	\$0,00	\$6 897 315,00	\$15 633 914,00	888814501 5	CATERETER PALINDROME KIT HEMODIALISIS 14,5F 40 C.J.K.S MEDTRONIC
606	CT4551019	MALLA SEPARADORA DE TEJIDO POLIESTER RECUBIERTA DE COLAGENO 30cm X 20cm	N/A	1	0	0	1	\$4 520 089,00	\$0,00	\$4 520 089,00	\$4 520 089,00	\$0,00	\$0,00	\$4 520 089,00	SYM3020	MALLA ABDOMINAL SYMBOTEX COMPOSITE 30X20CM MEDTRONIC
607	CT4551026	MALLA SEPARADORA DE TEJIDO POLIESTER RECUBIERTA DE COLAGENO 37cm X 28cm	N/A	1	0	0	1	\$5 625 000,00	\$0,00	\$5 625 000,00	\$5 625 000,00	\$0,00	\$0,00	\$5 625 000,00	SYM3728	MALLA ABDOMINAL SYMBOTEX COMPOSITE 37X28CM MEDTRONIC
643	E02P04	MONONYLON 90 DOBLE AGUA ESPATULADA 3/8 CIRCULO 6,5mm 30cm	N/A	12	0	12	24	\$21 963,00	\$0,00	\$21 963,00	\$263 556,00	\$0,00	\$263 556,00	\$527 112,00	NP5500	NYLON MONOFILAMENTO 90 2X0,2X 3/8 HEBRA 30CM C.J.K.12 MEDTRONIC
660	CT4571456	PINZA CURVA SELLADOR/DIVISOR MANDIBULA PEQUEÑA 16,5mm 15cm	N/A	1	0	0	1	\$1 125 293,00	\$213 805,67	\$1 339 098,67	\$1 339 098,67	\$0,00	\$0,00	\$1 339 098,67	LF1212A	PINZA LIGASURE SMALL JAW LF1212A MEDTRONIC
674	CT364295	POLIDIOXANONA 30 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 25mm 70cm	N/A	75	0	6	81	\$8 330,00	\$0,00	\$8 330,00	\$624 750,00	\$0,00	\$49 980,00	\$674 730,00	88862334 1	MAXON 30 C.A V-20 (SH-HX75 CM C.J.K.S MEDTRONIC

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

689	CT3421063	POLYLACTINA 0 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 25mm 90cm	N/A	27	67	12	106	\$8 513,00	\$0,00	\$8 513,00	\$229 651,00	\$570 371,00	\$102 156,00	\$902 378,00	GL124	POLYSORB 0 CIA V-20 (S-H) HX75CM C/J26 MEDTRONIC
702	C02512	POLYCAPRONE 40 AGUA CURVA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	N/A	158	0	24	192	\$9 855,00	\$0,00	\$9 855,00	\$1 655 640,00	\$0,00	\$236 520,00	\$1 892 160,00	SC-5637G	BIO SYN UD 40 18 P-12 C/J12 MEDTRONIC
703	C02513	POLYCAPRONE 50 AGUA CURVA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	N/A	34	0	6	40	\$9 594,00	\$0,00	\$9 594,00	\$325 196,00	\$0,00	\$57 564,00	\$383 760,00	SC5689G	BIO SYN UD 50 18 P-13 C/J12 MEDTRONIC
766	CT6631062	SEDA 20 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 25mm 75cm	N/A	14	72	8	94	\$3 295,00	\$0,00	\$3 295,00	\$46 130,00	\$237 240,00	\$26 360,00	\$309 730,00	SP2420	SEDA NEGRA 20 CIA V-20 (SH) HX75CM C/J24 MEDTRONIC
768	D01521	SEDA 20 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	N/A	155	100	161	426	\$3 819,00	\$0,00	\$3 819,00	\$630 135,00	\$381 900,00	\$614 859,00	\$1 626 894,00	SP420E	SEDA PRECORTADA 20,10 HEBRAS X 75 CM C/J24 MEDTRONIC
779	CT6291847	Sensor de saturacion desdable esteril con adhesivo para neonato	N/A	8	0	0	8	\$34 214,00	\$6 500,66	\$40 714,66	\$325 717,28	\$0,00	\$0,00	\$325 717,28	MAXXI	SENSOR ADHESIV DE OXIMETRIA NEONATAL C/J24 NELLCOR MEDTRONIC
781	CT3841766	Sensor indice batespectral adultos	N/A	53	0	0	53	\$55 020,00	\$10 453,80	\$65 473,80	\$3 470 111,40	\$0,00	\$0,00	\$3 470 111,40	186-0106	SENSOR PARA MONITORIZACION BIS CUATRO C/J25 MEDTRONIC
823	A23801	SONDA DE ALIMENTACION 12F CON PUNTA DE TUMSTENHO 7G	N/A	26	2	11	39	\$70 692,00	\$0,00	\$70 692,00	\$1 837 992,00	\$141 384,00	\$777 612,00	\$2 756 988,00	888471125 3	SONDA ALIMENTACION 12FR PT/CUSTENHOYEYUNO CARDINAL
826	CT1021988	SONDA DE PEG DE REPUESTO CON BALON 24F	N/A	3	0	5	8	\$125 000,00	\$0,00	\$125 000,00	\$375 000,00	\$0,00	\$625 000,00	\$1 000 000,00	8884720 247	SONDA DE GASTROSTOMIA 24FR CARDINAL
844	E06801	SONDA SUCCION CERRADA 14F	N/A	14	1	320	335	\$45 075,00	\$0,00	\$45 075,00	\$631 050,00	\$45 075,00	\$14 424 000,00	\$15 100 125,00	444SP0211 4	CATETER Sonda SUCCION CERRADA NO. 14 C/J10 MEDTRONIC
851	E04307	SONDA SUCCION CERRADA 8F	N/A	1	1	10	12	\$45 075,00	\$0,00	\$45 075,00	\$45 075,00	\$45 075,00	\$450 750,00	\$540 900,00	444302608	CATETER Sonda SUCCION CERRADA NO. 8 C/J10 MEDTRONIC
852	CT401760	SONDA SUCCION CERRADA 8F NEONATAL	N/A	15	0	30	45	\$45 075,00	\$0,00	\$45 075,00	\$676 125,00	\$0,00	\$1 352 250,00	\$2 028 375,00	444302608	CATETER Sonda SUCCION CERRADA NO. 8 C/J10 MEDTRONIC
900	VIV106-2	TRAMPA PARA RECOLECCION DE ESPECIMENES	N/A	225	0	150	375	\$5 188,00	\$985,72	\$6 173,72	\$1 389 087,00	\$0,00	\$926 058,00	\$2 315 145,00	888472450 0	TRAMPA DE LUPENS RECOLECTOR DE SECRECIONES C/J50 CARDINAL
906	TROCA	TROCAR DESECHABLE 12mm X 100mm CON CUCHILLA	N/A	105	19	70	194	\$96 128,00	\$18 644,32	\$116 772,32	\$12 261 093,60	\$2 218 674,08	\$8 174 062,40	\$22 653 830,08	B125TF	TROCAR CON CUCHILLA Y CAMISA DE FUNDICION 12MM MEDTRONIC
909	C01B02	TROCAR OPTICO 5mm - 100mm DESECHABLE	N/A	20	0	1	21	\$85 070,00	\$16 163,30	\$101 233,30	\$2 024 666,00	\$0,00	\$101 233,30	\$2 125 899,30	ONB55TF	TROCAR OPTICAL Y CAMISA DE FUNDICION 5MM C/J26 MEDTRONIC
967	A01V02	VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS	N/A	6750	774	4000	11524	\$1 269,00	\$0,00	\$1 269,00	\$8 565 750,00	\$982 206,00	\$5 076 000,00	\$14 623 956,00	VA-5	VENDA ALGODON LAMINADO 5" X 5YDS PT/EXTSUNDS KOL
968	A01V03	VENDA DE ALGODON 6X6 YARDAS	N/A	1350	485	2124	3559	\$1 475,00	\$0,00	\$1 475,00	\$1 991 250,00	\$715 375,00	\$3 132 900,00	\$5 839 525,00	VA-6	VENDA ALGODON LAMINADO 6" X 5YDS PT/EXTSUNDS KOL
987	CT1481916	Boton de GASTROSTOMIA NIVEL DE PIEL BAJO PERFIL DIFERENTES FR. DIFERENTES LONGITUDES	N/A	1	0	0	1	\$525 000,00	\$0,00	\$525 000,00	\$525 000,00	\$0,00	\$0,00	\$525 000,00	712080	Boton de Gastrostomia Kangaroo™ 12 FR x 0.8cm con Balon
1005	CT10211498	CATETER GASTROSTOMIA 14FR	N/A	1	0	1	2	\$125 000,00	\$0,00	\$125 000,00	\$125 000,00	\$0,00	\$125 000,00	\$250 000,00	888471514 8	SONDA DE GASTROSTOMIA 14FR CARDINAL
1054	CT4012136	SONDA SUCCION CERRADA 10 F	N/A	1	0	1	2	\$45 075,00	\$0,00	\$45 075,00	\$45 075,00	\$0,00	\$45 075,00	\$90 150,00	444SP0111 0	CATETER Sonda SUCCION CERRADA N.10 444SP02110 C/J10 MEDTRONIC
TOTAL OFERTA											\$111.037.315,13	\$8.360.312,84	\$94.194.944,38	\$211.592.572,45		

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

9. A la empresa **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.**, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$37.009.000,00)

VALOR PARA BOGOTÁ: por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$15.410.000,00)

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$2.882.000,00)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$18.717.000,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
65	CT1241067	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO 5 CAPAS CUADRADO 20x20cm CON ADESIVO	N/A	14	0	37	51	\$40.000,00	\$0,00	\$40.000,00	\$560.000,00	\$0,00	\$1.480.000,00	\$2.040.000,00	SMITH&NEPHEW 66801070
66	CT1241130	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO 5 CAPAS SACRAL 20x20cm TRIANGULAR CON ADESIVO	N/A	6	0	200	206	\$42.400,00	\$0,00	\$42.400,00	\$254.400,00	\$0,00	\$8.480.000,00	\$8.734.400,00	SMITH&NEPHEW 66800506
75	F12A07	APOSITO HIDROCOLOIDE 15cm X 15cm	N/A	4	0	4	8	\$18.000,00	\$0,00	\$18.000,00	\$72.000,00	\$0,00	\$72.000,00	\$144.000,00	SMITH&NEPHEW 53HYB1515
77	CT1241503	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20cm X 30cm	N/A	26	4	5	35	\$33.000,00	\$0,00	\$33.000,00	\$858.000,00	\$132.000,00	\$165.000,00	\$1.155.000,00	SMITH&NEPHEW 53HYB2020
78	E03A04	APOSITO HIDROFIBRA CON PLATA 15cm X 15cm	N/A	75	25	60	160	\$62.000,00	\$0,00	\$62.000,00	\$4.650.000,00	\$1.550.000,00	\$3.720.000,00	\$9.920.000,00	SMITH&NEPHEW 66800580
79	CT1241144	APOSITO HIDROFIBRA CON PLATA 20cm X 30cm	N/A	75	10	40	125	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00	\$9.000.000,00	\$1.200.000,00	\$4.800.000,00	\$15.000.000,00	SMITH&NEPHEW 66800581
455	D11AD035341	GEL HIDROCOLOIDE CON ANTISEPTICO TUBO FRASCO 30 ml	N/A	1	0	0	1	\$15.600,00	\$0,00	\$15.600,00	\$15.600,00	\$0,00	\$0,00	\$15.600,00	SMITH&NEPHEW 7313
TOTAL OFERTA											\$15.410.000,00	\$2.882.000,00	\$18.717.000,00	\$37.009.000,00	

10. A la empresa **ALFA TRADING S.A.S.**, por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$19.111.166,50)

VALOR PARA BOGOTÁ: por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$8.259.145,00)

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.774.981,60)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$7.077.039,90)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
544	A01J05	JERINGA DESECHABLE 60ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	N/A	3750	198	1000	4948	\$790,00	\$150,10	\$940,10	\$3.525.375,00	\$186.139,80	\$940.100,00	\$4.651.514,80	ALFA SAFE
545	CT309752	JERINGA DESECHABLE 60ml CON PUNTA CATETER EMBOLO DE CAUCHO	N/A	200	18	289	517	\$790,00	\$150,10	\$940,10	\$188.020,00	\$15.921,60	\$281.089,90	\$488.031,70	ALFA SAFE
970	A04V01	VENTA DE YESO 4X5 YARDAS	N/A	525	370	490	1385	\$3.300,00	\$0,00	\$3.300,00	\$1.732.500,00	\$1.221.000,00	\$1.617.000,00	\$4.570.500,00	ALFA SAFE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

971	A04V02	VENTA DE YESO 5X5 YARDAS	N/A	600	321	555	1476	\$4.070,00	\$0,00	\$4.070,00	\$2.442.000,00	\$1.306.470,00	\$2.258.850,00	\$6.007.320,00	ALFA SAFE
972	A04V03	VENTA DE YESO 6X5 YARDAS	N/A	75	211	400	686	\$4.950,00	\$0,00	\$4.950,00	\$371.250,00	\$1.044.450,00	\$1.980.000,00	\$3.395.700,00	ALFA SAFE
TOTAL OFERTA											\$8.259.145,00	\$3.774.981,60	\$7.077.039,90	\$19.111.166,50	

11. A la empresa **MINERVA MEDICAL S.A.S.**, por valor de CIENTO OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE. **(\$108.044.329,01)**

VALOR PARA BOGOTÁ: por valor de SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. **(\$70.796.104,51)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. **(\$37.248.224,50)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
6	CT9661835	ADAPTADOR PARA NEBULIZACIÓN DE PACIENTE VENTILADO	N/A	1	0	0	1	\$19.000,00	\$3.610,00	\$22.610,00	\$22.610,00	\$0,00	\$0,00	\$22.610,00	PULMOODYNE	REF. 313-2230
148	UDRAPE0011	CAMPO QUIRÚRGICO EN U AUTODHESIVO REFORZADO	Campo quirúrgico en U autodhensivo, reforzado	413	0	150	563	\$36.633,00	\$6.960,27	\$43.593,27	\$18.004.020,51	\$0,00	\$6.538.990,50	\$24.543.011,01	CARDINAL HEALTH	REF. 29476, SE COTIZA CAJA POR UNIDAD, SE COMERCIALIZA CAJA POR 10 UNIDADES
815	CT4531602	SISTEMA DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA Y ACCESORIOS CPAP	N/A	4	0	14	18	\$364.900,00	\$69.331,00	\$434.231,00	\$1.736.924,00	\$0,00	\$6.079.234,00	\$7.816.158,00	PULMOODYNE	REF. 313-8008/313-8018
825	CT401774	Sonda de GASTROENTEROSTOMIA	N/A	1	0	0	1	\$1.772.550,00	\$0,00	\$1.772.550,00	\$1.772.550,00	\$0,00	\$0,00	\$1.772.550,00	HALYARD HEALTH/HAVANOS	REF. 0650
845	CT401821	Sonda succion cerrada 14" con puerto para aspirar	N/A	400	0	200	600	\$123.150,00	\$0,00	\$123.150,00	\$49.260.000,00	\$0,00	\$24.630.000,00	\$73.890.000,00	HALYARD HEALTH/HAVANOS	REF. 22108-5
TOTAL OFERTA											\$70.796.104,51	\$0,00	\$37.248.224,50	\$108.044.329,01		

12. A la empresa **TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A.**, por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. **(\$214.406.103,24)**

VALOR PARA BOGOTÁ: por valor de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. **(\$72.590.547,40)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. **(\$141.815.555,84)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
129	CT6061805	BRAZALETE DESECHABLE ADULTO DE DOS VIAS CON MANGUERA Y CONECTOR	Conector compatible con Adaptador macho-macho	1950	0	600	2550	\$27.800,00	\$5.282,00	\$33.082,00	\$64.509.900,00	\$0,00	\$19.849.200,00	\$84.359.100,00	WELCH ALLYN	
130	CT19261937	BRAZALETE DESECHABLE ADULTO NO 11 UNA VIA CON MANGUERA Y CONECTOR	N/A	5	0	0	5	\$27.200,00	\$5.168,00	\$32.368,00	\$161.840,00	\$0,00	\$0,00	\$161.840,00	WELCH ALLYN	
131	CT6061821	BRAZALETE DESECHABLE NEONATAL NO 3 DOS VIAS CON MANGUERA Y CONECTOR	Conector compatible con Adaptador macho-macho	149	0	20	169	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$2.538.369,96	\$0,00	\$340.720,80	\$2.879.090,76	WELCH ALLYN	
132	CT5061822	BRAZALETE DESECHABLE NEONATAL NO 4 DOS VIAS CON MANGUERA Y CONECTOR	Conector compatible con Adaptador macho-macho	15	0	20	35	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$255.540,60	\$0,00	\$340.720,80	\$596.261,40	WELCH ALLYN	
133	CT6061823	BRAZALETE DESECHABLE NEONATAL NO 5 DOS VIAS CON MANGUERA Y CONECTOR	Conector compatible con Adaptador macho-macho	8	0	1	9	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$136.288,32	\$0,00	\$17.036,04	\$153.324,36	WELCH ALLYN	
134	F09B01	BRAZALETE NEONATAL DESECHABLE NO 1 UNA VIA CON MANGUERA Y CONECTOR	Conector compatible con Adaptador macho-macho	5	0	2	7	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$85.180,20	\$0,00	\$34.072,08	\$119.252,28	WELCH ALLYN	

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

135	CT6061820	BRAZALETE NEONATAL DESECHABLE NO 2 DOS VIAS CON MANGUERA Y CONECTOR	Conector compatible con Adaptador macho-macho	45	0	16	61	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$766.621,80	\$0,00	\$272.576,64	\$1.039.198,44	WELCH ALLYN	
136	CT606137	BRAZALETE NEONATAL DESECHABLE NO 2 UNA VIA CON MANGUERA Y CONECTOR 4,3-8cm	Conector compatible con Adaptador macho-macho	24	0	9	33	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$408.864,96	\$0,00	\$153.324,36	\$562.189,32	WELCH ALLYN	
137	CT606438	BRAZALETE NEONATAL DESECHABLE NO 4 UNA VIA CON MANGUERA Y CONECTOR 7,1 -13,1cm	Conector compatible con Adaptador macho-macho	12	0	2	14	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$204.432,48	\$0,00	\$34.072,08	\$238.504,56	WELCH ALLYN	
138	CT606437	BRAZALETE NEONATAL NO 3 UNA VIA CON CONECTOR 5,8 - 10,9cm	Conector compatible con Adaptador macho-macho	69	0	20	89	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$1.175.486,75	\$0,00	\$340.720,80	\$1.516.207,56	WELCH ALLYN	
139	CT606439	BRAZALETE NEONATAL NO 5 UNA VIA CON CONECTOR 8,2 - 15,3cm	Conector compatible con Adaptador macho-macho	8	0	6	14	\$14.316,00	\$2.720,04	\$17.036,04	\$136.268,32	\$0,00	\$102.216,24	\$238.504,56	WELCH ALLYN	
319	CT1092123	CIRCUITO NEONATAL INFANTE PEDIATRICO ALTO FLUJO DE OXIGENO	N/A	6	0	0	6	\$211.000,00	\$40.050,00	\$251.050,00	\$1.506.540,00	\$0,00	\$0,00	\$1.506.540,00	RT330	Durante el periodo de vigencia de la exención de IVA este producto se encuentra exento
560	CT1092190	LINEA DE GAS COMPATIBLE CON NEOPUFF	N/A	8	0	100	108	\$33.000,00	\$6.270,00	\$39.270,00	\$314.160,00	\$0,00	\$3.927.000,00	\$4.241.160,00	900R0009	N/A
1012	CT1062174	CIRCUITO ADULTO DOBLE CALENTADO PARA VENTILACION COMPATIBLE CON TECNOLOGIA EVACUA	N/A	1	0	34	35	\$147.600,00	\$28.044,00	\$175.644,00	\$175.644,00	\$0,00	\$5.971.856,00	\$6.147.540,00	RT380	N/A
1015	CT1062192	CANULA NASAL ALTO FLUJO ADULTO TALLA L COMPATIBLE CON AIRVO 2	N/A	1	0	1000	1001	\$51.000,00	\$17.290,00	\$108.290,00	\$108.290,00	\$0,00	\$108.290.000,00	\$108.358.290,00	OPT946	N/A
1044	CT9601943	PROXO NASAL TALLA L	N/A	1	0	20	21	\$45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00	\$53.550,00	\$0,00	\$1.071.000,00	\$1.124.550,00	BC4540	N/A
1045	CT9601946	PROXO NASAL TALLA XL	N/A	1	0	20	21	\$45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00	\$53.550,00	\$0,00	\$1.071.000,00	\$1.124.550,00	BC5040	N/A
TOTAL OFERTA											\$72.590.547,40	\$0,00	\$141.815.555,84	\$214.408.193,24		

13. A la empresa **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$840.410.960,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$237.218.459,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$139.886.617,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$463.305.884,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS HAY)
25	B08A10	AGUJA HIPODERMICA TEXT 1/2	N/A	5747	800	4000	10547	\$58,00	\$0,00	\$58,00	\$333.326,00	\$46.400,00	\$232.000,00	\$611.726,00	LIFE CARE / 08734	EXENTO DE IVA POR DECRETO 551-2020 EMERGENCIA SANITARIA
101	CT6311809	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILONA SACHET X 1 COLOMBIANA	N/A	95	30	0	125	\$4.687,00	\$0,00	\$4.687,00	\$445.265,00	\$140.610,00	\$0,00	\$585.875,00	3M / 7020078 4315	
102	CT6311815	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILONA SACHET X 1 PAÑO	N/A	8	100	800	908	\$1.919,00	\$0,00	\$1.919,00	\$15.352,00	\$191.500,00	\$1.535.200,00	\$1.742.452,00	3M / GH52061 3972	
147	M2M1132	CAMPO DE INCISION ANTIMICROBIANO 36cm X 45cm	N/A	225	0	60	285	\$54.217,00	\$0,00	\$54.217,00	\$12.198.825,00	\$0,00	\$3.253.020,00	\$15.451.845,00	3M / 10692	
239	C15C01	CATETER EPICUTANEO MONOLUMEN 2P 24cm	N/A	150	0	150	300	\$273.494,00	\$0,00	\$273.494,00	\$41.024.100,00	\$0,00	\$41.024.100,00	\$82.048.200,00	VYGON / 00550	
270	39	CATETER UMBILICAL 5F 37 cm - 38cm	N/A	22	3	14	39	\$4.819,00	\$0,00	\$4.819,00	\$106.018,00	\$14.457,00	\$67.466,00	\$187.941,00	VYGON / 05884	
271	N01C01	CATETER UMBILICAL 3.5F 37 cm - 38CM	N/A	15	0	35	50	\$4.819,00	\$0,00	\$4.819,00	\$77.104,00	\$0,00	\$168.605,00	\$245.769,00	VYGON / 05815	

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

332	C02C01	CONECTOR LIBRE DE AGUA	N/A	5250	11370	21000	37620	\$1 200,00	\$228,00	\$1 428,00	\$7 497 000,00	\$16 236 360,00	\$29 988 000,00	\$53 721 360,00	ICU MEDICA L / LAT MC-100	Producto temporalmente Exento de IVA por Decreto 551-2020 durante la vigencia del decreto 417-2020 (Emergencia Sanitaria)
409	A12E01	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUA PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	N/A	1500	600	8000	10100	\$699,00	\$0,00	\$699,00	\$1 048 500,00	\$419 400,00	\$5 592 000,00	\$7 059 900,00	GLOBAL / 11169	
413	CT4981407	EQUIPO FOTOPROTECTOR PARA BOMBA DE INFUSION	Apoyo tecnológico: Sistema de infusión volumétrica de doble o triple canal digital para administración continua o intermitente por vías: Intravenosa, intra-arterial, subcutánea, epidural, irrigación. Rangos de infusión micro (0.1 a 99.9 ml/h, en incrementos)	1050	18	1500	2508	\$17 465,00	\$0,00	\$17 465,00	\$18 338 250,00	\$314 370,00	\$26 197 500,00	\$44 850 120,00	ICU MEDICA L / 01352	
415	G12E01	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PARA AEROSOLTERAPIA PEDIATRICO	N/A	75	50	140	265	\$2 500,00	\$0,00	\$2 500,00	\$187 500,00	\$125 000,00	\$350 000,00	\$662 500,00	BIOPLAS T / 04862	EXENTO DE IVA POR DECRETO 551-2020 EMERGENCIA SANITARIA
417	A07E03	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION	Apoyo tecnológico: Sistema de infusión volumétrica de doble o triple canal digital para administración continua o intermitente por vías: Intravenosa, intra-arterial, subcutánea, epidural, irrigación. Rangos de infusión micro (0.1 a 99.9 ml/h, en incrementos)	10500	8672	25000	44172	\$13 785,00	\$0,00	\$13 785,00	\$144 742 500,00	\$119 543 520,00	\$344 625 000,00	\$608 911 020,00	ICU MEDICA L / 10553	
436	CT4981189	EXTENSION PARA VENOCLISIS NEONATAL	Debe ser compatible y resistente con lipidos o vehículos de tipo oleoso	9	50	6	65	\$4 386,00	\$0,00	\$4 386,00	\$39 474,00	\$219 300,00	\$26 316,00	\$285 090,00	ICU MEDICA L / 14028	
540	A01J06	JERINGA DESECHABLE 1ml CON AGUA 27X1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	N/A	6750	5040	10000	21750	\$130,00	\$0,00	\$130,00	\$877 500,00	\$655 200,00	\$1 300 000,00	\$2 832 700,00	M&H / 10090	LA JERINGA OFERTADA VIENE SIN EMBOLO DE CAUCHO EXENTO DE IVA POR DECRETO 551-2020 EMERGENCIA SANITARIA
541	A01J03	JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	N/A	12750	2976	15000	30726	\$289,00	\$0,00	\$289,00	\$3 684 750,00	\$860 054,00	\$4 335 000,00	\$8 879 814,00	M&H / 10095	LA JERINGA OFERTADA VIENE SIN EMBOLO DE CAUCHO EXENTO DE IVA POR DECRETO 551-2020 EMERGENCIA SANITARIA
542	A01J04	JERINGA DESECHABLE 3ml CON AGUA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	N/A	8250	0	3500	11750	\$133,00	\$0,00	\$133,00	\$1 097 250,00	\$0,00	\$465 500,00	\$1 562 750,00	M&H / 10708	LA JERINGA OFERTADA VIENE SIN EMBOLO DE CAUCHO EXENTO DE IVA POR DECRETO 551-2020 EMERGENCIA SANITARIA
568	G02V01	KIT MASCARA PARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	N/A	675	7	450	1142	\$3 337,00	\$0,00	\$3 337,00	\$2 262 475,00	\$23 359,00	\$1 535 020,00	\$3 810 854,00	BIOPLAS T / 04966	EXENTO DE IVA POR DECRETO 551-2020 EMERGENCIA SANITARIA
805	E01J04	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS Y ACCESORIOS 400ml - 1/4	N/A	22	5	10	37	\$16 265,00	\$0,00	\$16 265,00	\$367 830,00	\$81 325,00	\$162 650,00	\$601 805,00	LIFE CARE / 10727	
807	E01J01	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS Y ACCESORIOS 400ml - 1/8	N/A	8	5	4	17	\$16 265,00	\$0,00	\$16 265,00	\$130 120,00	\$81 325,00	\$65 060,00	\$276 506,00	LIFE CARE / 08985	
808	E01J02	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS Y ACCESORIOS 400ml - 3/16	N/A	8	3	3	14	\$16 265,00	\$0,00	\$16 265,00	\$130 120,00	\$48 795,00	\$48 795,00	\$227 710,00	LIFE CARE / 10726	
966	A01V01	VENDA DE ALGODON 4X5 YARDAS	N/A	2700	907	2392	5999	\$976,00	\$0,00	\$976,00	\$2 635 200,00	\$885 232,00	\$2 334 592,00	\$5 855 024,00	BIOPLAS T / 10057	
TOTAL OFERTA											\$237 218 459,00	\$139 888 617,00	\$463 305 884,00	\$840 410 960,00		

14. A la empresa V J CARDIO SISTEMAS S.A.S., por valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$70.544.550,00)

VALOR PARA BOGOTÁ: SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$70.544.550,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
9	CT3091582	AGUA SEX/AUTOMATICA PARA BIOPSIA 18 Ga * 250mm -DESARMABLE (TRANSRECTAL)	N/A	2	0	0	2	\$98 000,00	\$18 620,00	\$116 620,00	\$233 240,00	\$0,00	\$0,00	\$233 240,00	PRE-1825	
40	CT309227	AGUA PARACENTESIS PISTAIL 5F 15CM	N/A	113	0	0	113	\$320 000,00	\$60 600,00	\$380 600,00	\$43 030 400,00	\$0,00	\$0,00	\$43 030 400,00	DTN-5.0-19-15.0-YUEH-RDC-070896	

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

149	CT150256	CANASTILLA DESECHABLE PARA REMOCION DE CALCULOS 19 X 19 FR X 100 CM	N/A	2	0	0	2	\$640 000.00	\$0.00	\$640 000.00	\$1 280 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1 280 000.00	NTSE-022115-UOH	
150	D01C02	CANASTILLA LITOTRIPSI DESECHABLE	N/A	2	0	0	2	\$640 000.00	\$0.00	\$640 000.00	\$1 280 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1 280 000.00	NTSE-022115-UOH	
226	E14C06	CATERER DE DRENAJE BILIAR TIPO RING DIFERENTES DIAMETROS (8.5FR-10.5 Y 12 FR) CON FIJACION	N/A	4	0	0	4	\$539 000.00	\$0.00	\$539 000.00	\$2 156 000.00	\$0.00	\$0.00	\$2 156 000.00	ULTX-38-40-P-325-CLB-RH	DIFERENTES MEDIDAS
253	CT529905	CATERER MULTIPROPOSITO DE 1 SOLO PASO 8.5 FR CON FIJACION	N/A	38	0	0	38	\$535 000.00	\$0.00	\$535 000.00	\$20 330 000.00	\$0.00	\$0.00	\$20 330 000.00	ULTX-38-25-P-35 CLDM-HC	
481	D03603	GUIA HIDROFILICA 0.35 mm x 145 cm	N/A	1	0	0	1	\$189 000.00	\$35 910.00	\$224 910.00	\$224 910.00	\$0.00	\$0.00	\$224 910.00	RFSPC-35-145	
529	CT5651341	INTRODUCTOR FLEXOR CON BRAZO LATERAL	N/A	2	0	0	2	\$670 000.00	\$0.00	\$670 000.00	\$1 340 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1 340 000.00	KCFW-6 0-38-40-RB-BLH1-HC	
533	CT4852063	INTRODUCTOR SUPER FLEXIBLE HIDROFILICO	N/A	1	0	0	1	\$670 000.00	\$0.00	\$670 000.00	\$670 000.00	\$0.00	\$0.00	\$670 000.00	KCFW-6 0-38-40-RB-BLH1-HC	
TOTAL OFERTA											\$70 544 550.00	\$0.00	\$0.00	\$70 544 550.00		

15. A la empresa **COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. - CTP MEDICA S.A.**, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. **(\$151.734.635,12)**

VALOR PARA BOGOTÁ: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. **(\$82.985.520,56)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. **(\$4.377.005,46)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. **(\$64.372.109,10)**

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
18	D10A01	AGUA ASPIRACION MODULA OSEA MIOLOGRAMA	N/A	4	0	0	4	\$51 294.00	\$9 745.86	\$61 039.86	\$244 159.44	\$0.00	\$0.00	\$244 159.44	Ref BOW-1070-MOLLER MEDICAL
21	CT3092156	AGUA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18 GA x 100 MM CON CAMISA	N/A	11	0	0	11	\$104 118.00	\$19 782.42	\$123 900.42	\$1 362 904.62	\$0.00	\$0.00	\$1 362 904.62	Ref SBG-2010-18-0100 - COAXIAL-MOLLER MEDICAL
218	CT4791409	CATERER BALON PERIFERICO MEDICADO	N/A	8	0	0	8	\$2 000 000.00	\$0.00	\$2 000 000.00	\$16 000 000.00	\$0.00	\$0.00	\$16 000 000.00	BALON FREEWAY EUROCOR
220	C12C05	CATERER CENTRAL PEDIATRICO MONOLUMEN 22.0 X 6 X 0.9 MM 10 CM	N/A	1	0	5	6	\$62 000.00	\$0.00	\$62 000.00	\$62 000.00	\$0.00	\$310 000.00	\$372 000.00	Ref ES04522 ARROW
223	CT6031784	CATERER DE ALTO FLUJO MULTILUMEN	N/A	2	0	1	3	\$250 000.00	\$0.00	\$250 000.00	\$500 000.00	\$0.00	\$250 000.00	\$750 000.00	Ref S121142 ARROW
279	C11C01	CATERER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFERICA (4.5Fr - 5Fr Doblelumen)	N/A	150	1	150	341	\$200 000.00	\$0.00	\$200 000.00	\$30 000 000.00	\$200 000.00	\$38 000 000.00	\$68 200 000.00	Ref F501672 ARROW
281	C12C02	CATERER VENOSO CENTRAL No 24-NEONATAL	N/A	1	0	1	2	\$160 000.00	\$0.00	\$160 000.00	\$160 000.00	\$0.00	\$160 000.00	\$320 000.00	Ref AK04650ES ARROW
408	CT529598	EQUIPO DE DRENAJE TORACICO DE ALTA CAPACIDAD DE 3 CAMARAS SECO	N/A	150	42	170	362	\$67 227.00	\$12 773.13	\$80 000.13	\$12 000 019.50	\$3 360 005.46	\$13 600 022.10	\$28 560 047.06	Ref A600008LF TELEFLEX
568	CLIPHEMO	LIGACLIP DE POLIMERO NO ABSORBIBLE L CARTUCHO X 6	Apoyo tecnologico Pistola compatible con clip	53	0	3	56	\$65 029.00	\$0.00	\$65 029.00	\$3 446 537.00	\$0.00	\$195 087.00	\$3 641 624.00	Ref 544240 WEEK-TELEFLEX
589	D01H44	LIGACLIP DE TITANIO MEDIANO CARTUCHO 6 CLIPS	Apoyo tecnologico Pistola compatible con clip	113	0	5	118	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00	\$1 356 000.00	\$0.00	\$60 000.00	\$1 416 000.00	Ref 2200 WEEK-TELEFLEX
590	CT10301230	LIGACLIP DE TITANIO MEDIO LARGO CARTUCHO 6 CLIPS	Apoyo tecnologico Pistola compatible con clip	165	43	11	219	\$19 000.00	\$0.00	\$19 000.00	\$3 135 000.00	\$817 000.00	\$209 000.00	\$4 161 000.00	Ref 3200 WEEK-TELEFLEX
591	D01H03	LIGACLIP DE TITANIO PEQUEÑO CARTUCHO 6 CLIPS	Apoyo tecnologico Pistola compatible con clip	150	0	5	155	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00	\$1 800 000.00	\$0.00	\$60 000.00	\$1 860 000.00	Ref 1200 WEEK-TELEFLEX
592	CT1452043	LIGACLIP DE TITANIO PEQUEÑO MEDIANO POR 24 CARTUCHOS	Apoyo tecnologico Pistola compatible con clip	18	0	5	23	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00	\$216 000.00	\$0.00	\$60 000.00	\$276 000.00	Ref 1205 ARROW-TELEFLEX
622	CT1241455	MEMBRANA DE POLIURETANO NO ADHERENTE ROSADA 20cm X 20cm	N/A	23	0	40	63	\$95 300.00	\$0.00	\$95 300.00	\$2 200 900.00	\$0.00	\$3 932 000.00	\$6 132 900.00	Ref 5088 POLYMEM
786	CT10601796	SET DE CATERIZACION ARTERIAL	N/A	135	0	100	235	\$55 000.00	\$0.00	\$55 000.00	\$7 425 000.00	\$0.00	\$5 500 000.00	\$12 925 000.00	Ref SAC00820 ARROW
820	G06T04	TUBO ENDOTRAQUEAL DERECHO 35F	N/A	4	0	0	4	\$97 000.00	\$0.00	\$97 000.00	\$388 000.00	\$0.00	\$0.00	\$388 000.00	Ref 116200350 HUDSON
921	G06T05	TUBO ENDOTRAQUEAL DERECHO 37F	N/A	1	0	0	1	\$97 000.00	\$0.00	\$97 000.00	\$97 000.00	\$0.00	\$0.00	\$97 000.00	Ref 116200370 HUDSON
922	G03T01	TUBO ENDOTRAQUEAL IZQUIERDO 35F	N/A	4	0	10	14	\$97 000.00	\$0.00	\$97 000.00	\$388 000.00	\$0.00	\$970 000.00	\$1 358 000.00	Ref 116200350 HUDSON
923	G06T02	TUBO ENDOTRAQUEAL IZQUIERDO 37F	N/A	6	0	10	16	\$97 000.00	\$0.00	\$97 000.00	\$776 000.00	\$0.00	\$970 000.00	\$1 746 000.00	Ref 116200370 HUDSON
942	G13T03	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 7.5mm	N/A	53	0	5	58	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00	\$636 000.00	\$0.00	\$60 000.00	\$696 000.00	103902-000075 HUDSON
943	G13T01	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 7mm	N/A	23	0	1	24	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00	\$276 000.00	\$0.00	\$12 000.00	\$288 000.00	103902-000070 HUDSON
944	G13T04	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 8.5mm	N/A	8	0	0	8	\$12 000.00	\$0.00	\$12 000.00	\$96 000.00	\$0.00	\$0.00	\$96 000.00	103902-000085 HUDSON

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

545	G13102	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 8mm	N/A	30	0	2	32	\$12.000,00	\$0,00	\$12.000,00	\$360.000,00	\$0,00	\$24.000,00	\$384.000,00	103902-000080 HUDSON
TOTAL OFERTA											\$82.985.520,58	\$4.377.005,46	\$84.372.199,10	\$151.734.835,12	

16. A la empresa **LIFE SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S.**, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$1.971.000,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: SETENTA Y TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$73.000,00)

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$740.000,00)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$1.158.000,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
1038	CT9661752	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIÁTRICO	N/A	1	20	6	27	\$37.000,00	\$0,00	\$37.000,00	\$37.000,00	\$740.000,00	\$222.000,00	\$999.000,00	M&H CARE
1039	CT9662159	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE NEONATAL	N/A	1	0	26	27	\$36.000,00	\$0,00	\$36.000,00	\$36.000,00	\$0,00	\$936.000,00	\$972.000,00	M&H CARE
TOTAL OFERTA											\$73.000,00	\$740.000,00	\$1.158.000,00	\$1.971.000,00	

17. A la empresa **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S. – TM COLOMBIA S.A.S**, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$156.189.815,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$120.319.215,00)

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$1.545.000,00)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$34.325.600,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
24	A06A01	AGUA ESCLEROTERAPIA 23G 300 cm GASTRO	N/A	23	5	15	43	\$135.960,00	\$0,00	\$135.960,00	\$3.127.080,00	\$679.800,00	\$2.039.400,00	\$5.846.280,00	BOSTON SCIENTIFIC	N/A
57	CT10303450	APLICADOR DE GRAPAS 235cm 2.8mm (GASTROENTEROLOGÍA)	N/A	15	0	0	15	\$360.200,00	\$0,00	\$360.200,00	\$5.403.000,00	\$0,00	\$0,00	\$5.403.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	N/A
84	CT4822065	ASA DE POLIPECTOMIA	N/A	23	0	10	33	\$76.000,00	\$14.440,00	\$90.440,00	\$2.080.120,00	\$0,00	\$304.400,00	\$2.984.520,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS
93	D01B20	BALÓN DE DILATACIÓN COLÓNICA 6F 240cm	N/A	15	0	0	15	\$930.000,00	\$0,00	\$930.000,00	\$13.950.000,00	\$0,00	\$0,00	\$13.950.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS
144	CT1502055	CAMISA PARA LIGECIA CON 11/13 X 39/45 CM	N/A	4	0	0	4	\$618.000,00	\$0,00	\$618.000,00	\$2.472.000,00	\$0,00	\$0,00	\$2.472.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	
398	E08E11	DISPOSITIVO DE LIGADURA DE BANDAS MÚLTIPLES 8.6mm-11.5mm-110cm	N/A	8	0	10	18	\$660.000,00	\$0,00	\$660.000,00	\$5.280.000,00	\$0,00	\$6.600.000,00	\$11.880.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	N/A
469	G01C01	GUÍA BILAR ELECTROQUIRÚRGICA 0.035 450CM - 480cm	N/A	30	0	0	30	\$444.900,00	\$84.531,00	\$529.431,00	\$15.882.930,00	\$0,00	\$0,00	\$15.882.930,00	BOSTON SCIENTIFIC	N/A
479	CT4322033	GUÍA HERIDA DE TRITON RESISTENTE DE ALTO RENOVAMIENTO PUNTA RECTA 0.035 m x 150cm	N/A	30	0	0	30	\$210.250,00	\$39.947,50	\$250.197,50	\$7.505.925,00	\$0,00	\$0,00	\$7.505.925,00	BOSTON SCIENTIFIC	
500	CT148812	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA PERCUTANEA 24F	N/A	15	2	23	40	\$432.600,00	\$0,00	\$432.600,00	\$6.489.000,00	\$865.200,00	\$9.949.800,00	\$17.304.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	N/A
650	D01P01	PAPILOTOMO TRENSADO 5 F	N/A	23	0	0	23	\$458.000,00	\$87.020,00	\$545.020,00	\$12.535.460,00	\$0,00	\$0,00	\$12.535.460,00	BOSTON SCIENTIFIC	N/A
876	CT11021770	STENT AUTOEXPANDIBLE BILAR 6mm*47mm*75cm 6F	N/A	2	0	0	2	\$2.966.400,00	\$0,00	\$2.966.400,00	\$5.932.800,00	\$0,00	\$0,00	\$5.932.800,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS
877	CT1101819	STENT AUTOEXPANDIBLE CON SISTEMA INTRODUCIDOR DE CIERRE DE ANCLAJE DUCENAL 26mm X 60mm	N/A	5	0	0	5	\$2.966.400,00	\$0,00	\$2.966.400,00	\$14.832.000,00	\$0,00	\$0,00	\$14.832.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS
878	E22E17	STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO	N/A	5	0	5	10	\$2.966.400,00	\$0,00	\$2.966.400,00	\$14.832.000,00	\$0,00	\$14.832.000,00	\$29.664.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS
880	CT461587	STENT BILAR CON SISTEMA INTRODUCIDOR	N/A	23	0	0	23	\$290.000,00	\$0,00	\$290.000,00	\$6.670.000,00	\$0,00	\$0,00	\$6.670.000,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

881	CT11021502	STENT CON SISTEMA INTRODUCIDOR DE CIERRE DE ANCLAJE DUODENAL 22mm X 60mm	N/A	1	0	0	1	\$2.966.400,00	\$0,00	\$2.966.400,00	\$2.966.400,00	\$0,00	\$0,00	\$2.966.400,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS
886	CT11021147	STENT PANCREATICO 5Fr x 7cm	N/A	1	0	0	1	\$360.500,00	\$0,00	\$360.500,00	\$360.500,00	\$0,00	\$0,00	\$360.500,00	BOSTON SCIENTIFIC	DIFERENTES DIAMETROS
								TOTAL OFERTA		\$120.319.215,00	\$1.545.000,00	\$34.325.000,00	\$156.189.815,00			

18. A la empresa **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.**, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$6.460.600,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$3.670.600,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$2.790.000,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
95	D01B15	BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm	Apoyo tecnologico entrega inductores y demás insumos que se requieran para el uso del insumo	3	0	3	6	\$930.000,00	\$0,00	\$930.000,00	\$2.790.000,00	\$0,00	\$2.790.000,00	\$5.580.000,00	H&D-12-13 5-15 /COOK	
354	CT110061561	CUCHILLAS PARA ARTROSCOPIA	Compatible con el equipo propiedad del HUS marca Storz	1	0	0	1	\$370.000,00	\$70.300,00	\$440.300,00	\$440.300,00	\$0,00	\$0,00	\$440.300,00	KARL STORZ 28205 DIB	EL ESPECIALIST A DEBE DE ESCOGER EL TAMAÑO Y CORTE QUE PREFIERA PARA TRABAJAR
449	CT110061562	FRESA PARA ARTROSCOPIA	Compatible con el equipo propiedad del HUS marca Storz	1	0	0	1	\$370.000,00	\$70.300,00	\$440.300,00	\$440.300,00	\$0,00	\$0,00	\$440.300,00	KARL STORZ 28205FCS	EL ESPECIALIST A DEBE DE ESCOGER EL TAMAÑO Y CORTE QUE PREFIERA PARA TRABAJAR
								TOTAL OFERTA		\$3.670.600,00	\$0,00	\$2.790.000,00	\$6.460.600,00			

19. A la empresa **INVERSIONES DRILLTEX S.A.S.**, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$4.325.500,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$4.325.500,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
732	F02P02	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DACRON 18 X 9mm LONGITUD 50cm	N/A	1	0	0	1	\$1.725.500,00	\$0,00	\$1.725.500,00	\$1.725.500,00	\$0,00	\$0,00	\$1.725.500,00	HEMASHIELD REFERENCIA A 085169
737	CT4461002	PROTESIS VASCULAR RECTA EN PTFE ANILLADA 8mm 70 cm	N/A	1	0	0	1	\$2.600.000,00	\$0,00	\$2.600.000,00	\$2.600.000,00	\$0,00	\$0,00	\$2.600.000,00	ADVANTA REFERENCIA A 22072
								TOTAL OFERTA		\$4.325.500,00	\$0,00	\$0,00	\$4.325.500,00		

20. A la empresa **GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$105.261.450,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$60.279.450,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$44.982.000,00)**

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
546	CT5031228	JERINGA DOBLE DE 200mL PARA INYECTOR	Apoyo tecnológico: INYECTOR y CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal	675	0	500	1175	\$75.000,00	\$14.250,00	\$89.250,00	\$60.243.750,00	\$0,00	\$44.625.000,00	\$104.868.750,00	Shenzhen	Ref 400105
977	A01J08	JERINGA INYECTOR 150mL	Apoyo tecnológico: INYECTOR y CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal	1	0	10	11	\$30.000,00	\$6.700,00	\$35.700,00	\$35.700,00	\$0,00	\$357.000,00	\$392.700,00	Shenzhen	La presentación es caja x 50 unidades. Solo se pueden vender cajas pues no manejamos venta por unidad de jeringa Ref. 100201-1
TOTAL OFERTA											\$60.279.450,00	\$0,00	\$44.982.000,00	\$105.261.450,00		

21. A la empresa **WORLD MEDICAL S.A.S.**, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$122.936.322,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$122.936.322,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
96	CT4711974	BALON ENTRE BALON DE PLATINO E IRIDIO 0.035" 110cm	N/A	1	0	0	1	\$3.050.000,00	\$0,00	\$3.050.000,00	\$3.050.000,00	\$0,00	\$0,00	\$3.050.000,00	NUMED
200	CT1301381	CATERER ANGIOGRAFICO 5F 100 cm TIPO VERTEBRAL	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
201	CT999884	CATERER ANGIOGRAFIA 5Fr 0.38" 100cm TIPO COBRA 2"	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
202	CT1301586	CATERER ANGIOGRAFIA 5Fr 0.38" 65 cm TIPO COBRA 2"	N/A	15	0	0	15	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$825.000,00	\$0,00	\$0,00	\$825.000,00	MERIT MEDICAL
204	CT4791280	CATERER ANGIOGRAFIA MULTIPROPOSIT 0.5F 100cm	N/A	38	0	0	38	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$2.090.000,00	\$0,00	\$0,00	\$2.090.000,00	MERIT MEDICAL
206	CT1301300	CATERER ANGIOGRAFICO 5F 100 cm TIPO VERTEBRAL	N/A	68	0	0	68	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$3.740.000,00	\$0,00	\$0,00	\$3.740.000,00	MERIT MEDICAL
207	CT1301525	CATERER ANGIOGRAFICO 5F 100cm MAMARIO INTERNO RADIAL	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
208	CT1301523	CATERER ANGIOGRAFICO 5F 100cm AMPLATZ IZQUIERDO RADIAL	N/A	2	0	0	2	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$110.000,00	\$0,00	\$0,00	\$110.000,00	MERIT MEDICAL
210	CT1301294	CATERER ANGIOGRAFICO 5F 100cm MAMARIO INTERNO	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
211	CT1301317	CATERER ANGIOGRAFICO CENTIMETRADO 5Fr * 100cm TIPO PIG TAIL	N/A	3	0	0	3	\$424.000,00	\$0,00	\$424.000,00	\$1.272.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.272.000,00	MERIT MEDICAL
213	CT1301298	CATERER ANGIOGRAFICO NO CENTIMETRADO 5F 110cm TIPO PIG TAIL	N/A	38	0	0	38	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$2.090.000,00	\$0,00	\$0,00	\$2.090.000,00	MERIT MEDICAL
214	CT1301299	CATERER ANGIOGRAFICO SIMMONS 2	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
231	CT1301304	CATERER DIAGNOSTICO AMPLATZ DER 5 FR	N/A	2	0	0	2	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$110.000,00	\$0,00	\$0,00	\$110.000,00	MERIT MEDICAL

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

232	CT1301283	CATERER DIAGNOSTICO AMPLATZ IZQ 5 FR	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
236	CT1301579	CATERER DIAGNOSTICO RADIAL TIGER	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
258	CT1301386	CATERER RADIAL DX JR	N/A	90	0	0	90	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$4.950.000,00	\$0,00	\$0,00	\$4.950.000,00	MERIT MEDICAL
259	CT1301530	CATERER RADIAL LCB	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
260	CT1301384	CATERER RADIAL PIGTAIL	N/A	1	0	0	1	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$55.000,00	\$0,00	\$0,00	\$55.000,00	MERIT MEDICAL
261	CT1301529	CATERER RADIAL RCB	N/A	2	0	0	2	\$55.000,00	\$0,00	\$55.000,00	\$110.000,00	\$0,00	\$0,00	\$110.000,00	MERIT MEDICAL
431	CT3091318	EXTENSION DE INYECTOR	N/A	50	0	0	50	\$27.000,00	\$5.130,00	\$32.130,00	\$1.606.500,00	\$0,00	\$0,00	\$1.606.500,00	MERIT MEDICAL
442	CT4141320	FILTRO VENA CAVA	N/A	2	0	0	2	\$3.300.000,00	\$0,00	\$3.300.000,00	\$6.600.000,00	\$0,00	\$0,00	\$6.600.000,00	LIFETECH
467	CT4851458	GUIA 0.035 x 260 EXTRA STIFF (ENDOPROTESIS)	N/A	5	0	0	5	\$209.000,00	\$39.710,00	\$248.710,00	\$1.243.550,00	\$0,00	\$0,00	\$1.243.550,00	MERIT MEDICAL
468	CT4322061	GUIA ANGIOPLASTICA PERIFERICA 0,014 / 0,018 X 300 mm DIFERENTES SOPORTES	N/A	19	0	0	19	\$583.000,00	\$110.770,00	\$693.770,00	\$13.181.630,00	\$0,00	\$0,00	\$13.181.630,00	ASAHI
472	CT4322060	GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA 0,014 X 180 mm DIFERENTES SOPORTES	N/A	23	0	0	23	\$249.000,00	\$47.310,00	\$296.310,00	\$6.815.130,00	\$0,00	\$0,00	\$6.815.130,00	ASAHI
473	CT4321578	GUIA DE ANGIOPLASTIA PARA OCLUSION 0.038 180 cm	N/A	1	0	0	1	\$303.000,00	\$57.570,00	\$360.570,00	\$360.570,00	\$0,00	\$0,00	\$360.570,00	ASAHI
487	D03G02	GUIA TEFLONADA 0.035" 150cm CON PUNTA EN J"	N/A	1	0	0	1	\$43.800,00	\$8.322,00	\$52.122,00	\$52.122,00	\$0,00	\$0,00	\$52.122,00	MERIT MEDICAL
532	CT5651980	INTRODUCTOR SET 14 FR	N/A	1	0	0	1	\$1.434.000,00	\$0,00	\$1.434.000,00	\$1.434.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.434.000,00	COOK
535	CT5651383	INTRODUCTOR TRANSRADIAL 5 FR	N/A	98	0	0	98	\$85.000,00	\$0,00	\$85.000,00	\$8.330.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.330.000,00	MERIT MEDICAL
536	CT5651271	INTRODUCTOR VASCULAR 11 CM	N/A	225	0	0	225	\$53.500,00	\$0,00	\$53.500,00	\$12.037.500,00	\$0,00	\$0,00	\$12.037.500,00	MERIT MEDICAL
646	CT5421689	OCCLUSOR CIA / FORAMEN OVAL	N/A	1	0	0	1	\$8.600.000,00	\$0,00	\$8.600.000,00	\$8.600.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.600.000,00	LIFETECH
665	CT5421691	PLANTILLA DE MEDICION PARA OCLUSION CIA	N/A	1	0	0	1	\$28.000,00	\$5.320,00	\$33.320,00	\$33.320,00	\$0,00	\$0,00	\$33.320,00	LIFETECH
793	CT9991988	SET DE THROMBECTOMIA MECANICA 6Fr x 110cm	N/A	3	0	0	3	\$9.400.000,00	\$0,00	\$9.400.000,00	\$28.200.000,00	\$0,00	\$0,00	\$28.200.000,00	STRAUB MEDICAL
818	CT1302010	SISTEMA DE THROMBECTOMIA MECANICA	N/A	1	0	0	1	\$9.400.000,00	\$0,00	\$9.400.000,00	\$9.400.000,00	\$0,00	\$0,00	\$9.400.000,00	STRAUB MEDICAL
889	CT11021962	STENT VASCULAR RECUBIERTO	N/A	1	0	0	1	\$6.200.000,00	\$0,00	\$6.200.000,00	\$6.200.000,00	\$0,00	\$0,00	\$6.200.000,00	NUMED
TOTAL OFERTA											\$122.936.322,00	\$0,00	\$0,00	\$122.936.322,00	

22. A la empresa **LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.**, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$35.393.650,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$22.245.060,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$170.960,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$12.977.630,00)**

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLE S (SI LOS REQUIERE)
74	CT1242114	APPOSITO ESTERIL ALGINATO DE CALCIO ALTO CONTENIDO ACIDO MANURONICO 15 x 20 cm	N/A	11	0	0	11	\$22.000,00	\$0,00	\$22.000,00	\$242.000,00	\$0,00	\$0,00	\$242.000,00	LOHMANN & RAUSCHER	
412	G10E01	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	Debe ser de calibre 8 Ft. Flexible, que no colapse durante su uso. Textura uniforme. El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión incluyendo la unión con el conector. Libre de fissuras, deformaciones, burbujas, bordes filosos, rugosidades. Debe ser compatible y resistente con lipidos o vehiculos de tipo oleoso.	7500	226	3500	11226	\$610,00	\$0,00	\$610,00	\$4.575.000,00	\$137.860,00	\$2.135.000,00	\$6.847.860,00	GOTHAPLAST	
420	C18C11	EQUIPO PARA INFUSION PERIFERICAL 23 G	N/A	8	5	4	17	\$420,00	\$0,00	\$420,00	\$3.360,00	\$2.100,00	\$1.680,00	\$7.140,00	GOTHAPLAST	
503	CT4841881	LPIEA DE MUESTREO PARA CAPIOGRAFIA	N/A	825	0	400	1225	\$1.800,00	\$342,00	\$2.142,00	\$1.767.150,00	\$0,00	\$856.800,00	\$2.623.950,00	GOTHAPLAST	
609	CT2751800	MANGUERA DE EXTENSION PARA TRANSDUCTOR DE PRESION DE 120CM	N/A	10	0	0	10	\$2.000,00	\$360,00	\$2.360,00	\$23.800,00	\$0,00	\$0,00	\$23.800,00	GOTHAPLAST	
901	CT2551784	TRANSDUCTOR DE PRESION DOBLE	Apoyo tecnológico: Cables de interfase para la transducción de la presión a monitor de manera continua	1	0	0	1	\$85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00	\$101.150,00	\$0,00	\$0,00	\$101.150,00	GOTHAPLAST	
902	D04101	TRANSDUCTOR DE PRESION SANGUINEA SENCILLO	Apoyo tecnológico: Cables de interfase para la transducción de la presión a monitor de manera continua	300	0	190	490	\$43.500,00	\$8.265,00	\$51.765,00	\$15.529.500,00	\$0,00	\$9.835.350,00	\$25.364.850,00	GOTHAPLAST	
979	CT1048819	VENTURI PEDIATRIC KIT	N/A	1	10	48	59	\$3.100,00	\$0,00	\$3.100,00	\$3.100,00	\$31.000,00	\$148.800,00	\$182.900,00	GOTHAPLAST	EXENTA POR EMERGENCIA SANITARIA
TOTAL OFERTA											\$22.245.060,00	\$170.960,00	\$12.977.630,00	\$35.393.650,00		

23. A la empresa **FARMAPOS LTDA.**, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$175.474.407,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$28.592.700,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$429.027,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$146.452.680,00)**

ITEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
123	A06B02	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL 1500ml CON EQUIPO	Apoyo tecnológico: Sistema de infusión volumétrico para administración de nutrición enteral	825	25	7000	7850	\$15.333,00	\$0,00	\$15.333,00	\$12.649.725,00	\$383.325,00	\$107.331.000,00	\$120.364.050,00	FREEGO EQ CON BOLSA DE 1500 ML \$810-KIT DE ADAPTADORES CEDIC
124	CT5772249	BOLSA NUTRICION ENTERAL 500 ML CON EQUIPO	Apoyo tecnológico: Sistema de infusión volumétrico para administración de nutrición enteral	825	1	2500	3326	\$15.160,00	\$0,00	\$15.160,00	\$12.507.000,00	\$15.160,00	\$37.900.000,00	\$50.422.160,00	FREEGO EQ CON BOLSA DE 500 ML PEDIATRICA \$800-KIT DE ADAPTADORES CEDIC
419	CT142935	EQUIPO PARA BOMBA ENTERAL CON PUNZON O TAPA ROSCA PARA ALIMENTACION POR SONDAS	equipo para bomba enteral para alimentacion por sonda	225	2	80	307	\$15.271,00	\$0,00	\$15.271,00	\$3.435.975,00	\$30.542,00	\$1.221.680,00	\$4.688.197,00	FREEGO EQ CON SCREW CAP TAPA ROSCA \$790-KIT DE ADAPTADORES CEDIC
TOTAL OFERTA											\$28.592.700,00	\$429.027,00	\$146.452.680,00	\$175.474.407,00	

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

24. A la empresa **DRAEGER COLOMBIA S.A.**, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. **(\$88.037.181,42)**

VALOR PARA BOGOTÁ: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. **(\$6.437.302,62)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. **(\$97.996,50)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. **(\$31.501.882,30)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
461	CT9601938	GORRO NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA	N/A	23	0	0	23	\$44.370,00	\$8.430,30	\$52.800,30	\$1.214.406,90	\$0,00	\$0,00	\$1.214.406,90	Draeger
611	CT9601939	MANIFESTADOR TUBO DE CONEXION PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA	N/A	23	0	1	24	\$71.775,00	\$13.637,25	\$85.412,25	\$1.964.481,75	\$0,00	\$85.412,25	\$2.049.894,00	Draeger
613	CT9601940	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA L	N/A	4	0	1	5	\$42.525,00	\$8.079,75	\$50.604,75	\$202.419,00	\$0,00	\$50.604,75	\$253.023,75	Draeger
614	CT9601941	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA M	N/A	23	0	10	33	\$42.525,00	\$8.079,75	\$50.604,75	\$1.163.909,25	\$0,00	\$506.047,50	\$1.669.956,75	Draeger
615	CT9601942	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA S	N/A	4	0	10	14	\$42.525,00	\$8.079,75	\$50.604,75	\$202.419,00	\$0,00	\$506.047,50	\$708.466,50	Draeger
616	G05M04	MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACION ADULTO	N/A	150	30	500	680	\$2.745,00	\$521,55	\$3.266,55	\$489.982,50	\$97.996,50	\$1.633.275,00	\$2.221.254,00	Draeger
981	CT10982187	CIRCUITO NEONATAL DESECHABLE DOBLE HILO CALEFACTOR CAMARA DE AUTOLLENADO COMPATIBLE VENTILADOR DRAGER	N/A	1	0	0	1	\$141.750,00	\$26.932,50	\$168.682,50	\$158.682,50	\$0,00	\$0,00	\$158.682,50	Draeger
1001	CT9601944	PRONTO NASAL NEONATAL TALLA M	N/A	2	0	20	22	\$63.788,00	\$12.119,72	\$75.907,72	\$151.815,44	\$0,00	\$1.518.154,40	\$1.669.969,84	Draeger
1002	CT9601945	PRONTO NASAL NEONATAL TALLA S	N/A	4	0	20	24	\$63.788,00	\$12.119,72	\$75.907,72	\$303.630,68	\$0,00	\$1.518.154,40	\$1.821.785,28	Draeger
1009	CT10982162	KIT VENTILACION MECANICA NO INVASIVA NEONATAL TALLA S COMPATIBLE VENTILADOR SLE	N/A	1	0	41	42	\$158.670,00	\$30.147,30	\$188.817,30	\$188.817,30	\$0,00	\$7.741.509,30	\$7.930.326,60	Draeger
1010	CT10982163	KIT VENTILACION MECANICA NO INVASIVA NEONATAL TALLA M COMPATIBLE VENTILADOR SLE	N/A	1	0	44	45	\$158.670,00	\$30.147,30	\$188.817,30	\$188.817,30	\$0,00	\$8.307.961,20	\$8.496.778,50	Draeger
1011	CT10982164	KIT VENTILACION MECANICA NO INVASIVA NEONATAL TALLA L COMPATIBLE VENTILADOR SLE	N/A	1	0	45	46	\$158.670,00	\$30.147,30	\$188.817,30	\$188.817,30	\$0,00	\$8.496.778,50	\$8.685.556,80	Draeger
1014	CT10982191	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE COMPATIBLE VENTILADOR SLE	N/A	1	0	100	101	\$3.625,00	\$726,75	\$4.351,75	\$4.351,75	\$0,00	\$455.175,00	\$459.726,75	Draeger
1017	CT10982244	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE NEONATAL COMPATIBLE VENTILADOR SLE	N/A	1	0	150	151	\$3.625,00	\$726,75	\$4.351,75	\$4.351,75	\$0,00	\$682.762,50	\$687.314,25	Draeger
TOTAL OFERTA											\$6.437.302,62	\$97.996,50	\$31.501.882,30	\$38.037.181,42	

25. A la empresa **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. **(\$584.354.617,11)**

VALOR PARA BOGOTÁ: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. **(\$584.354.617,11)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
65	CT1301496	ASA DE RECUPERACION DE CUERPO EXTERNO	N/A	1	0	0	1	\$680.279,00	\$129.253,01	\$809.532,01	\$809.532,01	\$0,00	\$0,00	\$809.532,01	GN - GOODCHECK SNARE	CAJA X 1 UNIDAD
87	CT4791501	BALON ANGIOPLASTIA CORONARIO DIFERENTES MEDIDAS Y LONGITUDES	N/A	15	0	0	15	\$376.000,00	\$0,00	\$376.000,00	\$5.640.000,00	\$0,00	\$0,00	\$5.640.000,00	EUPHORA - SPRINTER LEGEND	CAJA X 1 UNIDAD
88	CT4791580	BALON DE ALTA PRESION CORONARIO (HYU)	N/A	1	0	0	1	\$376.000,00	\$0,00	\$376.000,00	\$376.000,00	\$0,00	\$0,00	\$376.000,00	1IC EUPHORA	CAJA X 1 UNIDAD

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

89	CT681568	BALON DE ANGIOPLASTIA CORONARIA MEDICADO	N/A	1	0	0	1	\$1 625 760.00	\$0.00	\$1 625 760.00	\$1 625 760.00	\$0.00	\$0.00	\$1 625 760.00	FALCON	CAJA X 1 UNIDAD
90	CT4791260	BALON DE ANGIOPLASTIA PERUTERICA CONVENCIONAL DIFERENTES LONGITUDES	N/A	38	0	0	38	\$490 000.00	\$0.00	\$490 000.00	\$18 620 000.00	\$0.00	\$0.00	\$18 620 000.00	SBI - ADMIRAL / AVID-AMPHIRION	CAJA X 1 UNIDAD
100	CT4711565	BALON PARA PLANCHADO DE ENDOPROTESIS AORTICA	CONJUNTO CON ENDOPROTESIS	2	0	0	2	\$750 000.00	\$0.00	\$750 000.00	\$1 500 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1 500 000.00	ASAP-MEDTRONIC	CAJA X 1 UNIDAD
128	CT6291730	BOMBA CENTRIFUGA COMPATIBLE CON MAQUINA DE PERFUSION, FLUJO MAYOR A 8 LPM, SENSOR DE FLUJO DESCARTABLE	N/A	5	0	0	5	\$742 000.00	\$140 560.00	\$882 560.00	\$4 414 900.00	\$0.00	\$0.00	\$4 414 900.00	Medtronic ref. AP40	CAJA X 4 UNIDADES
141	CT9531566	CABLE LIBERADOR DE SOLITARE	N/A	1	0	0	1	\$143 350.00	\$0.00	\$143 350.00	\$143 350.00	\$0.00	\$0.00	\$143 350.00	CSS-275-IX	CAJA X 1 UNIDAD
153	CT4841739	CAJILLA DE CAMILAJON ARTERIAL 5 PIEZAS DIFERENTES FR.	N/A	8	0	0	8	\$234 000.00	\$44 460.00	\$278 460.00	\$2 227 660.00	\$0.00	\$0.00	\$2 227 660.00	Medtronic ref 77520	CAJA X 5 UNIDADES
154	CT4841774	CAJILLA DE CARDIOPLEGIA ANTEROGRADA CON LINEA VENI 9 FR.	N/A	8	0	0	8	\$126 000.00	\$23 940.00	\$149 940.00	\$1 199 520.00	\$0.00	\$0.00	\$1 199 520.00	Medtronic ref 20012	CAJA X 20 UNIDADES
161	CT4841776	CAJILLA DE PERFUSION ANTEROGRADA RIGIDA 12 FR. DIFERENTES GRADOS	N/A	4	0	0	4	\$168 000.00	\$31 920.00	\$199 920.00	\$799 680.00	\$0.00	\$0.00	\$799 680.00	Medtronic ref 30212	CAJA X 10 UNIDADES
162	CT451869	CAJILLA DE SUCCION RIGIDA DUP 20 FR. (74x9)	N/A	8	0	0	8	\$74 100.00	\$14 070.00	\$88 170.00	\$705 432.00	\$0.00	\$0.00	\$705 432.00	Medtronic ref 10051	CAJA X 20 UNIDADES
163	CT1050179	CAJILLA DE SUCCION VENTRICULO IZQUIERDO DIFERENTES FR.	N/A	8	0	0	8	\$147 500.00	\$28 025.00	\$175 525.00	\$1 404 200.00	\$0.00	\$0.00	\$1 404 200.00	Medtronic ref 12016	CAJA X 20 UNIDADES
169	CT4841767	CAJILLA femoral venosa multiporada 21 fr.	N/A	1	0	0	1	\$1 945 000.00	\$369 550.00	\$2 314 550.00	\$2 314 550.00	\$0.00	\$0.00	\$2 314 550.00	Medtronic ref 95380-021	CAJA X 1 UNIDAD
170	CT4341768	CAJILLA femoral venosa multiporada 25 fr.	N/A	1	0	0	1	\$1 829 000.00	\$347 510.00	\$2 176 510.00	\$2 176 510.00	\$0.00	\$0.00	\$2 176 510.00	Medtronic ref 95380-025	CAJA X 1 UNIDAD
190	CT4341719	CAJILLA venosa de doble cavidad cuerpo unico conector 30x5 fr.	N/A	8	0	0	8	\$147 400.00	\$28 000.00	\$175 400.00	\$1 403 248.00	\$0.00	\$0.00	\$1 403 248.00	Medtronic ref 91251C	CAJA X 10 UNIDADES
191	CT4841772	CAJILLA venosa de doble cavidad cuerpo unico conector 30x5 fr.	N/A	8	0	0	8	\$166 700.00	\$31 673.00	\$198 373.00	\$1 586 984.00	\$0.00	\$0.00	\$1 586 984.00	Medtronic ref 91265	CAJA X 10 UNIDADES
192	CT4341758	CAJILLA venosa maleable punta de conector 25 fr.	N/A	1	0	0	1	\$138 000.00	\$26 220.00	\$164 220.00	\$164 220.00	\$0.00	\$0.00	\$164 220.00	Medtronic ref 68126	CAJA X 10 UNIDADES
193	CT4341771	CAJILLA venosa maleable punta de conector 25 fr.	N/A	1	0	0	1	\$138 000.00	\$26 220.00	\$164 220.00	\$164 220.00	\$0.00	\$0.00	\$164 220.00	Medtronic ref 68128	CAJA X 10 UNIDADES
194	CT4341759	CAJILLA venosa maleable punta de conector 30 fr.	N/A	1	0	0	1	\$138 000.00	\$26 220.00	\$164 220.00	\$164 220.00	\$0.00	\$0.00	\$164 220.00	Medtronic ref 68130	CAJA X 10 UNIDADES
195	CT4841721	CAJILLA venosa punta metalica 25 fr.	N/A	1	0	0	1	\$305 000.00	\$57 950.00	\$362 950.00	\$362 950.00	\$0.00	\$0.00	\$362 950.00	Medtronic ref 69324	CAJA X 10 UNIDADES
196	CT4841722	CAJILLA venosa punta metalica 28 fr.	N/A	1	0	0	1	\$305 000.00	\$57 950.00	\$362 950.00	\$362 950.00	\$0.00	\$0.00	\$362 950.00	Medtronic ref 69328	CAJA X 10 UNIDADES
197	CT4841720	CAJILLA VENOSA PUNTA METALICA DIFERENTES FR.	N/A	1	0	0	1	\$306 000.00	\$57 950.00	\$362 950.00	\$362 950.00	\$0.00	\$0.00	\$362 950.00	Medtronic ref 69320	CAJA X 10 UNIDADES
197	CT6291786	CARTUCHO PARA MEDICION DEL TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	Compatible con equipo de la Institucion ACTI-KLUS MEDTRONIC	75	0	0	75	\$13 210.00	\$0.00	\$13 210.00	\$990 750.00	\$0.00	\$0.00	\$990 750.00	Medtronic ref 402-03	CAJA X 50 UNIDADES
224	CT4711434	CATERET DE CRUCE Y SOPORTE 0.018 x 135CM	N/A	1	0	0	1	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00	\$700 000.00	\$0.00	\$0.00	\$700 000.00	PS SC-018-135 TRAILBLAZER V05	CAJA X 5 UNIDADES
225	CT9992034	CATERET DE CRUCE Y SOPORTE 0.025 x 135CM	N/A	8	0	0	8	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00	\$5 600 000.00	\$0.00	\$0.00	\$5 600 000.00	PS SC-025-135 TRAILBLAZER V05	CAJA X 5 UNIDADES
228	CT4211506	CATERET DE PROTECCION EMBOLICA	N/A	1	0	0	1	\$2 050 000.00	\$389 500.00	\$2 439 500.00	\$2 439 500.00	\$0.00	\$0.00	\$2 439 500.00	SPD7-040-190020 SPIDERFX X00M 180	CAJA X 1 UNIDAD
229	CT1302105	CATERET DE SOPORTE DISTAL NEUROVASCULAR	N/A	3	0	0	3	\$2 742 600.00	\$0.00	\$2 742 600.00	\$8 227 800.00	\$0.00	\$0.00	\$8 227 800.00	RFKX058-115-08/ RFKX072-115-08 / MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD, VARIAS REFERENCIAS
225	CT1301287	CATERET DIAGNOSTICO JUKNIS 120 AL	N/A	1	0	0	1	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00	\$50 000.00	\$0.00	\$0.00	\$50 000.00	DIXTERITY	CAJA X 5 UNIDADES
257	CT1301385	CATERET RADIAL DX AL	N/A	75	0	0	75	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00	\$3 750 000.00	\$0.00	\$0.00	\$3 750 000.00	DIXTERITY	CAJA X 5 UNIDADES
261	CT20201	CATERET VENTRICULAR	Compatible con conector personal y conector	1	0	0	1	\$251 245.00	\$0.00	\$251 245.00	\$251 245.00	\$0.00	\$0.00	\$251 245.00	MEDTRONIC 41101	CAJA X 1 UNIDAD
303	CT6291784	CELDA PARA MEDICION DE SATURACION Y HEMATOCRITO EN LINEA X	Compatible con el equipo de la Institucion BIOTREND MEDTRONIC	8	0	0	8	\$41 500.00	\$7 885.00	\$49 385.00	\$395 080.00	\$0.00	\$0.00	\$395 080.00	Medtronic ref TMC50	CAJA X 12 UNIDADES
309	CT6291807	celda para medicion de saturacion y hematocrito en linea 30	Compatible con el equipo de la Institucion BIOTREND MEDTRONIC	1	0	0	1	\$40 000.00	\$7 600.00	\$47 600.00	\$47 600.00	\$0.00	\$0.00	\$47 600.00	Medtronic ref TMC38	CAJA X 12 UNIDADES
323	CT9531263	COIL DE EMBOLIZACION NEUROVASCULAR DIFERENTES MEDIDAS	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	23	0	0	23	\$1 461 900.00	\$0.00	\$1 461 900.00	\$33 623 700.00	\$0.00	\$0.00	\$33 623 700.00	QC-21-HELIX/APB-6-20-30 MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD, VARIAS REFERENCIAS
324	CT9531334	COIL DE EMBOLIZACION PERIFERICA	N/A	1	0	0	1	\$1 450 000.00	\$0.00	\$1 450 000.00	\$1 450 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1 450 000.00	IN/PPV - CONCERTO	CAJA X 1 UNIDAD
340	CT10061927	CORTA METAL	Ayuda Tecnologica Equipo neumatico compatible con la linea. Contiene motor neumatico, pedal, regulador, manguera, conexiones y accesorios	2	0	0	2	\$499 500.00	\$94 905.00	\$594 405.00	\$1 188 810.00	\$0.00	\$0.00	\$1 188 810.00	MEDTRONIC MC30, MC254	CAJA X 1 UNIDAD
353	CT10051919	CUCHILLA PARA CORTE DE HUESO CRANEO	Ayuda Tecnologica Equipo neumatico compatible con la linea. Contiene motor neumatico, pedal, regulador, manguera, conexiones y accesorios	23	0	0	23	\$499 500.00	\$94 905.00	\$594 405.00	\$13 671 315.00	\$0.00	\$0.00	\$13 671 315.00	MEDTRONIC	CAJA X 1 UNIDAD
370	CT3511586	DISPOSITIVO REMODELACION NEUROVASCULAR DE DIFERENTES MEDIDAS	N/A	1	0	0	1	\$6 749 800.00	\$0.00	\$6 749 800.00	\$6 749 800.00	\$0.00	\$0.00	\$6 749 800.00	SAB-3-20/MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD, VARIAS REFERENCIAS
390	CT4661697	ENDOPROTESIS TORACICA (incluye introduccion, balon planchado, guis de alto soporte)	incluye introduccion, balon planchado, guis de alto soporte	1	0	0	1	\$28 450 000.00	\$171 000.00	\$28 621 000.00	\$28 621 000.00	\$0.00	\$0.00	\$28 621 000.00	VAMC-VAMF /AB45/ SENT VALANT CAPTIVA	DEL KIT EL UNICO PRODUCTO QUE ESTA GRAVADO CON UNA ES EL INTRODUCTOR R. EL KIT INCLUYE 1 TUBO DE ENDOPROTESIS. 1 INTRODUCTOR R. 1 BALON I GUARDE ALTO SOPORTE DEL KIT. EL UNICO INSUMO QUE SE ENCUENTRA GRAVADO CON UNA SON LOS INTRODUCTOR RES. EL KIT COMPRENDE CUERPO PRINCIPAL, 1 RAMA CONTRALATERAL, 1 BALON DE PLANCHADO 2 GUAS DE ALTO SOPORTE
391	CT4661695	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL CON FUJION SUPRA REVAL (incluye tronco, cateteres, introduccion, guis de alto soporte, balon planchado)	incluye tronco, cateteres, introduccion, balon planchado, dos guis de alto soporte	1	0	0	1	\$24 658 000.00	\$347 000.00	\$25 005 000.00	\$25 000 000.00	\$0.00	\$0.00	\$25 000 000.00	ETB/ETLW/BAUSEH T ENDURANT MEDTRONIC	DEL KIT EL UNICO PRODUCTO QUE SE ENCUENTRA GRAVADO CON UNA SON LOS INTRODUCTOR RES. EL KIT COMPRENDE CUERPO PRINCIPAL, 1 RAMA CONTRALATERAL, 1 BALON DE PLANCHADO 2 GUAS DE ALTO SOPORTE
393	CT4661563	ENDOPROTESIS AORTICA CONTRALATERAL AAA COMPATIBLE CON ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL CON FUJION SUPRA REVAL	N/A	1	0	0	1	\$5 580 000.00	\$0.00	\$5 580 000.00	\$5 580 000.00	\$0.00	\$0.00	\$5 580 000.00	ETLW	CAJA X 1 UNIDAD
394	CT4561678	Endoprotesis aortica toracica	N/A	1	0	0	1	\$28 000 000.00	\$0.00	\$28 000 000.00	\$28 000 000.00	\$0.00	\$0.00	\$28 000 000.00	VAMC-VAMF	TUBO TORACICO, CAJA X 1 UNIDAD

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

399	CT461482	ENDOPROTESIS INTRACRANEO DE RECONSTRUCCIÓN: 4.0 X 35 (DIVERSOS DE FLUJO) SLK	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	2	0	0	2	\$35 500 000.00	\$0.00	\$35 500 000.00	\$71 120 000.00	\$0.00	\$0.00	\$71 120 000.00	PEE2-400-20V-MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD VARIAS REFERENCIAS
406	CT3101781	ESTABILIZADOR DE TENDON CARDIACO	N/A	1	0	0	1	\$4 675 000.00	\$888 250.00	\$5 563 250.00	\$5 563 250.00	\$0.00	\$0.00	\$5 563 250.00	Medtronic ref TS2500	CAJA X 1 UNIDAD
429	CT4681730	EXTENSION ABDOMINAL ESSE	N/A	1	0	0	1	\$6 000 000.00	\$0.00	\$6 000 000.00	\$6 000 000.00	\$0.00	\$0.00	\$6 000 000.00	ETCF - ENDURANT II	CAJA X 1 UNIDAD
444	CT10051933	FRESA CORTANTE PARA HUESO COLUMNA	Apoyo Tecnológico Equipo electico compatible con la fresa. Contiene motor electico, pieza de mano, consola, pedal electico, camisas y accesorios	11	0	0	11	\$499 500.00	\$94 905.00	\$594 405.00	\$6 538 455.00	\$0.00	\$0.00	\$6 538 455.00	MEDTRONIC	CAJA X 1 UNIDAD
445	CT10051920	FRESA CORTANTE PARA HUESO CRANEO	Apoyo Tecnológico Equipo electico compatible con la fresa. Contiene motor electico, pieza de mano, consola, pedal electico, camisas y accesorios	38	0	0	38	\$499 500.00	\$94 905.00	\$594 405.00	\$22 587 390.00	\$0.00	\$0.00	\$22 587 390.00	MEDTRONIC	CAJA X 1 UNIDAD
447	CT10051924	FRESA DIAMANTADA PARA HUESO COLUMNA	Apoyo Tecnológico Equipo electico compatible con la fresa. Contiene motor electico, pieza de mano, consola, pedal electico, camisas y accesorios	8	0	0	8	\$499 500.00	\$94 905.00	\$594 405.00	\$4 755 240.00	\$0.00	\$0.00	\$4 755 240.00	MEDTRONIC	CAJA X 1 UNIDAD
451	CT10051922	FRESA TRANSVERSAL DIAMANTADA BASE DE CRANEO	Apoyo Tecnológico Equipo electico compatible con la fresa. Contiene motor electico, pieza de mano, consola, pedal electico, camisas y accesorios	1	0	0	1	\$1 477 000.00	\$780 630.00	\$1 757 630.00	\$1 757 630.00	\$0.00	\$0.00	\$1 757 630.00	MEDTRONIC THORPCD- TH40RCD	CAJA X 1 UNIDAD
480	CT4321339	GUÍA HIPOFISICA 035 x 150	N/A	210	0	0	210	\$125 590.00	\$23 862.10	\$149 452.10	\$31 384 941.00	\$0.00	\$0.00	\$31 384 941.00	A351502	CAJA X 3 UNIDADES
482	004001	GUÍA HIPOFISICA 0.35mm 180/260 cm	N/A	1	0	0	1	\$125 590.00	\$23 862.10	\$149 452.10	\$149 452.10	\$0.00	\$0.00	\$149 452.10	A350502	CAJA X 3 UNIDADES
563	CT5681465	KIT DE NEURONAVEGACION CON ACCESORIOS	Apoyo tecnologico Contiene set de neuronavegador en tres dimensiones, computador, pantalla visual y tactil, software de procesamiento de imágenes	8	0	0	8	\$4 015 000.00	\$782 850.00	\$4 777 850.00	\$38 222 800.00	\$0.00	\$0.00	\$38 222 800.00	MEDTRONIC S7	CAJA X 1 UNIDAD
576	CT6291787	KIT RESCATORIO DE CELULAS (CAMPAÑA, TUBERIA Y BOLSAS)	Compatible con el equipo de la institución AUTOLÓG MEDTRONIC	2	0	0	2	\$693 000.00	\$131 670.00	\$824 670.00	\$1 649 340.00	\$0.00	\$0.00	\$1 649 340.00	Medtronic ref ATL524	CAJA X 1 UNIDAD
578	CT3771110	KIT VALVULA PROGRAMABLE HIPOCEFALIA, PEDIATRICA DE PERFIL BAJO	Apoyo Tecnológico Programador Contiene valvula, cateter distal y cateter ventricular	1	0	0	1	\$5 055 000.00	\$0.00	\$5 055 000.00	\$5 055 000.00	\$0.00	\$0.00	\$5 055 000.00	MEDTRONIC 42355-41101-43103	CAJA X 1 UNIDAD
595	CT6531276	LÍQUIDO EMBOLICO PARA ANEURISMAS KIT OMIX DENSIDAD 19	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	8	0	0	8	\$2 511 500.00	\$0.00	\$2 511 500.00	\$20 092 000.00	\$0.00	\$0.00	\$20 092 000.00	105-7000-050/105-7000-050/1 MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD
626	CT1301400	MICROCATETER DE FLUJO DIRIGIDO 1.5 F 0.51mm 165 cm	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	8	0	0	8	\$1 461 500.00	\$0.00	\$1 461 500.00	\$11 695 200.00	\$0.00	\$0.00	\$11 695 200.00	105-5055A-MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD
628	CT1301279	MICROCATETER INTRACRANEO 17 F 0.51mm 150cm	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	6	0	0	6	\$1 286 000.00	\$0.00	\$1 286 000.00	\$7 716 000.00	\$0.00	\$0.00	\$7 716 000.00	105-5091-150/145-5091-150/150-5091-150 MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD
630	CT1301567	MICROCATETER NEURONAVEGACIONISM O 7.4 F 153mm 2.7 F 0.53mm	N/A	11	0	0	11	\$926 999.00	\$0.00	\$926 999.00	\$10 196 589.00	\$0.00	\$0.00	\$10 196 589.00	105-5081-153/105-5082-130V MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD
631	CT4772092	MICRODOL DE PLATINO DESMONTABLE DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS	N/A	30	0	0	30	\$1 450 000.00	\$0.00	\$1 450 000.00	\$43 500 000.00	\$0.00	\$0.00	\$43 500 000.00	INMPV - CONCERTO	CAJA X 1 UNIDAD
635	CT4321414	MICROGUÍA HÍPERIDA DIFERENTES MEDIDAS	N/A	7	0	0	7	\$1 250 000.00	\$237 500.00	\$1 487 500.00	\$10 412 500.00	\$0.00	\$0.00	\$10 412 500.00	MEDTRONIC	CAJA X 1 UNIDAD
726	CT6291782	POSICIONADOR CARDIACO	N/A	1	0	0	1	\$1 780 000.00	\$338 200.00	\$2 118 200.00	\$2 118 200.00	\$0.00	\$0.00	\$2 118 200.00	Medtronic ref HP3006	CAJA X 1 UNIDAD
742	CT4011851	PUNZON PARA AORTOCAVIDAD DE 4mm DESDESERVABLE	N/A	1	0	0	1	\$160 000.00	\$30 400.00	\$190 400.00	\$190 400.00	\$0.00	\$0.00	\$190 400.00	Medtronic ref AL-APU440	CAJA X 6 UNIDADES
792	CT4781730	set de torniquetes	N/A	4	0	0	4	\$32 500.00	\$6 175.00	\$38 675.00	\$154 700.00	\$0.00	\$0.00	\$154 700.00	Medtronic ref 72003	CAJA X 40 UNIDADES
800	CT1451893	shunt intracraniano 1.25 mm	N/A	1	0	0	1	\$406 500.00	\$77 235.00	\$483 735.00	\$483 735.00	\$0.00	\$0.00	\$483 735.00	Medtronic ref 31125	CAJA X 5 UNIDADES
801	CT1451894	shunt intracraniano 1.50 mm	N/A	1	0	0	1	\$406 500.00	\$77 235.00	\$483 735.00	\$483 735.00	\$0.00	\$0.00	\$483 735.00	Medtronic ref 31150	CAJA X 5 UNIDADES
802	CT1451895	shunt intracraniano 1.75 mm	N/A	1	0	0	1	\$406 500.00	\$77 235.00	\$483 735.00	\$483 735.00	\$0.00	\$0.00	\$483 735.00	Medtronic ref 31175	CAJA X 5 UNIDADES
803	CT1451896	shunt intracraniano 2.25 mm	N/A	1	0	0	1	\$406 500.00	\$77 235.00	\$483 735.00	\$483 735.00	\$0.00	\$0.00	\$483 735.00	Medtronic ref 31225	CAJA X 5 UNIDADES
804	CT1301592	SISTEMA DE BALON DE OCLUSION HYPERFORM	N/A	1	0	0	1	\$3 454 400.00	\$0.00	\$3 454 400.00	\$3 454 400.00	\$0.00	\$0.00	\$3 454 400.00	104-4770/104-4470V MARCA EV3	CAJA X 1 UNIDAD
805	E01002	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DE LCR CON CATETER VENTRICULARES	N/A	6	0	0	6	\$1 327 500.00	\$0.00	\$1 327 500.00	\$7 967 400.00	\$0.00	\$0.00	\$7 967 400.00	MEDTRONIC 45915 o 45916	CAJA X 1 UNIDAD
874	CT3021331	STENT AUTOEXPANDIBLE PERFÉRICO	N/A	6	0	0	6	\$1 833 849.00	\$0.00	\$1 833 849.00	\$11 303 094.00	\$0.00	\$0.00	\$11 303 094.00	EVX - EVERFLEX - GPS - PXP	CAJA X 1 UNIDAD
875	CT3021507	STENT AUTO EXPANDIBLE CEREBRAL (CAROTIDEOS)	N/A	2	0	0	2	\$2 100 000.00	\$0.00	\$2 100 000.00	\$4 200 000.00	\$0.00	\$0.00	\$4 200 000.00	SEXP - FG P10 RK	CAJA X 1 UNIDAD
880	CT1302032	STENT VENOSO PERFÉRICO DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE	N/A	1	0	0	1	\$7 500 000.00	\$0.00	\$7 500 000.00	\$7 500 000.00	\$0.00	\$0.00	\$7 500 000.00	ABBG - ABRE	CAJA X 1 UNIDAD
892	CT3101778	SUCCIÓN LIBRE DE PERICARDIO INTRAPERICARDIO 20 FR	N/A	8	0	0	8	\$117 000.00	\$22 230.00	\$139 230.00	\$1 113 840.00	\$0.00	\$0.00	\$1 113 840.00	Medtronic ref 12112	CAJA X 20 UNIDADES
954	CT1301814	VALVULA BIOLÓGICA AORTICA DE PERICARDIO BOVINO DIFERENTES MEDIDAS	Apoyo tecnologico kit de medidas de valvulas	2	0	0	2	\$7 720 000.00	\$0.00	\$7 720 000.00	\$15 440 000.00	\$0.00	\$0.00	\$15 440 000.00	Medtronic ref 4000XX AVAILUS	CAJA X 1 UNIDAD
955	CT5771791	valvula biologica aortica diferentes medidas	Apoyo tecnologico kit de medidas de valvulas	1	0	0	1	\$3 030 000.00	\$0.00	\$3 030 000.00	\$3 030 000.00	\$0.00	\$0.00	\$3 030 000.00	Medtronic ref T505C2XX	CAJA X 1 UNIDAD
956	CT3101813	valvula biologica aortica supracarotidales diferentes medidas	Apoyo tecnologico kit de medidas de valvulas	1	0	0	1	\$3 050 000.00	\$0.00	\$3 050 000.00	\$3 050 000.00	\$0.00	\$0.00	\$3 050 000.00	Medtronic ref T505C2XX	CAJA X 1 UNIDAD
958	CT3101783	VALVULA BIOLÓGICA MITRAL DIFERENTES MEDIDAS	Apoyo tecnologico kit de medidas de valvulas	2	0	0	2	\$3 030 000.00	\$0.00	\$3 030 000.00	\$6 060 000.00	\$0.00	\$0.00	\$6 060 000.00	Medtronic ref TS10CXX	CAJA X 1 UNIDAD
997	CT4841765	catvula femoral arterial pieza unica 19 fr	N/A	1	0	0	1	\$1 785 000.00	\$285 000.00	\$1 785 000.00	\$1 785 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1 785 000.00	Medtronic ref 96570 019	CAJA X 1 UNIDAD
998	CT4841766	catvula femoral al arterial pieza unica 21 fr	N/A	1	0	0	1	\$1 500 000.00	\$285 000.00	\$1 785 000.00	\$1 785 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1 785 000.00	Medtronic ref 96570 021	CAJA X 1 UNIDAD
								TOTAL OFERTA	\$584 154 417.11	\$0.00	\$0.00	\$584 154 417.11				

26. A la empresa **K.C.I. COLOMBIA S.A.S.**, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. **(\$595.548.211,33)**

VALOR PARA BOGOTÁ: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$366.327.270.65)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$229.220.940.68)

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
63	F12A15	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA LARGE	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	30	0	20	50	\$455 389,00	\$0,00	\$455 389,00	\$13 661 670,00	\$0,00	\$9 107 780,00	\$22 769 450,00	KCI/M8275067	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
64	F12A08	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA SMALL	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	30	0	30	60	\$374 662,00	\$0,00	\$374 662,00	\$11 239 860,00	\$0,00	\$11 239 860,00	\$22 479 720,00	KCI/M8275068	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
67	F12A10	APOSITO DE POLIURETANO ABDOMEN ABIERTO TERAPIA PRESION NEGATIVA CON BARRERA FENESTRADA CERRADA	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	8	0	20	28	\$1 803 530,00	\$0,00	\$1 803 530,00	\$14 428 240,00	\$0,00	\$36 070 600,00	\$50 498 840,00	KCI/M8275026	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
68	CT1241709	APOSITO DE POLIURETANO CON IONES DE PLATA TERAPIA PRESION NEGATIVA LARGE	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	18	0	14	32	\$935 111,00	\$0,00	\$935 111,00	\$16 831 938,00	\$0,00	\$13 091 554,00	\$29 923 552,00	KCI/M8275099	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
69	CT1241708	APOSITO DE POLIURETANO CON IONES DE PLATA TERAPIA PRESION NEGATIVA MEDIUM	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	18	0	20	38	\$598 301,00	\$0,00	\$598 301,00	\$10 769 418,00	\$0,00	\$11 966 020,00	\$22 735 438,00	KCI/M8275096	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
70	CT1241707	APOSITO DE POLIURETANO CON IONES DE PLATA TERAPIA PRESION NEGATIVA SMALL	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	31	0	20	51	\$392 816,00	\$0,00	\$392 816,00	\$12 177 296,00	\$0,00	\$7 866 320,00	\$20 033 616,00	KCI/M8275098	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
71	F12A12	APOSITO DE POLIURETANO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA LARGE	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	31	0	22	53	\$341 058,00	\$0,00	\$341 058,00	\$10 572 798,00	\$0,00	\$7 503 276,00	\$18 076 074,00	KCI/M8275053	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
72	F12A14	APOSITO DE POLIURETANO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA MEDIUM	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	124	0	26	150	\$316 647,00	\$0,00	\$316 647,00	\$39 264 228,00	\$0,00	\$8 232 822,00	\$47 497 050,00	KCI/M8275052	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
73	F12A11	APOSITO DE POLIURETANO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA SMALL	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	76	0	21	97	\$233 990,00	\$0,00	\$233 990,00	\$17 783 240,00	\$0,00	\$4 913 790,00	\$22 697 030,00	KCI/M8275051	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
151	F12A09	CANISTER GRANDE PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA	apoyo tecnológico. bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48horas dispositivo para cicatrización asistida por vacío reservorios con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	165	0	90	255	\$837 598,00	\$159 143,62	\$996 741,62	\$164 462 367,30	\$0,00	\$89 706 745,80	\$254 169 113,10	KCI/M8275093	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

152	F12A13	CANISTER PEQUEÑO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA	apoyo tecnológico bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48 horas dispositivo para oxigenación asistida por vacío reservorio con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	101	0	60	161	\$412 717,00	\$78 416,23	\$491 133,23	\$49 604 456,23	\$0,00	\$29 467 993,80	\$79 072 450,03	KC/M/8275053	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
331	CT124436	CONECTOR EN Y PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA	apoyo tecnológico bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48 horas dispositivo para oxigenación asistida por vacío reservorio con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	14	0	1	15	\$53 932,00	\$10 247,08	\$64 179,08	\$898 507,12	\$0,00	\$64 179,08	\$562 666,20	KC/M/2750066	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
982	CT1242158	ESPONJA DE POLIURETANO INSTALACION DE SOLUCIONES MEDIO TERAPIA PRESION NEGATIVA	apoyo tecnológico bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48 horas dispositivo para oxigenación asistida por vacío reservorio con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	1	0	0	1	\$614 800,00	\$0,00	\$614 800,00	\$614 800,00	\$0,00	\$0,00	\$614 800,00	KC/ULTVFL05MD	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
983	CT1242169	ESPONJA DE POLIURETANO CON TRES CAPAS INSTALACION DE SOLUCIONES MEDIO TERAPIA PRESION NEGATIVA	apoyo tecnológico bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48 horas dispositivo para oxigenación asistida por vacío reservorio con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	1	0	0	1	\$1 073 100,00	\$0,00	\$1 073 100,00	\$1 073 100,00	\$0,00	\$0,00	\$1 073 100,00	KC/ULTVCC05MD	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
984	CT1242170	CASSETTE COMPATIBLE CON SISTEMA DE INSTALACION Y PRESION NEGATIVA	apoyo tecnológico bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48 horas dispositivo para oxigenación asistida por vacío reservorio con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	4	0	0	4	\$511 700,00	\$97 223,00	\$608 923,00	\$2 435 692,00	\$0,00	\$0,00	\$2 435 692,00	KC/ULTVINC0200	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
985	CT1242180	ESPONJA DE POLIURETANO INSTALACION DE SOLUCIONES SMALL TERAPIA PRESION NEGATIVA	apoyo tecnológico bombas generadoras de vacío con sistema de doble filtración batería con duración de 24-48 horas dispositivo para oxigenación asistida por vacío reservorio con gelificante para exudado y filtro o dispositivo para control de olores	1	0	0	1	\$509 600,00	\$0,00	\$509 600,00	\$509 600,00	\$0,00	\$0,00	\$509 600,00	KC/ULTVFL05SM	Requiere Unidad de Terapia VAC ULTA en apoyo tecnológico
TOTAL OFERTA											\$386.327.270,65	\$0,00	\$229.220.940,68	\$595.548.211,33		

27. A la empresa **G. BARCO S.A.**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$133.262.200,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$131.779.000,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$741.600,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$741.600,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES DE APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
91	CT4791725	BALON DE CONTRAPULSACION DE FIBRA OPTICA 7Fr 34 cc	N/A	1	0	0	1	\$5 700 000,00	\$0,00	\$5 700 000,00	\$5 700 000,00	\$0,00	\$0,00	\$5 700 000,00	DATAS COPE
92	CT4791726	BALON DE CONTRAPULSACION DE FIBRA OPTICA 7Fr 40 cc	N/A	1	0	0	1	\$5 700 000,00	\$0,00	\$5 700 000,00	\$5 700 000,00	\$0,00	\$0,00	\$5 700 000,00	DATAS COPE

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

98	CT1501628	BALON PARA HEMORRAGIA POST PARTO	N/A	5	1	1	7	\$741.600,00	\$0,00	\$741.600,00	\$3.708.000,00	\$741.600,00	\$741.600,00	\$5.191.200,00	COOK MEDICAL
367	CT1101533	DISPOSITIVO DE REMODELACION AUTOEXPANDIBLE PEQUEÑO	N/A	1	0	0	1	\$10.000.000,00	\$0,00	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$10.000.000,00	STRYKER
352	CT4461692	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL REPOSICIONABLE SIN FIJACION SUPRA RENAL (incluye tronco, colateral, introductores, balon planchado, 2 guias de alto soporte)	incluye tronco, colateral, introductores, balon planchado, 2 guias de alto soporte	1	0	0	1	\$34.900.000,00	\$0,00	\$34.900.000,00	\$34.900.000,00	\$0,00	\$0,00	\$34.900.000,00	GORE
400	CT4851651	ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA DIFERENTES DIAMETROS X 10 CM X 120 CM	N/A	1	0	0	1	\$19.000.000,00	\$0,00	\$19.000.000,00	\$19.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$19.000.000,00	GORE
401	CT4851658	ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA DIFERENTES DIAMETROS X 15 CM X 120 CM	N/A	1	0	0	1	\$22.000.000,00	\$0,00	\$22.000.000,00	\$22.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$22.000.000,00	GORE
432	CT4461591	EXTENSION ILIACA COMPATIBLE CON ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL REPOSICIONABLE SIN FIJACION SUPRA RENAL	N/A	1	0	0	1	\$5.700.000,00	\$0,00	\$5.700.000,00	\$5.700.000,00	\$0,00	\$0,00	\$5.700.000,00	GORE
524	CT5651700	INTRODUCTOR 12 FR DIFERENTES LONGITUDES	N/A	1	0	0	1	\$3.250.000,00	\$0,00	\$3.250.000,00	\$3.250.000,00	\$0,00	\$0,00	\$3.250.000,00	GORE
637	CT4321415	MICROGUIA HIDROFILICA 0.014" 0.36mm 200 cm	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	8	0	0	8	\$1.200.000,00	\$228.000,00	\$1.428.000,00	\$11.424.000,00	\$0,00	\$0,00	\$11.424.000,00	STRYKER
639	CT9532095	MICROPARTICULAS PVA DE 100-200-300-500-700 MICRAS	N/A	1	0	0	1	\$397.000,00	\$0,00	\$397.000,00	\$397.000,00	\$0,00	\$0,00	\$397.000,00	MERIT
879	CT1101534	STENT AUTOEXPANDIBLE PLUS INTRACRANIAL	N/A	1	0	0	1	\$10.000.000,00	\$0,00	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$10.000.000,00	STRYKER
TOTAL OFERTA											\$131.779.000,00	\$741.600,00	\$741.600,00	\$133.262.200,00	

28. A la empresa **LABORATORIOS BAXTER S.A.**, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. **(\$199.931.882,16)**

VALOR PARA BOGOTÁ: NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. **(\$97.882.652,03)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$2.546.004,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. **(\$99.503.226,13)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
116	CT1301377	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 150 ml	N/A	225	0	150	375	\$13.000,00	\$0,00	\$13.000,00	\$2.925.000,00	\$0,00	\$1.950.000,00	\$4.875.000,00	BAXTER	HRB8102P
117	CT1301051	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 2000 ml	N/A	150	0	200	350	\$21.650,00	\$0,00	\$21.650,00	\$3.247.500,00	\$0,00	\$4.330.000,00	\$7.577.500,00	BAXTER	ARB8124P
119	A07B01	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 3000 mL	N/A	75	0	80	155	\$19.306,00	\$0,00	\$19.306,00	\$1.447.950,00	\$0,00	\$1.544.450,00	\$2.992.430,00	BAXTER	ARB8134P
120	A07B04	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 500ml	N/A	7	0	120	127	\$16.422,00	\$0,00	\$16.422,00	\$114.954,00	\$0,00	\$1.970.640,00	\$2.085.594,00	BAXTER	HRB8157P
127	CT2252044	BOLSA RECOLECTORA DE EFLENTE CON CAPACIDAD PARA 5 LITROS	Apoio tecnologico equipo de sales	2	0	14	16	\$22.236,00	\$0,00	\$22.236,00	\$44.472,00	\$0,00	\$311.304,00	\$355.776,00	GAMBRO	115559
406	A10601	EQUIPO BURETA 500ml PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	N/A	13500	500	12000	26100	\$3.270,00	\$0,00	\$3.270,00	\$44.145.000,00	\$1.962.000,00	\$39.240.000,00	\$85.347.000,00	BURETROL	ARC1503P
422	C09E01	EQUIPO PARA IRRIGACION EN Y	N/A	135	41	170	346	\$14.244,00	\$0,00	\$14.244,00	\$1.922.940,00	\$584.004,00	\$2.421.480,00	\$4.928.424,00	BAXTER	ARC4005P

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

439	E03F10	FILTRO DIALIZADOR PEQUEÑO DE 110 - 150m ²	Apoyo tecnologico dializador - filtro dializador pequeño de 110 - 150m ²	675	0	500	1175	\$38.000,00	\$0,00	\$38.000,00	\$25.650.000,00	\$0,00	\$19.000.000,00	\$44.650.000,00	GAMBRO	114749
584	CT3461149	LÍNEAS DE CATÉTERES SANGÜÍNEOS PARA HEMODIALISIS	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	675	0	400	1075	\$11.371,00	\$0,00	\$11.371,00	\$7.675.425,00	\$0,00	\$4.548.400,00	\$12.223.825,00	GAMBRO	956450
796	CT2252043	SET PARA HEMOFILTRACION CON FILTRO MAS LINEAS PRECONECTADAS PARA PACIENTE ADULTO SUPERFICIE CORPORAL 1.5	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	3	0	9	12	\$1.200.000,00	\$0,00	\$1.200.000,00	\$3.600.000,00	\$0,00	\$10.800.000,00	\$14.400.000,00	GAMBRO	107540
797	CT4142049	SET PARA INTERCAMBIO PLASMATICO CON FILTRO TP 200 MAS LINEAS PRECONECTADAS PARA PACIENTE ADULTO	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	5	0	7	12	\$1.374.000,00	\$0,00	\$1.374.000,00	\$6.870.000,00	\$0,00	\$9.618.000,00	\$16.438.000,00	GAMBRO	107144
1019	CT2252150	CARTUCHO DE BICARBONATO EN POLVO 720 G	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	1	0	99	100	\$17.751,00	\$3.372,69	\$21.123,69	\$21.123,69	\$0,00	\$2.691.245,31	\$2.112.369,00	BAXTER	956334
1020	CT2252151	CARTUCHO DE BICARBONATO EN POLVO 1250 G	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	1	0	3	4	\$38.366,00	\$7.289,54	\$45.655,54	\$45.655,54	\$0,00	\$136.966,62	\$182.622,16	GAMBRO	114014
1021	CT2252153	CARTUCHO DE POLIPROPILENO CON POLVO DE ACIDO CITRICO	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	1	0	96	96	\$3.610,00	\$685,90	\$4.295,90	\$4.295,90	\$0,00	\$408.110,50	\$412.406,40	GAMBRO	114010
1022	CT2252154	CARTUCHO DE POLIPROPILENO CON POLVO DE CARBONATO SODICO 13 G	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	1	0	83	84	\$3.610,00	\$685,90	\$4.295,90	\$4.295,90	\$0,00	\$356.569,70	\$360.855,60	GAMBRO	114011
1023	CT2252155	ULTRAFILTRO MEMBRANA PAGESPVP PARA AGUA Y LIQUIDO DE DIALISIS	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	1	0	5	6	\$153.000,00	\$0,00	\$153.000,00	\$153.000,00	\$0,00	\$765.000,00	\$918.000,00	GAMBRO	110662
1048	CT2252152	CONJUNTO DE TUBOS PARA HEMODIALISIS	Apoyo tecnologico equipo de dialisis	1	0	1	2	\$11.040,00	\$0,00	\$11.040,00	\$11.040,00	\$0,00	\$11.040,00	\$22.080,00	GAMBRO	956419
TOTAL OFERTA											\$97.882.652,03	\$2.546.004,00	\$99.503.226,13	\$199.931.882,16		

29. A la empresa **SHERLEG LABORATORIES S.A.**, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$25.467.336,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$11.221.339,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$1.093.397,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$13.152.600,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
343	F24C03	COTONOIDES 13mm X 13mm PEQUEÑO	N/A	450	0	0	450	\$1.734,00	\$0,00	\$1.734,00	\$780.300,00	\$0,00	\$0,00	\$780.300,00	SHERLEG
344	F24C02	COTONOIDES 25mm X 25mm MEDIANO	N/A	1350	0	0	1350	\$1.734,00	\$0,00	\$1.734,00	\$2.340.900,00	\$0,00	\$0,00	\$2.340.900,00	SHERLEG
345	F24C01	COTONOIDES 38mm X 38mm GRANDE	N/A	150	0	0	150	\$1.734,00	\$0,00	\$1.734,00	\$260.100,00	\$0,00	\$0,00	\$260.100,00	SHERLEG
832	A03S06	SONDA NASOGASTRICA 6	N/A	15	5	20	40	\$474,00	\$0,00	\$474,00	\$7.110,00	\$2.370,00	\$9.480,00	\$18.660,00	SHERLEG
833	A03S07	SONDA NASOGASTRICA 8	N/A	1	3	20	24	\$474,00	\$0,00	\$474,00	\$474,00	\$1.422,00	\$9.480,00	\$11.376,00	SHERLEG
834	E04N02	SONDA NELATON 10 FR	N/A	146	650	350	1196	\$370,00	\$0,00	\$370,00	\$54.020,00	\$240.500,00	\$144.300,00	\$438.820,00	SHERLEG
835	E04N03	SONDA NELATON 12 FR	N/A	647	252	620	1519	\$370,00	\$0,00	\$370,00	\$239.390,00	\$93.240,00	\$229.400,00	\$562.030,00	SHERLEG
836	E04N04	SONDA NELATON 14 FR	N/A	913	337	4500	5650	\$370,00	\$0,00	\$370,00	\$337.810,00	\$124.650,00	\$1.702.000,00	\$2.164.500,00	SHERLEG
837	E04N05	SONDA NELATON 16 FR	N/A	8850	93	3000	11943	\$400,00	\$0,00	\$400,00	\$3.540.000,00	\$37.200,00	\$1.200.000,00	\$4.777.200,00	SHERLEG

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

838	ED4N06	SONDA NELATON 18 FR	N/A	75	26	50	150	\$411,00	\$0,00	\$411,00	\$30 825,00	\$10 275,00	\$20 550,00	\$61 650,00	SHERLEG
841	ED4N01	SONDA NELATON 6 FR	N/A	1179	355	1000	2534	\$370,00	\$0,00	\$370,00	\$436 230,00	\$131 350,00	\$370 000,00	\$937 580,00	SHERLEG
842	ED4N07	SONDA NELATON 8 FR	N/A	366	1047	2000	3403	\$370,00	\$0,00	\$370,00	\$131 720,00	\$387 390,00	\$740 000,00	\$1 259 110,00	SHERLEG
848	CT401823	SONDA SUCCION CERRADA 5F NEONATAL	N/A	15	0	1	16	\$68 900,00	\$0,00	\$68 900,00	\$1 033 500,00	\$0,00	\$68 900,00	\$1 102 400,00	SHERLEG
849	CT401759	SONDA SUCCION CERRADA 6F NEONATAL	N/A	11	0	70	81	\$68 900,00	\$0,00	\$68 900,00	\$757 900,00	\$0,00	\$4 823 000,00	\$5 580 900,00	SHERLEG
850	CT401824	SONDA SUCCION CERRADA 7F NEONATAL	N/A	8	0	50	58	\$68 900,00	\$0,00	\$68 900,00	\$551 200,00	\$0,00	\$3 445 000,00	\$3 996 200,00	SHERLEG
913	E10T03	TUBO DE TORAX 32 SILICONADO RADIOPACO CON EXTREMO DISTAL REDONDEADO	N/A	43	7	20	70	\$4 060,00	\$0,00	\$4 060,00	\$174 580,00	\$28 420,00	\$81 200,00	\$284 200,00	SHERLEG
914	E10T04	TUBO DE TORAX 34 SILICONADO RADIOPACO CON EXTREMO DISTAL REDONDEADO	N/A	12	9	5	26	\$4 060,00	\$0,00	\$4 060,00	\$48 720,00	\$36 540,00	\$20 300,00	\$105 560,00	SHERLEG
915	E10T05	TUBO DE TORAX 36 SILICONADO RADIOPACO CON EXTREMO DISTAL REDONDEADO	N/A	5	0	10	15	\$4 060,00	\$0,00	\$4 060,00	\$20 300,00	\$0,00	\$40 600,00	\$60 900,00	SHERLEG
916	E10T06	TUBO DE TORAX 38 SILICONADO RADIOPACO CON EXTREMO DISTAL REDONDEADO	N/A	8	0	5	13	\$4 060,00	\$0,00	\$4 060,00	\$32 480,00	\$0,00	\$20 300,00	\$52 780,00	SHERLEG
950	E10T01	TUBO TORAX N° 28	N/A	8	0	40	48	\$4 060,00	\$0,00	\$4 060,00	\$32 480,00	\$0,00	\$162 400,00	\$194 880,00	SHERLEG
951	E10T02	TUBO TORAX N° 30	N/A	30	0	10	40	\$4 060,00	\$0,00	\$4 060,00	\$121 800,00	\$0,00	\$40 600,00	\$162 400,00	SHERLEG
969	A03V02	VENIDA DE CASA 5X5 YARDAS	N/A	150	0	13	163	\$1 930,00	\$0,00	\$1 930,00	\$289 500,00	\$0,00	\$25 030,00	\$314 530,00	SHERLEG
TOTAL OFERTA											\$11.221.338,00	\$1.093.397,00	\$13.152.800,00	\$25.487.338,00	

30. A la empresa **BSN MEDICAL LTDA**, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$3.796.052,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$1.679.192,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$250.620,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$1.866.240,00)**

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD AD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
59	CT124875	APOSITO ADHESIVO ESTERIL CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 10cm x 25cm	N/A	344	0	300	644	\$2.800,00	\$0,00	\$2.800,00	\$963.200,00	\$0,00	\$840.000,00	\$1.803.200,00	LEUKOMED T PLUS 10 x 25cm	Se despacha Caja x 50 und
62	CT1241239	APOSITO CURATIVO DE ADHESION BACTERIANA 10cm X 20cm	N/A	8	5	10	23	\$35.124,00	\$0,00	\$35.124,00	\$280.992,00	\$175.620,00	\$351.240,00	\$807.852,00	CUTIMED SORBACT APOSITO 10cmx20cm	Se despacha Caja x 20 und
76	CT124782	APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRADELGADO 15cm X 15cm	N/A	29	5	45	79	\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00	\$435.000,00	\$75.000,00	\$675.000,00	\$1.185.000,00	CUTIMED HYDRO L STE 15cmx15cm 5 INT.	Se despacha Caja x 5 und
TOTAL OFERTA											\$1.679.192,00	\$250.620,00	\$1.866.240,00	\$3.796.052,00		

31. A la empresa **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**, por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$13.640.000,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$13.640.000,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO
884	CT1021258	STENT MEDICADO CORONARIO	N/A	11	0	0	11	\$1200.000,00	\$0,00	\$1200.000,00	\$13.200.000,00	\$0,00	\$0,00	\$13.200.000,00
1050	CT3012129	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR PERCUTANEO	N/A	1	0	0	1	\$340.000,00	\$0,00	\$340.000,00	\$340.000,00	\$0,00	\$0,00	\$340.000,00
TOTAL OFERTA											\$13.540.000,00	\$0,00	\$0,00	\$13.540.000,00

32. A la empresa **INTERSURGICAL S.A.S.**, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$34.790.445,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$3.679.961,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: CIENTO TRECE MIL CIENTO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$113.100,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$30.997.384,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
440	G01502	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ANTIBACTERIAL ADULTO	N/A	90	29	2000	2919	\$3.900,00	\$0,00	\$3.900,00	\$3.510.000,00	\$113.100,00	\$7.600.000,00	\$11.423.100,00	REF 13410005 - INTERSURGICAL	La vigencia de estos precios sin IVA se mantienen mientras dure la vigencia del Decreto de Emergencia Sanitaria
1008	CT10892171	CIRCUITO VENTILACION DOBLE CALENTADO NEONATAL INFANTE CAMARA DE AUTOLLENADO COMPATIBLE CON VENTILADORES SLE 6000-5000	N/A	1	0	144	145	\$142.561,00	\$0,00	\$142.561,00	\$142.561,00	\$0,00	\$20.528.784,00	\$20.671.345,00	REF P5619810 - INTERSURGICAL	La vigencia de estos precios sin IVA se mantienen mientras dure la vigencia del Decreto de Emergencia Sanitaria
1013	CT10892183	CIRCUITO DESCHABLE PARA VENTILACION ADULTO 150 CM	N/A	1	0	94	95	\$11.900,00	\$0,00	\$11.900,00	\$11.900,00	\$0,00	\$1.118.600,00	\$1.130.500,00	REF 2000000 - INTERSURGICAL	La vigencia de estos precios sin IVA se mantienen mientras dure la vigencia del Decreto de Emergencia Sanitaria

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

1016	CT1068225	CIRCUITO CORRIJIDO PARA VENTILACION ADULTO CON FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD	N/A	1	0	100	101	\$15.500,00	\$0,00	\$15.500,00	\$15.500,00	\$0,00	\$1.550.000,00	\$1.555.500,00	REF. P2000-01-INTERSURGICAL	La vigencia de estos precios sin Iva se mantienen mientras dure la vigencia del Decreto de Emergencia Sanitaria
TOTAL OFERTA											\$3.079.961,00	\$113.100,00	\$30.997.384,00	\$34.790.445,00		

33. A la empresa **MEDIREX S.A.S.**, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$9.154.898,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$9.154.898,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTA	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
577	CT3771111	KIT VALVULA PROGRAMABLE HIPOCEFALIA ADULTO	Apoyo Tecnológico: Programador. Contiene valvula, cateter distal y cateter ventricular.	2	0	0	2	\$4.577.449,00	\$0,00	\$4.577.449,00	\$9.154.898,00	\$0,00	\$0,00	\$9.154.898,00	823100
TOTAL OFERTA											\$9.154.898,00	\$0,00	\$0,00	\$9.154.898,00	

34. A la empresa **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.**, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$36.087.197,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$17.829.024,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. **(\$3.574.489,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$14.683.684,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
1	A06A038271	ACEITE MINERAL SUN FCO 20ml	N/A	20	50	2	72	\$960,00	\$183,00	\$1.143,00	\$22.860,00	\$57.150,00	\$2.286,00	\$82.296,00	PROMEGAN
26	B08A09	AGUA HIPODERMICA 16X1 1/2	N/A	6763	3000	8400	18163	\$55,00	\$0,00	\$55,00	\$371.965,00	\$165.000,00	\$462.000,00	\$928.965,00	LIFE CARE
28	B08A04	AGUA HIPODERMICA 23X1 1/2	N/A	128	300	600	1028	\$46,00	\$0,00	\$46,00	\$5.888,00	\$13.800,00	\$27.600,00	\$47.288,00	LIFE CARE
193	CT148965	BARRERA COLOSTOMIA PLANA 57-60 mm	Compatible con bolsa de colostomia	188	0	40	228	\$20.227,00	\$0,00	\$20.227,00	\$3.802.676,00	\$0,00	\$809.080,00	\$4.611.756,00	HOLLISTER
194	E07C01	BARRERA COLOSTOMIA PLANA 70mm	Compatible con bolsa de colostomia	128	10	70	208	\$21.033,00	\$0,00	\$21.033,00	\$2.692.224,00	\$210.330,00	\$1.472.310,00	\$4.374.864,00	CONATEC
377	D01E01	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	N/A	24750	4402	28000	57152	\$203,00	\$0,00	\$203,00	\$5.024.250,00	\$893.605,00	\$5.684.000,00	\$11.601.856,00	3M
414	G07M02	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PARA AEROSOLTERAPIA ADULTO	N/A	75	50	100	225	\$2.477,00	\$0,00	\$2.477,00	\$185.775,00	\$123.850,00	\$247.700,00	\$557.325,00	BIO LIFE
423	D18E01	EQUIPO PARA MEDIR LA PRESION VENOSA CENTRAL	N/A	23	10	20	53	\$18.182,00	\$0,00	\$18.182,00	\$418.186,00	\$181.820,00	\$363.640,00	\$953.646,00	BRAUN
831	A03S05	SONDA NASOGASTRICA 18	N/A	146	45	160	351	\$915,00	\$0,00	\$915,00	\$133.590,00	\$41.175,00	\$146.400,00	\$321.165,00	MEDEX
919	G08T02	TUBO EN T DE LATEX 14 ESTERIL DESECHABLE	N/A	2	0	0	2	\$6.065,00	\$0,00	\$6.065,00	\$12.130,00	\$0,00	\$0,00	\$12.130,00	MEDEX
924	G07T02	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	N/A	8	4	30	42	\$1.364,00	\$0,00	\$1.364,00	\$10.912,00	\$5.456,00	\$40.920,00	\$57.288,00	LIFE CARE
927	G07T16	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON	N/A	38	5	90	133	\$1.364,00	\$0,00	\$1.364,00	\$51.832,00	\$6.820,00	\$122.760,00	\$181.412,00	LIFE CARE
928	G07T04	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALON	N/A	15	0	30	45	\$1.364,00	\$0,00	\$1.364,00	\$20.460,00	\$0,00	\$40.920,00	\$61.380,00	LIFE CARE
929	G07T05	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON	N/A	15	0	10	25	\$1.364,00	\$0,00	\$1.364,00	\$20.460,00	\$0,00	\$13.640,00	\$34.100,00	LIFE CARE
930	G07T07	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON	N/A	15	4	10	29	\$2.273,00	\$0,00	\$2.273,00	\$34.095,00	\$9.092,00	\$22.730,00	\$65.917,00	LIFE CARE
973	A02V01	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	N/A	3225	1430	3376	8031	\$1.273,00	\$0,00	\$1.273,00	\$4.105.425,00	\$1.820.390,00	\$4.297.648,00	\$10.223.463,00	MEDICAL
1004	B08A02	AGUA HIPODERMICA 21X1 1/2	N/A	1	1000	300	1301	\$46,00	\$0,00	\$46,00	\$46,00	\$46.000,00	\$13.800,00	\$59.846,00	LIFE CARE
1053	CT1482131	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 14F	N/A	1	0	1	2	\$916.250,00	\$0,00	\$916.250,00	\$916.250,00	\$0,00	\$916.250,00	\$1.832.500,00	MINERVA
TOTAL OFERTA											\$17.829.024,00	\$3.574.489,00	\$14.683.684,00	\$36.087.197,00	

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

35. A la empresa **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.**, por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. **(\$424.679.394,25)**

VALOR PARA BOGOTÁ: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. **(\$232.020.156,30)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$24.190.558,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. **(\$168.468.679,95)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
3	H03501	ACERO QUIRURGICO 5 AGUJA CURVA CORTANTE 1/2 CIRCULO 55mm 45cm	N/A	30	0	1	31	\$19.700,00	\$0,00	\$19.700,00	\$591.000,00	\$0,00	\$19.700,00	\$610.700,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod M550G
145	CT1044857	CAMISA PARA TROCAR 12mm X 100mm	cánula universal de estabilización de trocar 12mm x 100mm	4	0	10	14	\$62.000,00	\$11.780,00	\$73.780,00	\$295.120,00	\$0,00	\$73.780,00	\$1.032.920,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod C912LT
146	CT10441077	CAMISA PARA TROCAR 5mm X 100mm	cánula universal de estabilización de trocar 5mm x 100mm	3	0	1	4	\$62.000,00	\$11.780,00	\$73.780,00	\$221.340,00	\$0,00	\$73.780,00	\$295.120,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod C95LT
299	F01C01	CATGUT CROMADO 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	N/A	50	162	24	236	\$3.400,00	\$0,00	\$3.400,00	\$170.000,00	\$550.800,00	\$81.600,00	\$802.400,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod 924T
305	F01C04	CATGUT CROMADO 3/6 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 20mm 75cm	N/A	50	48	36	134	\$4.223,00	\$0,00	\$4.223,00	\$211.150,00	\$202.704,00	\$152.028,00	\$565.882,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod G187T
306	F01C05	CATGUT CROMADO 4/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	N/A	26	6	36	68	\$4.223,00	\$0,00	\$4.223,00	\$109.798,00	\$25.338,00	\$152.028,00	\$287.164,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod U203T
307	CT102410E1	CATGUT CROMADO 4/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 75cm	N/A	13	12	24	49	\$4.223,00	\$0,00	\$4.223,00	\$54.859,00	\$50.676,00	\$101.352,00	\$205.927,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod U203T
317	E08E10	CINTA VAGINAL LIBRE DE TENSION PARA INCONTINENCIA URINARIA RETROPUBLICA	N/A	1	0	0	1	\$700.000,00	\$0,00	\$700.000,00	\$700.000,00	\$0,00	\$0,00	\$700.000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod TVTREL
318	CT1691045	CINTA VAGINAL TVT LIBRE DE TENSION SUPRAPUBLICA	N/A	1	0	0	1	\$700.000,00	\$0,00	\$700.000,00	\$700.000,00	\$0,00	\$0,00	\$700.000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod TVTGMIL
362	CT1481075	ENDOGRAFADORA 45MM 340MM LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las recargas de 45 MM tipo vascular, grueso y regular	5	0	1	6	\$536.300,00	\$101.897,00	\$638.197,00	\$3.150.585,00	\$0,00	\$638.197,00	\$3.829.182,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod EC45A
383	CT3421240	ENDOGRAFADORA 45MM 440MM LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las recargas de 45 MM tipo vascular, grueso y regular	1	0	1	2	\$573.000,00	\$108.870,00	\$681.870,00	\$681.870,00	\$0,00	\$681.870,00	\$1.363.740,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod EC45AL
384	CT1481076	ENDOGRAFADORA 60MM 340MM LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las recargas de 60MM tipo vascular, grueso y regular	8	0	10	18	\$842.400,00	\$160.056,00	\$1.002.456,00	\$8.019.648,00	\$0,00	\$1.002.456,00	\$18.044.208,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod EC60A
385	CT4321603	ENDOGRAFADORA 60MM 440MM LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las recargas de 60MM tipo vascular, grueso y regular	2	0	1	3	\$870.600,00	\$165.414,00	\$1.036.014,00	\$2.072.028,00	\$0,00	\$1.036.014,00	\$3.108.042,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod LONG60A
386	CT3422057	ENDOGRAFADORA ARTICULABLE AUTOMATICA CON BATERIA DE LITIO 35 mm	Compatible con código CT3422056	1	0	1	2	\$1.189.800,00	\$226.062,00	\$1.415.862,00	\$1.415.862,00	\$0,00	\$1.415.862,00	\$2.831.724,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod PVE35A
388	CT1481787	ENDOGRAFADORA ARTICULABLE AUTOMATICA CON BATERIA DE LITIO CON TECNOLOGIA DE AGARRE DE SUPERFICIE 60 mm	Compatible con recarga de 60MM de diferentes tamaños de Grapas	1	0	1	2	\$568.700,00	\$184.663,00	\$1.152.753,00	\$1.152.753,00	\$0,00	\$1.152.753,00	\$2.305.506,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod PSEE60A
425	902B0001661	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO BOVINO 5cm X 8cm	N/A	113	6	20	139	\$17.500,00	\$0,00	\$17.500,00	\$1.977.500,00	\$105.000,00	\$350.000,00	\$2.432.500,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod M9002
437	C01P03	FUADOR ABSORBIBLE PARA MALLAS DE 25 STRAPS	N/A	1	0	0	1	\$641.100,00	\$121.809,00	\$762.909,00	\$762.909,00	\$0,00	\$0,00	\$762.909,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod STRAP25
460	C02S11	GLICOLATO MONOFILAMENTO ABSORBIBLE MEDIO TIEMPO 3/0 - 3/6 AC 19 mm	N/A	9	0	0	9	\$10.400,00	\$0,00	\$10.400,00	\$93.600,00	\$0,00	\$0,00	\$93.600,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod Y427H

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

462	C02M24	GRAPADORA CIRCULAR ENDOLUMINAL 21 mm	N/A	1	0	3	4	\$910 000,00	\$172 900,00	\$1 082 900,00	\$1 082 900,00	\$0,00	\$3 248 700,00	\$4 331 600,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad CDH21A
463	CT1481185	GRAPADORA CIRCULAR ENDOLUMINAL 25MM	N/A	1	0	4	5	\$910 000,00	\$172 900,00	\$1 082 900,00	\$1 082 900,00	\$0,00	\$4 331 600,00	\$5 414 500,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad CDH25A
464	CT1481189	GRAPADORA CIRCULAR ENDOLUMINAL 29MM	N/A	1	0	1	2	\$910 000,00	\$172 900,00	\$1 082 900,00	\$1 082 900,00	\$0,00	\$1 082 900,00	\$2 165 800,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad CDH29A
550	CT19711728	KIT AORTICO POLIESTER 20 DOBLE AGUJA 1/2CIRCULO 15MM 75CM	N/A	5	0	0	5	\$13 800,00	\$0,00	\$13 800,00	\$69 000,00	\$0,00	\$0,00	\$69 000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad AKV15G
569	CT19711797	KIT MITRAL POLIESTER 20 DOBLE AGUJA 1/2CIRCULO 20MM 75CM	N/A	5	0	0	5	\$50 800,00	\$0,00	\$50 800,00	\$254 000,00	\$0,00	\$0,00	\$254 000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad KVI15G
575	CT1411749	KIT POLIESTER 20 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 22MM 150X75CM CV POLIBUTILATO ALMOHADILLA TEFLON	N/A	9	0	0	9	\$289 600,00	\$0,00	\$289 600,00	\$2 606 400,00	\$0,00	\$0,00	\$2 606 400,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad KAT15G
598	CT4551872	Malla de polipropileno parcialmente absorbible con poliglicaprina 10x15	N/A	1	0	0	1	\$212 300,00	\$0,00	\$212 300,00	\$212 300,00	\$0,00	\$0,00	\$212 300,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad UMN1
599	CT4551654	MALLA OVALADA SEPARADORA DE TEJIDO CON POLIURETANO 25 POLIDIOXANONA POLIPROPILENO 15cm X 20cm	N/A	1	0	0	1	\$2 623 100,00	\$0,00	\$2 623 100,00	\$2 623 100,00	\$0,00	\$0,00	\$2 623 100,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad OPHY1520
601	CT4551626	MALLA POLIPROPILENO 15cm X 10cm PARA REPARACION DE PARED ABDOMINAL	N/A	1	0	0	1	\$165 300,00	\$0,00	\$165 300,00	\$165 300,00	\$0,00	\$0,00	\$165 300,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad SPNH
602	CT4551903	MALLA POLIPROPILENO 15cm X 15cm	N/A	30	15	4	49	\$53 200,00	\$0,00	\$53 200,00	\$1 596 000,00	\$798 000,00	\$212 800,00	\$2 606 800,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad PMH1
604	MALLA	MALLA POLIPROPILENO REFORZADA CON GELULOSA OXIGENADA REGENERADA Y POLIDIOXANONA 15cm X 10cm	N/A	1	0	0	1	\$1 069 000,00	\$0,00	\$1 069 000,00	\$1 069 000,00	\$0,00	\$0,00	\$1 069 000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad PCDN1
620	N01N02	MATRIZ HEMOSTATICA DE GELATINA CON TROMBINA JERINGA 8 ml	N/A	11	0	7	18	\$630 000,00	\$0,00	\$630 000,00	\$6 930 000,00	\$0,00	\$4 410 000,00	\$11 340 000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad MS0012
642	E02P01	MONOWYON 100 DOBLE AGUJA ESPATULADA 3/8 CIRCULO 65mm 35cm	N/A	104	0	36	140	\$24 500,00	\$0,00	\$24 500,00	\$2 548 000,00	\$0,00	\$882 000,00	\$3 430 000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad 7718G
659	CT1481735	PINZA BIPOLAR AVANZADO 35CM X 5MM ARTICULADA PARA LAPAROSCOPIA	compatible con las endograpadoras de tejido vascular, grueso y regular	1	0	0	1	\$1 610 100,00	\$305 919,00	\$1 916 019,00	\$1 916 019,00	\$0,00	\$0,00	\$1 916 019,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad NSLGC25A
661	CT3931152	PINZA DE 5mm CON MANGO DENTADO	N/A	8	0	2	10	\$368 900,00	\$70 091,00	\$438 991,00	\$3 511 928,00	\$0,00	\$877 992,00	\$4 389 910,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad EDSG
663	CT3421403	PINZA PARA CIRUGIA ABIERTA 18cm X 36mm LARGO ELECTRODO	N/A	23	0	23	46	\$1 106 300,00	\$210 197,00	\$1 316 497,00	\$30 279 431,00	\$0,00	\$30 279 431,00	\$60 558 862,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad NSLX120L
666	CT1451753	PLEDGET DE TEFLON 7X3X1 5MM	N/A	18	0	0	18	\$46 900,00	\$0,00	\$46 900,00	\$844 200,00	\$0,00	\$0,00	\$844 200,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad PCP20
670	H02P05	POLIAMIDA 80 AGUJA CURVA REDONDA 3/8 CIRCULO 6,5mm 13cm	N/A	30	0	0	30	\$33 600,00	\$0,00	\$33 600,00	\$1 008 000,00	\$0,00	\$0,00	\$1 008 000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad W2808
671	G02P03	POLIAMIDA 90 AGUJA CURVA REDONDA 3/8 CIRCULO 5mm 13cm	N/A	53	0	5	58	\$33 300,00	\$0,00	\$33 300,00	\$1 764 900,00	\$0,00	\$166 500,00	\$1 931 400,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad W2813
673	C02P11	POLIDIOXANONA 1 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 40mm 150cm	N/A	75	0	24	99	\$50 400,00	\$0,00	\$50 400,00	\$3 780 000,00	\$0,00	\$1 209 600,00	\$4 989 600,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad Z860G
675	CT961901	polidioxanona 40 aguja curva redonda 1/2 circulo 17mm 70cm	N/A	18	0	0	18	\$19 513,00	\$0,00	\$19 513,00	\$351 234,00	\$0,00	\$0,00	\$351 234,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad Z304H
676	CT9541055	POLIDIOXANONA 50 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	N/A	18	0	0	18	\$19 201,00	\$0,00	\$19 201,00	\$345 618,00	\$0,00	\$0,00	\$345 618,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad W9108H
678	E03P04	POLIESTER 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	N/A	9	12	7	28	\$3 900,00	\$0,00	\$3 900,00	\$35 100,00	\$46 800,00	\$27 300,00	\$109 200,00	JOHNSON & JOHNSON - Cad B424H

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

679	CT3421237	POLIESTER 2 AGUA REVERSO CORTANTE 1/2 CIRCULO 22mm 75cm	N/A	2	0	0	2	\$17 500.00	\$0.00	\$17 500.00	\$35 800.00	\$0.00	\$0.00	\$35 800.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod X515H
680	CT3421238	POLIESTER 2 AGUA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 75mm 50cm	N/A	1	0	0	1	\$29 000.00	\$0.00	\$29 000.00	\$29 000.00	\$0.00	\$0.00	\$29 000.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod X406T
681	E03P02	POLIESTER 20 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 75cm	N/A	9	12	4	25	\$3 700.00	\$0.00	\$3 700.00	\$33 300.00	\$44 400.00	\$14 800.00	\$92 500.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod B411H
683	CT9711747	POLIESTER 20 DOBLE AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 26MM 90CM CV ALMOHADILLA TEFLON	N/A	26	0	0	26	\$25 700.00	\$0.00	\$25 700.00	\$668 200.00	\$0.00	\$0.00	\$668 200.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod BP523T
684	CT9711745	POLIESTER 30 DOBLE AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17MM 75 CM RECUBIERTO CV	N/A	9	0	0	9	\$13 200.00	\$0.00	\$13 200.00	\$118 800.00	\$0.00	\$0.00	\$118 800.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod B552T
685	CT3421140	POLIESTER 5 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 48mm 4X75cm	N/A	2	1	6	9	\$38 600.00	\$0.00	\$38 600.00	\$77 200.00	\$38 600.00	\$231 600.00	\$347 400.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod MB45G
686	E03P01	POLIESTER BLANCO 50 DOBLE AGUA ESPATULADA 1/4 CIRCULO 8mm 45cm	N/A	17	0	0	17	\$38 600.00	\$0.00	\$38 600.00	\$656 200.00	\$0.00	\$0.00	\$656 200.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod 1760G
688	E03G06	POLIESTER SET CERCAJE DE CUELLO UTERINO CON DOBLE AGUA REDONDA	N/A	1	0	0	1	\$40 300.00	\$0.00	\$40 300.00	\$40 300.00	\$0.00	\$0.00	\$40 300.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod RS21
690	CT9771845	POLIGLACTINA 20 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26 mm 70 cm	N/A	1	42	96	139	\$8 034.00	\$0.00	\$8 034.00	\$8 034.00	\$337 428.00	\$771 264.00	\$1 116 726.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod J317H
691	CT3421085	POLIGLACTINA 20 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 36mm 70cm	N/A	27	36	12	75	\$5 300.00	\$0.00	\$5 300.00	\$143 100.00	\$190 800.00	\$63 600.00	\$397 500.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod J339H
692	C02S05	POLIGLACTINA 40 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	N/A	375	65	64	504	\$6 200.00	\$0.00	\$6 200.00	\$2 325 000.00	\$403 000.00	\$396 800.00	\$3 124 800.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod J334H
694	E02S07	POLIGLACTINA 60 DOBLE AGUA ESPATULADA 1/4 CIRCULO 8mm 45cm	N/A	53	0	8	61	\$21 800.00	\$0.00	\$21 800.00	\$1 155 400.00	\$0.00	\$174 400.00	\$1 329 800.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod J570G
695	C02S07	POLIGLACTINA 70 DOBLE AGUA ESPATULADA 3/8 CIRCULO 6.5mm 45cm	N/A	53	0	0	53	\$29 870.00	\$0.00	\$29 870.00	\$1 583 110.00	\$0.00	\$0.00	\$1 583 110.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod J540G
696	C02S02	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 0 AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	N/A	72	114	48	234	\$7 800.00	\$0.00	\$7 800.00	\$561 600.00	\$889 200.00	\$374 400.00	\$1 825 200.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod VCP345H
697	C02S01	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 1 AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	N/A	1875	705	2600	5180	\$7 800.00	\$0.00	\$7 800.00	\$14 625 000.00	\$5 499 000.00	\$20 280 000.00	\$40 404 000.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod VCP347H
698	C02S03	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 20 AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	N/A	750	36	700	1486	\$7 800.00	\$0.00	\$7 800.00	\$5 850 000.00	\$280 800.00	\$5 420 000.00	\$11 550 800.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod VCP339H
699	C02S04	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 30 AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 70cm	N/A	750	382	470	1502	\$7 800.00	\$0.00	\$7 800.00	\$5 850 000.00	\$2 979 600.00	\$3 666 000.00	\$12 495 600.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod VCP316H
701	CT3421761	POLILECAPRONE 30 ANTIBACTERIAL AGUA CURVA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 15MM 70CM	N/A	225	0	0	225	\$18 400.00	\$0.00	\$18 400.00	\$4 140 000.00	\$0.00	\$0.00	\$4 140 000.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod MDP427H
704	H02M30	POLIPROPILENO 0 AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	N/A	225	36	160	421	\$4 841.00	\$0.00	\$4 841.00	\$1 089 225.00	\$174 276.00	\$774 560.00	\$2 038 061.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod B424T
706	G02M26	POLIPROPILENO 20 AGUA CORTANTE 3/8 CIRCULO 26mm 45cm	N/A	825	121	530	1476	\$3 500.00	\$0.00	\$3 500.00	\$2 887 500.00	\$423 500.00	\$1 855 000.00	\$5 166 000.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod B185T
707	H02M32	POLIPROPILENO 20 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 36.4MM 75CM	N/A	38	0	40	78	\$4 223.00	\$0.00	\$4 223.00	\$160 474.00	\$0.00	\$168 970.00	\$329 394.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod B423T
709	A02M06	POLIPROPILENO 20 DOBLE AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 90 cm	N/A	27	0	10	37	\$10 600.00	\$0.00	\$10 600.00	\$265 200.00	\$0.00	\$105 000.00	\$392 200.00	JOHNSON & JOHNSON - Cod B553T

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

710	G02M23	POLIPROPILENO 30 AGUA CORTANTE 3/8 CIRCULO 24mm 45cm	N/A	1500	1100	984	3584	\$3 600,00	\$0,00	\$3 600,00	\$5 400 000,00	\$3 960 000,00	\$3 542 400,00	\$12 902 400,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 8184T
711	H02M31	POLIPROPILENO 30 AGUA RECTA 60mm 75cm	N/A	975	100	105	1160	\$3 800,00	\$0,00	\$3 800,00	\$3 705 000,00	\$380 000,00	\$399 000,00	\$4 484 000,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 8022H
712	A02M01	POLIPROPILENO 30 DOBLE AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 50cm	N/A	94	57	80	231	\$11.100,00	\$0,00	\$11.100,00	\$1.043 400,00	\$632 700,00	\$688 000,00	\$2 564 100,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 8522T
713	CT971877	POLIPROPILENO 40 AGUA CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	N/A	375	517	236	1128	\$4 944,00	\$0,00	\$4 944,00	\$1 654 000,00	\$2 568 048,00	\$1 166 784,00	\$5 576 832,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 8183T
714	G02M22	POLIPROPILENO 40 AGUA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	N/A	34	55	94	183	\$4 944,00	\$0,00	\$4 944,00	\$168 096,00	\$271 920,00	\$464 736,00	\$904 752,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod P8682T
716	CT9711742	POLIPROPILENO 40 DOBLE AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 50cm	N/A	77	0	6	83	\$12 800,00	\$0,00	\$12 800,00	\$985 600,00	\$0,00	\$78 800,00	\$1 062 400,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 8521T
717	G02M21	POLIPROPILENO 50 AGUA CORTANTE 3/8 CIRCULO 13mm 45cm	N/A	150	217	92	459	\$5 047,00	\$0,00	\$5 047,00	\$757 050,00	\$1 095 199,00	\$464 324,00	\$2 316 573,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod P8698T
718	A02M03	POLIPROPILENO 50 DOBLE AGUA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 75cm	N/A	75	12	24	111	\$10 700,00	\$0,00	\$10 700,00	\$802 500,00	\$128 400,00	\$256 800,00	\$1 187 700,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 9556T
719	G02M20	POLIPROPILENO 60 AGUA CORTANTE 3/8 CIRCULO 11mm 45cm	N/A	300	110	48	458	\$5 253,00	\$0,00	\$5 253,00	\$1 575 900,00	\$577 830,00	\$252 144,00	\$2 405 874,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod P8697T
720	A02M04	POLIPROPILENO 60 DOBLE AGUA REDONDA 3/8 CIRCULO 13mm 60cm	N/A	38	0	10	48	\$20 000,00	\$0,00	\$20 000,00	\$760 000,00	\$0,00	\$200 000,00	\$960 000,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 8729H
721	CT9711268	POLIPROPILENO 60 DOBLE AGUA TUGSTENORRENO REDONDA 3/8 CIRCULO 13MM 90CM	N/A	27	0	0	27	\$10 200,00	\$0,00	\$10 200,00	\$275 400,00	\$0,00	\$0,00	\$275 400,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod EP8729H
722	CT9711245	POLIPROPILENO 70 DOBLE AGUA REDONDA 3/8 CIRCULO 9 3MM 75CM	N/A	18	0	0	18	\$12 100,00	\$0,00	\$12 100,00	\$217 800,00	\$0,00	\$0,00	\$217 800,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod M8783T
723	CT9711632	POLIPROPILENO 70 DOBLE AGUA TUGSTENORRENO REDONDA 3/8 CIRCULO 9,3MM 75CM	N/A	23	0	0	23	\$13 400,00	\$0,00	\$13 400,00	\$308 200,00	\$0,00	\$0,00	\$308 200,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod EP8759H
724	CT9711743	POLIPROPILENO 80 DOBLE AGUA REDONDA 3/8 CIRCULO 6 5MM 45CM CV	N/A	8	0	0	8	\$50 400,00	\$0,00	\$50 400,00	\$403 200,00	\$0,00	\$0,00	\$403 200,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod 8730H
744	CT3421070	RECARGA 45MM 2 5MM TEJIDO VASCULAR PARA ENDOGRAFADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las endograpadoras de 45MM tejido vascular, grueso y regular	8	0	12	20	\$302 500,00	\$0,00	\$302 500,00	\$2 423 200,00	\$0,00	\$3 634 800,00	\$6 058 000,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod GST45W
745	CT3422110	RECARGA 45MM 3 8MM TEJIDO INTERMEDIO PARA ENDOGRAFADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las endograpadoras de 45MM tejido vascular, grueso y regular	1	0	12	13	\$479 700,00	\$0,00	\$479 700,00	\$479 700,00	\$0,00	\$5 756 400,00	\$6 236 100,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod GST45D
746	CT3421069	RECARGA 45MM 3 5MM TEJIDO REGULAR PARA ENDOGRAFADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las endograpadoras de 45MM de tejido vascular, grueso y regular	30	0	10	40	\$302 900,00	\$0,00	\$302 900,00	\$9 087 000,00	\$0,00	\$3 029 000,00	\$12 116 000,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod GST45B
747	CT3421167	RECARGA 45MM 4 1 MM TEJIDO GRUESO PARA ENDOGRAFADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA	compatible con las endograpadoras de 45MM de tejido vascular, grueso y regular	1	0	12	13	\$302 900,00	\$0,00	\$302 900,00	\$302 900,00	\$0,00	\$3 634 800,00	\$3 937 700,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod GST45G
748	CT3421166	RECARGA 55MM PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE ALTURA AJUSTABLE	Compatible con Grapadora Lineal de 55MM	1	2	20	23	\$142 800,00	\$0,00	\$142 800,00	\$142 800,00	\$285 600,00	\$2 856 000,00	\$3 284 400,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod SR55
749	CT3421071	RECARGA 60MM 4 1MM TEJIDO GRUESO PARA ENDOGRAFADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA	Compatible con Endograpadoras de 60 MM	15	0	14	29	\$360 127,05	\$0,00	\$360 127,05	\$5 401 905,75	\$0,00	\$5 041 778,70	\$10 443 684,45	JOHNSON & JOHNSON -Cod GST60G
750	CT3421137	RECARGA 60MM 2 5MM TEJIDO VASCULAR PARA ENDOGRAFADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA	Compatible con Endograpadoras de 60 MM	11	0	2	13	\$302 900,00	\$0,00	\$302 900,00	\$3 331 900,00	\$0,00	\$605 800,00	\$3 937 700,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod GST45W
751	CT3421155	RECARGA 75MM PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE ALTURA AJUSTABLE	Compatible con Grapadora Lineal de 75MM	23	2	25	50	\$150 000,00	\$0,00	\$150 000,00	\$3 450 000,00	\$300 000,00	\$3 750 000,00	\$7 500 000,00	JOHNSON & JOHNSON -Cod SR75

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

752	CT3421072	RECARGA LINEAL CORTANTE PARA ENDOGRAFADORA 60mm TEJIDO REGULAR	Compatible con Endograpadores de 60 MM	11	0	5	16	\$360 127,05	\$0,00	\$360 127,05	\$3 961 397,55	\$0,00	\$1 800 635,25	\$5 762 032,80	JOHNSON & JOHNSON - Cod. GS1603
753		RECARGA MECANICA 60MM 3.8MM TEJIDO INTERMEDIO-TECNOLOGIA SUPERFICIE AGARRE PARA ENDOGRAFADORA LINEAL ARTICULADA	Compatible con Endograpadores de 60 MM	1	0	12	13	\$348 300,00	\$0,00	\$348 300,00	\$348 300,00	\$0,00	\$4 179 600,00	\$4 527 900,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. GS1600
754	CT3422058	RECARGA VASCULAR PARA ENDOGRAFADORA ARTICULABLE AUTOMATICA CON BATERIA DE LITIO 35 mm	Compatible con codigo CT3422057	1	0	1	2	\$315 100,00	\$0,00	\$315 100,00	\$315 100,00	\$0,00	\$315 100,00	\$630 200,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. VAS3503 5
756	F25003	RESERVORIO DE SUCCION 450 ml CON CONECTOR EN Y VALVULA DE REFLUJO	COMPATIBLE CON CODIGO F25002	53	0	45	98	\$97 100,00	\$0,00	\$97 100,00	\$5 146 300,00	\$0,00	\$4 369 500,00	\$9 515 800,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. 2152
765	D01520	SEDA Ø PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	N/A	255	24	103	382	\$5 700,00	\$0,00	\$5 700,00	\$1 453 500,00	\$136 800,00	\$587 100,00	\$2 177 400,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. S4801
769	B01503	SEDA 3/0 AGUA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 75cm	N/A	113	61	69	243	\$3 399,00	\$0,00	\$3 399,00	\$384 087,00	\$207 339,00	\$234 531,00	\$825 957,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. K832H
773	CT6631627	SEDA 6/0 DOBLE AGUA ESPATULADA 3/8 CIRCULO 6.5mm 45cm	N/A	18	0	10	28	\$17 700,00	\$0,00	\$17 700,00	\$318 600,00	\$0,00	\$177 000,00	\$495 600,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. 1732G
774	B01505	SEDA 7/0 DOBLE AGUA ESPATULADA 3/8 CIRCULO 6.5mm 45cm	N/A	7	0	0	7	\$39 400,00	\$0,00	\$39 400,00	\$275 800,00	\$0,00	\$0,00	\$275 800,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. 7735G
894	T1	TIJERA CURVA CON MANGO ERGONOMICO 36cm CON TECNOLOGIA ULTRASONIDO ADAPTATIVA DE TEJIDO	N/A	15	0	12	27	\$1 275 700,00	\$242 383,00	\$1 518 083,00	\$22 771 245,00	\$0,00	\$18 210 956,00	\$40 988 241,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. HATH166
895	CT3931004	TIJERA DE HARMONICO DE 9cm	N/A	1	0	0	1	\$1 164 994,96	\$221 349,04	\$1 386 344,00	\$1 386 344,00	\$0,00	\$0,00	\$1 386 344,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. HARSF
896	CT3931151	TIJERA TECNOLOGIA ULTRASONIDO PARA CIRUGIA ABIERTA DE 17 cm	N/A	1	0	0	1	\$1 168 400,00	\$221 996,00	\$1 390 396,00	\$1 390 396,00	\$0,00	\$0,00	\$1 390 396,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. HART1F
905	CT10441382	TROCAR DESECHABLE 12mm X 150 mm CON CUCHILLA	N/A	1	4	1	6	\$105 000,00	\$19 950,00	\$124 950,00	\$124 950,00	\$499 800,00	\$124 950,00	\$749 700,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. d12H
908	TROC	TROCAR DESECHABLE 5mm X 100mm CON CUCHILLA	N/A	98	1	40	139	\$100 000,00	\$19 000,00	\$119 000,00	\$11 662 000,00	\$119 000,00	\$4 760 000,00	\$16 541 000,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. D5LT
910	CT10441073	TROCAR OPTICO DESECHABLE 12mm X 100mm SIN CUCHILLA	N/A	75	0	0	75	\$105 000,00	\$19 950,00	\$124 950,00	\$9 371 250,00	\$0,00	\$0,00	\$9 371 250,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. B12LT
911	CT10441156	TROCAR OPTICO DESECHABLE 12mm X 150mm SIN CUCHILLA	N/A	2	0	0	2	\$140 000,00	\$26 600,00	\$166 600,00	\$333 200,00	\$0,00	\$0,00	\$333 200,00	JOHNSON & JOHNSON - Cod. B12XT
TOTAL OFERTA											\$232.020.156,30	\$24.190.558,00	\$168.468.679,95	\$424.679.394,25	

36. A la empresa **QUIRURGICOS LTDA.**, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. **(\$59.716.156,93)**

VALOR PARA BOGOTÁ: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. **(\$25.567.371,81)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE. **(\$8.646.453,23)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. **(\$25.502.331,89)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
13	A07A03	AGUA ANESTESIA ESPINAL 25g/90mm DESECHABLE	N/A	98	50	20	168	\$3 300,00	\$627,00	\$3 927,00	\$384 846,00	\$196 350,00	\$78 540,00	\$569 736,00	A00400

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

42	CT309115	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA DE SENO COAXIAL 14mm X 150mm TIPO TRUCUT	N/A	20	0	0	20	\$89 239,00	\$13 155,41	\$82 394,41	\$1 647 888,20	\$0,00	\$0,00	\$1 647 888,20	A00450
44	CT3091576	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA - DESARMABLE- 16 Ga * 100mm	N/A	2	0	0	2	\$89 492,00	\$13 203,48	\$82 695,48	\$165 390,96	\$0,00	\$0,00	\$165 390,96	A00430
45	CT3091581	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA - DESARMABLE- 16 Ga * 150mm	N/A	1	0	0	1	\$89 492,00	\$13 203,48	\$82 695,48	\$82 695,48	\$0,00	\$0,00	\$82 695,48	A00435
46	CT309751	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA PEQUENAS TIPO TRUCUT 18MMX200MM COAXIAL	N/A	2	0	1	3	\$89 492,00	\$13 203,48	\$82 695,48	\$165 390,96	\$0,00	\$82 695,48	\$248 086,44	A00460
47	CT309116	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT 18mm X 150mm COAXIAL	N/A	53	3	1	57	\$89 239,00	\$13 155,41	\$82 394,41	\$4 366 903,73	\$247 183,23	\$82 394,41	\$4 696 481,37	A00440
48	D03A10	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA TRUCUT 20 Ga * 150 mm COAXIAL	N/A	1	0	0	1	\$89 492,00	\$13 203,48	\$82 695,48	\$82 695,48	\$0,00	\$0,00	\$82 695,48	A00432
603	H01M01	MALLA POLIPROPILENO 30cm X 30cm	N/A	8	0	3	11	\$96 100,00	\$0,00	\$96 100,00	\$768 800,00	\$0,00	\$288 300,00	\$1 057 100,00	BULEV0030
759	CT562046	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO	N/A	225	56	450	731	\$36 500,00	\$6 935,00	\$43 435,00	\$9 772 875,00	\$2 432 360,00	\$19 545 750,00	\$31 750 985,00	GC-6141
853	E02501	SONDA VESICAL 10 FR 2 VIAS SILICONADA 3ml	N/A	9	8	20	37	\$7 600,00	\$0,00	\$7 600,00	\$68 400,00	\$60 800,00	\$152 000,00	\$281 200,00	GCU-1003S
854	CT10321931	SONDA VESICAL 14 FR 2 VIAS LATEX 15mL	N/A	59	137	100	296	\$1 992,00	\$0,00	\$1 992,00	\$117 528,00	\$272 904,00	\$199 200,00	\$589 632,00	GCU-1405L
855	E02503	SONDA VESICAL 14 FR 2 VIAS SILICONADA 15mL	N/A	104	262	300	656	\$7 420,00	\$0,00	\$7 420,00	\$771 680,00	\$1 944 040,00	\$2 226 000,00	\$4 941 720,00	GCU-1405S
856	CT10321932	SONDA VESICAL 16 FR 2 VIAS LATEX 10mL	N/A	275	311	160	746	\$1 992,00	\$0,00	\$1 992,00	\$547 800,00	\$619 512,00	\$318 720,00	\$1 486 032,00	GCU-1605L
858	E02511	SONDA VESICAL 18 FR 2 VIAS EN LATEX 30mL	N/A	50	84	150	284	\$1 992,00	\$0,00	\$1 992,00	\$59 600,00	\$187 328,00	\$298 800,00	\$565 728,00	GCU-1805L
859	E02505	SONDA VESICAL 18 FR 2 VIAS SILICONADA 15mL	N/A	450	287	230	967	\$7 420,00	\$0,00	\$7 420,00	\$3 339 000,00	\$2 129 540,00	\$1 706 600,00	\$7 175 140,00	GCU-1805S
860	CT1401798	SONDA VESICAL 18 FR 3 VIAS EN LATEX 30mL	N/A	15	27	60	102	\$2 579,00	\$0,00	\$2 579,00	\$38 685,00	\$69 633,00	\$154 740,00	\$263 058,00	GCU-1830L
861	CT10321933	SONDA VESICAL 20 FR 2 VIAS LATEX 5mL	N/A	5	0	3	8	\$1 992,00	\$0,00	\$1 992,00	\$9 960,00	\$0,00	\$5 976,00	\$15 936,00	GCU-2005L
862	E02506	SONDA VESICAL 20 FR 2 VIAS SILICONADA 5mL	N/A	46	46	30	122	\$7 420,00	\$0,00	\$7 420,00	\$341 320,00	\$341 320,00	\$222 600,00	\$905 240,00	GCU-2005S
863	CT10321934	SONDA VESICAL 20 FR 3 VIAS LATEX 30mL	N/A	3	0	3	6	\$2 579,00	\$0,00	\$2 579,00	\$7 737,00	\$0,00	\$7 737,00	\$15 474,00	GCU-2030L
865	CT10321935	SONDA VESICAL 22 FR 2 VIAS LATEX 30mL	N/A	6	28	10	44	\$2 071,00	\$0,00	\$2 071,00	\$12 426,00	\$57 988,00	\$20 710,00	\$91 124,00	GCU-2230L
867	E02513	SONDA VESICAL 22 FR 3 VIAS LATEX 30mL	N/A	61	5	10	76	\$2 579,00	\$0,00	\$2 579,00	\$157 319,00	\$12 895,00	\$25 790,00	\$196 004,00	GCU-2230L
869	E02512	SONDA VESICAL 24 FR 3 VIAS LATEX 30mL	N/A	35	0	1	36	\$2 579,00	\$0,00	\$2 579,00	\$90 265,00	\$0,00	\$2 579,00	\$92 844,00	GCU-2430L
871	CT10321937	SONDA VESICAL 6FR 2 VIAS LATEX 3ml	N/A	1	0	10	11	\$2 520,00	\$0,00	\$2 520,00	\$2 520,00	\$0,00	\$25 200,00	\$27 720,00	GCU-0603L
872	CT10321936	SONDA VESICAL 8 FR 2 VIAS LATEX 3-5mL CON GUIA	N/A	8	5	10	23	\$2 520,00	\$0,00	\$2 520,00	\$20 160,00	\$12 600,00	\$25 200,00	\$57 960,00	GCU-0803L
873	E02502	SONDA VESICAL 8 FR 2 VIAS SILICONADA 3-5mL CON GUIA	N/A	72	10	4	86	\$8 200,00	\$0,00	\$8 200,00	\$590 400,00	\$82 000,00	\$32 800,00	\$705 200,00	GCU-0803S
1045	CT1811117	IMPLANTE PARA LA REPARACION DE PROLAPSO - MALLA PROLAPSO	N/A	1	0	0	1	\$1 915 086,00	\$0,00	\$1 915 086,00	\$1 915 086,00	\$0,00	\$0,00	\$1 915 086,00	CSP0317
TOTAL OFERTA											\$25.587.371,81	\$8.648.453,23	\$25.502.331,89	\$58.718.156,93	

37. A la empresa **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.**, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. **(\$9.134.121,08)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

CENTAVOS M/CTE. (\$5.042.282,28)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$4.091.838,80)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
115	CT1301376	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 1000 ml	N/A	113	0	30	143	\$18.324,00	\$3.481,56	\$21.805,56	\$2.464.028,28	\$0,00	\$654.166,80	\$3.118.195,08	Freka-mix-bag1000ml+3-fil Lead
118	CT1301378	BOLSA EVA PARA NUTRICION PARENTERAL 250 ml	N/A	150	0	200	350	\$14.444,00	\$2.744,36	\$17.188,36	\$2.578.254,00	\$0,00	\$3.437.672,00	\$6.015.926,00	Freka-mix-bag250ml
TOTAL OFERTA											\$5.042.282,28	\$0,00	\$4.091.838,80	\$9.134.121,08	

38. A la empresa **JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS - JOMEDICAL S.A.S.**, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$4.605.300,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$4.605.300,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
959	CT1671914	VALVULA DE BIOPSIA DESECHABLE	COMPATIBLE CON FIBROBRONCOSCOPIO MARCA FUJIFILM REF. EB-580T PROPIEDAD DEL HUS	9	0	0	9	\$200.000,00	\$55.100,00	\$345.100,00	\$3.105.900,00	\$0,00	\$0,00	\$3.105.900,00	REF. FUJIFILM DWTMA RCA FUJIFILM
961	CT1671913	VALVULA DE SUCCION DESECHABLE	COMPATIBLE CON FIBROBRONCOSCOPIO MARCA FUJIFILM REF. EB-580T PROPIEDAD DEL HUS	9	0	0	9	\$140.000,00	\$26.600,00	\$166.600,00	\$1.499.400,00	\$0,00	\$0,00	\$1.499.400,00	REF. SB 602MA RCA FUJIFILM
TOTAL OFERTA											\$4.605.300,00	\$0,00	\$0,00	\$4.605.300,00	

39. A la empresa **COBO MEDICAL S.A.S.**, por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$23.487.100,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$9.936.850,00)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$13.550.250,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
565	CT484954	KIT INTRODUTOR PARA TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA 8.0F 28cm	N/A	11	0	15	26	\$903.350,00	\$0,00	\$903.350,00	\$9.936.850,00	\$0,00	\$13.550.250,00	\$23.487.100,00	100563080 - 100561080 smits medical
TOTAL OFERTA											\$9.936.850,00	\$0,00	\$13.550.250,00	\$23.487.100,00	

40. A la empresa **RP MEDICAS S.A.**, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$276.574.634,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$42.127.634,00)

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: CIENTO SETENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$170.000,00)

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$234.277.000,00)

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
16	D02A02	AGUA ANGIOGRAFICA 18 G X 7 CM	N/A	133	0	0	133	\$7.200,00	\$1.368,00	\$8.568,00	\$1.139.544,00	\$0,00	\$0,00	\$1.139.544,00	ARGON
33	CT3091655	AGUA PARA BIOPSIA 18mm X 100mm TIPO CHIBA	N/A	1	0	0	1	\$44.500,00	\$8.455,00	\$52.955,00	\$52.955,00	\$0,00	\$0,00	\$52.955,00	ARGON
34	D05A02	AGUA PARA BIOPSIA 22mm X 200mm TIPO CHIBA	N/A	17	0	0	17	\$44.500,00	\$8.455,00	\$52.955,00	\$900.235,00	\$0,00	\$0,00	\$900.235,00	ARGON
322	CT10251031	CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL	Apoio tecnologico Pistola compatible con clip	30	2	1	33	\$85.000,00	\$0,00	\$85.000,00	\$2.550.000,00	\$170.000,00	\$85.000,00	\$2.805.000,00	H SURGICAL
547	A01J07	HEPARINIZADA 1ml CON AGUA 25X58	N/A	13500	0	95000	109500	\$2.050,00	\$389,50	\$2.439,50	\$32.933.250,00	\$0,00	\$234.192.000,00	\$267.125.250,00	CAREFUSION
551	CT3092064	KIT ARPON DE FIJACION AL LIGAMENTO SACRO ESPINOSO	Apoio Tecnologico Aplicador	1	0	0	1	\$2.130.000,00	\$0,00	\$2.130.000,00	\$2.130.000,00	\$0,00	\$0,00	\$2.130.000,00	PROMEDON
768	K203900	SET DE CRAWFOR MEDIANO INTUBACION LACRIMAL ADULTO CON GANCHOS RESCATADOR	contiene dos sondas con olivas, tubo de silicona,	11	0	0	11	\$185.000,00	\$35.150,00	\$220.150,00	\$2.421.650,00	\$0,00	\$0,00	\$2.421.650,00	GUSOR
TOTAL OFERTA											\$42.127.634,00	\$170.000,00	\$234.277.000,00	\$278.574.634,00	

41. A la empresa **UCIPHARMA S.A.**, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$177.076.477,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$91.185.712,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$7.365.180,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$78.525.585,00)**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
60	CT1241747	APOSITO ALGINATO DE CALICO 5% MIEL LEPTOSPERMUN 95% 10 CM X 12,5 CM	N/A	8	0	25	33	\$94.375,00	\$0,00	\$94.375,00	\$755.000,00	\$0,00	\$2.359.375,00	\$3.114.375,00	VICTUS	31045A
61	CT1241746	APOSITO COLLOIDAL MIEL LEPTOSPERMUN 80% 10CMX10CM	N/A	2	0	10	12	\$87.941,00	\$0,00	\$87.941,00	\$175.882,00	\$0,00	\$879.410,00	\$1.055.292,00	VICTUS	31245A
310	CT1029767	CELULOSA OXIDADA REGENERADA 7,6cm X 10,2cm	N/A	53	0	40	93	\$124.000,00	\$0,00	\$124.000,00	\$6.572.000,00	\$0,00	\$4.960.000,00	\$11.532.000,00	BAXTER	600130
491	CT1029766	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE FIBRILAR 5.1 x 10.2	N/A	128	22	100	250	\$330.000,00	\$0,00	\$330.000,00	\$42.240.000,00	\$7.260.000,00	\$33.000.000,00	\$82.500.000,00	BAXTER	600147
602	CT4571462	PRIZA LAPAROSCOPICA 5mm 37cm	N/A	15	0	19	34	\$1.300.000,00	\$247.000,00	\$1.547.000,00	\$23.205.000,00	\$0,00	\$29.393.000,00	\$52.598.000,00	APPLIED	EE215
760	CT3041025	RETRACTOR DE ALEXIS 5.9cm	N/A	2	0	1	3	\$480.000,00	\$91.200,00	\$571.200,00	\$1.142.400,00	\$0,00	\$571.200,00	\$1.713.600,00	APPLIED	C8702
761	CT3041026	RETRACTOR DE ALEXIS 9-14cm	N/A	1	0	0	1	\$277.000,00	\$52.630,00	\$329.630,00	\$329.630,00	\$0,00	\$0,00	\$329.630,00	APPLIED	C8303
777	CT10401550	SELLANTE SINTETICO PARA ANASTOMOSIS VASCULAR JERINGA 2ml	N/A	15	0	0	15	\$697.000,00	\$0,00	\$697.000,00	\$10.455.000,00	\$0,00	\$0,00	\$10.455.000,00	BAXTER	934073
824	A23303	SONDA DE ALIMENTACION DE SIV PUNTA DE TUNGSTENO	N/A	60	1	70	131	\$105.180,00	\$0,00	\$105.180,00	\$6.310.800,00	\$105.180,00	\$7.362.600,00	\$13.778.580,00	VICTUS	20-1432
TOTAL OFERTA											\$91.185.712,00	\$7.365.180,00	\$78.525.585,00	\$177.076.477,00		

42. A la empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS - DISCOLMEDICA S.A.S.**, por valor de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$108.238.635,00)**

VALOR PARA BOGOTÁ: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$52.004.586,00)**

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. **(\$12.366.111,00)**

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$43.867.938,00)

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL AL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA	DETALLES (SI REQUIERE)
5	A01A01	ADAPTADOR MACHO-MACHO	N/A	8	0	0	8	\$3.557,00	\$0,00	\$3.557,00	\$28.456,00	\$0,00	\$0,00	\$28.456,00	BRAUN	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 15%
10	A07A08	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 18GX90mm DESECHABLE	N/A	38	0	7	45	\$3.976,00	\$0,00	\$3.976,00	\$151.068,00	\$0,00	\$27.832,00	\$178.920,00	DR JAPAN	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
11	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	N/A	293	4	20	317	\$3.906,00	\$0,00	\$3.906,00	\$1.144.458,00	\$15.624,00	\$78.120,00	\$1.238.202,00	DR JAPAN	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
12	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	N/A	50	15	20	85	\$3.906,00	\$0,00	\$3.906,00	\$195.300,00	\$58.590,00	\$78.120,00	\$332.010,00	DR JAPAN	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
14	A07A07	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 26GX90mm DESECHABLE	N/A	365	408	300	1073	\$4.240,00	\$0,00	\$4.240,00	\$1.547.600,00	\$1.729.920,00	\$1.272.000,00	\$4.549.520,00	DR JAPAN	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
15	A07A04	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 26GX90mm DESECHABLE	N/A	637	753	650	2040	\$4.240,00	\$0,00	\$4.240,00	\$2.700.880,00	\$3.192.720,00	\$2.756.000,00	\$8.649.600,00	DR JAPAN	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
27	B08A01	AGUJA HIPODERMICA 20X1 1/2	N/A	84	1600	400	2084	\$48,00	\$0,00	\$48,00	\$4.032,00	\$78.800,00	\$19.200,00	\$100.032,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
29	B08A11	AGUJA HIPODERMICA 25X5/8	N/A	509	1000	200	1709	\$48,00	\$0,00	\$48,00	\$24.432,00	\$48.000,00	\$9.600,00	\$82.032,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
30	B08A07	AGUJA HIPODERMICA 27X 1/2	N/A	1	0	0	1	\$48,00	\$0,00	\$48,00	\$48,00	\$0,00	\$0,00	\$48,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

32	CT3091167	AGUJA PARA ADMINISTRACION DE INSULINA EN LAPIZ	AGUJA DE CALIBRE 31 G, LONGITUD ENTRE 4 Y 5 MM.	25/2	1200	2200	5912	\$183,00	\$0,00	\$183,00	\$459.696,00	\$219.600,00	\$402.600,00	\$1.081.896,00	NORSTRAY & NUART	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
103	CT6311810	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SPRAY X 50ml	N/A	525	50	500	1075	\$38.108,00	\$0,00	\$38.108,00	\$20.006.700,00	\$1.905.400,00	\$19.054.000,00	\$40.968.100,00	CONVAT EC	
107	CT1481504	BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 45-50 mm	Compatible con la caralla	59	0	20	79	\$10.695,00	\$0,00	\$10.695,00	\$631.005,00	\$0,00	\$213.900,00	\$844.905,00	CONVAT EC	
108	CT148867	BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 57-60 mm	Compatible con la caralla	161	5	40	206	\$10.695,00	\$0,00	\$10.695,00	\$1.721.895,00	\$53.475,00	\$427.800,00	\$2.203.170,00	CONVAT EC	
109	E03801	BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 70mm	Compatible con la caralla	98	0	70	168	\$10.695,00	\$0,00	\$10.695,00	\$1.048.110,00	\$0,00	\$748.650,00	\$1.796.760,00	CONVATEC	
175	G06C05	CANULA TRAQUEOSTOMIA 6.0 CON BALÓN	N/A	1	0	1	2	\$13.485,00	\$0,00	\$13.485,00	\$13.485,00	\$0,00	\$13.485,00	\$26.970,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
176	G06C03	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.0 CON BALÓN	N/A	4	0	7	11	\$13.485,00	\$0,00	\$13.485,00	\$53.940,00	\$0,00	\$94.395,00	\$148.335,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
177	G06C01	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.5 CON BALÓN	N/A	4	0	7	11	\$13.485,00	\$0,00	\$13.485,00	\$53.940,00	\$0,00	\$94.395,00	\$148.335,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
178	G06C04	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.0 CON BALÓN	N/A	18	0	3	21	\$13.485,00	\$0,00	\$13.485,00	\$242.730,00	\$0,00	\$40.455,00	\$263.185,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
179	G06C02	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.5 CON BALÓN	N/A	1	0	1	2	\$13.485,00	\$0,00	\$13.485,00	\$13.485,00	\$0,00	\$13.485,00	\$26.970,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
274	C18C08	CATETER VENOSO 18	N/A	75	0	0	75	\$1.270,00	\$0,00	\$1.270,00	\$95.250,00	\$0,00	\$0,00	\$95.250,00	INTROCAN-BRAUN	
275	C18C10	CATETER VENOSO 20	N/A	90	0	0	90	\$1.270,00	\$0,00	\$1.270,00	\$114.300,00	\$0,00	\$0,00	\$114.300,00	INTROCAN-BRAUN	
276	CT1302102	CATETER VENOSO 22	N/A	75	0	0	75	\$1.270,00	\$0,00	\$1.270,00	\$95.250,00	\$0,00	\$0,00	\$95.250,00	INTROCAN-BRAUN	
277	CT1302103	CATETER VENOSO 24	N/A	75	0	0	75	\$1.270,00	\$0,00	\$1.270,00	\$95.250,00	\$0,00	\$0,00	\$95.250,00	INTROCAN-BRAUN	
369	CT601820	DISPOSITIVO INTRAUTERINO EN T ANTICONCEPTIVO	N/A	1	67	5	93	\$5.098,00	\$0,00	\$5.098,00	\$5.098,00	\$443.526,00	\$25.490,00	\$474.114,00	PROFAMILIA	
517	CT10261006	INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA L	N/A	6	8	23	37	\$15.808,00	\$0,00	\$15.808,00	\$94.848,00	\$126.464,00	\$363.584,00	\$584.896,00	DISPROME D	
518	CT1026951	INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA M	N/A	5	9	21	35	\$14.704,00	\$0,00	\$14.704,00	\$73.520,00	\$132.336,00	\$308.784,00	\$514.640,00	DISPROME D	
519	S2S347	INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA S	N/A	2	3	2	7	\$14.704,00	\$0,00	\$14.704,00	\$29.408,00	\$44.112,00	\$29.408,00	\$102.928,00	DISPROME D	
828	A03502	SONDA NASOGASTRICA 12	N/A	53	5	100	158	\$753,00	\$0,00	\$753,00	\$39.909,00	\$3.765,00	\$75.300,00	\$118.974,00	MEDEX	
829	A03503	SONDA NASOGASTRICA 14	N/A	134	34	260	428	\$794,00	\$0,00	\$794,00	\$106.396,00	\$26.996,00	\$206.440,00	\$339.832,00	MEDEX	
857	E02504	SONDA VESICAL 16 FR 2 VIAS SILICONADA 10ml	N/A	600	205	550	1355	\$6.479,00	\$0,00	\$6.479,00	\$3.887.400,00	\$1.328.195,00	\$3.563.450,00	\$8.779.045,00	GOLDEN CARE	
864	E02508	SONDA VESICAL 20 FR 3 VIAS SILICONADA 30ml	N/A	18	26	5	49	\$7.964,00	\$0,00	\$7.964,00	\$143.352,00	\$207.064,00	\$39.820,00	\$390.236,00	GOLDEN CARE	
866	CT401797	SONDA VESICAL 22 FR 2 VIAS SILICONADA 30ml	N/A	1	0	10	11	\$6.479,00	\$0,00	\$6.479,00	\$6.479,00	\$0,00	\$64.790,00	\$71.269,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
868	E02509	SONDA VESICAL 22 FR 3 VIAS SILICONADA 30ml	N/A	16	10	30	56	\$7.964,00	\$0,00	\$7.964,00	\$127.424,00	\$79.640,00	\$238.920,00	\$445.984,00	GOLDEN CARE	

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

870	E02S10	SONDA VESICAL 24 FR 3 VIAS SILICONADA 30ml	N/A	4	6	2	12	\$7.964,00	\$0,00	\$7.964,00	\$31.856,00	\$47.784,00	\$15.928,00	\$95.568,00	GOLDEN CARE	
925	CT5031227	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	N/A	15	10	0	25	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$31.440,00	\$20.960,00	\$0,00	\$52.400,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
926	G07T03	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	N/A	15	10	10	35	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$31.440,00	\$20.960,00	\$20.960,00	\$73.360,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
931	G07T10	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON	N/A	15	3	10	28	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$31.440,00	\$6.288,00	\$20.960,00	\$58.688,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
932	CT5031915	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON	N/A	15	6	20	41	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$31.440,00	\$12.576,00	\$41.920,00	\$85.936,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
934	G07T09	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON	N/A	15	10	40	65	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$31.440,00	\$20.960,00	\$83.840,00	\$136.240,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
935	G07T10	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	N/A	38	9	150	197	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$79.648,00	\$18.864,00	\$314.400,00	\$412.912,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
936	G07T11	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON	N/A	300	112	400	812	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$628.800,00	\$234.752,00	\$838.400,00	\$1.701.952,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
937	G07T12	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON	N/A	413	35	200	648	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$865.648,00	\$73.360,00	\$419.200,00	\$1.358.208,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
938	G07T13	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON	N/A	8	10	20	38	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$16.768,00	\$20.960,00	\$41.920,00	\$79.648,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
939	G07T01	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.0 SIN BALON	N/A	8	4	10	22	\$2.165,00	\$0,00	\$2.165,00	\$17.320,00	\$8.660,00	\$21.650,00	\$47.630,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

940	G07T05	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.0 SIN BALON	N/A	15	0	10	25	\$1.437,00	\$0,00	\$1.437,00	\$21.555,00	\$0,00	\$14.370,00	\$35.925,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
941	CT5031205	TUBO ENDOTRAQUEAL N°4 CON BALON	N/A	8	10	10	28	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$16.768,00	\$20.960,00	\$20.960,00	\$58.688,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
974	A02V02	VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	N/A	5625	877	4000	10502	\$1.522,00	\$0,00	\$1.522,00	\$8.561.250,00	\$1.334.794,00	\$6.088.000,00	\$15.984.044,00	DISPROMED	
975	A02V03	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	N/A	1875	422	1311	3608	\$1.799,00	\$0,00	\$1.799,00	\$3.373.125,00	\$759.178,00	\$2.358.489,00	\$6.490.792,00	DISPROMED	
1003	S01KH014601	HIDROXIPROPILMETILCE LULOSA 1mg/ml JERINGA PRELLEIA	N/A	92	0	50	142	\$34.251,00	\$0,00	\$34.251,00	\$3.151.092,00	\$0,00	\$1.712.550,00	\$4.863.642,00	OFTALMOQUIMICAS	
1027	CT453812	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 5.0	N/A	1	1	5	7	\$22.180,00	\$0,00	\$22.180,00	\$22.180,00	\$22.180,00	\$110.900,00	\$155.260,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
1029	CT5031207	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	N/A	1	3	2	6	\$2.096,00	\$0,00	\$2.096,00	\$2.096,00	\$6.288,00	\$4.192,00	\$12.576,00	LIFE CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
1041	G01M03	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 4.0	N/A	1	1	47	49	\$22.180,00	\$0,00	\$22.180,00	\$22.180,00	\$22.180,00	\$1.042.460,00	\$1.086.820,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
1043	G05M02	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 3.0	N/A	1	1	17	19	\$22.180,00	\$0,00	\$22.180,00	\$22.180,00	\$22.180,00	\$377.060,00	\$421.420,00	GOLDEN CARE	El producto se encuentran exento de IVA según decreto 551 de 2020, en caso de que el decreto no se renueve los productos marginaran IVA del 19%
1055	CT4012137	SONDA SUCCION CERRADA 12 F	N/A	1	0	1	2	\$59.756,00	\$0,00	\$59.756,00	\$59.756,00	\$0,00	\$59.756,00	\$119.512,00	SHERLEG	
TOTAL OFERTA											\$52.004.586,00	\$12.366.111,00	\$43.867.938,00	\$108.238.635,00		

5. Declarar desiertos los ítems relacionados a continuación, debido a que el proponente (s) que lo (s) ofertaron, no cumplieron con la totalidad de requisitos habilitantes en la Convocatoria Pública No. 7 de 2021 o no fueron ofertados.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL
273	CATETER URETERAL DOBLE J 6FR 2.0mm 24cm CON ESTILETE Y ADAPTADOR	N/A	41	0	1	42
320	Circuito respiratorio con válvula exhalatoria para ventilador carina	COMPATIBLE CON VENTILADOR DE TRANSPORTE CARINA MARCA DRAGER PROPIEDAD DEL HUS	30	0	300	330
446	FRESA CORTANTE PARA HUESO OTORRINO	Apoyo Tecnológico: Equipo eléctrico compatible con la fresa. Contiene motor eléctrico, pieza de mano, consola, pedal eléctrico, camisas y acoples	1	0	0	1
448	FRESA DIAMANTADA PARA HUESO OTORRINO	Apoyo Tecnológico: Equipo eléctrico compatible con la fresa. Contiene motor eléctrico, pieza de mano, consola, pedal eléctrico, camisas y acoples	1	0	0	1
456	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 mm ALTURA AJUSTABLE	Compatible con Recarga de 75MM	14	0	26	40
948	TUBO LATEX EN T No 16	N/A	1	0	0	1
949	TUBO LATEX EN T No 18	N/A	1	0	0	1
1007	REANIMADOR CON PIEZA EN T DESECHABLE NEONATOS Y LACTANTES	N/A	1	0	24	25
2	ACEITE SILICONADO 5000 CENTISTOKES JERINGA 10ml	N/A	30	0	0	30
7	ADAPTADOR PARA VENTILACION MECANICA (PARA ADAPTAR VALVULA DE HABLA)	N/A	1	0	0	1
8	AGUJA AUTOMATICA PARA BIOPSIA PERCUTANEA 18 x 250 mm	apoyo tecnológico: pistola automática reusable para agujas desechables	14	0	0	14
19	AGUJA AUTOMATICA PARA BIOPSIA SENO 14 g X 150 mm	apoyo tecnológico: pistola automática reusable para agujas desechables	5	0	0	5

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

20	AGUJA AUTOMATICA PARA BIOPSIA SENO 14gx100mm	apoyo tecnologico: pistola automática reusable para agujas desechables	17	0	0	17
22	AGUJA CANULACION FISTULA ARTERIOVENOSA 16g X 25mm	N/A	577	0	18	595
23	AGUJA DE INYECCIÓN CISTOSCÓPICA	N/A	1	0	0	1
31	AGUJA LOCALIZADORA (SENO) ARPON 2 ANCLAJES REMOVIBLE	N/A	1	0	0	1
35	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO DIFERENTES DIAMETROS	N/A	1	0	0	1
36	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11g X 100mm	N/A	68	0	0	68
41	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA CON CAMISA 18G X150mm	N/A	1	0	0	1
43	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA DE SENO COAXIAL 14mm X 100mm TIPO TRUCUT	N/A	3	0	0	3
49	AGUJA TRANSEPTAL ADULTO 98 CM PARA EL INTRODUTOR AGILIS	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
50	AGUJA TROCAR 18g X 15 O 18 cm	N/A	1	0	0	1
51	ANILLO DE TENSION CAPSULAR PMMA 12.0	N/A	1	0	0	1
52	ANILLO DE TENSION CAPSULAR PARA CIRUGIA DE CATARATA	N/A	1	0	0	1
53	ANILLO EXPANSOR DE PUPILA	N/A	1	0	0	1
54	Anillo intracorneal 340°	N/A	1	0	0	1
55	ANILLO INTRAESTOMAL 210° 200 micras	N/A	1	0	0	1
56	ANILLO TRICUSPIDE DIFERENTES MEDIDAS	N/A	1	0	0	1
58	APOSITO ABSORBENTE DE FIBRAS	N/A	1	0	0	1
80	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 9 X 15cm	N/A	75	0	40	115
86	AZUL TRIPAN SOLUCIÓN ESTERIL FRASCO POR 1ml	N/A	47	0	24	71
94	BALON DE IMPACTACION 0.035 X 300 cm	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	1	0	0	1
97	BALON NEUMOOCLUSOR DESECHABLE PARA MANIPULADOR UTERINO DIFERENTES MEDIDAS	N/A	2	0	0	2
99	BALON PARA MEDICION DE CIA	N/A	1	0	0	1
110	BOLSA COLOSTOMIA UNA SOLA PIEZA DRENABLE ADULTO	N/A	1	0	0	1
111	BOLSA COLOSTOMIA UNA SOLA PIEZA NEONATAL RECORTABLE	N/A	8	0	5	13
113	BOLSA DEL SISTEMA DE SUCCIÓN DE 2L DEL ASPIRADOR ULTRASONICO	N/A	2	0	0	2
121	BOLSA PARA COLOSTOMIA DE UNA PIEZA	N/A	20	0	0	20
125	BOLSA PARA SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL 1L CON TAPA	N/A	4	0	0	4
140	BULBO AISLADOR DE PRESION DESECHABLE	N/A	7	0	0	7
155	CANULA DE MAYO 0.50mm	N/A	1	0	1	2
173	CÁNULA NASAL DE OXÍGENO NEONATAL DE ALTO FLUJO	N/A	4	0	1	5
188	CAPUCHON DESECHABLE PARA PIEZA 92-112 DEL ASPIRADOR ULTRASONICO	N/A	1	0	0	1
192	BARRERA DE COLOSTOMIA PLANA 45-50 mm	Compatible con bolsa de colostomia	98	0	20	118
195	CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	1	0	0	1
196	CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL	N/A	1	0	0	1
198	CATETER GUIA RADIAL 5Fr 100cm DERECHO TIPO AMPLATZ	N/A	1	0	0	1
199	CATETER GUIA RADIAL 5Fr 100cm IZQUIERDO TIPO AMPLATZ	N/A	1	0	0	1
203	CATETER ANGIOGRAFIA COBRA	N/A	2	0	0	2
205	CATETER ANGIOGRAFIA MULTIPROPOSITO 5Fr * 65cm	N/A	1	0	0	1
209	CATETER ANGIOGRAFICO 5F 100cm COBRA 2 HIDROFILICO	N/A	2	0	0	2
212	CATETER ANGIOGRAFICO HIDROFILICO 5F 100cm SIMMONS 2	N/A	45	0	0	45
215	CATETER BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDIA	N/A	1	0	0	1
216	CATETER BALON DE DILATACION BILIAR 6.0mm X 4 cm 0.035	N/A	1	0	0	1
217	CATETER BALON OCLUSION HYPERGLIDE	N/A	1	0	0	1
219	CATETER BALON TRIPLE LUMEN PARA DUODENOSCOPIA 7Fr *	N/A	30	0	0	30
221	CATETER CPS DIRECT PL x 47 CM	N/A	2	0	0	2
222	CATETER DE ABLACION IRRIGADO BIDIRECCIONAL	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
230	CATETER DE VENTRICULOSTOMIA EXTERNA CON ANTIBIOTICO	compatible con cateter peritoneal y conector	1	0	0	1
233	CATETER DIAGNOSTICO ELECTROFISIOLOGICO CUADRIPOlar	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
234	CATETER DIAGNOSTICO ELECTROFISIOLOGICO DECAPOLAR	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
237	CATETER DUODECAPOLAR DEFLECTABLE	N/A	1	0	0	1
238	CATETER ELECTRODO BIPOLAR TRANSVENOSO 5Fr 110 cm	N/A	4	0	0	4
240	CATETER GUIA CHAPERON 6Fr	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	1	0	0	1
241	CATETER GUIA DE ACCESO INTRACEREBRAL	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	1	0	0	1
242	CATETER GUIA JFR	N/A	1	0	0	1
243	CATETER GUIA JUDKINS DER 6 FR 100 cm	N/A	1	0	0	1
244	CATETER GUIA JUDKINS IZQ 6 FR 100 cm	N/A	1	0	0	1
245	CATETER GUIA MULTIPROPOSITO 6Fr	N/A	15	0	0	15
246	CATETER GUIA RADIAL JL	N/A	4	0	0	4
247	CATETER GUIA RADIAL JR	N/A	6	0	0	6
248	CATETER GUIA RADIAL5Fr 100 cm SBS 4.0	N/A	9	0	0	9
249	CATETER GUIA RDC RENAL	N/A	1	0	0	1
250	CATETER IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO CON CAMARA DE TITANIO CON ACCESORIOS	N/A	2	0	0	2
251	CATETER IRRIGADO COOL FLEX	N/A	1	0	0	1
252	CATETER LIVEWIRE 7 FR DUODECAPOLAR 2-10-2 S	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
254	CATETER PARA ABLACION CONVENCIONAL 7F 2.3mm 110cm	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
255	CATETER PARA PERFUSION DISTAL 12 FR X 24 CM	N/A	1	0	0	1
256	CATETER PERITONEAL	compatible con cateter ventricular y conector	1	0	0	1
262	CATETER RECTAL DE UNA VIA CON BALON DE LATEX 12F L400	N/A	8	0	0	8
264	CATETER TRASLUMBAR 14Fr 55cm PARA HEMODIALISIS	N/A	1	0	0	1
269	CATETER TUNELIZADO DOBLE LUMEN ADULTO PARA INSERCIÓN TRASLUMBAR	N/A	1	0	0	1
272	CATETER URETERAL 6F 70cm	N/A	23	0	1	24
282	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN 22 Ga 4 FR X 8 CM	N/A	1	0	3	4
292	CATETER VENTRICULAR CON ANTIBIOTICO	compatible con cateter peritoneal y conector	1	0	0	1
293	CATETER VESICAL DE BALÓN 3 VÍAS SILICONA PUNTA COUVELAIRE 20FR (667mm) 42cm CAPACIDAD DEL BALÓN 60ml	N/A	2	0	0	2
294	CATETER VESICAL DE BALÓN 3 VÍAS SILICONA PUNTA COUVELAIRE 22FR (733mm) 42cm CAPACIDAD DEL BALÓN 70ml	N/A	1	0	0	1
295	CATETER VESICAL DE BALÓN 3 VÍAS SILICONA PUNTA COUVELAIRE 24FR (8mm) 42cm CAPACIDAD DEL BALÓN 80ml	N/A	2	0	0	2
296	CATETER VESICAL DE BALÓN 3 VÍAS SILICONA PUNTA DUFOR 20FR (667mm) 42cm CAPACIDAD DEL BALÓN 60ml	N/A	1	0	0	1

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

297	CATÉTER VESICAL DE BALÓN 3 VÍAS SILICONA PUNTA DUFOUR 22FR (73mm) 42cm CAPACIDAD DEL BALÓN 70ml	N/A	2	0	0	2
298	CATÉTER VESICAL DE BALÓN 3 VÍAS SILICONA PUNTA DUFOUR 24FR (8mm) 42cm CAPACIDAD DEL BALÓN 80ml	N/A	1	0	0	1
300	CATGUT CROMADO 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 65mm 70cm	N/A	9	2	24	35
301	CATGUT CROMADO 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	N/A	47	259	36	342
302	CATGUT CROMADO 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	N/A	509	688	312	1509
304	CATGUT CROMADO 20 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	N/A	44	952	312	1318
311	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA	N/A	15	0	2	17
312	CEPILLO DE CITOLOGIA DESECHABLE PARA FIBROBRONCOSCOPIA	N/A	1	0	0	1
313	GERA OSEA 2.5g	N/A	150	0	6	156
316	CINTA UMBILICAL 2 X 30 75cm	N/A	32	1	3	36
325	COLLAR CERVICAL GRADUABLE	N/A	1	0	1	2
326	CONECTOR DE CUATRO POLOS PARA DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE GESTIÓN DE RITMO CARDIACO	N/A	1	0	0	1
327	Conector en Y 1/2 x 3/8x 3/8	N/A	1	0	0	1
328	Conector en Y 1/4 x 1/4x 1/4	N/A	1	0	0	1
329	Conector en Y 3/8 x 3/8x 3/8	N/A	1	0	0	1
330	CONECTOR EN Y DE TRES VIAS	N/A	1	0	0	1
333	CONECTOR RECTO	compatible con catéter peritoneal y y catéter ventricular	1	0	0	1
334	Conector recto 1/2 x 1/2	N/A	1	0	0	1
335	Conector recto 1/2 x 3/8	N/A	8	0	0	8
336	Conector recto 1/4 x 1/4	N/A	1	0	0	1
337	Conector recto 3/8 x 3/8	N/A	1	0	0	1
338	CONFORMADOR OFTALMICO ADULTO 20mm	N/A	5	0	0	5
339	CONFORMADOR OFTALMICO PEQUEÑO 16mm	N/A	2	0	0	2
341	Cortador laringeo 2.9 mm/22.5cm	N/A	1	0	0	1
342	Cortador laringeo recto 4mm/22.5 cm	N/A	1	0	0	1
345	Cuchilla CPS universal	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	2	0	0	2
347	CUCHILLA OFTALMICA 3.2 mm	N/A	1	0	1	2
348	CUCHILLA PARA BISTURI 11	N/A	450	20	100	570
349	CUCHILLA PARA BISTURI 12	N/A	75	16	100	191
350	CUCHILLA PARA BISTURI 15	N/A	4500	1781	1000	7281
351	CUCHILLA PARA BISTURI 23	N/A	3000	100	400	3500
352	CUCHILLA PARA BISTURI 24	N/A	150	0	1	151
355	CUCHILLAS PARA DERMATOMO	Compatible con el equipo propiedad del HUS marca Braun	38	0	0	38
356	CUCHILLETE DESECHABLE DE CORNEA DE 2.2mm	N/A	1	0	1	2
357	CUCHILLETE OFTALMICO 15 GRADOS	N/A	90	0	45	135
358	CUCHILLETE OFTALMICO DE 2.75 mm	N/A	77	0	1	78
359	CUCHILLETE PARA VITRECTOMIA 20 GRADOS	N/A	5	0	1	6
365	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR	N/A	8	0	0	8
368	DISPOSITIVO ENDOVASCULAR PERIFERICO PARA OCLUSION CRONICA TOTAL	N/A	1	0	0	1
371	DREN DE PEN-ROSE 1/2" x 17" RADIOPACO ESTERIL*	N/A	32	25	35	92
372	DREN DE PEN-ROSE 1/4" x 17" RADIOPACO ESTERIL*	N/A	47	10	60	117
373	DREN DE PENROSE 3/4" x 17" RADIOPACO ESTERIL*	N/A	20	19	10	49
375	ELECTROCAUTERIO	N/A	2	0	0	2
376	Electrodo De Marcapaso RMI	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	13	0	0	13
378	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA NEONATAL	N/A	750	0	1400	2150
379	ELECTRODO PARA VENTRICULO IZQUIERDO	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	2	0	0	2
380	ELECTRODO VENTRICULAR DE ALTO VOLTAJE	N/A	2	0	0	2
381	ELECTRODOS PARA MAPEO 30	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
387	ENDOGRAFADORA ARTICULABLE AUTOMATICA CON BATERIA DE LITIO 45 mm	Compatible con recarga de 45MM de diferentes tamaños de Grapas	1	0	1	2
389	ENDOGRAFADORA LINEAL CORTANTE 60mm	compatible con las endograpadoras de tejido vascular, grueso y regular	1	0	1	2
395	ENDOPROTESIS AORTOAHIOILIACA	N/A	1	0	0	1
396	ENDOPROTESIS BILAR GUJA DE NITROL RECUBIERTA CON PTFE	N/A	1	0	0	1
397	ENDOPROTESIS DE DISECCION TORACICA	N/A	1	0	0	1
398	ENDOPROTESIS ILIACA RAMIFICADA	N/A	1	0	0	1
402	ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA DIFERENTES DIAMETROS X 2.5 CM X 120 CM.	N/A	1	0	0	1
403	ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA DIFERENTES DIAMETROS X 25 CM X 120 CM.	N/A	1	0	0	1
404	ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA DIFERENTES DIAMETROS X 5 CM X 120 CM.	N/A	1	0	0	1
405	ENDOPROTESIS VASCULAR RECUBIERTA FLEXIBLE DIFERENTES MEDIDAS	N/A	1	0	0	1
407	EQUIPO CATETER DRENAJE MULTIPROPOSITO 12 FR	N/A	1	0	0	1
410	EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	N/A	1	0	30	31
411	EQUIPO DRENAJE TORACICO DE 1 CAMARA PORTATIL	N/A	2	0	0	2
416	EQUIPO PARA BOMBA DE DOLOR	Apoyo tecnológico: Equipo de infusión multitarea para programa de manejo de dolor intermitente y continuo en mililitros, miligramos o microgramos con rango de infusión de 0,5 ml a 9999mL. Rango de velocidad no mayor a 25 ml/h. Bolo programable de 0,1 ml a	23	0	0	23
418	EQUIPO PARA BOMBA DE URODINAMIA CON TUBO DE INFUSION	N/A	1	0	0	1
421	EQUIPO PARA IRRIGACION DE UNA VIA	Apoyo tecnologico equipo de diálisis	23	0	2	25
424	ESPONJA CONTROL DE EPISTAXIS 8cm CON STRING	N/A	94	0	0	94
430	EXTENSION DE ABLACION 7F 2.3mm 110cm	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
433	EXTENSION PARA CATETER DUODECAPOLAR 150cm	N/A	1	0	0	1
434	EXTENSION PARA ELECTROFISIOLOGIA CUADRIPOLAR 1.5m	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
435	EXTENSION PARA ELECTROFISIOLOGIA DECAPOLAR 1.5m	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
438	FILTRO DESECHABLE PARA NEUMOTACOGRAFO	N/A	1	0	0	1
441	FILTRO PARA EL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE FISTULAS Y HERIDAS	N/A	1	0	2	3
443	FLUJOMETRO DE PICO -PEAK FLOW-	N/A	1	0	0	1
450	FRESA TRANSNASAL CORTANTE BASE DE CRANEO	Apoyo Tecnológico: Equipo eléctrico compatible con la fresa. Contiene motor eléctrico, pieza de mano, consola, pedal eléctrico, camisas y acoples	1	0	0	1
452	GEL ANTIMICROBIANO CON PLATA 55ppm TUBO 45ml	N/A	8	0	0	8
453	GEL DE MIEL LEPTOSPERMUN 100% TUBO X 44ml	N/A	15	0	10	25
456	GENERADOR CARDIORESINCRONIZADOR IMPLANTABLE	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	2	0	0	2
457	Generador De Marcapaso Definitivo (Bicameral)	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	5	0	0	5
458	Generador De Marcapaso Definitivo (Unicameral)	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	2	0	0	2

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

459	GENERADOR RESINCROIZADOR (MARCAPASOS BIVENTRICULAR)	N/A	1	0	0	1
465	GRAPADORA LINEAL CORTANTE 55mm, ALTURA AJUSTABLE	Compatible con Recarga de 55MM	2	0	12	14
470	GUIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO 0.014" 300cm	N/A	1	0	0	1
471	GUIA DE ALTO SOPORTE 0.035 x 300cm ENDOPROTESIS AORTICA	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	1	0	0	1
474	GUIA DE INTERCAMBIO PUNTA J TEFLONADA (0.035 X 260 Cm)	N/A	90	0	0	90
475	GUIA DE NAVEGACIÓN PARA MICROCATETER CINCO TRANSICIONES CON VALVULA HEMOSTATICA	N/A	2	0	0	2
476	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA CON PUNTA EN J 035mmX145cm ó 150cm	N/A	1	0	0	1
477	GUIA EMPUJADORA PARA MICROCATETER CINCO TRANSICIONES CON VALVULA HEMOSTATICA	N/A	2	0	0	2
478	GUIA EN ACERO INOXIDABLE CON TFE PARA KIT DE ENDOPROTESIS DE AORTA TORAXICA/ABDOMINAL DE BAJO PERFIL	N/A	1	0	0	1
483	GUIA HIDROFILICA 0.014" 195cm CON PUNTA RECTA MOLDEABLE	N/A	1	0	0	1
484	GUIA HIDROFILICA 0.014" 195cm PARA SEÑO CORONARIO	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	4	0	0	4
485	GUIA HIDROFILICA DE INTERCAMBIO (0.035 X 260 Cm)	N/A	105	0	0	105
486	GUIA PARA IMPLANTE DE DISPOSITIVOS DE OCLUSIÓN DE ALTO SOPORTE	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	1	0	0	1
488	GUIA TEFLONADA DE CANULACION	N/A	1	0	0	1
489	GUIAS AMPLATZ HIDROFILICAS	N/A	1	0	0	1
490	HEMOCONCENTRADOR PEQUEÑO	Requiere soporte como apoyo tecnologico	10	0	0	10
492	HALURONATO DE SODIO 12.5 mg CMC 25g JERINGA 5g	N/A	1	0	0	1
493	HALURONATO SODICO 24mg/ml SOLUCION INTRAVITREA JERINGA LUER LOCK 1ml MAS CANULA	N/A	60	0	0	60
494	HILO PARA MARCAPASOS 2/0 -60CM-AGUJA RECTA 36MM- AGUJA REDONDA 13MM-3/8C	N/A	9	0	0	9
495	HILO PARA MARCAPASOS 2/0 -60CM-AGUJA RECTA 60MM- AGUJA 25MM- 1/2C	N/A	18	0	0	18
496	HILOS DE SILICONA DIFERENTES DIAMETROS PARA OFTALMOLOGIA	N/A	1	0	0	1
498	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 45/25 X 10 X0.6/0.4mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	1	0	0	1
499	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 45/25 X 14 X0.6/0.4mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	1	0	0	1
500	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 70/49 X 14 X0.6/0.4mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	1	0	0	1
501	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 70/49 X 20 X 0.6/0.4mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	1	0	0	1
502	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 70/49 X 27 X0.6/0.4mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	2	0	0	2
503	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 90/69 X 18 X1.2/1.0mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	1	0	0	1
504	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 90/69 X 27 X0.6/0.4mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	1	0	0	1
505	HOJA DE SIERRA OSCILANTE 90/69 X 27 X1.0/0.8mm	Compatible con el equipo propiedad del HUS, marca Aesculap	1	0	0	1
508	IMPLANTE OCULAR EN SILICONA 18	N/A	5	0	0	5
509	IMPLANTE OCULAR EN SILICONA 20	N/A	4	0	0	4
510	IMPLANTE RETINAL BANDA CIRCULAR 2.5 mm	N/A	4	0	0	4
514	Injerto recto de aorta N° 32mm x 30cm	N/A	1	0	0	1
515	INMOVILIZADOR CERVICAL PEDIATRICO GRADUABLE	N/A	1	0	1	2
516	INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFA NEONATAL	N/A	2	0	1	3
521	INTRODUCTOR PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL DEFLECTABLE	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
522	INTRODUCTOR 10H DIFERENTES LONGITUDES	N/A	1	0	0	1
523	INTRODUCTOR 11 FR X 30 CM	N/A	1	0	0	1
525	INTRODUCTOR 6 Fr 25 Cm	N/A	1	0	0	1
526	INTRODUCTOR 6 Fr 45 Cm	N/A	3	0	0	3
527	INTRODUCTOR 7Fr LARGO	N/A	5	0	0	5
528	INTRODUCTOR DE DESPRENDIMIENTO DE ELECTRODOS 14 cm 0.038 50cm	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	19	0	0	19
530	INTRODUCTOR HEMOSTATICO (ELECTROFISIOLOGIA)	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
531	INTRODUCTOR INTRACEREBRAL PARA ANGIOGRAFIA (IVA)	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	4	0	0	4
534	INTRODUCTOR TRANSEPTAL GUIA PARA MAPEO DE AURICULA IZQUIERDA	N/A	1	0	0	1
537	INYECCION DE CUERDAS VOCALES CON HIDROXIAPATITA DE CALCIO	N/A	1	0	0	1
538	JERINGA DESECHABLE 10ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	N/A	240000	47736	250000	537736
539	JERINGA DESECHABLE 10ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER SLIP EMBOLO DE CAUCHO	N/A	1	0	0	1
543	JERINGA DESECHABLE 5ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	N/A	22500	42171	24000	88671
548	JERINGA INSUFLADORA	N/A	45	0	0	45
549	JERINGA PERFUSOR 20ml CON AGUJA	Apoyo tecnológico: Sistema de infusión volumétrica a través de jeringa (set perfusor) para la administración de medicamentos en pequeñas dosis y volúmenes, con extensión y micropurgado	218	0	400	618
553	Kit cateter de bloqueo continuo de nervio periférico 0.45x0.85x400mm con cámbula 18G4	Apoyo Tecnológico: Equipo de estimulación de nervio periférico	2	0	0	2
558	Kit cierre de aurícula	N/A	1	0	0	1
559	KIT DE CATETER PERITONEAL	N/A	1	0	0	1
561	KIT DE IMPLANTE PARA CARDIORESINCRONIZADOR	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	1	0	0	1
562	KIT DE MONITOREO INTRAOPERATORIO	apoyo tecnologico: monitoreo 32 canales 64 entradas, 5 cajas estimuladores electricos, transcraneal xx para potenciales motores, auditivos, somatosensoriales , mapeo cortical.	11	0	0	11
564	KIT ENDOPROTESIS ANEURISMA AORTA ABDOMINAL PARA ANGULOS DIFERENTES A 90°	N/A	1	0	0	1
566	KIT INTRODUCTOR PERCUTANEO 8.5F 10cm 0.035	N/A	4	0	1	5
567	KIT MANGUERAS DOBLE LUMEN DE 5M DE ASPIRACION/IRRIGACION PARA ASPIRADOR ULTRASONICO	N/A	5	0	0	5
571	Kit para reanimacion con pieza en T y puerto de succion, mascara 35mm	INCLUYE LINEA DE GAS. COMPATIBLE CON REANIMADOR PARA BEBES PROPIEDAD DEL HUS	11	0	60	71
572	Kit para reanimacion con pieza en T y puerto de succion, mascara 42mm	INCLUYE LINEA DE GAS. COMPATIBLE CON REANIMADOR PARA BEBES PROPIEDAD DEL HUS	11	0	30	41
573	Kit para reanimacion con pieza en T y puerto de succion, mascara 50mm	INCLUYE LINEA DE GAS. COMPATIBLE CON REANIMADOR PARA BEBES PROPIEDAD DEL HUS	23	0	50	73
574	Kit para reanimacion con pieza en T y puerto de succion, mascara 60mm	INCLUYE LINEA DE GAS. COMPATIBLE CON REANIMADOR PARA BEBES PROPIEDAD DEL HUS	8	0	30	38
579	LENTE INTRAOCULAR ESCLERAL DIFERENTES DIOPTRIAS	N/A	1	0	1	2
580	LENTE INTRAOCULAR PARA AFAQUIA 5/8.5	N/A	1	0	0	1
581	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE Poderes bajos	N/A	1	0	0	1
582	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE 3 PIEZAS DIFERENTES DIOPTRIAS	N/A	1	0	0	1
583	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE 3 PIEZAS DIFERENTES DIOPTRIAS- PODERES BAJOS	N/A	1	0	0	1
584	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DIFERENTES DIOPTRIAS	N/A	60	0	0	60
585	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE PODERES NEGATIVOS	N/A	1	0	0	1
586	LENTE INTRAOCULAR RIGIDO DIFERENTES DIOPTRIAS	N/A	17	0	33	50
587	LENTE INTRAOCULAR SENSOR MULTIPIEZAS DIFERENTES DIOPTRIAS	N/A	1	0	0	1
597	MALLA CUADRA DA SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA 15cm X 15cm	N/A	1	0	0	1
600	MALLA OVALADA SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA 20cm X 25cm	N/A	1	0	0	1

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

605	MALLA RECTANGULAR SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA 30cm X 50cm	N/A	1	0	0	1
612	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DOBLE HOJA	N/A	750	398	100	1246
619	Matriz dermica enmallada 20cm*25cm	N/A	1	0	0	1
621	MEMBRANA ABSORBIBLE SUSTITUTO DE DURAMADRE 5cm X 5cm	N/A	6	0	0	6
623	MICROCATETER ANGIOGRAFICO ID 0,027" 2.8F 3.0F 130cm	N/A	2	0	0	2
624	MICROCATETER BAJO PERFIL DISTAL TECNOLOGIA DE NAVEGACION Y LIBERACION DE AGENTES EMBOLIZANTES COMPATIBLE CON DMSO	N/A	1	0	0	1
625	MICROCATETER CON CAPACIDAD DE TORSION 0.021in	N/A	1	0	0	1
627	MICROCATETER DE INFUSION NEUROVASCULAR	N/A	1	0	0	1
629	MICROCATETER INTRACEREBRAL 2.4/2.7FR X 153cm	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	1	0	0	1
632	MICROCOILS EMPUJABLES DE PLATINO RECUBIERTO DE FIBRA SINTETICA	N/A	1	0	0	1
633	MICROESFERAS DE HIDROGEL PVA PARA EMBOLIZACION DIFERENTES DIAMETROS EN MICRAS	N/A	2	0	0	2
634	MICROESPONJA QUIRURGICA OF TALMICA EN PUNTA DE LANZA CON MANGO MALEABLE	N/A	131	0	40	171
636	MICROGUIA HIDROFILICA 0,008" 0.20mm 200cm*	N/A	1	0	0	1
638	MICROPARTICULAS PARA EMBOLIZAR DIFERENTES TAMAÑOS	N/A	1	0	0	1
640	MONITOR IMPLANTABLE DE EVENTOS	Apoyo Tecnológico: Reprogramador	1	0	0	1
641	MONITOREO ENDOVASCULAR DOPPLER	N/A	5	0	0	5
644	NANOBALON CORONARIO	N/A	1	0	0	1
647	OXIGENADOR GRANDE RESERVORIO RIGIDO VENOSO Y DE CARDIOTOMIA CON SET DE TUBOS PERSONALIZADO	N/A	5	0	0	5
648	OXIGENADOR PEQUEÑO PARA PERFUSION CON TUBERIA	N/A	3	0	0	3
651	PARCHE CAROTIDEO 10 X 7 mm 0.38mm	N/A	1	0	0	1
652	PARCHE DE MARCAPASO PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON MINDRAY	N/A	3	1	2	6
653	PARCHE DE MARCAPASOS PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON NIKON KOHDEN	COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR NIKON KOHDEN	11	0	0	11
654	PARCHE DE PERICARDIO DIFERENTES MEDIDAS	N/A	2	0	0	2
655	PARCHE OCULAR ADULTO	N/A	1	0	2	3
656	PASTA HIDROCOLOIDE TUBO 30 g	N/A	1	1	1	3
657	PASTA PROTECTORA PARA PIEL TUBO 56.7 g	N/A	113	10	16	139
658	PERFLUOROCARBONO ULTRAPURIFICADO VIAL DE 5ml	N/A	3	0	0	3
664	PLACA DE FEMUR INJERTO	N/A	1	0	0	1
667	PLUG VASCULAR II AMP L 12x9mm	N/A	1	0	0	1
668	PLUG VASCULAR II AMP L 18x14mm	N/A	1	0	0	1
669	POLIAMIDA 10/0 AGUJA CURVA REDONDA 3/8 CIRCULO 5mm 13cm	N/A	18	0	0	18
672	POLIAMIDA MONOFILAMENTO 9/0 AE / 5.5 mm / 1/2 C	N/A	1	0	0	1
687	POLISTER BLANCO 6/0 DOBLE AGUJA ESPATULADA 1/4 CIRCULO 8MM 45CM	N/A	9	0	0	9
693	POLILACTINA 50 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	N/A	188	0	14	202
700	POLILACTINA SET AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 65MM 60CM TEJIDO PARENQUIMATOSO	N/A	1	0	0	1
705	POLIPROPILENO 10/0 DOBLE AGUJA, RECTA 18mm CURVA ESPATULADA 4.5mm 30cm	N/A	2	0	0	2
708	POLIPROPILENO 2/0 AGUJA RECTA 60mm 75cm	N/A	263	815	920	1998
728	PROTESIS MAMARIAS REDONDA	N/A	2	0	0	2
729	PROTESIS OCULAR PERSONALIZADA	N/A	1	0	0	1
730	PROTESIS PENEANA MALEABLE	N/A	1	0	0	1
731	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DACRON 12 X 6mm LONGITUD 50cm	N/A	1	0	0	1
733	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 14 X 7mm LONGITUD 50 cm	N/A	1	0	0	1
734	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 16 X 8mm LONGITUD 50 cm	N/A	1	0	0	1
735	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 20 X 10mm LONGITUD 50 cm	N/A	1	0	0	1
738	PROTESIS VASCULAR RECTA EN PTFE ANILLADA 6mm 70cm	N/A	1	0	0	1
741	PUNTAS PARA MANIPULADOR UTERINO DIFERENTES TAMAÑOS	N/A	2	0	0	2
743	RAMA CONTRALATERAL ACAMPAÑADA COMPATIBLE CON KIT ENDOPROTESIS ANEURISMA AORTA ABDOMINAL ANGULOS DIFERENTES A 90°	N/A	1	0	0	1
755	RECUPERADOR ENDOPROTESIS ILIACA	N/A	1	0	0	1
756	REMOVEDOR DE ADHESIVO NO IRRITANTE 100% SILICONA SACHET X 1 PAÑO	N/A	131	60	900	1091
757	REMOVEDOR DE ADHESIVO NO IRRITANTE 100% SILICONA SPRAY X 50ml	N/A	375	10	650	1035
762	RETRACTOR DE IRIS FLEXIBLE	N/A	23	0	0	23
770	SEDA 3/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	N/A	98	24	17	139
772	SEDA 4/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	N/A	18	0	1	19
775	SEGMENTOS DE ANILLO CORNEAL INTRAESTROMALES AD 5,0mm AL120° BW600	N/A	1	0	0	1
776	SEGMENTOS DE ANILLO CORNEAL INTRAESTROMALES AD 6,0mm AL90° BW600	N/A	1	0	0	1
778	SENSOR DE MONITOREO PARA SATURACION REGIONAL DE OXIGENO	N/A	1	0	0	1
780	Sensor de saturacion desechable esteril sin adhesivo para prematuro con ajuste a tobillo	N/A	8	0	0	8
782	SENSOR SATURACION OXIGENO NEONATAL	N/A	143	0	1	144
783	SERVOHUMIFICADOR PEDIATRICO	N/A	1	3	0	4
784	Set calentamiento de fluidos	N/A	1	0	1	2
785	SET CATETER DRENAJE MULTIPROPOSITO 8F-10F-12F TIPO MALECOT	N/A	2	0	0	2
787	SET DE CONECTORES PARA ULTRAFILTRACION MODIFICADA	N/A	1	0	0	1
789	SET DE DRENAJE BILAR CON MICROPUNCION SISTEMA RECOLECTOR Y FIJACION (8,5,10, y 12FR.)	N/A	13	0	0	13
790	SET DE DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION, SISTEMA DE FIJACION Y SISTEMA RECOLECTOR DE (8,5,10 y 12 FR) POR DIFERENTES DIAMETROS	N/A	60	0	0	60
791	SET DE MICROPUNCION	N/A	2	0	0	2
794	SET DE TUBOS DE IRRIGACION	N/A	1	0	0	1
795	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO 8.5F 25cm	N/A	1	0	0	1
798	SET PARA NEUMOTORAX DE 9 FR *29 CM (AGUJA DE 18 G *20CM ; VALVULA DE DRENAJE ; LLAVE DE UNA VIA ; TUBO CONECTOR)	N/A	2	0	0	2
809	Sistema de drenaje venoso asistido	N/A	1	0	0	1
810	Sistema de gestión integral de fistulas y heridas medio	N/A	1	0	2	3

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

811	Sistema de gestión integral de fístulas y heridas mini	N/A	2	0	0	2
812	SISTEMA DE INCONTINENCIA FECAL CON BOLSA II	N/A	1	0	1	2
813	SISTEMA DE LIBERACION DE DISPOSITIVO OCLUSOR DE CIV (COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR)	N/A	1	0	0	1
819	SISTEMA INFUSION FOUNTAIN	N/A	3	0	0	3
820	SISTEMA PARA DESPRENDIMIENTO DE COILS	N/A	3	0	0	3
821	SISTEMA UNICO PUERTO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA	N/A	1	0	0	1
822	SOLUCION CARDIOPLEGICA BOLSA 1000ml	N/A	8	0	0	8
827	SONDA DE ULTRASONIDO INTRACARDIACO TEMPORAL	Apoyo Tecnológico: equipos para procedimiento de electrofisiología	1	0	0	1
830	SONDA NASOGASTRICA 16	N/A	350	86	380	816
839	SONDA NELATON 4 FR	N/A	2	0	0	2
840	SONDA NELATON 5 FR	N/A	85	203	250	538
843	SONDA PARA YEYUNOSTOMIA DIFERENTES Fz	N/A	1	0	0	1
846	SONDA SUCCION CERRADA 14F CON PUNTA DIRIGIDA	N/A	750	0	60	810
847	SONDA SUCCION CERRADA 16F	N/A	1	0	250	251
882	STENT CORONARIO CONVENCIONAL DIFERENTES MEDIDAS	N/A	2	0	0	2
883	STENT DE NITINOL AUTOEXPANSIBLE 5mm	N/A	8	0	0	8
885	STENT NEUROVASCULAR - ENTERPRISE	N/A	1	0	0	1
887	STENT PERIFERICO CON DOBLE RECUBRIMIENTO PTFE 5/10 x 22/59mm x 80/120cm	N/A	1	0	0	1
888	STENT RECUBIERTO 9 x 58 mm - 135cm (7#)	N/A	1	0	0	1
891	SUBSECTOR CPS DIRECT PL	COMPATIBILIDAD DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO	2	0	0	2
897	TIRAS DE FLUORESCENCIA DE SODIO PARA DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO	N/A	750	0	0	750
898	TIRAS OFTALMICAS ESTERILES DE DIAGNOSTICO PARA LA MEDICION DE PRODUCCION DE LAGRIMAS	N/A	75	0	0	75
899	TIRAS PARA GLUCOMETRIA CON DETECCION DE CETONAS	Apoyo tecnológico: Sistema de monitoreo de glucosa de uso intrahospitalario con posibilidad de detección en cetonas en sangre. Para brindar resultados con muestras de 0.6 ul. de sangre. Autocalibrable. Con registro de histórico por paciente	56250	9000	50000	115250
904	TREPANO DIFERENTES DIAMETROS	Incluye Donante y Receptor	8	0	0	8
907	TROCAR DESECHABLE 15mm x 100mm sin cuchilla -blades-	N/A	1	0	0	1
912	TUBO DE AORTA DACRON RECTO CUBIERTO CON HEMOSTATICO	N/A	1	0	0	1
917	TUBO DE VENTILACION MICROCIROLOGIA LARINGEA	N/A	1	0	0	1
918	TUBO DE VENTILACION TIPO DONALDSON EN FLUOROPLASTIA	N/A	1	0	0	1
933	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 SIN BALON	N/A	1	2	0	3
946	TUBO IMPLANTE DE DRENAJE LAGRIMAL RECUBIERTO (TUBO DE JONES)	N/A	1	0	0	1
947	TUBO LATEX EN T No 12	N/A	1	0	0	1
952	TUBO VALVULADO MECANICO DIFERENTES MEDIDAS	N/A	2	0	0	2
953	VALVULA AORTICA DE RAPIDO DESPLIEGE	N/A	1	0	0	1
957	VALVULA BIOLOGICA MITRAL DE ORIGEN BOVINO	Apoyo tecnologico: kit de medidores de valvulas	1	0	0	1
960	VALVULA DE HABLA Y DEGLUCION PARA TRAQEOSTOMIA Y VENTILADOR	N/A	1	0	0	1
962	VALVULA HEMOSTATICA	N/A	15	0	0	15
963	valvula mecanica aortica diferentes medidas	Apoyo tecnologico: kit de medidores de valvulas	2	0	0	2
964	VALVULA MECANICA MITRAL DIFERENTES MEDIDAS	Apoyo tecnologico: kit de medidores de valvulas	1	0	0	1
965	VALVULA REGULADORA DE GLAUCOMA MODELO FP7	N/A	1	0	0	1
976	VENDAJE OXIDO DE ZINCO Y CALAMINA 10,2cm X 9,1m BOTA DE UNNA	N/A	17	1	12	30
978	CUCHILLA PARA BISTURI 10	N/A	75	0	200	275
986	SUTURA POLIESTER TRENZADA RECUBIERTO DE POLIBUTILATO 20 DOBLE AGUJA PLEDGET 17mm 1/2c * 2*75cm	N/A	1	0	0	1
988	GRAPADORA LINEAL 30 MM RECARGABLE	N/A	1	0	1	2
989	LENTE PLEGABLE K.118.5 DIFERENTES PODERES	N/A	1	0	0	1
990	IMPLANTE OCULAR EN SILICONA 16	N/A	2	0	0	2
991	LENTE PLEGABLE TORICO DIFERENTES DIOPTRIAS	N/A	1	0	0	1
992	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL 30 MM TEJIDO REGULAR	N/A	1	0	1	2
993	CUCHILLA PARA BISTURI 20	N/A	75	1141	1000	2216
995	SELLADOR PUNTA BIPOLAR COMPATIBLE CON GENERADOR CON BOMBA 9.5 XL	N/A	1	0	0	1
996	SELLADOR PUNTA BIPOLAR COMPATIBLE CON GENERADOR CON BOMBA ENDO DBS 8.7 LAPAROSCOPICA	N/A	1	0	0	1
1018	ELECTRODO ADULTO PARA DESFIBRILADOR EXTERNO COMPATIBLE CON PHILIPS	N/A	1	0	4	5
1024	MASCARA TRAQEOSTOMIA PEDIATRICA	N/A	1	0	2	3
1037	SEGMENTOS DE ANILLO CORNEAL INTRAESTROMALES AD 5,0mm AL340° BW200	N/A	1	0	1	2
1040	TRANSDUCTORES DE FLUJO DESECHABLES PARA ESPIROMETRO (BOQUILLAS)	N/A	1	100	100	201
1049	CANULA DE TRAQEOSTOMIA 3,0 SIN BALON NEONATAL	N/A	1	0	0	1
1052	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 22mm X11mm 50cm	N/A	1	0	0	1
1056	MICROCATER 5 TRANSICIONES CON VALVULA HEMOSTATICA 2.5FR	N/A	1	0	0	1

De igual manera, se recomienda adelantar los procesos de contratación para la adquisición de los ítems declarados desierto en la Convocatoria Pública No. 07 de 2021, dando aplicación a lo proveído en el Manual de contratación del Hospital (Resolución 530 del 21 de diciembre de 2020) en su “... numeral 3.2.2.1.3. Contratación Directa, - literal b. Por la Naturaleza, - Inciso 13. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa...” (negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto).

5.1. Notificar a gerencia el desarrollo de la presente acta, donde se recomienda la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021.

TAREAS DEFINIDAS DURANTE EL COMITÉ

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
---	-------------	-------------	-----------------------

1.	Notificar la presente Acta al señor Gerente.	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	Inmediato
2.	Publicar la presente Acta junto a la decisión tomada por Gerencia (Resolución de Adjudicación) dentro de los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 08 de 2021	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	12/04/2021

CIERRE DEL COMITÉ

5. Siendo las 05:56 p.m., se da por terminado el Comité de Compras y Contratos, en constancia firman los que en el intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)
SANDRA ELIANA RODRÍGUEZ GARCÍA
 Presidente Comité Compras y Contratos

(ORIGINAL FIRMADO)
MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
 Secretario Comité Compras y Contratos

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS	Directora Científica	(ORIGINAL FIRMADO)
2	JOSE JAIME PINZON RIAÑO	Director Financiero	(ORIGINAL FIRMADO)
3	NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	(ORIGINAL FIRMADO)
4	MERCEDES BARRERA BOTIA	Lider Proyecto Farmacia (Invitado)	(ORIGINAL FIRMADO)
5	CHRISTIAN DAVID GUERRERO QUEMBA	Q.F. Farmacia (Invitado)	(ORIGINAL FIRMADO)

Bogotá, Abril 07 de 2021

Señores
HOSPITAL UNIV. DE LA SAMARITANA
Ciudad

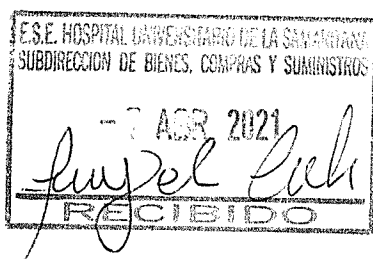
Ref.: Aclaración ítem oferta económica 07 de 2021, cuyo objeto es: suministro de dispositivos médicos para la ES.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

En relación a la solicitud de aclaración con respecto a los precios ofertados de los ítems en mención, los cuales se ofrecieron con valor por debajo del 20% del precio techo asignado por la entidad nos permitimos aclarar:

Los productos de los ítem 114-617-645-816-817-1036 se encuentran incluidos en el Decreto 551-2020 por consiguiente se ofertó exento de IVA y se mantendrá en ésta condición durante la vigencia de dicho Decreto, una vez disponga el Gobierno Nacional la finalización de la vigencia de Decreto 551, se deberá adicionar el 19% por concepto de IVA, tal como se expresó en la columna de observaciones de la oferta económica presentada.

Finalizado el Decreto quedaría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
114	BOLSA ENEMA 1500 ml	\$ 15.170,00	\$ 2.882	\$ 18.052	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
617	MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACIÓN PEDIATRICA	\$ 2.890,00	\$ 549	\$ 3.439	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA





645	NEBULIZADOR CON SISTEMA VENTURY PARA AEROSOLTERAPIA	\$ 4.345,00	\$ 826	\$ 5.171	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
816	SISTEMA DE SUCCION DESECHABLE CON VALVULA DE 1.000ml CON GEL SOLIDIFICANTE	\$ 6.385,00	\$ 1.213	\$ 7.598	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
817	SISTEMA DE SUCCION DESECHABLE CON VALVULA DE 2.000ml CON GEL SOLIDIFICANTE	\$ 7.240,00	\$ 1.376	\$ 8.616	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
1036	BOLSA DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICA	\$ 3.475,00	\$ 660	\$ 4.135	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA

Adicional nos permitimos aclarar, ésta misma condición se cumple para los siguientes ítems ofertados con la misma aclaración en la oferta económica y una vez finalice la vigencia del Decreto 551 se deberá adicionar el 19% de IVA, quedando así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	DETALLES (SI LOS REQUIERE)
112	BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO 2000ml	\$ 2.990,00	\$ 568	\$ 3.558	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA





126	BOLSA RECOLECCION ORINA NEONATAL	\$ 192,00	\$ 36	\$ 228	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
142	CAMARA ESPACIADORA PARA APLICACIÓN DE INHALADORES POR VÍA RESPIRATORIA - ADULTO(INHALOCAMA RA ADULTO)	\$ 3.020,00	\$ 574	\$ 3.594	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
143	CAMARA ESPACIADORA PARA APLICACIÓN DE INHALADORES POR VÍA RESPIRATORIA NEONATAL	\$ 3.020,00	\$ 574	\$ 3.594	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
155	CANULA DE MAYO 0 50mm	\$ 694,00	\$ 132	\$ 826	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
156	CANULA DE MAYO 1 60mm	\$ 694,00	\$ 132	\$ 826	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
157	CANULA DE MAYO 2 70mm	\$ 694,00	\$ 132	\$ 826	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA



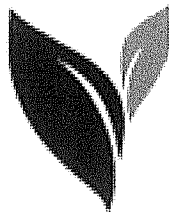


158	CANULA DE MAYO 3 80mm	\$ 694,00	\$ 132	\$ 826	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
159	CANULA DE MAYO 4 90mm	\$ 694,00	\$ 132	\$ 826	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
160	CANULA DE MAYO 5 110mm	\$ 694,00	\$ 132	\$ 826	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
171	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	\$ 814,00	\$ 155	\$ 969	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
172	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL 2m	\$ 848,00	\$ 161	\$ 1.009	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
174	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA 2m	\$ 834,00	\$ 158	\$ 992	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA





332	CONECTOR LIBRE DE AGUJA	\$1.475	\$280	\$1.755	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
507	HUMIDIFICADOR DESECHABLE PARA OXIGENO	\$ 3.270,00	\$ 621	\$ 3.891	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
596	LLAVE DE TRES VIAS	\$ 508,00	\$ 97	\$ 605	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
608	MANGUERA CORRUGADA	\$ 38.195,00	\$ 7.257	\$ 45.452	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
610	MANGUERA LISA PARA OXIGENO	\$ 845,00	\$ 161	\$ 1.006	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
616	MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACIÓN ADULTO	\$ 2.890,00	\$549	\$3.439	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA





893	TAPON HEPARINIZADO	\$ 168,00	\$ 32	\$ 200	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
1006	HUMIDIFICADOR DESECHABLE CON VENTURY	\$3.975	\$755	\$4.730	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
1016	CIRCUITO CORRUGADO PARA VENTILACION ADULTO CON FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD	\$15.600	\$2.964	\$18.564	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
1025	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	\$ 1.445,00	\$ 275	\$ 1.720	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
1026	INHALOCAMARA PEDIATRICA	\$ 3.240,00	\$ 616	\$ 3.856	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA
1042	MASCARA OXIGENO ADULTO	\$ 1.445,00	\$ 275	\$ 1.720	PRODUCTO EXENTO DE IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 551/2020. UNA VEZ FINALICE LA EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE ADICIONAR EL 19% DE IVA

Atentamente,

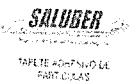

GUSTAVO PINZON DIAZ

Representante Legal





Distribuidor
Exclusivo de:



Cota, 07 de Abril de 2021

Señores,

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

Ciudad,

REFERENCIA: ACLARACION ITEMS 739 Y 740 - OFERTA ECONOMICA

Respetados Señores reciban un cordial saludo,

En atención a lo solicitado, de manera respetuosa me permito informar que el precio techo definido por el hospital para el actual proceso de selección está por encima de nuestros precios de venta al público.

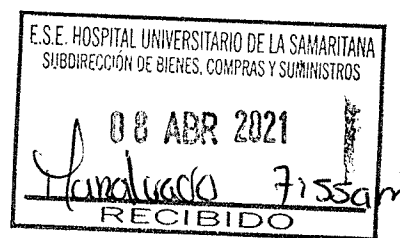
Por lo anterior, se aclara que surgicon no presento oferta artificialmente baja para estos ítems y en consecuencia la entidad podrá dar curso normal al proceso de evaluación de oferta para estos dos ítems.

Agradezco su atención.

Sin otro particular,

MARIA FERNANDA OYUELA FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
SURGICON & CIA S.A.S.

Boston Medical Devices Colombia Ltda.
Calle 76 No. 11-17 Piso 5
Torre Los Nogales
Bogotá D.C. - Cundinamarca
110221
Colombia
www.convatec.com
Tel: +57 (1) 326 2630



Bogotá D.C., 07 de abril de 2021.

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Atn. Subdirección de Bienes, Compras y Suministros
Carrera 8 No. 0 – 29 Sur
Ciudad

Asunto: Justificación precios ofertados propuesta económica.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2021.

Respetados señores:

De acuerdo con su solicitud realizada mediante Oficio de fecha 07 de abril de 2021, nos permitimos dentro del plazo otorgado por la Entidad Contratante a justificar los precios ofertados por la sociedad **BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA.**, en la oferta económica presentada en el marco del presente proceso de contratación, que presentan descuentos oscilantes entre el 24% y 63% de acuerdo con la tabla que a continuación se presenta, considerados aceptables sin incurrir en riesgos que afecten la ejecución del contrato, que corresponden a la realidad comercial actual de los ítems que la Entidad pretende adquirir.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
104	BOLSA COLOSTOMIA 100mm	\$11.040	\$29.908	-63,09%
105	BOLSA COLOSTOMIA 32 mm*	\$9.840	\$18.848	-47,79%
122	BOLSA PARA FISTULA 70 - 100 mm	\$25.282	\$42.642	-40,71%
189	BARRERA COLOSTOMIA 100mm	\$23.310	\$29.908	-22,06%
454	HIDRATANTE CON AC BORICO GEL 85g	\$62.630	\$83.000	-24,54%

Esta sociedad presentó el precio más económico y favorable para la Entidad en estos ítems, realizando un descuento máximo del **63.09%** respecto a los precios techo establecidos por el Hospital, descuento que de ninguna manera es artificialmente bajo y corresponde a precios del mercado que esta empresa puede

soportar, descuento que resulta de realizar un análisis serio de las posibilidades económicas del negocio. El precio ofertado obedece a un estudio económico realizado previa la presentación de la oferta, en el que se incluyen variables tales como producto en stock, personal in house, ser fabricante directo de los productos, utilidad esperada, costos administrativos, logística, presupuesto anual de la empresa, economías de escala, etc.

Nuestra amplia trayectoria y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos de suministro y nuestra condición de fabricantes, nos permite mantener en nómina independientemente del proyecto personal para ejecutar el contrato cuyo costo se encuentra cargado al presupuesto anual de la compañía, contar con servicios in house y realizar proyecciones económicas globales de la operación anual de la empresa; todos estos aspectos nos permiten ofertar los precios presentados para el suministro, los cuales de ninguna manera son artificialmente bajos y ponen en riesgo la ejecución del contrato.

Una de las actividades comerciales contempladas en el objeto social principal de ésta sociedad, es realizar la comercialización y suministro de la clase de bienes requeridos por la Entidad para la ejecución del proyecto, actividad que ha desarrollado por más de quince (15) años, lo que ha permitido contar con muchos servicios requeridos in house, lo que significa que la mayoría de gastos derivados de la administración y ejecución de este tipo de contratos, tales como administración, nómina de personal, equipos fijos, desplazamiento, transporte, etc; se encuentran incluidos en el presupuesto anual de la compañía, lo que nos permite ofertar precios muy competitivos en este mercado, en razón a que la mayoría de Entidades realizan la adquisición por medio de procesos de menor valor, hecho que llevo a que la compañía analizara opciones para lograr ser competitiva en este especial nicho de negocio.

Adicional a lo anterior, la empresa ha implementado la economía de escala con el objeto de adaptarse a la nuevas realidades económicas del negocio, tomando para ellos las fuentes habituales como lo son el inventario (**stock**), de gestión (aumentando la especialización de los gestores), financiera (obteniendo costes de interés menores en la financiación de los bancos), márketing y tecnológicas (beneficiándose de los rendimientos de escala en la función de producción). Cada uno de estos factores reduce el coste medio a largo plazo de la producción al desplazar la curva de coste medio a corto plazo.

Este exitoso concepto económico ha producido enormes ventajas competitivas en **BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA.**, que nos permiten en ciertos negocios manejar escalas de costos que nos diferencian en el mercado nacional y admiten a nuestros clientes contar con bienes y servicios que les permiten optimizar sus recursos y presupuestos, gozando con precios más favorables al contratar con nuestra compañía, que se reitera maneja el concepto de economías de escala. Para este proceso de contratación y con el descuento realizado,

analizadas todas las variables económicas y costos, se concluye que se obtendrá una utilidad razonable acorde con la protección al patrimonio público.

Se aclara a la Entidad Contratante que nuestra calidad de fabricantes nos permite establecer los precios bajo un criterio de sana utilidad, a los cuales no se les suman costos fijos como por ejemplo el % de intermediación que podría cobrar un distribuidor, contando en este proceso con esa ventaja competitiva que conlleva la presentación de precios muy favorables.

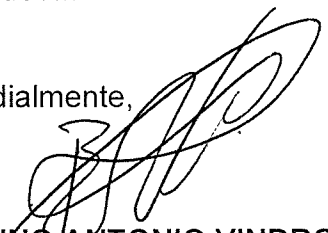
Como se observa, no se reúnen los requisitos exigidos por la Ley para declarar una propuesta con valor artificialmente bajo, es así como el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a **circunstancias objetivas** del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas; razón por la cual debe la Entidad adjudicar el proceso a ésta sociedad.

Con la anterior explicación, esperamos aclararle porque los precios ofertados **NO** son artificialmente bajos ni ponen en riesgo la ejecución del contrato, comprometiéndonos a partir de este momento a realizar la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada, aclarando que en el precio ofertado se encuentran incluidas todas las variables.

Adicional a lo anterior, nos permitimos certificar bajo la gravedad del juramento, que los precios ofertados no se encuentran en punto de pérdida, que los precios ofertados no generaran incumplimiento de las obligaciones contractuales, que los precios ofertados no exponen a riesgo la calidad del bien o producto a ofrecer, que los precios ofertados no serán alegados posteriormente como origen de un desequilibrio económico de la ejecución del contrato.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,



BRUNO ANTONIO VINDROLA FERNANDEZ
Representante Legal

Bogotá D.C., Abril 08 de 2021

SCAV - 108 - 2021

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Bogotá

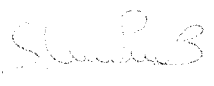
ASUNTO: ACLARACIÓN ÍTEMS OFERTA ECONÓMICA, CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2021. "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"

Respetados señores,

En relación a la comunicación enviada por ustedes, nos permitimos aclarar que los precios ofertados no son precios artificialmente bajos, ya que corresponden a los precios ofertados del año anterior 2020 más IPC, precios que fueron establecidos con base en lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 538 del 2020.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud que tengan.

Cordialmente,


ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
Representante Legal
B. Braun Medical S.A.

Firmado digitalmente por DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
Nombre de reconocimiento (DN): title=SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, sn=PARRADO BALLESTEROS, street=CALLE 44 NO. 8 31, st=BOGOTÁ D.C., ou=OTROS - 2 AÑOS - TOKEN FÍSICO, serialNumber=1039905, 1.3.6.1.4.1.22267.2.3=8600264425, 1.3.6.1.4.1.22267.2.2=52353176, 1.3.6.1.4.1.22267.2.1=ISA, o=B BRAUN MEDICAL S.A, l=BOGOTÁ D.C., givenName=DIANETH, email=ALEXANDRA.PARRADO@BBRAUN.COM, c=CO, cn=DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
Fecha: 2021.04.07 16:27:10 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2019.012.20035



INGRID JOHANNA RANGEL MORENO
Coordinadora Administración. Ventas
B. Braun Medical S.A.

Firmado digitalmente por ranginco
Nombre de reconocimiento (DN): dc=com, dc=bbbraun, dc=lbb, ou=Locations, ou=CO01, ou=Departments, ou=Customer Service, cn=ranginco, email=ingrid.rangel@bbbraun.com
Fecha: 2021.04.07 16:17:53 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2019.012.20035

Bogotá D.C., 7 de abril de 2020

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Bogotá, D.C.

REF. ACLARACION ITEM OFERTA ECONOMICA CONVOCATORIA PUBLICA 7 DE 2021

Respetado Señor,

De acuerdo con la solicitud de aclaración y/o explicación de los precios de los siguientes ítems nos permitimos aclarar lo siguiente:

- La oferta fue realizada con base en un análisis técnico y económico con la seguridad que el contrato que llegare a celebrarse no tendrá ningún riesgo en su ejecución, por lo tanto, ratificamos el precio ofertado, el cual se mantendrá durante la ejecución y garantizamos que contamos con la capacidad financiera y organizacional, por lo que tenemos el respaldo y solidez financiera necesaria para llevar a cabo el proceso en mención.
- Somos importadores directos de fábrica lo que nos permite obtener unos precios de importación que soportan los costos financieros para la ejecución de este proceso en caso de ser adjudicados.
- Contamos con un stock suficiente para cubrir las obligaciones, gracias a importación recientemente recibida y otra próxima a llegar.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACION
570	KIT PARA ANESTESIA EPIDURAL 19G 900mm	\$ 29.000,00	\$ 50.000	-42,00%
618	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO CON EXTENSION PARA OXIGENO	\$ 6.188	\$ 12.029	-48,56%

Con fundamento a lo expuesto, solicitamos de manera respetuosa al comité evaluador tener en cuenta nuestra sustentación y permitirnos continuar con la evaluación del proceso.

Atentamente,


Firma
SANTIAGO PARDO TURRIAGO
Representante legal

Bogotá, D.C, 07 de abril de 2021

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E
Ciudad

Asunto: Conv. publica N. 7 Aclaración precios artificialmente bajos

Respetados señores

De acuerdo a la solicitud de aclaración frente a los productos ofertados en la convocatoria pública N.7, confirmamos que realizamos revisión de nuestra oferta, evidenciando que los precios ofertados se encuentran acordes al costo y rentabilidad establecidos para este negocio.

Medicox Ltda, hace alianzas estratégicas con las Multinacionales en este caso, Medtronic, 3M y Cardinal Health para posicionar en la institución productos que benefician al paciente y a la institución.

Agradecemos tener en cuenta nuestra oferta ya que se manejan unos precios especiales para esta Institución.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
33	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm X 12cm	\$2.181	\$2.615	-22,52%
374	DREN DE SILICONA REDONDO SIN CONECTOR 18F	\$61.731	\$125.634	-50,86%
674	POLIDIOXANONA 3/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 28mm 70cm	\$9.330	\$10.711	-22,23%
644	SONDA SUCCION CERRADA 14F	\$45.075	\$64.706	-30,34%
652	SONDA SUCCION CERRADA 8F NEONATAL	\$45.075	\$64.706	-30,34%
500	TRAMPA PARA RECOLECCION DE ESPECIMENES	\$6.174	\$7.997	-22,51%
987	BOTON DE GASTROSTOMIA NIVEL DE PIEL BAJO PERFIL DIFERENTES FR - DIFERENTES LONGITUDES	\$525.000	\$1.409.298	-62,75%
1054	SONDA SUCCION CERRADA 10 F	\$45.075	\$155.015	-70,92%

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

NELLY MORALES GONZALEZ
Gerente Administrativa

Bogota D.C, 7 de abril de 2021

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Bogotá

Asunto: ACLARACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En S+N estamos comprometidos con reducir el impacto humano y el costo económico de las heridas. Creemos que nadie debería vivir con una herida más del tiempo requerido para sanar, razón por la cual, nos enfocamos en encontrar soluciones eficientes e invertir recursos para desarrollar mejores técnicas y proveer soluciones que mejoren los resultados clínicos de los pacientes.

La oferta de S+N nos permite ser competitivos y sostenibles en el tiempo, basados en apalancamientos que tenemos gracias a que somos una compañía multinacional con operación directa en el país que posee economías de escala y negociaciones de volúmenes con sus proveedores que nos permite una posición competitiva que se transmite en beneficios a sus clientes.

Pueden estar seguros que todos nuestros precios tienen un soporte de análisis financiero y de costos que nos permite tener la utilidad requerida por las políticas globales de la compañía que además garantizan la sostenibilidad. Adicionalmente, tenemos un análisis de mercado que nos dicta cual es el acercamiento a los grupos de clientes a los cuales apuntamos, en este caso clientes del sector gobierno.

Siempre estamos siendo respetuosos de no incumplir en prácticas de competencia desleal. Nuestro propósito es llegar a nuestros clientes y pacientes con productos competitivos y de calidad que les permita tener los mejores resultados para ellos y nos garanticen tener las utilidades requeridas. Todo esto dentro de una sana competencia.

Garantizamos un stock suficiente de acuerdo a nuestros objetivos de participación de mercado en el país esto gracias a nuestra experiencia en la operación directa de más de 5 años.

Bogotá, 07 de Abril de 2021

Señores:

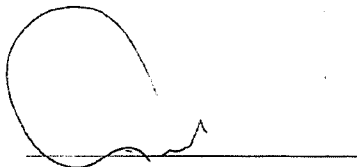
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros

REF: RESPUESTA REQUERIMIENTO Convocatoria Pública No. 7 de 2021
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL
REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ

Reciba un cordial saludo de parte de ALFA TRADING SAS,

De acuerdo a su comunicado nos permitimos informar que los precios son correctos, estamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente



CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE
REPRESENTANTE LEGAL
ALFA TRADING S.A.S



Nit 830.041.488-7
PBX: (57+1) 4283966
Calle 23 # 116 - 31 Bodega 1
Parque Industrial Puerto Central
servicioalcliente@alfatrading.com.co
www.alfasafe.com



SC-CER854683



DM-CER854685



Visítanos

Bogotá D.C., 8 de abril de 2021

Señores

Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.

Atn. Miguel Angel Liñero Colmenares

Subdirector Bienes Compras y Suministros

La ciudad

Ref: Aclaración Items Ofertados Convocatoria Publica No. 7 de 2020 SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

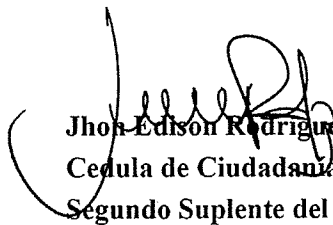
Respetados señores:

En mi calidad de Segundo Suplente del Director General de la sociedad Minerva Medical SAS, identificada con NIt 800.211.365-0, me permito notificar que en relación a su solicitud correspondiente a la oferta publica No. 7, informamos los precios cotizados se encuentran correctos y conformes a los manejados por nuestra compañía, es importante resaltar que estos dispositivos se han cotizado y comercializado al Hospital de la Samaritana en contratos y eventos anteriores, con el fin de que se tenga claridad, relacionamos los precios a continuación:

- Item 148, Campo Quirúrgico en U Autoadhesivo, reforzado (Ref. 29476) Precio Antes de IVA \$36.633, valor incluido IVA 43.594.
- Item 815, Sistema de presión positiva y continua accesorios para CPAP, (Ref. 313-800X), Precio antes de IVA 364.900, valor incluido IVA 434.231.

Atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jhon Edison Rodríguez Sanchez".

Jhon Edison Rodríguez Sanchez
Cedula de Ciudadanía 1.031.137.890 de Bogotá
Segundo Suplente del Director General

Carrera 72 No. 127C-91
Bogotá, D.C. – Colombia
Pbx (+571) 226 8111
E-mail info@minervamedical.com.co
Website minervamedical.com.co



Bogotá D.C 8 de abril de 2020

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA

Cordial Saludo

Por medio de la presente nos permitimos realizar aclaración acerca del precio de dos ítems de la oferta correspondiente presentada a ustedes tal solicitud, de las cuales se realiza aclaración que en contrato anterior celebrado con ustedes el 1004 del 2020 la oferta se encontraba dada en el marco de un kit que cuenta con varios componentes y que por tanto data de valor diferente a la oferta actual en la que la solicitud se realiza de manera específica tan solo por prong nasal.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO
1044	PRONG NASAL TALLA L	53.550	85.810
1045	PRONG NASAL TALLA XL	53.550	85.810

La marca actual que representamos que es Fisher & Paykel por sus características de precio, procesos de importación y demás correspondientes, nos permite realizar la oferta actual al valor presentado manteniendo los márgenes adecuados empresariales de ganancia por unidad de producto, brindando alta calidad a nuestros compradores.

Atentamente,

Yenny Bello Castro
Directora de Línea



Bogotá D.C. 08 De Abril del 2021

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Bogotá

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No 07 – 2021 SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Asunto: Aclaración de precios Ofertados

En atención al proceso de referencia, yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, propietario Del establecimiento de comercio **DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ** me permito justificación de los valores ofertados, según requerimiento de la institución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DESCRIPCION OFERTADA	ACLARACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
101	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SACHET X 1 COLOMBINA	3343E Cavilon™ Pelicula Protectora 1ml Hisopo MARCA 3M	1- Rafael Antonio Salamanca / Deposito de Drogas Boyacá maneja negociaciones especiales con los laboratorios Fabricantes e importadores, lo que permite poder ofertar dispositivos a un precio acorde a lo que se maneja en el mercado.
103	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SPRAY X 50ml	3346E Cavilon™ Pelicula Protectora 28ml Spray Botella	ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA PRESENTACION OFERTADA CORRESPONDE A 28 ML SPRAY BOTELLA DE LA MARCA 3M, LO QUE LO HACE SER MAS ECONOMICO QUE LA PRESENTACION DE 50 ML DE OTRAS MARCAS.
147	CAMPO DE INCISION ANTIMICROBIANO 56cm X 45cm	6650 Ioban™ Área de incisión: 56 X 45 cm.	1- Rafael Antonio Salamanca / Deposito de Drogas Boyacá maneja negociaciones especiales con los laboratorios Fabricantes e importadores, lo que permite poder ofertar dispositivos a un precio acorde a lo que se maneja en el mercado. EL PRODUCTO LO CONOCEN A NIVEL NACIONAL PARA LO CUAL CUMPLE CON LA DESCRIPCION REQUERIDA POR LA INSTITUCION
409	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EQUIPO MACROG 152CM LOCK SIN P(GHC)(25)	1- Rafael Antonio Salamanca / Deposito de Drogas Boyacá maneja negociaciones especiales con los laboratorios Fabricantes e importadores, lo que permite poder ofertar dispositivos a un precio acorde a lo que se maneja en el mercado.

541	JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	JERINGA 20ML 21X1 1/2 AGUJA 3P M&H(50)	1- Rafael Antonio Salamanca / Deposito de Drogas Boyacá maneja negociaciones especiales con los laboratorios Fabricantes e importadores, lo que permite poder ofertar dispositivos a un precio acorde a lo que se maneja en el mercado.
542	JERINGA DESECHABLE 3ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	JERINGA 3ML 21X1 1/2 AGUJA M&H 3P(100)	1- Rafael Antonio Salamanca / Deposito de Drogas Boyacá maneja negociaciones especiales con los laboratorios Fabricantes e importadores, lo que permite poder ofertar dispositivos a un precio acorde a lo que se maneja en el mercado.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
C.c. 17.068.260 de Bogotá D.C.
Gerente / Propietario
Depósito de Drogas Boyacá
NIT. 17.068.260-3



V.J.
CARDIO
SISTEMAS
S.A.S.

NIT: 800.003.215-2

Bogotá, abril 07 de 2021

CS5-344-21

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES.
SUBDIRECTOR BIENES, COMPRAS Y SERVICIOS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Ciudad.

Ref. Convocatoria pública No. 07 de 2021.

Respetados Dr. Liñeiro:

En respuesta a su comunicado del 07 de abril de 2021, en la cual se solicita aclaración a los ítems de la oferta económica de la convocatoria pública No. 07 de 2021.

ITEM 150 CANASTILLA LITOTRIPSIA DESECHABLE \$640.000.00

Revisando la descripción básica, cumple con la referencia comercializada por **VJ CARDIOSISTEMAS SAS** y corresponde a la **Ref.: NTSE-02215-UDH**, el precio es acorde a la oferta comercial presentada y comercializada en el territorio nacional, esto gracias a un precio especial otorgado para este insumo por fábrica.

Esperamos haber dado claridad a la inquietud presentada por su despacho.

Mil gracias

Cordialmente,

LUIS FERNANDO VELANDIA
Representante Legal



Bogotá D.C. - Colombia
Calle 106A # 45A-35
PBX (571) 6184421
ventas@vjcardiosistemas.com

Medellín - Colombia
Calle 7 Sur # 42-70
Oficina 516 Edificio Forum
PBX (574) 3140464
cardioslmed@vjcardiosistemas.com

Barranquilla - Colombia
Calle 76 # 54-11 Of 1403
Edificio World Trade Center
PBX (575) 3566935
bquilla@vjcardiosistemas.com

Cali - Colombia
Calle 5D # 38A-35 Of 920 T 1
Edif Vida Centro Profesional
PBX (572) 3797367
cali@vjcardiosistemas.com

Eje Cafetero - Colombia
Tel 320 2176805
liliana.villada@vjcardiosistemas.com
Bucaramanga - Colombia
Cel 310 3189383



Cota – Cundinamarca, Abril 04 de 2021

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Atn. Subdirección de bienes, compras y Suministros

Bogotá

Ref: Aclaración de ítems oferta económica, **CONVOCATORIA PÚBLICA No 7** – Cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA-**

Respetados señores:

Dando respuesta al comunicado emitido por la institución en el cual se menciona la presunta oferta de precios artificialmente bajos, nos permitimos informar que nuestros precios se fijan en base a las variables de precio por parte del fabricante, cotización del dólar y costos de importación más un margen de comercialización que consideramos razonable tanto para la institución como para nosotros, nuestros productos ofrecen las mismas o mejores condiciones de calidad que nuestros competidores y a un costo más razonable para la institución.

Por otra parte CTP Medica S.A. es una compañía con 30 años de experiencia en el mercado colombiano, durante los cuales hemos tenido la fortuna de ser su proveedor por lo que de primera mano conocen el altísimo nivel de calidad en nuestro productos y la excelencia en nuestros servicios.

Esperamos que nuestra respuesta sea aclaratoria y deje claro las circunstancias objetivas de nuestra oferta. Le reiteramos nuestro interés en la adjudicación de los procesos y garantizamos nuestro compromiso de suministrar productos de la más alta calidad a un precio muy competitivo a nivel nacional y para su organización.

Cordialmente,

CAROLINA PERDOMO MEZA

Representante Legal

ARROW Penumbra Eurocor Möller Medical KIMAL GELITA PuraStat PLENA-BYTE PolyMem

k.m 1.5 vía Siberia - Cota, Parque Potrero Chico, Interior San Miguel. Bodega 6A.

Cota, Colombia / PBX: 877 3979 / ctpmedica@ctpmedica.com

www.ctpmedica.com

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

Re: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

De : Mónica Martínez Ruiz
<licitaciones2@lifesumimed.com>

mié., 07 de abr. de 2021 09:17

Asunto : Re: Solicitud Aclaración precios ofertados
Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Para : contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

Para o CC : Miguel Angel Liñeiro Colmenares
<compras.subdirector@hus.org.co>

Buen día

Me permito aclarar que para esos productos no presentamos oferta

Muchas gracias



El mié, 7 abr 2021 a las 9:08, contratacion Hus (<contratacion@hus.org.co>) escribió:
Señor

GUSTAVO ADOLFO PRADA MARTINEZ

Representante Legal – **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**

La ciudad

Reciba un cordial saludo,

En datos adjuntos me permito remitir solicitud de aclaración de precios de los ítems relacionados en el mismo por la empresa **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S., en el marco de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021, cuyo objeto es: " SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA F.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ. HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ "**.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad

diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Email secured by Check Point

Bogotá, abril 07 de 2021

Señor
GUSTAVO ADOLFO PRADA MARTINEZ
Representante Legal – LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.
La ciudad

Ref. Aclaración ítems Oferta Económica, Convocatoria Pública No. 07 de 2021. – cuyo objeto es:
"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"

Cordial saludo,

En relación a la oferta económica presentada por la empresa LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. se requiere aclaración y/o explicación de los precios ofertados de los ítems listados a continuación, toda vez que en aplicación de los mecanismos establecidos por Colombia Compra Eficiente en ofertas presuntamente artificialmente bajas, se procedió a establecer que su valor se encuentra por debajo del 20% en relación al precio techo definido por el hospital para la presente convocatoria. Situación por la cual, se debe solicitar aclaración a dichos valores, teniendo en cuenta que se puede presumir precios artificialmente bajos.

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
408	EQUIPO DE DRENAJE TORAXICO DE ALTA CAPACIDAD DE 3 CAMARAS SECO	\$1.920	\$89.919	-97,86%
595	LIQUIDO EMBOLICO PARA ANEURISMAS KIT ONIX DENSIDAD 18	\$809	\$2.546.160	-99,97%
826	SONDA DE PEG DE REPUESTO CON BALON24F	\$595	\$130.216	-99,54%

Se requiere allegar su respuesta a partir de la presente notificación hasta las 8:00 a.m. del día 08 de abril de 2021 (hora y fecha límite); la cual puede ser dirigida a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co o radicada en físico en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la carrera 8 No. 0-29 sur – Bogotá D.C.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

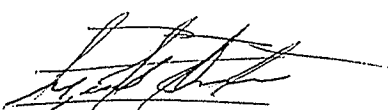
www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

De no recibirse aclaración a la presente solicitud, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá adjudicar al siguiente oferente de presentarse el caso o en su defecto declarar de desiertos los respectivos ítems objeto de aclaración.

Atentamente


MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



Tecnologías Médicas Colombia SAS.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021.

Señores:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Atn.: Miguel Ángel Liñeiro Colmenares

Subdirector de bienes y compras

Ciudad

Asunto: Aclaración ítems oferta económica Convocatoria Pública No. 07 de 2021.

Respetados señores:

Encontrándonos dentro del término establecido para dar respuesta a su requerimiento respecto de la aclaración de los ítems de la oferta económica presentada por **TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIS SAS** dentro de la Convocatoria Pública No. 07 de 2021 que tiene por objeto "*suministro de dispositivos médicos para la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana en sus sedes de Bogotá, Hospital Regional de Zipaquirá y Unidad Funcional de Zipaquirá*", informamos que por error humano fueron intercambios los valores de los ítems 272 "Catéter Ureteral 6F 70cms" y 273 "Catéter Ureteral Doble J 6FR 2.0mm 24cm CON ESTELITE Y ADAPTADOR".

Por lo anterior, por medio de la presente aclaramos los valores correspondientes para cada uno de estos ítems, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
272	Catéter Ureteral 6F 70cms	\$57.100
273	*Catéter Ureteral Doble J 6FR 2.0mm 24cm CON ESTELITE Y ADAPTADOR	\$144.200

*Este Catéter **no contiene guía**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, estaremos atentos a su respuesta respecto de la adjudicación o declaración de desierto de los ítems anteriormente mencionados, la cual nos podrá notificar a través del correo electrónico licitaciones@tm-colombia.com.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA NÚÑEZ CASTRO

C.E. No. 715104

Representante Legal

TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA SAS

www.tm-colombia.com

Carrera 19 # 82 – 85 Edificio Country Office Of. 302 Tel: (57+1)-5082122 - Bogotá D.C.
Colombia

Bogotá D.C., 07 de abril de 2021.

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

Dpto. de Compras

Ciudad.

Asunto: ACLARACIÓN PRECIOS CONVOCATORIA PUBLICA 07-2021 QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

Cordial Saludo,

De la manera más respetuosa me permito confirmar que los precios de los siguientes insumos se encuentran correctos según lo ofertado en el proceso en mención.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
74	APOSITO ESTERIL ALGINATO DE CALCIO ALTO CONTENIDO ACIDO MANURONICO 15 x 20 cm	\$22.000	\$31.982	-31,21%
609	MANGUERA DE EXTENSIÓN PARA TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE 120CM	\$2.380	\$8.457	-71,86%
979	VENTURI PEDIATRICO KIT	\$3.100	\$4.014	-22,77%

Esto, teniendo en cuenta que nuestra firma es fabricante e importador directo de los mismos y los precios ofertados y registrados en el presente proceso corresponden a nuestros precios de portafolio.

Sin otro particular nos ponemos a su entera disposición con el ánimo de aclarar o suministrar cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,


NATALIA ORTEGA ZAMORANO
REPRESENTANTE LEGAL
SMM



Bogotá D.C; Febrero 07 de 2021

Señores:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Dr. MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Sub Director De Bienes, Compras Y Suministros

Bogotá, D.C.

Ref. ACLARACION PRECIOS ITEMS OFERTA ECONOMICA
FARMAPOS LTDA para la Convocatoria Pública No. 07 de 2021

Respetados Señores:

De acuerdo a su amable solicitud, por medio de esta comunicación le informamos que los precios ofertados por nuestra compañía para el proceso Convocatoria Pública No. 07 de 2021,– SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA, corresponden a la negociación que realizamos con nuestros proveedores para la presentación ante su importante entidad.

Una vez revisada nuestra propuesta ratificamos los precios ofertados y hacemos claridad que no constituyen precios artificialmente bajos; la razón de los precios constituyen parte de las negociaciones que realizamos con cada uno de los fabricantes, importadores y/o representantes de la marca según el caso tal como se evidencian en las cartas de autorización de distribución otorgada por ellos y que se adjuntaron en nuestra propuesta.

Cualquier inquietud adicional estaremos atentos a dar claridad al respecto

Atentamente



FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA

Representante Legal

c.c. 79'797.724



Draeger Colombia S.A.
Calle 100 No. 13 - 21 Oficina 503
Pbx. + 57 1 6358881
Fax. + 57 1 6358826
colombia@draeger.com
www.draeger.com/CO/es

Bogotá D.C., Abril 7 de 2021

Señores
Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
Bogotá, D.C.

REF. Aclaración Ítems Oferta Económica - Convocatoria Pública No. 07 de 2021

El suscrito **FELIPE JORGE RISSO AUBRY** identificado con cedula de extranjería No. 1083686, como Representante Legal de **DRAEGER COLOMBIA S.A.**, con **NIT No. 900.194.910-4**, manifiesto que de conformidad con los resultados derivados de la Evaluación Económica para los ítems relacionados en la siguiente tabla, no hay precios artificialmente bajos. A continuación aclaramos la información frente a cada ítem anexando los respectivos soportes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN	ACLARACIÓN
611	MANGUERA O TUBO DE CONEXIÓN PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA	\$ 85.412	\$ 108.720	-21,44%	No hay precio artificialmente bajo. Como consta en los contratos adjuntos, este dispositivo ha sido adquirido por el HUS con un precio histórico de compra - hasta el año 2019- inferior al precio techo definido para el proceso del asunto, el cual seguramente se determinó a partir de la compra del año 2020, a la empresa <i>Equitronic</i> .
1014	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE COMPATIBLE VENTILADOR SLE	\$ 4.552	\$ 22.985	-80,20%	No hay precio artificialmente bajo, es el precio real de nuestro producto; el cual goza de altísima calidad, eficacia en la filtración y compatibilidad con el ventilador marca SLE. La diferencia con el precio techo, corresponde a la compra del año 2020 a la empresa <i>Equitronic</i> , quienes a su vez son comercializadores del ventilador SLE en Colombia.
1017	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE NEONATAL COMPATIBLE VENTILADOR SLE	\$ 4.552	\$ 8.961	-49,20%	No hay precio artificialmente bajo, es el precio real de nuestro producto; el cual goza de altísima calidad, eficacia en la filtración y compatibilidad con el ventilador marca SLE. La diferencia con el precio techo, corresponde a la compra del año 2020 a la empresa <i>Equitronic</i> , quienes a su vez son comercializadores del ventilador SLE en Colombia.

Estaremos gustosos de ampliar información si así se requiere, agradecemos su gestión.

Cordialmente,

FELIPE JORGE RISSO AUBRY
Representante Legal
Draeger Colombia S.A.

Draeger Colombia S.A
NIT: 900.194.910-4



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 354 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y DRAEGER COLOMBIA S.A.**

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	DRAEGER COLOMBIA S.A.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ
VALOR:	\$16.061.063,48 IVA INCLUIDO BOGOTÁ
BOGOTÁ:	\$16.061.063,48 IVA INCLUIDO BOGOTÁ
CDP:	NÚM. 434 DE 10 ABRIL DE 2019
PLAZO:	OCHO (08) MESES
SUPERVISOR:	LIDER DE PROYECTO DE FARMACIA

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía núm. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental núm. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de posesión núm. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **DRAEGER COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT 900.194.910-4, representada legalmente por **LUZ ELIANA GÓMEZ CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 52.294.866, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA como entidad prestadora de servicios de salud requiere la adquisición de dispositivos médicos, los cuales hacen parte de la atención integral del paciente y son necesarios para garantizar su atención segura, oportuna efectiva, eficiente y de calidad en los diferentes servicios del **HOSPITAL**. **SEGUNDA:** Que el **HOSPITAL** realizó Convocatoria Pública No. 5 de 2019 con el fin de recibir propuestas para el SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. **TERCERA:** Que, agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales mediante la Resolución No. 216 de 2019 se adjudicó parcialmente los bienes requeridos y, en consecuencia, se declaró desierto los ítems señalados en el Artículo



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077077

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

RADICADO
26
HUS
2019



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

segundo de dicha Resolución. **CUARTA:** Que con observancia de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 216 de 2019 (por la cual se declaró desierto algunos ítems de la convocatoria) y lo regulado en el literal "b" del artículo 25 del Estatuto de Contratación "11. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa", mediante el formato 05GBS45-V2 se adelantó estudio previo para adelantar proceso de contratación directa **QUINTA:** Que el día 15 de abril de 2019 la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital realizó la invitación a cotizar el objeto del presente contrato, de la cual se obtuvo como resultado que la propuesta presentada por la firma **DRAEGER COLOMBIA S.A.** es la más conveniente para el **HOSPITAL** y se recomendó su contratación a la Gerencia **SEXTA:** Que mediante SUM 193 del 9 de mayo de 2019 el Gerente solicitó la elaboración del contrato, de acuerdo con el Estatuto y Manual de Contratación del **HOSPITAL**. **SÉPTIMA:** Que el artículo 25 del Acuerdo No 008 de 2014 "por medio del cual se adopta Estatuto de Contratación del Hospital", modificado parcialmente por el Artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017, señala "b. Por la Naturaleza. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa. **OCTAVA.** Que mediante la Resolución No. 530 del 21 de diciembre de 2018, se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la HUS, el cual en su Artículo 3.2.2.1.3, establece la Contratación Directa en los siguientes eventos: "Literal b) Por la naturaleza No. 13 "cuando haya sido declarada desierta la convocatoria o la subasta inversa". **NOVENA.** Que para el presente proceso se observaron todos los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución, las leyes, el Estatuto Contractual del **HOSPITAL** y el Manual de Contratación..

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del suministro para **BOGOTÁ** incluye

ITEM	CODIGO HOSPITAL	PRODUCTO Y/O SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO + IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDADES REQUERIDAS	MARCA Y/O REFERENCIA
1	CT4841879	CIRCUITO RESPIRATORIO CON VALVULA EXHALATORIA PARA VENTILADOR CARINA	126	UNIDAD	56.520	10.739	67.259	8.474.609	DRAEGER
2	CT9601938	GORRO NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO	38	UNIDAD	44.102	8.379	52.481	1.994.292	DRAEGER



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

[Handwritten signature]



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

		INVASIVA							
3	CT9601939	MANGUERA O TUBO DE CONEXIÓN PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA	42	UNIDAD	50.652	9.624	60.276	2.531.587	DRAEGER
4	CT9601940	MÁSCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACIÓN MECÁNICA TALLA L	13	UNIDAD	71.442	13.574	85.016	1.105.208	DRAEGER
5	CT9601941	MÁSCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACIÓN MECÁNICA TALLA M	16	UNIDAD	71.442	13.574	85.016	1.360.256	DRAEGER
6	CT9601942	MÁSCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACIÓN MECÁNICA TALLA S	7	UNIDAD	71.442	13.574	85.016	595.112	DRAEGER
VALOR TOTAL								\$16.061.063,48 /	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de cada uno de los elementos que integran cada ítem serán los establecidos en la respectiva oferta presentada por el contratista, la cual se entiende integrada al presente contrato. Así mismo, se entiende que los precios indicados en la respectiva oferta incluyen IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los ítems. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado.

PARÁGRAFO TERCERO: Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario esté correcto; en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo, el **CONTRATISTA** no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 407707

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature and initials.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

procesal; además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Cumplir con el Registro Sanitario expedido por el INVIMA vigente al momento de la entrega según el bien requerido
2. Tecnovigilancia activa
3. Asegurar condiciones de seguridad conservación del producto original durante el transporte al Hospital
4. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento
5. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria en el momento que el HOSPITAL lo solicite.
6. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso de que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo. (si aplica)
7. Entregar en comodato como parte integral del objeto contractual, los equipos y apoyo tecnológico necesarios para el correcto consumo de los insumos suministrados, sin costo adicional. (si aplica)
8. Transportar los productos teniendo en cuenta las características de los mismos.
9. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
10. Entregar los insumos completos y según los tiempos señalados por el supervisor del contrato, sin costo adicional.
11. Brindar soporte técnico especializado, en caso de requerirse de acuerdo con la tecnología suministrada.
12. Brindar capacitación a los funcionarios que participen en la implementación del insumo, según sea el caso y por indicación del HOSPITAL.
13. Cumplir con las condiciones de entrega.
14. Cumplir con las condiciones de recambios.
15. Cumplir con las condiciones de calidad.
16. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
17. Cumplir con las condiciones de facturación.
18. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
19. Cumplir con las condiciones de pago.
20. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
21. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
22. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar. (Resolución 371 de 2009 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos).



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature and date: 11/07/2011



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

24. Garantizar que la calidad de los insumos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los insumos, sin previa autorización del HOSPITAL, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
25. Cumplir con el procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRÁNSITO RÁPIDO.
26. El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
27. Sostener el precio hasta la liquidación del contrato.
28. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato de la forma establecida, así como sus respectivos amparos.
29. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
30. Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
33. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
34. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento
35. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él
36. Informar sobre el desarrollo del contrato
37. Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el Supervisor
38. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Supervisor

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con la HOSPITAL a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a entregar los insumos contratados en la bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá, según sea el caso y según se haya



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

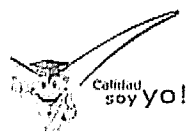
[Handwritten signatures and initials]



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

- solicitado por parte del **HOSPITAL**, de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega expedido por el servicio farmacéutico.
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el **HOSPITAL** a costo del **CONTRATISTA**. El **HOSPITAL** inspeccionará la entrega de acuerdo con el protocolo de recepción técnica.
 3. Las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el **HOSPITAL** y que fueron presentadas dentro de la oferta.
 4. Los empaques de los insumos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.
 5. En caso de sustancias químicas, se entregarán las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados con el rótulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
 6. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un funcionario del proveedor en la entrega para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la Resolución 1403 de 2007. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM).
 7. Para los productos que requieren refrigeración, el **CONTRATISTA** deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al **HOSPITAL**, utilizando el sistema de control de temperatura.
 8. **El CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al **HOSPITAL** para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato.
 9. **El CONTRATISTA** deberá entregar al **HOSPITAL** insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupeficientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato.
 10. En caso de realizar entrega de productos farmacéuticos con vida útil menor a lo estipulado, deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento. Si la vida útil es inferior a un año, la entrega debe ser autorizada con anterioridad por parte del supervisor del contrato.
 11. **El CONTRATISTA** deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación:
 - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature and date 11.1.2014



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

- B. La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque.
 - C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo con las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
 - D. Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales.
 - E. La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del funcionario del proveedor será causal para no recibir el pedido y proceder a su reprogramación.
12. El **CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos.
 13. El **HOSPITAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** el cambio de los insumos entregados cuando, a criterio del supervisor, el apoyo tecnológico no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin perseguido.
 14. El **CONTRATISTA** no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el **CONTRATISTA** conoce el consumo promedio mensual del **HOSPITAL**, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
 15. Para realizar la entrega de producto no programado en cronograma, el **CONTRATISTA** deberá realizarla presencialmente, para lo cual tendrá un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud elevada por el servicio farmacéutico, ya sea que la petición se realice por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
 16. Tener un representante comercial en comunicación directa y permanente con el **HOSPITAL**, para efectos de verificar la ejecución del contrato. Para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá notificar al **HOSPITAL** un número de teléfono móvil y correo electrónico donde comunicarse con el representante. La falta de comunicación (móvil desactivado, móvil cancelado, móvil suspendido, número equivocado, móvil apagado, móvil perdido) constituirá incumplimiento del contrato.
 17. En caso de que no se cumpla con las condiciones anteriores, el **HOSPITAL** podrá rechazar los insumos al momento de la recepción técnica o solicitar el recambio de los insumos cuando los productos ya hubiesen sido aceptados, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicar la liberación presupuestal, si a criterio del **HOSPITAL** resulta justificado.

SEXTA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL. Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

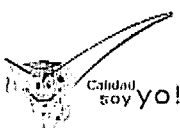
1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de este insumo contratado o incumplimiento en su entrega, en la calidad del producto o en las condiciones de facturación, el **HOSPITAL**



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature and initials.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

SÉPTIMA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde con los precios de los insumos contratados.
3. EL **CONTRATISTA** deberá entregar un original y tres (3) copias originales de la misma.
4. El **CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo con la denominación estipulada en el presente contrato; es decir, el nombre genérico del insumo, sin perjuicio de que también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. El **CONTRATISTA** facturará al HOSPITAL en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
6. El **CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre el día primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el **HOSPITAL** podrá abstenerse de recibir la facturación.
7. El Supervisor del contrato, mediante acta, aprobará la factura y el monto a cancelar mediante acta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

OCTAVA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El **CONTRATISTA** deberá conciliar la ejecución mensualmente con el Supervisor.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de la procedencia del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

5. Cuando se haya ejecutado en valor el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA deberá manifestarlo al supervisor del contrato para considerar la respectiva liquidación o su adición.

NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA UN MIL SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.061.063,48) M/CTE IVA INCLUIDO**, monto que se destinará en su totalidad para **BOGOTÁ**, que se cancelará en pagos parciales a noventa (90) días calendario de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente previa presentación y aceptación de las respectivas facturas con el recibo a satisfacción del Servicio por el Supervisor del contrato y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el HOSPITAL, con la presentación al supervisor de:

- Factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe de ejecución del objeto contractual expedido por el contratista.
- Certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) y de aportes patronales (pensión, salud y riesgos laborales) expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAGO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. **434 DEL 10 DE ABRIL DE 2019**.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur, Tels. 407707

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature and date: 11 JUL 2019



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

1. **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza.
2. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

DÉCIMA TERCERA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077025

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signatures and initials.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

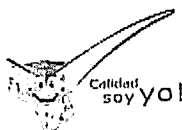
VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

[Handwritten signature]



VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

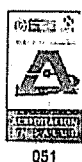
VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Invitación directa, Propuesta y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	DRAEGER COLOMBIA S.A.
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	Edificio punto 99 Carrera 11 A # 98-50 Oficinas 603-604 – Bogotá
EMAL:	Colombia@draeger.com

PARÁGRAFO: Con la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al **LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur, Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature and date: 11/08/2011



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los **27 JUN 2019**

EL HOSPITAL

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

Elaboró:

Carlos A. Bogotá R.
Profesional I en Derecho en Misión Contratos

Revisó:

S. Milena Duarte Roa
Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos

Neidy Mariana Tinjaca Rueda
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Vto. Bueno:

Líder de Proyecto de Farmacia
Supervisor del contrato
Con la suscripción del presente contrato se
entende notificado de la supervisión

EL CONTRATISTA

DRAEGER COLOMBIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Juan Pablo Amado
Representante Legal(s)

[Handwritten signature]



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

[Handwritten signature]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**NIT 899999032 - 5****EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO****DIRECCIÓN FINANCIERA**

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1639

DEL AÑO FISCAL: 2019

CONTRATO: 354/2019

A nombre de: 900194910 DRAEGER COLOMBIA S.A. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

RUBROS							
CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Rubro	REC	CONCEPTO	VALOR
434	10/04/2019	B	31/12/2019	410021	01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$16.061.063,00
VALOR TOTAL ACTUAL:							\$16.061.063,00

OBJETO RP: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/06/2019


MARLESBY SOTELO PUERTO

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera

Usuario: 79002514



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-44-101117405		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 07 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 03 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DRAEGER COLOMBIA S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.194.910-4			
DIRECCIÓN: CR 11 A NRO. 98 - 50								CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6358881	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.032-5			
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 0 - 29 SUR								CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 4077075	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RECUILOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 354 DE 2019 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AJEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/07/2019	08/07/2020	\$3,212,212.70	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/07/2019	10/03/2021	\$4,818,319.04	

ACLARACIONES
MODIFICACION INICIO DE VIGENCIA.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
ASESOR DE CONTRATOS
APROBADO:**

FECHA: 08 JUL 2019

Contrato No. 354/19
Milena Duple Ron

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****33,360.00	\$ *****14,000.00	\$ *****8,998.00	\$ *****56,358.00	\$ *****8,030,531.74	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGOS Y ASOCIADOS PROFESIONALES E	48747	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101117405

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Flancos

FIRMA TOMADOR

usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 98-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2189977

LA MEMORIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DRAEGER COLOMBIA S.A. - CONTRATO 343 DE 2018 1/8

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚM. 343 DE 2018

OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONVOCATORIA NÚM. 2 DE 2018.
CONTRATISTA:	DRAEGER COLOMBIA S.A.
VALOR TOTAL:	\$ 17.758.503 incluido IVA
BOGOTÁ:	\$ 17.758.503 incluido IVA ✓
CDP:	301 DEL 22 DE MARZO DE 2018
PLAZO:	NUEVE (9) MESES

Entre JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 19.475.684, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental núm. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de Posesión núm. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra DRAEGER COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 900.194.910-4, representada legalmente por LUZ ANGÉLICA ACOSTA GARCÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía núm. 52.918.920, o quien haga sus veces, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó convocatoria pública núm. 2 de 2018 en la que algunos ítems que fueron declarados desiertos, por lo cual procedió a realizar invitación a cotizar por contratación directa bajo el número de solicitud FB000020180043, con el fin recibir propuestas para el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONVOCATORIA NÚM. 2 DE 2018. **SEGUNDA:** Que para efectos de suplir la necesidad descrita se realizó proceso de contratación directa de conformidad con el Acuerdo 08 de 2014 y 016 de 2017, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana y el Manual de contratación, a través del cual por la naturaleza "en los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente" inciso 13 "cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa" por lo que para el caso aplica y se pone en conocimiento la necesidad a un(1) oferente en condiciones de ofertar el producto solicitado. **TERCERA:** Que la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital realizó la invitación a cotizar el objeto del presente contrato, de la cual se obtuvo como resultado que la propuesta presentada por el contratista, es la más conveniente para el HOSPITAL y se recomienda su contratación a la Gerencia. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, las leyes, el Acuerdo núm. 08 de 2014 y Acuerdo núm. 016 de 2017, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal núm. 301 del 22 DE MARZO DE 2018, para la celebración del presente contrato de suministro.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONVOCATORIA NÚM. 2 DE 2018.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro incluye:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO-SERVICIO-ACTIVO	DETALLE	CANTIDAD BOGOTA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL BOGOTA	MARCA
1	CT4841879	Circuito respiratorio con válvula exhalatoria para ventilador carina	Apoyo Tecnológico: Equipo neumático compatible con la fresa. Contiene motor neumático, pedal, regulador, manguera, camisas y acoples	159	CAJA X 25 UNI	\$56.520	\$10.739	\$67.259	\$10.694.149	DRAEGER

RADICADO



ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO-SERVICIO-ACTIVO	DETALLE	CANTIDAD BOGOTA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL BOGOTA	MARCA
2	CT9601938	GORRO NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA		34	PTE X 5 UN	\$44.102	\$8.379	\$52.481	\$1.784.367	DRAEGER
3	CT9601939	MANGUERA O TUBO DE CONEXIÓN PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA		34	CAJA X 20 UN	\$50.652	\$9.624	\$60.276	\$2.049.380	DRAEGER
4	CT9601940	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA L		17	CAJA X 10 UN	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$1.445.272	DRAEGER
5	CT9601941	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA M		6	CAJA X 10 UNI	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$510.096	DRAEGER
6	CT9601942	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA S		6	CAJAX 10 UN	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$510.096	DRAEGER
7	CT9601943	PRONG NASAL NEONATAL TALLA L	Apoyo Tecnológico: Equipo neumático compatible con la fresa. Contiene motor neumático, pedal, regulador, manguera, camisas y acoples	3	CAJA X 10 UNI	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$255.048	DRAEGER
8	CT9601944	PRONG NASAL NEONATAL TALLA M	Apoyo Tecnológico: Equipo neumático compatible con la fresa. Contiene motor neumático, pedal, regulador, manguera, camisas y acoples	6	CAJA X 10 UN	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$510.096	DRAEGER
VALOR TOTAL									\$17.758.503	

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación a cotizar y las condiciones ofertadas en la propuesta del CONTRATISTA.
2. Cumplir los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria, en el momento que el HOSPITAL lo solicite.
3. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
4. Cumplir con las condiciones de entrega.
5. Cumplir con las condiciones de recambios.
6. Cumplir con las condiciones de calidad.
7. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
8. Cumplir con las condiciones de facturación.
9. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
10. Cumplir con las condiciones de pago.
11. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
12. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
13. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. Recoger y retirar del HOSPITAL, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar, de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
15. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial la referente a la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
16. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de dispositivos médico quirúrgicos, el CONTRATISTA se obliga a reducir al 95% el valor del insumo, al precio definido por el Gobierno.

7

[Handwritten signature]



CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a entregar los insumos contratados en la bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá o, según sea el caso y según se haya solicitado por parte del HOSPITAL, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato.
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el HOSPITAL, a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.
3. El CONTRATISTA deberá relacionar la marca del producto y la clasificación de riesgo en cada factura.
4. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y (3:00 PM), y los días no hábiles entre las (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM).
5. Para los productos que requieren refrigeración el proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL, utilizando el sistema de control de temperatura.
6. El CONTRATISTA no podrá exigir al HOSPITAL ningún emolumento para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en la Farmacia Central del HOSPITAL si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla las vacunas, los insumos importados y los sujetos a control por parte de la entidad competente, caso en el cual los insumos se entregarán con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato. En caso de realizar entrega con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.
8. El CONTRATISTA deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
 - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
 - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
 - C. De ser solicitado por el supervisor, se deberá remitir certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
 - D. La falta de uno o varios de los documentos será causal de la no recepción del pedido y será objeto de reprogramación
9. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
10. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, cambiar, retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL y puede planear estratégicamente su inventario para tal objetivo.
11. El CONTRATISTA tendrá que realizar la entrega del producto no programado en el cronograma en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
12. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores el HOSPITAL podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya hubieron sido aceptados, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio del HOSPITAL resultara justificado.

[Handwritten signatures and initials]



13. Marcar los bienes DEL HOSPITAL con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.
14. El contratista deberá hacer presencia en la bodega de Farmacia del Hospital al momento en que sean entregados los insumos contratados. Lo anterior con el fin de que sean verificadas las condiciones y estado de los mismos por las partes.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a las siguientes condiciones de calidad:

1. En caso de ser requerido, se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta.
2. El HOSPITAL se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. EL HOSPITAL podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. Cuando sea requerido, el certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Forma farmacéutica.
 - C. Concentración o potencia del principio activo.
 - D. Número y tamaño del lote.
 - E. Fecha de fabricación.
 - F. Fecha de expiración.
 - G. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - H. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - I. Constancia y aprobación del lote.
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas oficiales en Colombia.
6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL.
7. El CONTRATISTA deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, el HOSPITAL dará aviso al CONTRATISTA con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del CONTRATISTA sin perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que esté contratado con el mismo CONTRATISTA.
4. En caso que el CONTRATISTA no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. El HOSPITAL podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del CONTRATISTA para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

40
HUS
HUS



NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. EL CONTRATISTA deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias de la misma.
4. EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir, el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. EL CONTRATISTA deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura.
 - B. Lote y fecha de vencimiento. (si aplica)
 - C. Número de contrato y año.
 - D. Nombre genérico del producto. (si aplica)
 - E. Nombre comercial (si aplica).
 - F. Registro del INVIMA.
 - G. Laboratorio fabricante/o marca.
 - H. Forma farmacéutica y concentración (si aplica).
 - I. Cantidad (en unidades, no en unidad de empaque).
 - J. Valor unitario (en unidades, no en unidad de empaque) y valor total.
6. EL CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
7. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura entre el primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
8. El Supervisor del contrato, mediante acta, aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y en consecuencia, del presente contrato.

DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO: En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los dispositivos médico quirúrgicos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL en calidad de comodato que se regirá por las siguientes disposiciones:

1. EL CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado. EL CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
2. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
3. EL CONTRATISTA deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. EL HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
4. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
5. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración y validación de calificación, cuando el equipo lo amerite, no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
6. EL CONTRATISTA deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad,

[Handwritten signatures and initials]



Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.

8. El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá relacionar mediante documento escrito y que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA SEGUNDA. El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$17.758.503) INCLUIDO IVA, del cual DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$17.758.503) INCLUIDO IVA se destinan para BOGOTÁ, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el HOSPITAL, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato

DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 301 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Se solicita por un valor equivalente al 20% por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un año más. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el contratista se obliga a ampliar, en valor y plazo o realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

42

[Handwritten signature]



DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES CALENDARIO, plazo que será computado desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la garantía única.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez exista el registro presupuestal correspondiente, sea aprobada la garantía única y sea suscrita el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar a El HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA NOVENA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el Régimen de Contratación Estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios previos, invitación a contratar, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y solicitud de elaboración del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al LÍDER DE PROYECTO FARMACIA, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el **27 JUN 2018**

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

PROYECTO: MARÍA CAMILA AUZAQUE MORALES
PROFESIONAL I EN DERECHO.

REVISÓ ELIANA MARCELA RADA ENCISO
PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO.

REVISÓ: NEIDY ADRILIA PINOCA RUEDA
JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

REVISÓ: LÍDER DE PROYECTO FARMACIA
Con la firma impresa se entenderá notificado(s) de la supervisión del Contrato

DRAEGER COLOMBIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá, mayo 23 de 2018

SUM- 133/2018

SOLICITUD DE ELABORACION DE CONTRATO

PARA	:	Dra. NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA Jefe oficina asesora Jurídica
ASUNTO	:	ELABORACION DE CONTRATO CON LA EMPRESA DRAEGER COLOMBIA S.A.

Me permito remitir documentación de la adjudicación del Proceso de Contratación Directa No. FB000020180043 de 15 de marzo de 2018, cuyo objeto es la adquisición de dispositivos médicos, para que se elabore el respectivo contrato al proponente DRAEGER COLOMBIA S.A. Quien resulto siendo la propuesta más conveniente una vez realizadas las respectivas evaluaciones tanto Técnicas, Jurídicas, Económicas de acuerdo a la invitación hecha por el Hospital dentro del mencionado proceso:

Alcance de la contratación:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO-SERVICIO-ACTIVO	DETALLE	CANTIDAD BOGOTA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL BOGOTA	MARCA
1	CT4841879	Círculo respiratorio con válvula exhalatoria para ventilador carina	Apoyo Tecnológico: Equipo neumático compatible con la fresa. Contiene motor neumático, pedal, regulador, manguera, camisas y acoples	159	CAJA X 25 UNI	\$56.520	\$10.739	\$67.259	\$10.694.149	DRAEGER
2	CT9601938	GORRO NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA		34	PTE X 5 UN	\$44.102	\$8.379	\$52.481	\$1.784.367	DRAEGER
3	CT9601939	MANGUERA O TUBO DE CONEXIÓN PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA		34	CAJA X 20 UN	\$50.652	\$9.624	\$60.276	\$2.049.380	DRAEGER
4	CT9601940	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA L		17	CAJA X 10 UN	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$1.445.272	DRAEGER
5	CT9601941	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA M		6	CAJA X 10 UNI	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$510.096	DRAEGER
6	CT9601942	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACION MECANICA TALLA S		6	CAJAX 10 UN	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$510.096	DRAEGER
7	CT9601943	PRONG NASAL NEONATAL TALLA L	Apoyo Tecnológico: Equipo neumático compatible con la fresa. Contiene motor neumático, pedal, regulador, manguera,	3	CAJA X 10 UNI	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$255.048	DRAEGER



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"



RADICADO



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

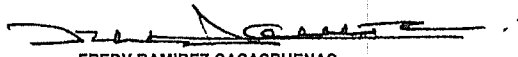
Empresa Social del Estado

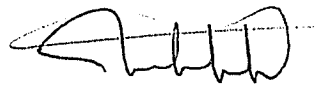
ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO-SERVICIO-ACTIVO	DETALLE	CANTIDAD BOGOTA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL BOGOTA	MARCA
			camisas y acoples							
8	CT9601944	PRONG NASAL NEONATAL TALLA M	Apoyo Tecnológico: Equipo neumático compatible con la fresa. Contiene motor neumático, pedal, regulador, manguera, camisas y acoples	6	CAJA X 10 UN	\$71.442	\$13.574	\$85.016	\$510.096	DRAEGER
VALOR TOTAL									\$17.758.503 ✓	

TOTAL: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$17.758.503) ✓

El contrato se debe efectuar con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301 de 2018, en caso de no legalizarse el respectivo contrato, favor notificar con anterioridad a la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros.

Cordialmente;


FREDY RAMIREZ CASASBUENA
Subdirector Bienes, Compras y Suministros


JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Gerente


DIANA MARGARITA GARCIA-FERNANDEZ
Directora Administrativa

Elaboró: María Antonia Sánchez, Secretaria



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**NIT 899999032 - 5****EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO****DIRECCIÓN FINANCIERA**

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1793

DEL AÑO FISCAL: 2018

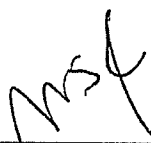
CONTRATO: 343/2018

A nombre de: 900194910 DRAEGER COLOMBIA S.A. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

RUBROS							
CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Rubro	REC	CONCEPTO	VALOR
301	22/03/2018	B	31/12/2018	41002	01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 17.758.503,00
VALOR TOTAL ACTUAL:							\$ 17.758.503,00

OBJETO RP: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/06/2018

**MARLESBY SOTELO PUERTO**

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera

Usuario: 79002514

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzaser.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.
571 3190300 PBX
571 3190400
571 3190408 FAX
571 3190304
www.chubb.com/co

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21- CUMPLIMIENTO	01- PÓLIZA NUEVA	47291	0	21004729100000
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTÁ	Desde: 00:00 del día 25/6/2018 Hasta: 24:00h del día 4/4/2020			25/06/2018

Tomador: DRAEGER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT: 9001949104
Dirección: CARRERA 11 A 98-50 OF 603-604	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Afianzado: DRAEGER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT: 9001949104
Dirección: CARRERA 11 A 98-50 OF 603-604	Ciudad:
Asegurado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE	C.C. O NIT: 8999990325
Beneficiario: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE	C.C. O NIT: 8999990325
Intermediario	
31339-ASE. FINAN DE SEG. YCAPAC. AFISEC LTDA 30.00	

Información del riesgo				
Coberturas	Vig. Desde (AÑO/MES/DÍA)	Vig. Hasta (AÑO/MES/DÍA)	VLR Asegurado	VLR Prima
1453 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2018/06/25	2019/08/04	3,551,700.60 COL\$	50,000.00 COL\$
1458 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2018/06/25	2020/04/04	5,327,550.90 COL\$	50,000.00 COL\$
Valor Asegurado Total			8,879,251.50 COL\$	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHOS A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA

Para mayor información contáctenos por e-mail: pagos.clientes@chubb.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0919667935

Valor Prima	100,000.00 COL\$
Gastos Exped.	5,000.00 COL\$
I.V.A.	19,950.00 COL\$
Total a Pagar	124,950.00 COL\$

[Firma]
Tomador

[Firma]
Jaime Charney
Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

TOMADOR DRAEGER COLOMBIA S.A.

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025	☐ BanColombia Cta Cte 04802651807	☐ Grupo Almacenes Exito
☐ Bco Occidente Cta Cte 288038185	☐ Davivienda Cta Cte 516990066	

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com



(415)0000005454053(8020)21004729100000(3900)0000000000(06)00000000
(415)0000005454053(8020)21004729100000(3900)0000000000(06)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21004729100000

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE
OFICINA JURIDICA
APROBADO
27 JUN 2018
CONTRATO 343-2018
FIRMA *[Firma]*

DEFENSOR DEL CLIENTE: Jairo Uribe, Abogado, C.E. 5713190300, C.U. 1311, Dirección: Cra. 19 # 97A-13 Torre A Oficina 1311 Bogotá Trade Center. Correo electrónico: defensor@chubb.com

ENTIDAD BANCARIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzajer.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

571 3190300 PBX
571 3190400
571 3190408 FAX
571 3190304
www.chubb.com/co

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	47291	0	21004729100000 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTÁ	Desde: 00:00h del día 25/6/2018 Hasta: 24:00h del día 4/4/2020			25/06/2018

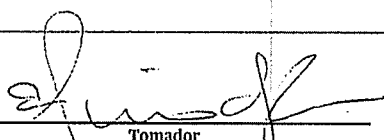
Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚM. 343 DE 2018 CUYO OBJETO ES:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y su UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONVOCATORIA NÚM. 2 DE 2018.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

DEFENSOR DEL CLIENTE: Estudio Jurídico Uribe & Abogados, Ltda. (0116513831-1435043) Dirección: Cra. 19 #9A-13 Torre A Ofic. 402 Edificio Bogotá Trade Center.
Correo electrónico: Defensor@uribeabogados.com


Tomador


Chubb Seguros Colombia S.A.



CONTRATO DE SUMINISTRO 232 DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA: DRAEGER COLOMBIA S.A.
VALOR: \$ 20.281.276
BOGOTÁ: \$ 20.281.276
CPD: 228 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017
PLAZO: OCHO (8) MESES

Entre JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número 0333 del 13 de octubre de 2016 y acta de posesión número 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, DRAEGER COLOMBIA S.A. identificada con el NIT. 900.194.910-4 representada legalmente por LUZ ELIANA GOMEZ CARDENAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.294.866 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó convocatoria pública No. 10 de 2017 con el fin recibir propuestas para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ. SEGUNDA: Que, agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la CONTRATISTA es conveniente para el HOSPITAL. TERCERA: Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de resolución No. 132 del 31 de marzo de 2017, corregida por la resolución 135 del 04 de abril del 2017, proferidas por el Gerente del Hospital, actos que se publicaron en la página web del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, de conformidad con el pliego de condiciones. CUARTA: Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal No. 228 del 13 de febrero de 2017, para la celebración del presente contrato de suministro.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

ITEM	CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD AD BOGOTÁ	CANTIDAD ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	OBSERVACIONES	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario mas IVA	MARCA
376	CT9601938	GORRO NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA	40	0	40	#N/A	\$ 42.370	\$8.050	\$50.420	BABYFLOW
484	CT9601939	MANGUERA O TUBO DE CONEXIÓN PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA	90	0	90	#N/A	\$50.920	\$9.675	\$60.595	BABYFLOW
490	CT9601941	MASCARA NASAL NEONATAL PARA VENTILACION	60	0	60	#N/A	\$71.820	\$13.646	\$85.466	BABYFLOW

RADICADO



DRAEGER COLOMBIA S.A. MEDICAS CONTRATO 232 DE 2017 - 2/9

		MECANICA NO INVASIVA TALLA M								
491	CT960194 2	MASCARA NASAL NEONATAL SILICONADA PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA TALLA S	36	0	36	#N/A	\$71.820	\$13.64 6	\$85.466	BABYFLOW
492	CT960194 0	MASCARA NASAL NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA TALLA L	25	0	25	#N/A	\$71.820	\$13.64 6	\$85.466	BABYFLOW
496	G05M03	MÁSCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO	120	0	120		\$3.120	\$593	\$3.713	BABYFLOW
581	15080299 0100	PRONG NASAL S, M, L	30	0	30	#N/A	\$71.820	\$13.64 6	\$85.466	

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el CONTRATISTA podrá sobrepasar el valor del contrato y el presupuesto asignado a cada sede.
2. Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario este correcto, en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo el CONTRATISTA no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.
3. Sostener el precio de los insumos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria. En el momento que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA lo solicite.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de la Convocatoria No. 10 de 2017 y las condiciones ofertadas en la propuesta del CONTRATISTA.
3. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
4. Cumplir con las condiciones de entrega.
5. Cumplir con las condiciones de recambios.
6. Cumplir con las condiciones de calidad.
7. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
8. Cumplir con las condiciones de Facturación.
9. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
10. Cumplir con las condiciones de pago.
11. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
12. Avisar oportunamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Recoger y retirar del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que, de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
14. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar. Resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

Handwritten signature and initials.



15. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el CONTRATISTA se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al valor máximo definido por el gobierno.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a entregar los insumos contratados en la Bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá, según sea el caso y según se haya solicitado por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega expedido por el servicio farmacéutico
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, a costo del CONTRATISTA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA inspeccionará la entrega de acuerdo al protocolo de recepción técnica.
3. Por motivos de recobro al FOSYGA, el CONTRATISTA deberá relacionar el código CUM/NIUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto y registro de INVIMA en cada factura.
4. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un funcionario del proveedor en la entrega, para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la resolución 1403 de 2007. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y (3:00 PM) y entre las (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles
5. Para los productos que requieren refrigeración el CONTRATISTA deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA utilizando el sistema de control de temperatura.
6. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en Bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato.
8. En caso de realizar entrega de productos farmacéuticos, con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento
9. El CONTRATISTA deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
 - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
 - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
 - C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a
 - D. las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.



- E. La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del representante del proveedor, será causal de la no recepción del pedido y reprogramación
10. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
 11. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
 12. El CONTRATISTA tendrá que hacer presencia para realizar la entrega del producto no programado en cronograma y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud elevada por el servicio farmacéutico, sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
 13. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA resulta justificado.
 14. Marcar los bienes DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA con "Uso exclusivo del HUS-Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a las siguientes condiciones de calidad:

1. Se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta
2. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. El certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Nombre genérico del producto
 - C. Forma farmacéutica.
 - D. Concentración o potencia del principio activo.
 - E. Número y tamaño del lote.
 - F. Fecha de fabricación.
 - G. Fecha de expiración.
 - H. Nombre comercial
 - I. Marca
 - J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - K. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - L. Constancia y aprobación del lote
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado de calidad para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas Referencia en Colombia. De acuerdo al parágrafo 1 decreto 677 de 1995
6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
7. El CONTRATISTA deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

2
E. Anu...



1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dará aviso al CONTRATISTA con mínimo seis (6) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del CONTRATISTA sin perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo CONTRATISTA.
4. En caso que el CONTRATISTA no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del CONTRATISTA para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ofrece.

NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
1. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
2. EL CONTRATISTA deberá entregar un original y, tres (3) copias originales de la misma.
3. EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
4. EL CONTRATISTA deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura
 - B. Clasificación del Riesgo
 - C. Lote y fecha de vencimiento.
 - D. Número de contrato y año.
 - E. Nombre genérico del producto.
 - F. Nombre comercial
 - G. Registro del INVIMA.
 - H. Laboratorio fabricante
 - I. Marca
 - J. Forma farmacéutica y concentración si aplica
 - K. Cantidad. (en unidades de medida, no en factor de empaque)
 - L. Valor unitario (en unidades de medida, no en factor de empaque) y
 - M. Valor total de las unidades entregadas (no en factor de empaque)
5. EL CONTRATISTA facturará al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
6. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá abstenerse de recibir la facturación.
7. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

[Handwritten signatures and initials]



PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO: En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en calidad de comodato que se registrará por las siguientes disposiciones:

1. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado.
2. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
6. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación o calificación si los equipos lo requieren, no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. El CONTRATISTA, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
8. El CONTRATISTA, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración, validación o calificación no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
9. El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área contable del servicio farmacéutico.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$20.821.276 M/cte) incluido IVA, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y



a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputara tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación Bancaria. El CONTRATISTA se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 228 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
1. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la garantía única.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez exista el registro presupuestal correspondiente, sea aprobada la garantía única y sea suscrita el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA una suma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA NOVENA. MULTAS: EL HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGESIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGESIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the word 'FE'.



SAMARITANA, ocasionaos por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública No. 10 de 2017, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y resolución de adjudicación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor AL LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 MAY 2017

EL HOSPITAL

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Gerente

EL CONTRATISTA

DRAEGER COLOMBIA S.A.
Representante Legal

Proyectó: John Santos
Oficina de Contratos

Revisó: Neidy Adriana Tinjaca Rueda
Oficina Asesora Jurídica

Líder de proyecto de Farmacia
Con la firma impuesta se entiende notificada
Como supervisora del presente contrato

Rep Legal

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1689

DEL AÑO FISCAL: 2017

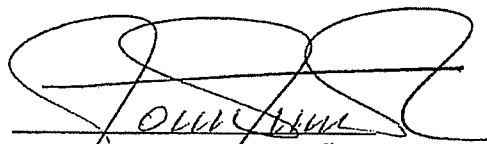
CONTRATO: 232/2017

A nombre de: 900194910 DRAEGER COLOMBIA S.A. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

RUBROS							
CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Rubro	REC	CONCEPTO	VALOR
228	13/02/2017	B	31/12/2017	41002	01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$20.281.276,00
VALOR TOTAL ACTUAL:							\$20.281.276,00

OBJETO RP: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/05/2017


JOSE JAIME PINZON RIAÑO
Director Financiero

Usuario: 79002514



DRAEGER COLOMBIA S.A. CONTRATO 450 DE 2016 1/9

CONTRATO DE SUMINISTRO 450 DE 2016

OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
CONTRATISTA:	DRAEGER COLOMBIA S.A.
VALOR TOTAL:	\$ 4.949.640 incluido IVA
BOGOTÁ:	\$ 4.949.640 incluido IVA
CDP:	414 DE 2016
PLAZO:	31 de diciembre de 2016

Entre VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.688.000, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA identificada con el Nit. 899.999.032 y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 0117 del 01 de abril de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra DRAEGER COLOMBIA S.A. identificada con el NIT. 900.194.910-4 representada legalmente por GIOVANNI ALONSO ARRUELA CANO mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.615.070 expedida en Medellín, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó convocatoria pública No. 23 de 2016 con el fin recibir propuestas para el SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. SEGUNDA: Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la CONTRATISTA es conveniente para el HOSPITAL. TERCERA: Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de Resolución No. 257 de 20 de junio de 2016, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el termino de condiciones. CUARTA: Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal No. 414 de 2016, para la celebración del presente contrato de suministro.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL SUMINISTRO: Suministrar por parte del CONTRATISTA al HOSPITAL de los siguientes insumos:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	BOGOTÁ	ZIPAQUIRÁ	CANTIDAD TOTAL	MARCA	FACTOR DE EMPAQUE	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL BOGOTÁ	VALOR TOTAL ZIPAQUIRÁ	VALOR TOTAL
209	151802990097	Manguera o tubo de conexión para ventilación mecánica no invasiva	Interfaz de conexión manguera o tubo flexible de conexión para ventilación mecánica no invasiva.	40	0	40	Draeger	Caja por 20 unidades	44.960	7.194	52.154	2.086.160		2.086.160

FE 2016
F



DRAEGER COLOMBIA S.A. CONTRATO 450 DE 2016 2/9

210	151802990095	Máscara nasal neonatal para ventilación mecánica no invasiva Talla M	Máscara nasal neonatal siliconada para ventilación mecánica no invasiva Talla M	30	0	30	Draeger	Caja por 10 unidades	61.713	9.874	71.587	2.147.610		2.147.610
211	151802990096	Máscara nasal neonatal siliconada para ventilación mecánica no invasiva Talla S	Máscara nasal neonatal siliconada para ventilación mecánica no invasiva Talla S	10	0	10	Draeger	Caja por 10 unidades	61.713	9.874	71.587	715.870		715.870
TOTAL												4.949.640		4.949.640

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el CONTRATISTA podrá sobrepasar el valor del contrato y el presupuesto asignado a cada sede.
2. Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario este correcto, en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo el CONTRATISTA no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.
3. Sostener el precio de los insumos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de la Convocatoria No. 23 de 2016 y las condiciones ofertadas en la propuesta del CONTRATISTA.
2. Cumplir los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria. En el momento que el HOSPITAL lo solicite.
3. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
4. Cumplir con las condiciones de entrega.
5. Cumplir con las condiciones de recambios.
6. Cumplir con las condiciones de calidad.
7. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
8. Cumplir con las condiciones de Facturación.
9. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
10. Cumplir con las condiciones de pago.
11. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
12. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
13. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. Recoger y retirar del HOSPITAL, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
15. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
16. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de dispositivos medico quirúrgicos, el CONTRATISTA se obliga a reducir al 95% el valor del insumo, al precio definido por el gobierno.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;

FE RM
*



2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a entregar los insumos contratados en Bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá O según sea el caso y según se haya solicitado por parte del HOSPITAL, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, según sea el caso, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el HOSPITAL, a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.
3. El CONTRATISTA deberá relacionar la marca del producto y la clasificación de riesgo en cada factura
4. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y (3:00 PM) y entre las (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles.
5. Para los productos que requieren refrigeración el proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL utilizando el sistema de control de temperatura.
6. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en la Farmacia Central del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta reglavecunas, los insumos importados y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato. En caso de realizar entrega con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.
8. El CONTRATISTA deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
 - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
 - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
 - C. De ser solicitado por el supervisor, se deberá remitir certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
 - D. La falta de uno o varios de los documentos será causal de la no recepción del pedido y reprogramación
9. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
10. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, cambiar, retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL y puede planear estratégicamente su inventario para tal objetivo.
11. El CONTRATISTA tendrá que realizar la entrega del producto no programado en cronograma en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
12. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores el HOSPITAL podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio del HOSPITAL resulta justificado.

Handwritten signature/initials in the bottom right corner.



13. Marcar los bienes DEL HOSPITAL con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a las siguientes condiciones de calidad:

1. En caso de ser requerido, se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta.
2. El HOSPITAL se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. EL HOSPITAL podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. Cuando sea requerido, el certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Forma farmacéutica.
 - C. Concentración o potencia del principio activo.
 - D. Número y tamaño del lote.
 - E. Fecha de fabricación.
 - F. Fecha de expiración.
 - G. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - H. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - I. Constancia y aprobación del lote.
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas oficiales en Colombia.
6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL.

El CONTRATISTA deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el HOSPITAL dará aviso al CONTRATISTA con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del CONTRATISTA sin perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo CONTRATISTA.
4. En caso que el CONTRATISTA no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. El HOSPITAL podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del CONTRATISTA para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

ER
K



1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. EL CONTRATISTA deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias originales de la misma.
4. EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. EL CONTRATISTA deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura
 - B. Lote y fecha de vencimiento.
 - C. Número de contrato y año.
 - D. Nombre genérico del producto.
 - E. Nombre comercial
 - F. Registro del INVIMA.
 - G. Laboratorio fabricante/o Marca
 - H. Forma farmacéutica y concentración.
 - I. Cantidad. (en unidades, no en unidad de empaque)
 - J. Valor unitario (en unidades, no en unidad de empaque) y valor total.
6. EL CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
7. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
8. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y en consecuencia, del Presente contrato.

DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO: En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los dispositivos médico quirúrgicos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL en calidad de comodato que se regirá por las siguientes disposiciones:

1. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
2. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
3. El CONTRATISTA deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



4. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
5. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación calificación, cuando el equipo lo amerite, no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
6. El CONTRATISTA, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
7. El CONTRATISTA, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
8. El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá relacionar mediante documento escrito y que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.949.640) incluido IVA, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el HOSPITAL, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputara tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación Bancaria. El CONTRATISTA se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 414 DE 2016.

AE
K



DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD: Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016, el inicio de su vigencia será contado desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la garantía única.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar a El HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA NOVENA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Convocatoria Pública No. 23 de 2016, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA,

AE
K



certificado de disponibilidad presupuestal, acta del Comité de Compras y Contrato a través de la cual se recomienda la presente contratación y resolución de adjudicación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor AL LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el

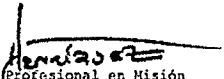
05 JUL 2016

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ
GERENTE

DRAEGER COLOMBIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: 
Profesional en Misión
Contratos

Revisó:  Jefe Oficina Jurídica

Líder de Proyecto de Farmacia, 
Con la firma impresa se entenderá notificado(a) de la supervisión del Contrato



Zimbra:

contratacion@hus.org.co

FW: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

De : RS Cuentas Gobierno Colombia 1
<rs.cuentasgobiernocolombia1@medtronic.com>

mié., 07 de abr. de 2021 16:33

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : FW: Solicitud Aclaración precios ofertados
Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Para : contratacion@hus.org.co, compras subdirector
<compras.subdirector@hus.org.co>

Para o CC : Castellanos, Sergio
<sergio.g.castellanos@medtronic.com>, Gaviria,
Ruth isnelda <ruth.isnelda.gaviria@medtronic.com>

Bogotá D.C., 7 abril de 2021

Señores:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Carrera 8 No. 0-29 Sur

Ciudad

Cordial saludo respetados señores,

Amablemente nos permitimos presentar aclaración de los precios ofertados de los ítems listados a continuación para el proceso Convocatoria Publica No. **CP-07-2021** el cual tiene como objeto "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"

- Para el ítems **90** (Balón de Angioplastia periférica convencional diferentes longitudes) el precio ofertado es el correcto \$ 490.000.
- para el ítem **394** (Endoprótesis aortica torácica), el precio ofertado es el correcto \$ 28.000.000.

- Para los Ítems **446** (Fresa Cortante para Hueso de Otorrino) y **448** (Fresa Diamantada para Hueso de Otorrino), el precio ofertado fue de \$594.405 IVA Incluido, sobre el entendido que son fresas cortantes o diamantadas de largo 7 cm con diámetros de cabeza entre 1.0 y 5.0 milímetros, no transesfenoidales, pensamos que el precio techo se confundió con el de los ítems 450 y 451 Fresa Trasnasal Cortante/Diamantada Base de Cráneo, que tiene un precio diferencial por el tipo de dispositivo dentro de ese rango de precio.
- Para el Ítem **997** (Cánula femoral arterial pieza única 19 fr) el precio ofertado es el correcto **\$ 1.785.000**.

Quedamos atentos a los comentarios

Atentamente,

Sergio Castellanos

Assoc Tender Analyst | Tender and Bids

Medtronic Colombia S.A.

Avenida Calle 116 No. 7-15 Oficina 1101

Bogotá - Colombia

Office: [571] 7421707 | Mobile: [57] 317 3644062

sergio.g.castellanos@medtronic.com

medtronic.com | [Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Twitter](#) | [YouTube](#)

LET'S TAKE HEALTHCARE

FURTHER, TOGETHER

From: contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

Sent: miércoles, 7 de abril de 2021 9:10 a. m.

To: Gaviria, Ruth isnelda <ruth.isnelda.gaviria@medtronic.com>; RS Cuentas Gobierno Colombia 1 <rs.cuentasgobiernocolombia1@medtronic.com>

Cc: Miguel Angel Liñeiro Colmenares <compras.subdirector@hus.org.co>

Subject: [EXTERNAL] Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Señor

PEDRO PABLO BAQUERO PRIETO

Representante Legal – **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**

La ciudad

Reciba un cordial saludo,

En datos adjuntos me permito remitir solicitud de aclaración de precios de los ítems relacionados en el mismo por la empresa **MEDTRONIC COLOMBIA S.A., en el marco de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021, cuyo objeto es: " SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ "**.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

[CONFIDENTIALITY AND PRIVACY NOTICE] Information transmitted by this email is proprietary to Medtronic and is intended for use only by the individual or entity to which it is addressed, and may contain information that is private, privileged, confidential or exempt from disclosure under applicable law. If you are not the intended recipient or it appears that this mail has been forwarded to you without proper authority, you are

notified that any use or dissemination of this information in any manner is strictly prohibited. In such cases, please delete this mail from your records. To view this notice in other languages you can either select the following link or manually copy and paste the link into the address bar of a web browser: <http://emaildisclaimer.medtronic.com>
Email secured by Check Point

 **35. MEDTRONIC COLOMBIA S.A..pdf**
98 KB

Bogotá D.C., marzo 7 de 2021

Señor;
MIGUEL ANGEL LIÑERO COLMENARES
Subdirector Bienes Compras y Suministros
Hospital Universitario de La Samaritana
CIUDAD

REF.: ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA CONV-07-2021

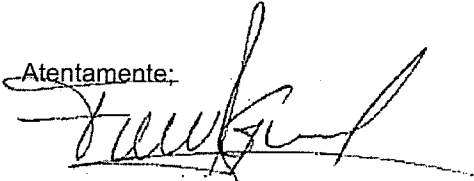
Cordial Saludo;

De acuerdo con el asunto de la referencia y teniendo en cuenta requerimiento realizado por la entidad respecto del precio ofertado para el ítem 367 Dispositivo de Remodelación Auto expandible pequeño, nos permitimos aclarar lo siguiente:

- El dispositivo ofertado corresponde a un **STENT INTRACEREBRAL NEUROFORM ATLAS (NOMBRE COMERCIAL)**, el precio corresponde al valor promedio en el mercado para esta referencia, esto por cuanto somos distribuidores directos del fabricante, y nuestra estructura de costos permite ofertar este valor, manteniendo nuestro margen de ganancias sin incurrir en pérdidas.
- El valor ofertado no se puede presumir como un precio artificialmente bajo frente al precio techo presupuestado por la entidad, ya que se debe tener en cuenta la formula con la cual se asigno el presupuesto esto puede ser que la entidad ha comprado el dispositivo de otra marca diferente a la ofertada por G BARCO S.A., por un mayor valor a diferentes proveedores precio que tomo como referencia para el presente proceso.

Ratificamos que el precio ofertado es correcto e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás, que el dispositivo cumple técnicamente con lo solicitado tal como consta en la evaluación realizada por el comité técnico.

Atentamente:



LUIS FELIPE GONZALEZ REYES
Representante Legal



Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 605 3000 - Fax: 605 3001 - E-mail: info@gbarco.com.co

Son las Autorizadas según Resolución No. 133 de dic. 3 de 1992
Agente retenedor IVA Reg. Común No. 03-3109-20 Ac. Ec. ICA 4659/3519

NIT. 860.944.349-4

Intersurgical SAS
Autopista Medellin Km. 2.5, Parque Ind. Portos
Sabana 80, Bodega 140, Cota, Cundinamarca, Colombia
T: +57 (1) 589 7515 www.intersurgical.com

Cota, 8 de abril de 2021

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
Carrera 8 No. 0-55 Sur
Bogotá, D.C.

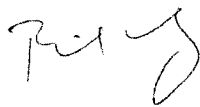
Ref. Aclaración Items Oferta Económica, Convocatoria Pública No. 07 de 2021 – cuyo objeto es:
Suministro **SUMINISTRO DE INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES DE BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE
ZIPAQUIRA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

Respetado señor:

Yo Richard Whitley, identificado con la Cédula de Extranjería No. 350858, actuando en calidad de Representante Legal de **INTERSURGICAL S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Cota (Cundinamarca), identificada con NIT 900.169.174-4, certifico que nuestra oferta económica el precio es bajo debido a que vamos directos manejamos nuestra marca **INTERSURGICAL**, sin intermediarios y nuestra fabrica se encuentra ubicada en Lithuania.

Agradezco la atención a la presente y quedamos a la espera de sus prontas noticias.

Atentamente,



RICHARD WHITLEY
REPRESENTANTE LEGAL
INTERSURGICAL S.A.S.

Tunja, 08 de abril de 2021

Señor
MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
 Subdirector Bienes, Compras y Suministros
 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E
 Bogotá D.C.

**REFERENCIA: RESPUESTA ACLARACIÓN ÍTEMS OFERTA ECONÓMICA
 CONVOCATORIA PUBLICA No. 07 DE 2021**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta referente a los siguientes ítems de oferta de Convocatoria Pública No. 07-2021 así:

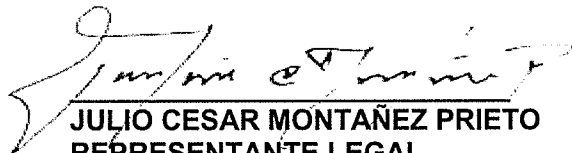
ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	ACEITE MINERAL SLN FCO 20ml	\$1.143	\$1.514	-24,49%
95	BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm	\$715.909	\$930.000	-23,02%
107	BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 45-50 mm	\$10.465	\$20.629	-49,27%
108	BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 57-60 mm	\$10.465	\$20.629	-49,27%
322	CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL	\$25.581	\$98.500	-74,03%
377	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	\$203	\$267	-24,03%
919	TUBO EN T DE LATEX 14 ESTERIL DESECHABLE	\$6.065	\$7.882	-23,06%
924	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	\$1.364	\$1.961	-30,45%

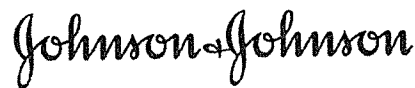
927	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON	\$1.364	\$1.961	-30,45%
928	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALÓN	\$1.364	\$1.961	-30,45%
929	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALÓN	\$1.364	\$1.961	-30,45%
930	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON	\$2.273	\$2.860	-20,51%



- **Ítem 1** ACEITE MINERAL se sostiene precio ofertado en la propuesta económica de \$1.143
- **Ítem 95** BALÓN DILATACIÓN ESOFAGICA 12-15 mm x 8 Respecto a este dispositivo médico solicitamos a la entidad contratante realizar una validación técnica frente a la información suministrada por COMPANY MEDIQBOY OC SAS, pues una vez se realice esta validación tendremos la seguridad que el ítem ofertados corresponden en todas sus características al solicitado por el Hospital. De lo contrario solicitamos respetuosamente sea excluido de la adjudicación.
- **Ítem 322** CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL. Respecto a este dispositivo médico solicitamos a la entidad contratante realizar validación técnica frente a la información suministrada por COMPANY MEDIQBOY OC SAS, pues una vez se realice esta validación tendremos la seguridad que el ítem ofertado corresponde en todas sus características al solicitado por el Hospital, se resalta que el valor cotizado \$25.581 corresponde al valor unitario del CLIP, es decir el valor de la caja que viene por 84 CLIPS sería de \$2.148.804. Por lo anterior solicitamos respetuosamente se valide y de no cumplir se excluya de la adjudicación.
- **Ítem 107** BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 45-50 mm e **Ítem 108** BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 57-60 mm. Al realizar la verificación se determina que los ítems cotizados no cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas ya que no cuenta con filtro; por ende no corresponde al requerido por el Hospital. El valor real del mercado para los **ítems 107 y 108 es de \$12.906.**
- **De los ítems 377-919-924-927-928-929-930** Los precios de estos ítems se sostienen ya que Company Mediqboy OC SAS por su experiencia tiene negociaciones especiales con los laboratorios que le permite dar mejores precios a los contemplados en los términos de referencia.

Atentamente,


JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANY MEDIQBOY OC SAS



MEDICAL COMPANIES

Bogotá, 7 de abril 2021

Señores,
Área Subdirección de Bienes, Compras y Suministros
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.
Cra. 8 No. 0-29 Tercer Piso
Ciudad,

Referencia: **Respuesta a Solicitud de Aclaración de Precios** – SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2021

De acuerdo con el proceso del asunto y cumpliendo con los tiempos establecidos, nos permitimos dar respuesta a la solicitud de aclaración y/o explicación de los precios ofertados para los ítems listados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Valor Unitario	Precio Techo	Porcentaje Variación	Aclaración Johnson & Johnson
310	CELULOSA OXIDADA REGENERADA 7,6cm X 10,2cm	101,400	139,050	-27.08%	Se presentó un error de digitación, la referencia J&J correcta es la 1952 - SURGICEL ORIGINAL 4INX8IN (10.2CMX20.3CM con un precio Valor Unitario IVA incluido de \$135.000.
466	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 mm ALTURA AJUSTABLE	150,000	557,203	-73.08%	Se presentó un error de digitación, la referencia J&J correcta es la NTLC75 - 75MM SELECTABLE NEW TLC con un precio Valor Unitario IVA incluido de \$540.974.
750	RECARGA 60MM 2.5MM TEJIDO VASCULAR PARA ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA	302,900	463,315	-34.62%	Este producto se encuentra bajo la excepción del Decreto 551 de 2020, por ende este precio se ve como artificialmente bajo. Por otro lado, con el fin de presentar mejores ofertas económicas, como Compañía hemos realizado optimizaciones en costos sin afectar la calidad de nuestros productos con el propósito de ofrecer precios más competitivos a nuestros clientes.

Cordialmente,

DAVID QUIROZ
Representante Legal
C.E. 343803
Johnson & Johnson de Colombia S.A.a



QUIRURGICOS LTDA.
LÍDER EN ESPECIALIDADES MEDICAS

Bogotá D.C., 8 de abril de 2021

Señor
MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Ciudad

ASUNTO: ACLARACIÓN ÍTEMS OFERTA ECONÓMICA, CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 07 DE 2021

Cordial Saludo,

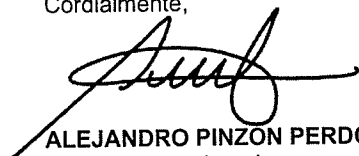
De acuerdo a la solicitud realizada mediante evaluación económica a nuestra oferta presentada en la convocatoria cuyo objetivo es: "Suministro de dispositivos Médicos para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana en sus sedes Bogota, Hospital regional de Zipaquirá y Unidad Funcional de Zipaquirá" en referencia, nos permitimos certificar que:

- 1) QUIRURGICOS LTDA., es representante exclusivo para Colombia del fabricante DIPRO MEDICAL DEVICES S.R.L. que desde 1978 se ha especializado en la fabricación de:
 - **Malla Quirúrgica** de monofilamento de polipropileno para el tratamiento de hernia y reparación de los defectos de pared abdominal.
 - **Sistema Protésico Uro-Ginecológico** para el tratamiento de la incontinencia urinaria de esfuerzo femenina (SUI) y para refuerzo del suelo pélvico.Esta situación nos beneficia por tener precios directos de fábrica, sin intermediación en el mercado, lo cual nos permite también consolidar nuestros pedidos a fábrica, obteniendo condiciones y descuentos especiales que aplicamos a ofertas como la presentada en esta convocatoria.
- 2) En el ítem 603, que corresponde al grupo de **Mallas Quirúrgicas**, hemos tenido un descuento muy significativo y especial otorgado por fábrica debido al impacto que ha generado la pandemia a la cirugía general, que nos ha llevado a tener stock de mercancía con baja rotación y Quirurgicos Ltda., ha trasladado este beneficio a nuestros clientes.
- 3) El ítem 1046, que corresponde al grupo **Sistema Protésico Uro-Ginecológico**, fábrica también nos ha otorgado un descuento, debido a que este dispositivo médico corresponde a una de las líneas de nuestro fabricante más reconocidas a nivel mundial; con el objetivo de seguir consolidándose cada vez más en Colombia, y por supuesto tener un referente de institución tan prestigiosa como lo es el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

Por lo anterior justificamos y ratificamos nuestra oferta económica, soporte de ello también nuestra oferta técnica y jurídica, adjuntando los documentos requeridos; con lo cual eliminamos cualquier presunción de precios artificialmente bajos.

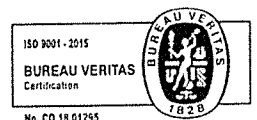
Agradecemos su amable atención y una vez más ratificamos la importancia de consolidar nuestras relaciones comerciales.

Cordialmente,


ALEJANDRO PINZÓN PERDOMO
Representante Legal



Calle 26 No. 69D-91 Oficina: 606 Centro Empresarial Arrecife (Torre Av. El Dorado)
Pbx (+57 1) 744 1740 Fax: 745 52 08 E-mail: quirurgicos@quirurgicosltda.com Bogotá - Colombia
Calle 3 Sur No. 43A-52 Oficina: 904 Torre Ultrabursátiles Teléfonos: (+57 4) 268 7309
268 6728 E-mail: medellin@quirurgicosltda.com Medellín - Colombia
www.quirurgicosltda.com



Fresenius Kabi Colombia S.A.S.

Av. Cra 7 #155c-20 Piso 40 North Point
Bogotá D.C., Colombia
Tel: (1) 7560404
Fax: (1) 7550529

Bogotá, 07 de abril del 2021

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Bogotá

Referencia: Solicitud aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Cordial y respetuoso saludo, de conformidad con el precio analizado por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de referencia y con base en el procedimiento establecido en la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedida por Colombia Compra Eficiente, nos permitimos aclarar a la entidad contratante, que los precios presentados en nuestra oferta económica, correspondientes a los ítems 115 y 118 de acuerdo a nuestra dinámica comercial, responden a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se nos adjudique el contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, motivo por el cual solicitamos se apruebe el valor de las referencias citadas y se continúe el curso del presente proceso.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Juan Bracht
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=Juan Bracht,
o=Fresenius Kabi
Colombia S.A.S.,
ou=Fresenius Kabi
Colombia S.A.S.,
email=juan.bracht@fresenius-kabi.com, c=CO
Fecha: 2021.04.07
10:28:23 -05'00'

Juan Carlos Bracht
Apoderado General
Fresenius Kabi Colombia SAS
licitaciones.kabi.co@fresenius-kabi.com


Firmado
digitalmente por
Olga Castaño
Fecha:
2021.04.07
10:06:36 -05'00'

Bogotá, 07 de abril de 2021

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Ciudad

Ref.: Aclaración ítems Oferta CONVOCATORIA PUBLICA No.07 de 2021- cuyo objeto es:
"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA
SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA".

Cordial Saludo:

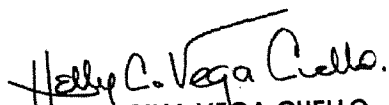
De acuerdo a su solicitud nos permitimos presentar aclaración a la oferta económica
presentada por nuestra compañía, para los ítems:

ITEM 959: VALVULA DE BIOPSIA DESECHABLE
ITEM 961: VALVULA DE SUCCION DESECHABLE

Aclaremos que los precios ofertados son los establecidos por JORGE MACHADO EQUIPOS
MEDICOS SAS –JOMEDICAL SAS para este tipo de productos en el mercado colombiano. Los
precios techo estipulados por la entidad no tienen correlación con los precios dados por
nuestra compañía dentro de la oferta, por lo tanto, nuestros precios no corresponden a
precios artificialmente bajos ya que son precios de la lista actual manejada para Colombia.

Esperando haber dado claridad al Hospital y agradeciendo su atención.

Cordialmente,


NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal

RE: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

De : Emilio Guarnizo
<serviclientebogota2@rpmedicas.co>

jue., 08 de abr. de 2021 11:46

Asunto : RE: Solicitud Aclaración precios ofertados
Convocatoria Pública No. 7 de 2021

1 ficheros adjuntos

Para : contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>,
Andrea Marin <acomercial@rpmedicas.co>, Maribel
Rondon <serviclientebogota@rpmedicas.co>, Luis
Orozco <luis.orocho@rpmedicas.co>, Julian Camilo
Leon Camero <ventas2@rpmedicas.co>

Para o CC : Miguel Angel Liñeiro Colmenares
<compras.subdirector@hus.org.co>

Buenos días

Cordial saludo.

Por medio del presente se informa que le precio ofertado de la grapadora en mención es sin recarga, sin embargo, para tener encuentra las recargas únicamente son compatibles con la misma marca.

Quedamos atentos



Emilio Guarnizo González

Coordinador Servicio al cliente

Email: serviclientebogota2@rpmedicas.co

Dirección: calle 25g # 75-47 Modelia

Ciudad : Bogotá, Colombia.

Teléfonos: +57+1+ 745 68 07 Ext 1105

Celular: 320 476 33 53

<https://rpmedicas.com>

De: contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 9:14 a. m.

Para: Andrea Marin <acomercial@rpmedicas.co>; Maribel Rondon <serviclientebogota@rpmedicas.co>;
Emilio Guarnizo <serviclientebogota2@rpmedicas.co>

Cc: Miguel Angel Liñeiro Colmenares <compras.subdirector@hus.org.co>

Asunto: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Señora

CARMENZA CUARTAS GUZMÁN

Representante Legal – **RP MEDICAS S.A.**

La ciudad

Reciba un cordial saludo,

En datos adjuntos me permito remitir solicitud de aclaración de precios de los items relacionados en el mismo por la empresa **RP MEDICAS S.A.**, en el marco de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021, cuyo objeto es: " **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** ".

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Email secured by Check Point

Zimbra:**contratacion@hus.org.co**

RE: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

De : Zulema Vanessa Yong Diaz
<ZULEMA.YONG@grupoamarey.com>

jue., 08 de abr. de 2021 07:42

Asunto : RE: Solicitud Aclaración precios ofertados
Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Para : contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>,
Miguel Angel Liñeiro Colmenares
<compras.subdirector@hus.org.co>

Para o CC : Deisy Constanza Rojas Fuentes
<DEISY.ROJAS@ucipharma.com>

Buenos días

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos hacer la siguiente aclaración:

Ucipharma S.A. es una compañía distribuidores directos mayorista de fabricantes y manejamos negociaciones a escala por lo que logramos precios competitivos en el mercado. Adicionalmente observamos que la entidad basó en los precios de histórico de compra y no realizó estudio de mercado. Los precios ofertados por Ucipharma se encuentran dentro de los precios del mercado.

Agradecemos su atención,

De: contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

Enviado el: miércoles, 7 de abril de 2021 9:15 a. m.

Para: Deisy Constanza Rojas Fuentes <DEISY.ROJAS@ucipharma.com>; Flor Alba Quintero Roman <FLOR.QUINTERO@grupoamarey.com>; Zulema Vanessa Yong Diaz <ZULEMA.YONG@grupoamarey.com>

CC: Miguel Angel Liñeiro Colmenares <compras.subdirector@hus.org.co>

Asunto: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Señor

ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO

Representante Legal – **UCIPHARMA S.A.**

La ciudad

Reciba un cordial saludo,

En datos adjuntos me permito remitir solicitud de aclaración de precios de los ítems relacionados en el mismo por la empresa **UCIPHARMA S.A.**, en el marco de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021, cuyo objeto es: " SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** ".

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.



Zulema Vanessa Yong Diaz

Analista De Administración De Ventas

Transversal 23 No. 93-23 Bogotá - Colombia

(57-1) 7447300 ext. +2130

Cel. +3204982397

(Línea nacional gratuita 018000180066)

www.grupoamarey.com

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.

Email secured by Check Point

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DISCOLMEDICA SAS.

ACLARA:

Ante la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, que los precios ofertados en la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 7 DE 2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"** son reales y verídicos debido a que la compañía sostiene excelentes relaciones comerciales con nuestros proveedores, permitiendo así obtener precios competitivos ante el mercado para estar siempre en busca de la mejora continua en la prestación del servicio a nuestros clientes.

Por otro lado, se solicita a la entidad hacer caso omiso a los ítems mencionados a continuación, debido a que se presentó un error humano al momento del costeo de los mismo generando de esta manera error en el precio, por tanto, tener en cuenta no adjudicar dichos ítems.

948	CIRUGÍA	42144102	G08T03	TUBO LATEX EN T No 16
949	CIRUGÍA	42144102	G08T04	TUBO LATEX EN T No 18

Discolmedica S.A.S se permite aclarar que esta es la razón por la cual el valor de los productos se encuentra por debajo del 20% del precio techo establecido por la entidad para el proceso en mención.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (08) días de Abril de 2021.

Firma:



ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
Representante Legal
DISCOLMEDICA S.A.S
Nit: 828.002.423-5

www.discolmedica.com.co

SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 12 N° 12-32 Tels: (B) 871 5505 – 871 6582 Cel: 318 734 5736 – 315 750 1577 e-mail: cuidado@discolmedica.com.co / contabilidad@discolmedica.com.co	CENTRO LOGÍSTICO NENA - HUILA Calle 12 N° 15-73 Tels: (B) 870 5545 – 870 4355 – 870 1334 Cel: 318 296 6844 – 318 734 7367 e-mail: ventas@discolmedica.com.co / facturacion@discolmedica.com.co	CENTRO LOGÍSTICO VILLAVICENCIO - META Calle 37 N° 40-30 Tels: (B) 682 4537 – 682 8798 Cel: 318 804 1481 – 320 890 8534 e-mail: villavicencio@discolmedica.com.co	CENTRO LOGÍSTICO BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA Calle 15 N° 33-08-02 Tels: (1) 702 3267 Cel: 315 523 5894 – 317 367 0573 e-mail: bogota@discolmedica.com.co
CENTRO LOGÍSTICO PEREIRA Avenida 30 de agosto N° 48 – 31 / Cel: 318 784 8255 e-mail: pereira@discolmedica.com.co	CENTRO LOGÍSTICO PITALITO - HUILA Calle 3 N° 15-08 Tels: (B) 835 0661 – 835 1087 Cel: 318 296 6540 e-mail: pitalito@discolmedica.com.co	CENTRO LOGÍSTICO CALI - VALLE DEL CAUCA Carrera 44 N° 5-27 Tels: (2) 555 0889 Cel: 318 373 2292 – 317 517 9752 e-mail: cali@discolmedica.com.co	CENTRO LOGÍSTICO TUNJA - BOYACÁ Calle 47 N° 5-46 Tels: (B) 743 6371 Cel: 318 351 1774 – 316 830 2020 e-mail: tunja@discolmedica.com.co



Complejo Logístico Industrial de
Siberia Verde Vuelta Grande
150 mts Glorieta Siberia - Cota
t: +57(1) 756 60 60

bd.com

Cota, 8 de abril de 2021

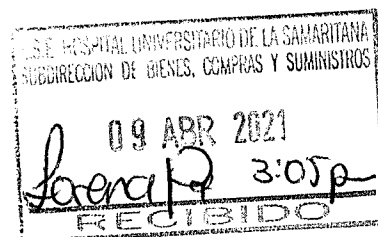
Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Carrera 8 No. 0-29 Sur

Bogotá, D.C.



Asunto: Observación al informe de evaluación final
financiera - Convocatoria Pública No. 07 de 2021

Respetado Doctor:

Nos permitimos entregar ejemplar original del documento enviado ayer al correo electrónico contratacion@hus.org.co

1. En nombre de BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LIMITADA, sociedad comercial identificada con el NIT 860.020.309-6, de la manera más comedida nos permitimos:

- (a) Exponer a Ustedes nuestra inconformidad con la decisión de rechazar nuestra oferta y/o de descalificarnos como proponentes en el proceso de selección del contratista particular de la referencia; decisión contenida en el Informe de Evaluación Final y
- (b) Solicitar que se revoque o se deje sin efecto esa decisión, antes de realizar la adjudicación en este caso, y antes lógicamente de celebrar los contratos correspondientes.

2. Para el análisis del caso, es indispensable tener en cuenta los siguientes antecedentes:

- (a) El 16 de marzo de 2021, el Hospital publica un informe de evaluación de las propuestas, indicando los puntos a subsanar en relación con diferentes aspectos habilitantes.
- (b) En ese informe, se nos indicó si bien nuestra compañía cumplía con lo exigido en materia jurídica y de experiencia, era necesario – a juicio del HUS – que, entre otras cosas, allegáramos un certificado de la Junta Central de Contadores en el que ya no apareciera la leyenda según la cual el contador que suscribió los estados financieros de nuestra compañía no había cumplido con su obligación de actualizar el registro profesional correspondiente. Puntualmente en lo que interesa a este análisis, el Hospital nos indicó: “No cumple. El contador Diego Rivera Montenegro no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro en la Junta Central de Contadores”.
- (c) Recibido el requerimiento, se procedió de manera inmediata a subsanar todo lo planteado, y se remitió la documentación subsanada al Hospital el día 18 de marzo de 2021. En esa oportunidad, además de las subsanaciones de otros puntos que no están en discusión y que el Hospital ha dado



Complejo Logístico Industrial de
Siberia Verde Vuelta Grande
150 mts Glorietta Siberia - Cota
t: +57(1) 756 60 60

bd.com

por corregidos, se remitió un nuevo certificado de la Junta Central de Contadores, en el que ya constaba el cumplimiento de ese deber.

(d) A pesar de lo anterior, el 5 de abril de 2021, el Hospital publica el Informe de Evaluación Definitivo, en el que – a pesar de la remisión de la documentación requerida – senos descalifica desde el punto de vista financiero, precisamente por no haber allegado el certificado del contador de la manera exigida.

(e) En lo fundamental, se ha manifestado que si bien se cumplió con el deber de actualización del registro, ello se hizo con posterioridad al cierre o al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas, de modo que no es posible tener en cuenta el documento que cumple con la exigencia en atención que el deber de actualización se cumplió después de ese momento.

3. Con el debido respeto por las decisiones del Hospital, consideramos que la decisión es equivocada, por las razones que pasamos a exponer brevemente a continuación.

(a) Procedencia de la subsanación por la actualización tras el cierre de la actualización de datos.

La subsanación, que se da necesariamente después del cierre, tras la evaluación inicial, como es apenas evidente.

La subsanación puede implicar que, con sujeción a los criterios generales contenidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 (que el Hospital ha acogido sustancialmente en sus procedimientos contractuales) se alleguen documentos tras el requerimiento de la entidad.

El Hospital ha entendido que, siendo cierto todo lo anterior, los documentos con los que se subsanen las ofertas no pueden dar cuenta de un hecho posterior al cierre. En este caso concreto, ha desestimado la subsanación del certificado del contador, so pretexto de que esa actualización tuvo lugar tras el cierre.

La posición anterior es, a nuestro juicio, insostenible. Porque la subsanación prevista legalmente permite que, en aquellos aspectos que no son necesarios para la comparación de las propuestas – esto es, en relación con los requisitos habilitantes – se soliciten y alleguen los documentos que sean necesarios *en cualquier momento, antes de la adjudicación*.

¿Dónde ha sostenido la Ley que la subsanación sólo es posible si se aportan documentos que acrediten hechos acaecidos con anterioridad al cierre? No ha establecido esa limitación.

Varios casos análogos ejemplifican qué permite y qué no exige la regla de la subsanabilidad. Así, por ejemplo, si a un representante legal le falta la autorización de su junta directiva para celebrar el contrato o presentar la oferta, no es necesario antedatar el acta para que aparezca que esa



autorización se impartió antes del cierre, sino que es posible que la junta se reúna con ocasión del requerimiento de la entidad y aporten el acta, con fecha posterior al cierre, ratificando la actuación y expidiendo la autorización necesaria. Si se aporta un registro de proponentes que no está en firme al momento del cierre, puede después aportarse (antes de la adjudicación) un certificado más reciente que de cuenta ya de la firmeza de las anotaciones hechas en ese registro público: no podría decirse que como la ejecutoria del registro tuvo lugar después del cierre, ese hecho posterior o puede tenerse en cuenta y que por lo mismo no se puede concluir que el registro esté en firme. Lo mismo sucede con el certificado del contador: puede realizarse la actualización omitida, tras el cierre, y hacer constar ese hecho a la entidad contratante, antes de la adjudicación.

La tesis del Hospital restringe las posibilidades de subsanar, partiendo de la interpretación – respetable, pero equivocada – de que no pueden corregirse los problemas detectados tras el cierre, sino que sólo es posible subsanar acreditando que los requisitos habían sido ya corregidos desde antes del cierre. Se parte de la idea bien intencionada de que no es posible mejorar las ofertas tras el cierre; criterio que es exacto en su formulación, pero es que precisamente la Ley distingue lo que se considera una mejora de la oferta (v.gr. cambios de precio) de la mera corrección de los requisitos habilitantes; corrección ésta última que nada impide que se pueda realizar tras el cierre.

Dentro de las evaluaciones a este tipo de procesos por regla general es posible subsanar documentos jurídicos y financieros que no afectan ni dan ventaja en el proceso contractual. Este certificado cumple con su propósito que es dar cuenta de la actualización de datos que a juicio de la entidad era indispensable para que el contador pudiera firmar estados financieros, sin importar que la actualización de información se haya hecho después del cierre. No era necesario tener actualizados los datos antes del cierre para poder subsanar luego: eso equivaldría a negar la posibilidad de subsanar, porque si los datos tuvieran que estar actualizados antes del cierre, jamás sería necesario subsanar, ni sería posible, bajo esa interpretación.

En el caso concreto, si el HUS consideró que era necesario que el contador hubiera cumplido con la actualización de sus datos en el registro para poder firmar los documentos que suscribió, era posible tras el cierre proceder con esa actualización y remitir tanto la constancia de haber cumplido con ese trámite (aunque la omisión del mismo, como se comentará más adelante, no limita la actuación del contador), como la copia de los estados financieros adjuntos a este proceso firmados 14 de abril de 2020. Con ello no se estaba mejorando oferta alguna: se estaba subsanando una exigencia que el HUS consideró fundamental para evaluar la capacidad financiera, que es un requisito habilitante, no necesario para la comparación de las propuestas.

(b) El incumplimiento del deber de actualización de datos frente al registro profesional no impide al contador público actuar en su condición de tal



Complejo Logístico Industrial de
Siberia Verde Vuelta Grande
150 mts Glorieta Siberia - Cota
t: +57(1) 756 60 60

bd.com

Para actuar como contador, es indispensable contar con el registro profesional correspondiente. Ese requisito, en el caso de Diego Rivera (nuestro contador, quien suscribió los estados financieros) estaba cumplido *ab initio*: no se ha puesto en tela de juicio que cuente con la habilitación profesional correspondiente o que no cuente con la tarjea profesional de contador o que no esté registrado.

Es cierto que a los contadores les grava un deber de actualizar su registro anualmente. No obstante, a la luz de las normas vigentes, el incumplimiento de ese deber de actualización de información no implica que ellos queden suspendidos del ejercicio de su profesión, o que no puedan actuar como contadores, o que los documentos que suscriban en su condición de tales deban reputarse como no suscritos por un profesional habilitado en Colombia para cumplir con esa función. Esa interpretación – que, en definitiva, es la que sustenta las decisiones que ha adoptado el HUS – no tiene soporte normativo.

Conviene memorar que el artículo 26 de la Constitución Política establece que es la Ley – y sólo ella – la que podrá exigir títulos de idoneidad; y que la Ley ha exigido que quien quiera actuar como contador no sólo haya cursado los estudios correspondientes en una institución reconocida por el Estado, sino que además debe cumplir con su inscripción en el registro pertinente. La Ley es la que determina quién puede actuar como contador, y también quién *no* puede actuar como tal: sólo ella determina cuáles son las conductas – activas u omisivas – del contador que pueden dar lugar a que no pueda ejercer su profesión, y dentro de ellas no se encuentra la no actualización de la información.

Un contador, para actuar, debe estar inscrito en el registro; y no podrá actuar como contador, a pesar de estar inscrito, en los casos que la propia Ley determina (v.gr. suspensión, exclusión, etc.), *y sólo en esos casos*. Las limitaciones a la posibilidad de ejercer la profesión actuando como contador sólo pueden provenir de la Ley, de manera expresa. Rige en esta materia un principio de taxatividad: sólo si la Ley ha indicado de manera perentoria y directa que una persona no puede actuar como contador, sólo en esos casos podrá llegarse a esa conclusión.

La Ley no ha dicho que si el contador omite actualizar sus datos quede *ipso iure* suspendido para ejercer su profesión, o que los documentos que hay suscrito como contador no puedan entenderse suscritos por un contador en ejercicio, ni ha asociado a esta omisión esas consecuencias.

Por lo mismo, nos parece que mal podría hacerlo el Hospital. La decisión de desconocer efectos probatorios a un documento suscrito por un contador que sí está inscrito, so pretexto de que no ha cumplido con el deber de actualización de información ante la Junta Central de Contadores, desconoce y supone una violación de las normas legales aplicables.

En este orden de ideas:



- El documento solicitado con Certificación Junta de Contadores posibilita la verificación que el profesional se encuentra legalmente habilitado para prestar los servicios propios de su especialidad.
- El documento presentado al Hospital la Samaritana al momento del cierre del proceso se encontraba vigente y manifestando que el contador estaba habilitado para certificar la información financiera de la empresa.
- La anotación relacionada como “El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro” corresponde a una validación de datos personales del titular que en el caso personal de contador Diego Rivera no han sido modificados y son datos que no afectan ni descalifican su proceder y su aval para firma y certificación de documentos.
- Las sanciones no pueden aplicarse por analogía. No pueden crearse por vía de interpretación. La Ley no ha previsto la consecuencia que el HUS está deduciendo.
- La Resolución 973 de 2015 en el artículo 26 establece “. Actualización de información. Los Contadores Públicos y las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable a los cuales se les hubiere expedido la tarjeta profesional o tarjeta de registro profesional, según sea el caso, deberán actualizar los datos registrados, de forma anual y antes del primero (1º) de marzo de cada año, a través de la página web de la entidad. Parágrafo 1º. En el evento que los Contadores Públicos y las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable no actualicen la información registrada en la fecha establecida en este artículo, los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios contendrán anotación del incumplimiento de la obligación de actualizar, sin que ello invalide el registro del Contador Público o de las entidades que presten servicios de la ciencia contable y la información contenida en el mismo.”

No deja de ser llamativo que este mismo certificado – con la misma anotación de que no se ha actualizado el registro, según hemos podido constatar - ha sido presentado a diferentes entidades para procesos contractuales similares y definitivamente es la primera vez que recibimos este tipo de solicitudes y descalificaciones por este motivo. La interpretación del HUS es por completo insular en el contexto de la contratación pública.

Para Becton Dickinson de Colombia Ltda. como oferente es transparente atender el requerimiento que realiza la entidad en el traslado de evaluación de la oferta por lo que el certificado expedido y entregado para la subsanación tiene fecha de 17 de marzo y como se menciona la actualización a la Junta Central de Contadores que se realizó son datos personales del contador, situación que no afecta el resultado de la convocatoria, ni su habilitación legal para suscribir estados financieros.

(c) Información financiera probada con el RUP

La entidad decidió pedir tanto estados financieros, como el certificado del Registro de Proponentes.

El criterio general en esta materia es que las entidades deben abstenerse de exigir documentos que acrediten cuanto ya queda demostrado por el RUP. Pueden y deben tener como prueba suficiente



de los requisitos habilitantes lo consignado en el certificado en firme del Registro Único de Proponentes, tal y como lo expresó Colombia Compra Eficiente (en concepto 4201812000010312 del 5 de abril de 2019) :

- 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.*
- 2. La Ley 1150 de 2007 establece que todas las personas jurídicas, nacionales públicas o privadas que aspiren a celebrar contratos con Entidades Estatales, están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponente – RUP de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal, el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.*
- 3. Por consiguiente, para los Procesos de Contratación en los que la ley exige que el proponente esté inscrito en el RUP, la Entidad Estatal debe verificar tal condición con el certificado del RUP en el que conste que está vigente y que la información que reporta está firme.*
- 4. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el inciso anterior se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.*
- 5. En consecuencia, las Entidades Estatales en los Procesos de Contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en dicho registro”*

En el caso concreto:

- Se está dejando de considerar cumplida la capacidad financiera, porque los estados financieros fueron firmados por un contador inscrito en el registro, que al momento del cierre no había cumplido con su deber de actualización de información ante la JCC, pero que tras el cierre cumplió con esa actualización de datos y lo acreditó al Hospital.
- Ese contador sí podía actuar como tal, porque las normas no establecieron que dejaría de ser contador o que quedaría suspendido a consecuencia de no actualizar datos en el registro;
- No obstante, además de cuanto se ha expuesto en párrafos precedentes, hay que tener en cuenta que la información financiera que ese contador estaba certificando o declarando es la misma que consta en el RUP aportado. La información necesaria para la valoración del requisito habilitante, incluso si se insistiera en hacer caso omiso de los documentos presentados válidamente por nuestro contador, dimanaría del propio RUP aportado. Es exactamente la misma información, de modo que incluso si se quiere desconocer el documento firmado por el contador y las cifras expresadas en él, no puede desconocerse otra prueba documental aportada con la propuesta, que – por lo demás – es la única que ha debido pedirse.



Complejo Logístico Industrial de
Siberia Verde Vuelta Grande
150 mts Gorieta Siberia - Cota
t: +57(1) 756 60 60

bd.com

La entidad, que no ha debido pedir la misma información financiera firmada por contador público si ya se acreditaba con el RUP, puede y debe tener como prueba suficiente del cumplimiento de los requisitos habilitantes la información financiera que consta en el registro público.

Además, es importante mencionar que dentro de las causales de rechazo se relaciona la omisión de documentos, pero no la presentación de documentos en subsanación con fecha posterior al cierre.

4. De mantenerse estas interpretaciones y decisiones contenidas en el informe de evaluación, se estaría afectando gravemente la transparencia del proceso y el principio de selección objetiva.

El Hospital debe procurar que se presente la más amplia concurrencia de oferentes, y debe evitar – por mandato legal – descalificar por asuntos que, siendo subsanables, fueron subsanados de acuerdo con lo que permite la Ley y con lo que permiten los procedimientos y reglas la propia entidad contratante.

Proceder de otra manera y mantener la descalificación, implicaría excluir ilegalmente a un posible oferente y contratista.

Por lo anterior amablemente solicitamos al Hospital reconsiderar su decisión y dar por habilitada a Becton Dickinson de Colombia.

Cordialmente,

CAROLINA CASTRO RIVERA
Representante Legal
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

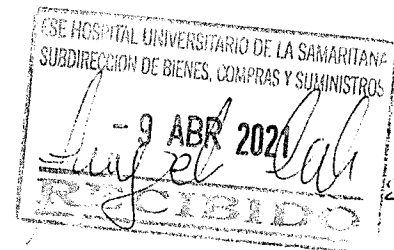
Bogotá, Abril 09 de 2021.

Doctor

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES.

Subdirector Bienes, Compras y Suministros

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
LA CIUDAD



Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 07 de 2021 – Objeto: “suministro de dispositivos médicos para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana en sus sedes Bogotá, Hospital Regional de Zipaquirá y unidad funcional de Zipaquirá”.

Reciba cordial saludo:

Me permito remitir respuesta a la observación remitida por la empresa **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LIMITADA**, relacionada así:

“1. En nombre de BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LIMITADA, sociedad comercial identificada con el NIT 860.020.309-6, de la manera más comedida nos permitimos:

(a) Exponer a Ustedes nuestra inconformidad con la decisión de rechazar nuestra oferta y/o de descalificarnos como proponentes en el proceso de selección del contratista particular de la referencia; decisión contenida en el Informe de Evaluación Final y

(b) Solicitar que se revoque o se deje sin efecto esa decisión, antes de realizar la adjudicación en este caso, y antes lógicamente de celebrar los contratos correspondientes.

2. Para el análisis del caso, es indispensable tener en cuenta los siguientes antecedentes:

(a) El 16 de marzo de 2021, el Hospital publica un informe de evaluación de las propuestas, indicando los puntos a subsanar en relación con diferentes aspectos habilitantes.

(b) En ese informe, se nos indicó si bien nuestra compañía cumplía con lo exigido en materia jurídica y de experiencia, era necesario – a juicio del HUS – que, entre otras cosas, allegáramos un certificado de la Junta Central de Contadores en el que ya no apareciera la leyenda según la cual el contador que suscribió los estados financieros de nuestra compañía no había cumplido con su obligación de actualizar el registro profesional correspondiente. Puntualmente en lo que interesa a este análisis, el Hospital nos indicó: “No cumple. El contador Diego Rivera Montenegro no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro en la Junta Central de Contadores”.

(c) Recibido el requerimiento, se procedió de manera inmediata a subsanar todo lo planteado, y se remitió la documentación subsanada al Hospital el día 18 de marzo de 2021. En esa oportunidad, además de las subsanaciones de otros puntos que no están en discusión y que el Hospital ha dado por corregidos, se remitió un nuevo certificado de la Junta Central de Contadores, en el que ya constaba el cumplimiento de ese deber.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

(d) A pesar de lo anterior, el 5 de abril de 2021, el Hospital publica el Informe de Evaluación Definitivo, en el que – a pesar de la remisión de la documentación requerida – senos descalifica desde el punto de vista financiero, precisamente por no haber allegado el certificado del contador de la manera exigida.

(e) En lo fundamental, se ha manifestado que, si bien se cumplió con el deber de actualización del registro, ello se hizo con posterioridad al cierre o al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas, de modo que no es posible tener en cuenta el documento que cumple con la exigencia en atención que el deber de actualización se cumplió después de ese momento.

3. Con el debido respeto por las decisiones del Hospital, consideramos que la decisión es equivocada, por las razones que pasamos a exponer brevemente a continuación.

(a) Procedencia de la subsanación por la actualización tras el cierre de la actualización de datos.

La subsanación, que se da necesariamente después del cierre, tras la evaluación inicial, como es apenas evidente.

La subsanación puede implicar que, con sujeción a los criterios generales contenidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 (que el Hospital ha acogido sustancialmente en sus procedimientos contractuales) se alleguen documentos tras el requerimiento de la entidad.

El Hospital ha entendido que, siendo cierto todo lo anterior, los documentos con los que se subsanan las ofertas no pueden dar cuenta de un hecho posterior al cierre. En este caso concreto, ha desestimado la subsanación del certificado del contador, so pretexto de que esa actualización tuvo lugar tras el cierre.

La posición anterior es, a nuestro juicio, insostenible. Porque la subsanación prevista legalmente permite que, en aquellos aspectos que no son necesarios para la comparación de las propuestas – esto es, en relación con los requisitos habilitantes – se soliciten y alleguen los documentos que sean necesarios en cualquier momento, antes de la adjudicación.

¿Dónde ha sostenido la Ley que la subsanación sólo es posible si se aportan documentos que acrediten hechos acaecidos con anterioridad al cierre? No ha establecido esa limitación.

Varios casos análogos ejemplifican qué permite y qué no exige la regla de la subsanabilidad. Así, por ejemplo, si a un representante legal le falta la autorización de su junta directiva para celebrar el contrato o presentar la oferta, no es necesario antedatar el acta para que aparezca que esa autorización se impartió antes del cierre, sino que es posible que la junta se reúna con ocasión del requerimiento de la entidad y aporten el acta, con fecha posterior al cierre, ratificando la actuación y expidiendo la autorización necesaria. Si se aporta un registro de proponentes que no está en firme al momento del cierre, puede después aportarse (antes de la adjudicación) un certificado más reciente que de cuenta ya de la firmeza de las anotaciones hechas en ese registro público: no podría decirse que como la ejecutoria del registro tuvo lugar después del cierre, ese

hecho posterior o puede tenerse en cuenta y que por lo mismo no se puede concluir que el registro esté en firme. Lo mismo sucede con el certificado del contador: puede realizarse la actualización omitida, tras el cierre, y hacer constar ese hecho a la entidad contratante, antes de la adjudicación.

La tesis del Hospital restringe las posibilidades de subsanar, partiendo de la interpretación – respetable, pero equivocada – de que no pueden corregirse los problemas detectados tras el cierre, sino que sólo es posible subsanar acreditando que los requisitos habían sido ya corregidos desde antes del cierre. Se parte de la idea bien intencionada de que no es posible mejorar las ofertas tras el cierre; criterio que es exacto en su formulación, pero es que precisamente la Ley distingue lo que se considera una mejora de la oferta (v.gr. cambios de precio) de la mera corrección de los requisitos habilitantes; corrección ésta última que nada impide que se pueda realizar tras el cierre.

Dentro de las evaluaciones a este tipo de procesos por regla general es posible subsanar documentos jurídicos y financieros que no afectan ni dan ventaja en el proceso contractual. Este certificado cumple con su propósito que es dar cuenta de la actualización de datos que a juicio de la entidad era indispensable para que el contador pudiera firmar estados financieros, sin importar que la actualización de información se haya hecho después del cierre. No era necesario tener actualizados los datos antes del cierre para poder subsanar luego: eso equivaldría a negar la posibilidad de subsanar, porque si los datos tuvieran que estar actualizados antes del cierre, jamás sería necesario subsanar, ni sería posible, bajo esa interpretación.

En el caso concreto, si el HUS consideró que era necesario que el contador hubiera cumplido con la actualización de sus datos en el registro para poder firmar los documentos que suscribió, era posible tras el cierre proceder con esa actualización y remitir tanto la constancia de haber cumplido con ese trámite (aunque la omisión del mismo, como se comentará más adelante, no limita la actuación del contador), como la copia de los estados financieros adjuntos a este proceso firmados 14 de abril de 2020. Con ello no se estaba mejorando oferta alguna: se estaba subsanando una exigencia que el HUS consideró fundamental para evaluar la capacidad financiera, que es un requisito habilitante, no necesario para la comparación de las propuestas.

(b) El incumplimiento del deber de actualización de datos frente al registro profesional no impide al contador público actuar en su condición de tal

Para actuar como contador, es indispensable contar con el registro profesional correspondiente. Ese requisito, en el caso de Diego Rivera (nuestro contador, quien suscribió los estados financieros) estaba cumplido ab initio: no se ha puesto en tela de juicio que cuente con la habilitación profesional correspondiente o que no cuente con la tarja profesional de contador o que no esté registrado.

Es cierto que a los contadores les grava un deber de actualizar su registro anualmente. No obstante, a la luz de las normas vigentes, el incumplimiento de ese deber de actualización de información no implica que ellos queden suspendidos del ejercicio de su profesión, o que no puedan actuar como contadores, o que los documentos que suscriban en su condición de tales deban reputarse como no suscritos por un profesional habilitado en Colombia para cumplir con

esa función. Esa interpretación – que, en definitiva, es la que sustenta las decisiones que ha adoptado el HUS – no tiene soporte normativo.

Conviene memorar que el artículo 26 de la Constitución Política establece que es la Ley – y sólo ella – la que podrá exigir títulos de idoneidad; y que la Ley ha exigido que quien quiera actuar como contador no sólo haya cursado los estudios correspondientes en una institución reconocida por el Estado, sino que además debe cumplir con su inscripción en el registro pertinente. La Ley es la que determina quién puede actuar como contador, y también quién no puede actuar como tal: sólo ella determina cuáles son las conductas – activas u omisivas – del contador que pueden dar lugar a que no pueda ejercer su profesión, y dentro de ellas no se encuentra la no actualización de la información.

Un contador, para actuar, debe estar inscrito en el registro; y no podrá actuar como contador, a pesar de estar inscrito, en los casos que la propia Ley determina (v.gr. suspensión, exclusión, etc.), y sólo en esos casos. Las limitaciones a la posibilidad de ejercer la profesión actuando como contador sólo pueden provenir de la Ley, de manera expresa. Rige en esta materia un principio de taxatividad: sólo si la Ley ha indicado de manera perentoria y directa que una persona no puede actuar como contador, sólo en esos casos podrá llegarse a esa conclusión.

La Ley no ha dicho que si el contador omite actualizar sus datos quede ipso iure suspendido para ejercer su profesión, o que los documentos que hay suscrito como contador no puedan entenderse suscritos por un contador en ejercicio, ni ha asociado a esta omisión esas consecuencias.

Por lo mismo, nos parece que mal podría hacerlo el Hospital. La decisión de desconocer efectos probatorios a un documento suscrito por un contador que sí está inscrito, so pretexto de que no ha cumplido con el deber de actualización de información ante la Junta Central de Contadores, desconoce y supone una violación de las normas legales aplicables.

En este orden de ideas:

- *El documento solicitado con Certificación Junta de Contadores posibilita la verificación que el profesional se encuentra legalmente habilitado para prestar los servicios propios de su especialidad.*
- *El documento presentado al Hospital la Samaritana al momento del cierre del proceso se encontraba vigente y manifestando que el contador estaba habilitado para certificar la información financiera de la empresa.*
- *La anotación relacionada como “El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro” corresponde a una validación de datos personales del titular que en el caso personal de contador Diego Rivera no han sido modificados y son datos que no afectan ni descalifican su proceder y su aval para firma y certificación de documentos.*
- *Las sanciones no pueden aplicarse por analogía. No pueden crearse por vía de interpretación. La Ley no ha previsto la consecuencia que el HUS está deduciendo.*
- *La Resolución 973 de 2015 en el artículo 26 establece “. Actualización de información. Los Contadores Públicos y las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable a los cuales se les hubiere expedido la tarjeta profesional o tarjeta de registro profesional,*

según sea el caso, deberán actualizar los datos registrados, de forma anual y antes del primero (1º) de marzo de cada año, a través de la página web de la entidad. Parágrafo 1º. En el evento que los Contadores Públicos y las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable no actualicen la información registrada en la fecha establecida en este artículo, los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios contendrán anotación del incumplimiento de la obligación de actualizar, sin que ello invalide el registro del Contador Público o de las entidades que presten servicios de la ciencia contable y la información contenida en el mismo."

No deja de ser llamativo que este mismo certificado – con la misma anotación de que no se ha actualizado el registro, según hemos podido constatar - ha sido presentado a diferentes entidades para procesos contractuales similares y definitivamente es la primera vez que recibimos este tipo de solicitudes y descalificaciones por este motivo. La interpretación del HUS es por completo insular en el contexto de la contratación pública.

Para Becton Dickinson de Colombia Ltda. como oferente es transparente atender el requerimiento que realiza la entidad en el traslado de evaluación de la oferta por lo que el certificado expedido y entregado para la subsanación tiene fecha de 17 de marzo y como se menciona la actualización a la Junta Central de Contadores que se realizó son datos personales del contador, situación que no afecta el resultado de la convocatoria, ni su habilitación legal para suscribir estados financieros.

(c) Información financiera probada con el RUP

La entidad decidió pedir tanto estados financieros, como el certificado del Registro de Proponentes.

El criterio general en esta materia es que las entidades deben abstenerse de exigir documentos que acrediten cuanto ya queda demostrado por el RUP. Pueden y deben tener como prueba suficiente de los requisitos habilitantes lo consignado en el certificado en firme del Registro Único de Proponentes, tal y como lo expresó Colombia Compra Eficiente (en concepto 4201812000010312 del 5 de abril de 2019) :

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La Ley 1150 de 2007 establece que todas las personas jurídicas, nacionales públicas o privadas que aspiren a celebrar contratos con Entidades Estatales, están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponente – RUP de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal, el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

3. Por consiguiente, para los Procesos de Contratación en los que la ley exige que el proponente esté inscrito en el RUP, la Entidad Estatal debe verificar tal condición con el certificado del RUP en el que conste que está vigente y que la información que reporta está firme.

4. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el inciso anterior se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

5. En consecuencia, las Entidades Estatales en los Procesos de Contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en dicho registro”

En el caso concreto:

- Se está dejando de considerar cumplida la capacidad financiera, porque los estados financieros fueron firmados por un contador inscrito en el registro, que al momento del cierre no había cumplido con su deber de actualización de información ante la JCC, pero que tras el cierre cumplió con esa actualización de datos y lo acreditó al Hospital.
- Ese contador sí podía actuar como tal, porque las normas no establecieron que dejaría de ser contador o que quedaría suspendido a consecuencia de no actualizar datos en el registro;
- No obstante, además de cuanto se ha expuesto en párrafos precedentes, hay que tener en cuenta que la información financiera que ese contador estaba certificando o declarando es la misma que consta en el RUP aportado. La información necesaria para la valoración del requisito habilitante, incluso si se insistiera en hacer caso omiso de los documentos presentados válidamente por nuestro contador, dimanaría del propio RUP aportado. Es exactamente la misma información, de modo que incluso si se quiere desconocer el documento firmado por el contador y las cifras expresadas en él, no puede desconocerse otra prueba documental aportada con la propuesta, que – por lo demás – es la única que ha debido pedirse.

La entidad, que no ha debido pedir la misma información financiera firmada por contador público si ya se acreditaba con el RUP, puede y debe tener como prueba suficiente del cumplimiento de los requisitos habilitantes la información financiera que consta en el registro público

Además, es importante mencionar que dentro de las causales de rechazo se relaciona la omisión de documentos, pero no la presentación de documentos en subsanación con fecha posterior al cierre.

4. De mantenerse estas interpretaciones y decisiones contenidas en el informe de evaluación, se estaría afectando gravemente la transparencia del proceso y el principio de selección objetiva.

El Hospital debe procurar que se presente la más amplia concurrencia de oferentes, y debe evitar – por mandato legal – descalificar por asuntos que, siendo subsanables, fueron subsanados de



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

acuerdo con lo que permite la Ley y con lo que permiten los procedimientos y reglas la propia entidad contratante.

Proceder de otra manera y mantener la descalificación, implicaría excluir ilegalmente a un posible oferente y contratista.

Por lo anterior amablemente solicitamos al Hospital reconsiderar su decisión y dar por habilitada a Becton Dickinson de Colombia."

Respuesta observación

Teniendo en cuenta que este es un requisito que admite subsanación, y quedo establecido en la Convocatoria en el Numeral 2.6, así:

"2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación

Dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria"

Por lo anterior y dando cumplimiento a las reglas de subsanación, **la fecha de cierre de la convocatoria fue el día 03 de Marzo de 2021**, en la documentación enviada por el proponente NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 2.3.1 Indicadores Financieros. (Subrayado y negrilla propio).

- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

Se trae a colación lo que se establece el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5o. De la selección objetiva.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

(...)

“PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Subrayado y negrilla propios)

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc.; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes.

En el mismo, sentido, la doctrina¹ más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado², ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

En conclusión, no es posible aceptar la observación presentada por usted a la Evaluación Capacidad Financiera, por cuanto dentro del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 07 de 2021, se solicitó, en el Numeral 2.3. Requisitos desde el punto de vista financiero (Habilitantes)

¹ Dávila Vinuesa, Luis Guillermo “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal”. Bogotá D.C. 2017 Legis

² Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.

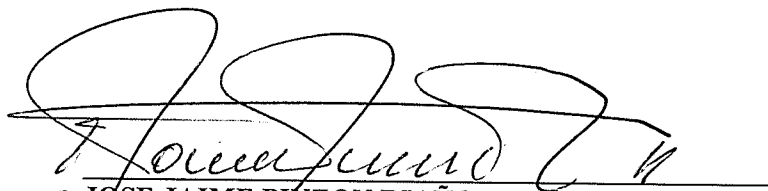


- “los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores **VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**”

Me permito reiterar que no es posible aceptar la observación que presenta su firma, por todo lo anteriormente expuesto.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,



JOSE JAIME PINZON RIAÑO
Director Financiero
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

Santiago de Cali, 7 de abril de 2021

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E
Ciudad.

Asunto: Respuesta Subsanación a observaciones financieras de la convocatoria No. 7 de 2021, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA".

Cordial saludo,

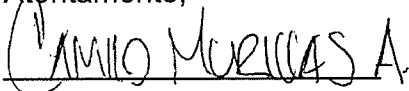
Por medio de la presente nos permitimos aclarar lo siguiente: en la convocatoria No. 7 de 2021 y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA", presentada el 3 de marzo del año en curso se presentaron los estados financieros 2018-2019 de TM Medicas S.A.S según el numeral 2.3. "REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO". Lo anterior debido a que los estados financieros del año 2020 aun no se encontraban disponibles para presentación oficial.

En los estados financieros presentados en la convocatoria se encuentra la firma del contador Rafael Antonio Sterling, persona que termino su vínculo laboral con TM Medicas S.A.S el día 30 de junio del 2020 razón por la cual no fue posible adjuntar los documentos como cedula de ciudadanía, certificado junta central de contadores y tarjeta profesional debido a las implicaciones legales que esto conlleva.

Por lo anterior, TM Medicas S.A.S identificada con **NIT. 800.108.708-3**, se permite adjuntar los estados financieros comparativos del año 2020 junto con los documentos de la contadora que los suscribe.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Camilo Murillas Arboleda
Representante Legal Suplente
TM MEDICAS S.A.S

Bogotá, Abril 12 de 2021.

Doctor

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES.

Subdirector Bienes, Compras y Suministros

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
LA CIUDAD

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 07 de 2021 – Objeto: “suministro de dispositivos médicos para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana en sus sedes Bogotá, Hospital Regional de Zipaquirá y unidad funcional de Zipaquirá”.

Reciba cordial saludo:

Me permito remitir respuesta a la observación remitida por la empresa **TM MEDICAS SAS**, relacionada así:

“Respecto a la convocatoria N 07 de 2021 por parte del HOSPITAL DE LA SAMARITANA, en cuanto a la evaluación financiera nos calificaron como NO CUMPLE, por no haber adjuntando los documentos (Tarjeta profesional, junta central de contadores y cédula de ciudadanía) del contador RAFAEL STERLING (Persona la cual no trabaja en TM médicas, hace ya un tiempo), Este documento nunca había sido solicitado solamente siempre solicitaban los documentos del revisor fiscal en este caso RAFAEL MONZON (Los cuales estaban tanto en los medios magnéticos como en los documentos físicos).

Porque nos colocaron en la evaluación como NO CUMPLE, porque en los estados financieros entregados aparece la firma de RAFAEL STERLING (Adjunto documentos entregado en la licitación 11.ESTADOS FINANCIEROS), por este motivo pidieron subsanación, respecto a este ítem, revise la plataforma de samaritana junto con Paola y este NO CUMPLE, nos comunicamos con Samaritana y nos piden que enviemos email a CONTRATOS, especificando nuestra observación (Este email lo encuentran al final de los correos enviado por mi), el día lunes 5 de abril me contestan este email con el documento que esta adjunto (RTA TM MEDICAS SAS), en donde nos dicen que no pueden hacer valida nuestra observación.

Hoy en compras me informan que lo único que podemos hacer de más es enviar un documento formal por parte de TM MEDICAS SAS, reverenciando el por qué se adjuntaron estos estados financieros y el por qué LEGALMENTE no podemos enviar documentos de RAFAEL STERLING persona que ya no trabaja con nosotros.

Solicito de su colaboración con una INMEDIATA repuesta del correo que esta adjunto abajo más el documento RTA TM MEDICAS SAS la cual fue la respuesta emitida por el Hospital de la Samaritana, esto pone en riesgo que nos saquen del proceso de adjudicación, y tiene que ser lo más pronto posible esta respuesta formal.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

NOTA: Adjunto respuesta del 5 de abril por parte del Hospital de la observación realizada al NO CUMPLE, adjunto emails enviados al Hospital, Adjunto evaluación por parte del Hospital de todos los temas (Jurídico, financiero, Económico, Técnico), Adjunto los estados financieros adjuntado los cuales tienen el nombre de Rafael Sterling), Adjunto pliego de condiciones inicial."

Respuesta observación

Teniendo en cuenta que este es un requisito que admite subsanación, y quedo establecido en la Convocatoria en el Numeral 2.6, así:

"2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación

Dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria"

Por lo anterior y dando cumplimiento a las reglas de subsanación, **la fecha de cierre de la convocatoria fue el día 03 de Marzo de 2021**, en la documentación enviada por el proponente NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 2.3.1 Indicadores Financieros. (Subrayado y negrilla propio).

- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA**.

Se trae a colación lo que se establece el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia,



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Subrayado y negrilla propios)

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc.; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes.

En el mismo, sentido, la doctrina¹ más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado², ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

En conclusión, no es posible aceptar la observación presentada por usted a la Evaluación Capacidad Financiera, por cuanto dentro del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 07 de 2021, se solicitó, en el Numeral 2.3. Requisitos desde el punto de vista financiero (Habilitantes)

- “los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos

¹ Dávila Vinuesa, Luis Guillermo “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal”. Bogotá D.C. 2017 Legis

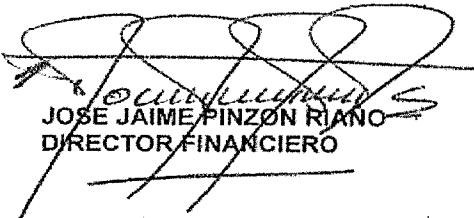
² Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.

por la junta central de contadores **VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**”

Me permito reiterar que no es posible aceptar la observación que presenta su firma, por todo lo anteriormente expuesto.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,


JOSE JAIME PINZÓN RIANO
DIRECTOR FINANCIERO

Bogotá, Abril 09 de 2021.

Doctor

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES.

Subdirector Bienes, Compras y Suministros

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
LA CIUDAD

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 07 de 2021 – Objeto: “suministro de dispositivos médicos para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana en sus sedes Bogotá, Hospital Regional de Zipaquirá y unidad funcional de Zipaquirá”.

Reciba cordial saludo:

Me permito remitir respuesta a la observación remitida por la empresa **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LIMITADA**, relacionada así:

“1. En nombre de BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LIMITADA, sociedad comercial identificada con el NIT 860.020.309-6, de la manera más comedida nos permitimos:

(a) Exponer a Ustedes nuestra inconformidad con la decisión de rechazar nuestra oferta y/o de descalificarnos como proponentes en el proceso de selección del contratista particular de la referencia; decisión contenida en el Informe de Evaluación Final y

(b) Solicitar que se revoque o se deje sin efecto esa decisión, antes de realizar la adjudicación en este caso, y antes lógicamente de celebrar los contratos correspondientes.

2. Para el análisis del caso, es indispensable tener en cuenta los siguientes antecedentes:

(a) El 16 de marzo de 2021, el Hospital publica un informe de evaluación de las propuestas, indicando los puntos a subsanar en relación con diferentes aspectos habilitantes.

(b) En ese informe, se nos indicó si bien nuestra compañía cumplía con lo exigido en materia jurídica y de experiencia, era necesario – a juicio del HUS – que, entre otras cosas, allegáramos un certificado de la Junta Central de Contadores en el que ya no apareciera la leyenda según la cual el contador que suscribió los estados financieros de nuestra compañía no había cumplido con su obligación de actualizar el registro profesional correspondiente. Puntualmente en lo que interesa a este análisis, el Hospital nos indicó: “No cumple. El contador Diego Rivera Montenegro no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro en la Junta Central de Contadores”.

(c) Recibido el requerimiento, se procedió de manera inmediata a subsanar todo lo planteado, y se remitió la documentación subsanada al Hospital el día 18 de marzo de 2021. En esa oportunidad, además de las subsanaciones de otros puntos que no están en discusión y que el Hospital ha dado por corregidos, se remitió un nuevo certificado de la Junta Central de Contadores, en el que ya constaba el cumplimiento de ese deber.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

(d) A pesar de lo anterior, el 5 de abril de 2021, el Hospital publica el Informe de Evaluación Definitivo, en el que – a pesar de la remisión de la documentación requerida – senos descalifica desde el punto de vista financiero, precisamente por no haber allegado el certificado del contador de la manera exigida.

(e) En lo fundamental, se ha manifestado que, si bien se cumplió con el deber de actualización del registro, ello se hizo con posterioridad al cierre o al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas, de modo que no es posible tener en cuenta el documento que cumple con la exigencia en atención que el deber de actualización se cumplió después de ese momento.

3. Con el debido respeto por las decisiones del Hospital, consideramos que la decisión es equivocada, por las razones que pasamos a exponer brevemente a continuación.

(a) Procedencia de la subsanación por la actualización tras el cierre de la actualización de datos.

La subsanación, que se da necesariamente después del cierre, tras la evaluación inicial, como es apenas evidente.

La subsanación puede implicar que, con sujeción a los criterios generales contenidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 (que el Hospital ha acogido sustancialmente en sus procedimientos contractuales) se alleguen documentos tras el requerimiento de la entidad.

El Hospital ha entendido que, siendo cierto todo lo anterior, los documentos con los que se subsanan las ofertas no pueden dar cuenta de un hecho posterior al cierre. En este caso concreto, ha desestimado la subsanación del certificado del contador, so pretexto de que esa actualización tuvo lugar tras el cierre.

La posición anterior es, a nuestro juicio, insostenible. Porque la subsanación prevista legalmente permite que, en aquellos aspectos que no son necesarios para la comparación de las propuestas – esto es, en relación con los requisitos habilitantes – se soliciten y alleguen los documentos que sean necesarios en cualquier momento, antes de la adjudicación.

¿Dónde ha sostenido la Ley que la subsanación sólo es posible si se aportan documentos que acrediten hechos acaecidos con anterioridad al cierre? No ha establecido esa limitación.

Varios casos análogos ejemplifican qué permite y qué no exige la regla de la subsanabilidad. Así, por ejemplo, si a un representante legal le falta la autorización de su junta directiva para celebrar el contrato o presentar la oferta, no es necesario antedatar el acta para que aparezca que esa autorización se impartió antes del cierre, sino que es posible que la junta se reúna con ocasión del requerimiento de la entidad y aporten el acta, con fecha posterior al cierre, ratificando la actuación y expidiendo la autorización necesaria. Si se aporta un registro de proponentes que no está en firme al momento del cierre, puede después aportarse (antes de la adjudicación) un certificado más reciente que de cuenta ya de la firmeza de las anotaciones hechas en ese registro público: no podría decirse que como la ejecutoria del registro tuvo lugar después del cierre, ese

hecho posterior o puede tenerse en cuenta y que por lo mismo no se puede concluir que el registro esté en firme. Lo mismo sucede con el certificado del contador: puede realizarse la actualización omitida, tras el cierre, y hacer constar ese hecho a la entidad contratante, antes de la adjudicación.

La tesis del Hospital restringe las posibilidades de subsanar, partiendo de la interpretación – respetable, pero equivocada – de que no pueden corregirse los problemas detectados tras el cierre, sino que sólo es posible subsanar acreditando que los requisitos habían sido ya corregidos desde antes del cierre. Se parte de la idea bien intencionada de que no es posible mejorar las ofertas tras el cierre; criterio que es exacto en su formulación, pero es que precisamente la Ley distingue lo que se considera una mejora de la oferta (v.gr. cambios de precio) de la mera corrección de los requisitos habilitantes; corrección ésta última que nada impide que se pueda realizar tras el cierre.

Dentro de las evaluaciones a este tipo de procesos por regla general es posible subsanar documentos jurídicos y financieros que no afectan ni dan ventaja en el proceso contractual. Este certificado cumple con su propósito que es dar cuenta de la actualización de datos que a juicio de la entidad era indispensable para que el contador pudiera firmar estados financieros, sin importar que la actualización de información se haya hecho después del cierre. No era necesario tener actualizados los datos antes del cierre para poder subsanar luego: eso equivaldría a negar la posibilidad de subsanar, porque si los datos tuvieran que estar actualizados antes del cierre, jamás sería necesario subsanar, ni sería posible, bajo esa interpretación.

En el caso concreto, si el HUS consideró que era necesario que el contador hubiera cumplido con la actualización de sus datos en el registro para poder firmar los documentos que suscribió, era posible tras el cierre proceder con esa actualización y remitir tanto la constancia de haber cumplido con ese trámite (aunque la omisión del mismo, como se comentará más adelante, no limita la actuación del contador), como la copia de los estados financieros adjuntos a este proceso firmados 14 de abril de 2020. Con ello no se estaba mejorando oferta alguna: se estaba subsanando una exigencia que el HUS consideró fundamental para evaluar la capacidad financiera, que es un requisito habilitante, no necesario para la comparación de las propuestas.

(b) El incumplimiento del deber de actualización de datos frente al registro profesional no impide al contador público actuar en su condición de tal

Para actuar como contador, es indispensable contar con el registro profesional correspondiente. Ese requisito, en el caso de Diego Rivera (nuestro contador, quien suscribió los estados financieros) estaba cumplido ab initio: no se ha puesto en tela de juicio que cuente con la habilitación profesional correspondiente o que no cuente con la tarjea profesional de contador o que no esté registrado.

Es cierto que a los contadores les grava un deber de actualizar su registro anualmente. No obstante, a la luz de las normas vigentes, el incumplimiento de ese deber de actualización de información no implica que ellos queden suspendidos del ejercicio de su profesión, o que no puedan actuar como contadores, o que los documentos que suscriban en su condición de tales deban reputarse como no suscritos por un profesional habilitado en Colombia para cumplir con



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

esa función. Esa interpretación – que, en definitiva, es la que sustenta las decisiones que ha adoptado el HUS – no tiene soporte normativo.

Conviene memorar que el artículo 26 de la Constitución Política establece que es la Ley – y sólo ella – la que podrá exigir títulos de idoneidad; y que la Ley ha exigido que quien quiera actuar como contador no sólo haya cursado los estudios correspondientes en una institución reconocida por el Estado, sino que además debe cumplir con su inscripción en el registro pertinente. La Ley es la que determina quién puede actuar como contador, y también quién no puede actuar como tal: sólo ella determina cuáles son las conductas – activas u omisivas – del contador que pueden dar lugar a que no pueda ejercer su profesión, y dentro de ellas no se encuentra la no actualización de la información.

Un contador, para actuar, debe estar inscrito en el registro; y no podrá actuar como contador, a pesar de estar inscrito, en los casos que la propia Ley determina (v.gr. suspensión, exclusión, etc.), y sólo en esos casos. Las limitaciones a la posibilidad de ejercer la profesión actuando como contador sólo pueden provenir de la Ley, de manera expresa. Rige en esta materia un principio de taxatividad: sólo si la Ley ha indicado de manera perentoria y directa que una persona no puede actuar como contador, sólo en esos casos podrá llegarse a esa conclusión.

La Ley no ha dicho que si el contador omite actualizar sus datos quede ipso iure suspendido para ejercer su profesión, o que los documentos que hay suscrito como contador no puedan entenderse suscritos por un contador en ejercicio, ni ha asociado a esta omisión esas consecuencias.

Por lo mismo, nos parece que mal podría hacerlo el Hospital. La decisión de desconocer efectos probatorios a un documento suscrito por un contador que sí está inscrito, so pretexto de que no ha cumplido con el deber de actualización de información ante la Junta Central de Contadores, desconoce y supone una violación de las normas legales aplicables.

En este orden de ideas:

- El documento solicitado con Certificación Junta de Contadores posibilita la verificación que el profesional se encuentra legalmente habilitado para prestar los servicios propios de su especialidad.*
- El documento presentado al Hospital la Samaritana al momento del cierre del proceso se encontraba vigente y manifestando que el contador estaba habilitado para certificar la información financiera de la empresa.*
- La anotación relacionada como “El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro” corresponde a una validación de datos personales del titular que en el caso personal de contador Diego Rivera no han sido modificados y son datos que no afectan ni descalifican su proceder y su aval para firma y certificación de documentos.*
- Las sanciones no pueden aplicarse por analogía. No pueden crearse por vía de interpretación. La Ley no ha previsto la consecuencia que el HUS está deduciendo.*
- La Resolución 973 de 2015 en el artículo 26 establece “. Actualización de información. Los Contadores Públicos y las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable a los cuales se les hubiere expedido la tarjeta profesional o tarjeta de registro profesional,*



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

según sea el caso, deberán actualizar los datos registrados, de forma anual y antes del primero (1º) de marzo de cada año, a través de la página web de la entidad. Parágrafo 1º. En el evento que los Contadores Públicos y las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable no actualicen la información registrada en la fecha establecida en este artículo, los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios contendrán anotación del incumplimiento de la obligación de actualizar, sin que ello invalide el registro del Contador Público o de las entidades que presten servicios de la ciencia contable y la información contenida en el mismo."

No deja de ser llamativo que este mismo certificado – con la misma anotación de que no se ha actualizado el registro, según hemos podido constatar - ha sido presentado a diferentes entidades para procesos contractuales similares y definitivamente es la primera vez que recibimos este tipo de solicitudes y descalificaciones por este motivo. La interpretación del HUS es por completo insular en el contexto de la contratación pública.

Para Becton Dickinson de Colombia Ltda. como oferente es transparente atender el requerimiento que realiza la entidad en el traslado de evaluación de la oferta por lo que el certificado expedido y entregado para la subsanación tiene fecha de 17 de marzo y como se menciona la actualización a la Junta Central de Contadores que se realizó son datos personales del contador, situación que no afecta el resultado de la convocatoria, ni su habilitación legal para suscribir estados financieros.

(c) Información financiera probada con el RUP

La entidad decidió pedir tanto estados financieros, como el certificado del Registro de Proponentes.

El criterio general en esta materia es que las entidades deben abstenerse de exigir documentos que acrediten cuanto ya queda demostrado por el RUP. Pueden y deben tener como prueba suficiente de los requisitos habilitantes lo consignado en el certificado en firme del Registro Único de Proponentes, tal y como lo expresó Colombia Compra Eficiente (en concepto 4201812000010312 del 5 de abril de 2019) :

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La Ley 1150 de 2007 establece que todas las personas jurídicas, nacionales públicas o privadas que aspiren a celebrar contratos con Entidades Estatales, están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponente – RUP de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal, el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.



3. *Por consiguiente, para los Procesos de Contratación en los que la ley exige que el proponente esté inscrito en el RUP, la Entidad Estatal debe verificar tal condición con el certificado del RUP en el que conste que está vigente y que la información que reporta está firme.*

4. *El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el inciso anterior se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.*

5. *En consecuencia, las Entidades Estatales en los Procesos de Contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en dicho registro”*

En el caso concreto:

- *Se está dejando de considerar cumplida la capacidad financiera, porque los estados financieros fueron firmados por un contador inscrito en el registro, que al momento del cierre no había cumplido con su deber de actualización de información ante la JCC, pero que tras el cierre cumplió con esa actualización de datos y lo acreditó al Hospital.*
- *Ese contador sí podía actuar como tal, porque las normas no establecieron que dejaría de ser contador o que quedaría suspendido a consecuencia de no actualizar datos en el registro;*
- *No obstante, además de cuanto se ha expuesto en párrafos precedentes, hay que tener en cuenta que la información financiera que ese contador estaba certificando o declarando es la misma que consta en el RUP aportado. La información necesaria para la valoración del requisito habilitante, incluso si se insistiera en hacer caso omiso de los documentos presentados válidamente por nuestro contador, dimanaría del propio RUP aportado. Es exactamente la misma información, de modo que incluso si se quiere desconocer el documento firmado por el contador y las cifras expresadas en él, no puede desconocerse otra prueba documental aportada con la propuesta, que – por lo demás – es la única que ha debido pedirse.*

La entidad, que no ha debido pedir la misma información financiera firmada por contador público si ya se acreditaba con el RUP, puede y debe tener como prueba suficiente del cumplimiento de los requisitos habilitantes la información financiera que consta en el registro público

Además, es importante mencionar que dentro de las causales de rechazo se relaciona la omisión de documentos, pero no la presentación de documentos en subsanación con fecha posterior al cierre.

4. *De mantenerse estas interpretaciones y decisiones contenidas en el informe de evaluación, se estaría afectando gravemente la transparencia del proceso y el principio de selección objetiva.*

El Hospital debe procurar que se presente la más amplia concurrencia de oferentes, y debe evitar – por mandato legal – descalificar por asuntos que, siendo subsanables, fueron subsanados de

acuerdo con lo que permite la Ley y con lo que permiten los procedimientos y reglas la propia entidad contratante.

Proceder de otra manera y mantener la descalificación, implicaría excluir ilegalmente a un posible oferente y contratista.

Por lo anterior amablemente solicitamos al Hospital reconsiderar su decisión y dar por habilitada a Becton Dickinson de Colombia."

Respuesta observación

Teniendo en cuenta que este es un requisito que admite subsanación, y quedo establecido en la Convocatoria en el Numeral 2.6, así:

"2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación

Dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria"

Por lo anterior y dando cumplimiento a las reglas de subsanación, **la fecha de cierre de la convocatoria fue el día 03 de Marzo de 2021**, en la documentación enviada por el proponente NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 2.3.1 Indicadores Financieros. (Subrayado y negrilla propio).

- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

Se trae a colación lo que se establece el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5o. De la selección objetiva.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

(...)

“PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Subrayado y negrilla propios)

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc.; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes.

En el mismo, sentido, la doctrina³ más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado⁴, ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

En conclusión, no es posible aceptar la observación presentada por usted a la Evaluación Capacidad Financiera, por cuanto dentro del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 07 de 2021, se solicitó, en el Numeral 2.3. Requisitos desde el punto de vista financiero (Habilitantes)

³ Dávila Vinuesa, Luis Guillermo “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal”. Bogotá D.C. 2017 Legis

⁴ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.

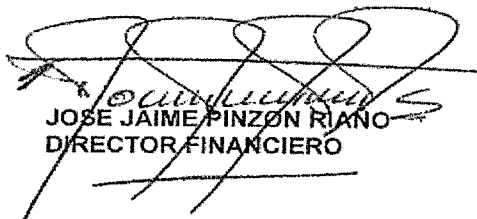


- “los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores **VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**”

Me permito reiterar que no es posible aceptar la observación que presenta su firma, por todo lo anteriormente expuesto.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,

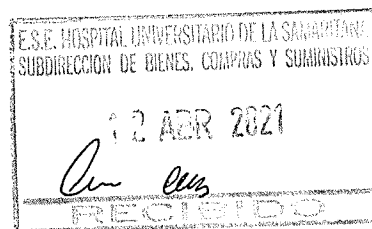

JOSE JAIME PINZON RIANO
DIRECTOR FINANCIERO



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

Bogotá D.C. 18 De Marzo del 2021

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Bogotá

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No 07 – 2021 MEDICO QUIRURGICO

Asunto: Observaciones a la Evaluación Definitiva

De acuerdo al cronograma de la convocatoria en asunto, hago las siguientes observaciones a la publicación de la evaluación definitiva.

OBSERVACION ECONOMICA

ITEM: 413 EQUIPO FOTOPROTECTOR PARA BOMBA DE INFUSION:

ITEM:417 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION

ITEM: 436 EXTENSION PARA VENOCCLISIS NEONATAL

En la etapa de evaluacion inicial se aclaro a la entidad que los productos si los conoce la institucion y si tiene concepto tecnico favorable, en donde en la evaluacion tecnica definitiva cambia el concepto a CUMPLE, pero en la evaluacion economica no se ve reflejado el puntaje economico de los tres productos, para lo cual solicito a la entidad reevaluar la parte economica y publicar los puntajes respectivos de acuerdo a los criterios economicos establecidos.

OBSERVACION

ITEM 784 SET CALENTAMIENTO DE FLUIDOS

En la etapa de observacion y subsanacion se entrego la ficha tecnica del producto requerido, y ya en la etapa de evaluacion definitiva, vemos que todavia aparece como no cumple, para lo cual solicito a la entidad reevaluar nuevamente y calificamos como cumple.

OBSERVACION ECONOMICA

ITEM 83 APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm X 12cm

ITEM 112 BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO 2000ml

ITEM 517 INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA L

ITEM 966 VENDA DE ALGODON 4X5 YARDAS

ITEM 967 VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS

ITEM 968 VENDA DE ALGODON 6X5 YARDAS

ITEM 970 VENDA DE YESO 4X5 YARDAS

ITEM 971 VENDA DE YESO 5X5 YARDAS

ITEM 972 VENDA DE YESO 6X5 YARDAS

ITEM 1026 INHALOCAMARA PEDIATRICA

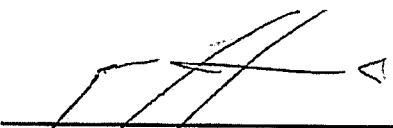
Estos productos quedaron habilitados técnicamente en la etapa de subsanación, para lo cual solicito a la entidad por favor evaluarlos económicamente, ya que en la evaluación económica de puntaje no se ve reflejado la calificación de estos productos.

OBSERVACION

ITEM 410 EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES
ITEM 518 Y 519 INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA M Y S

Estos productos no se ofertaron.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
C.c. 17'068.260 de Bogotá D.C.
Gerente / Propietario
Depósito de Drogas Boyacá
NIT. 17.068.260-3



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

05GIS15-V6

Bogotá, abril 09 de 2021

Señor

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

Representante Legal – **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**

La ciudad

Ref. Respuesta observaciones a la Evaluación Definitiva, Convocatoria Pública No. 07 de 2021. – cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"**

Cordial saludo,

En relación a las observaciones realizadas a la evaluación económica publicada el día 5 de abril de 2021 en la página web del Hospital y SECOP I en el marco de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021 - cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"**, me permito dar respuesta a las mismas a continuación:

ITEM: 413 EQUIPO FOTOPROTECTOR PARA BOMBA DE INFUSION

ITEM:417 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN

ITEM:436 EXTENSION PARA VENOCILISIS NEONATAL

En la etapa de evaluación inicial se aclaró a la entidad que los productos si los conoce la institución y si tiene concepto técnico favorable, en donde en la evaluación técnica definitiva cambia el concepto a CUMPLE, pero en la evaluación económica no se ve reflejado el puntaje económico de los tres productos, para lo cual solicito a la entidad reevaluar la parte económica y publicar los puntajes respectivos de acuerdo a los criterios establecidos.

ITEM:83 APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm X 12cm

ITEM:112 BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO 2000ml

ITEM:517 INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA L

ITEM:966 VENDA DE ALGODON 4X5 YARDAS

ITEM:967 VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS

ITEM 968 VENDA DE ALGODON 6X5 YARDAS

ITEM 970 VENDA DE YESO 4X5 YARDAS

ITEM 971 VENDA DE YESO 5X5 YARDAS

ITEM 972 VENDA DE YESO 6X5 YARDAS

ITEM 1026 INHALOCAMARA PEDIATRICA



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

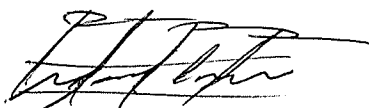
"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Estos productos quedaron habilitados técnicamente en la etapa de subsanación, para lo cual solicito a la entidad por favor reevaluarlos económicamente, ya que en la evaluación económica de puntaje no se ve reflejado la calificación de estos productos.

RTA HOSPITAL: Verificada la información técnica se constata que los ítems relacionados en líneas arriba en la etapa de subsanación y observaciones fueron calificados con CUMPLE desde la subsanación técnica; por error involuntario al momento de elaborar la evaluación económica no fueron relacionados en dicha evaluación, por lo tanto, se procede a modificar la evaluación económica donde se encuentren reflejados los ítems objeto de observación.

Atentamente



MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075
www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá D.C. 08 de Abril de 2021

Señor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACION REALIZADA POR EL PROPONENTE RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACA A LA EVALUACION DEFINITIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 7 DE 2021 – OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento a los pliegos de condiciones y al Estatuto de Contratación interno de la Institución, remito respuesta a la observación realizada por el proveedor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** a la evaluación definitiva desde el punto de vista técnico de la **CONVOCATORIA NUMERO 7 DE 2021**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES, BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA”**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos para el normal funcionamiento de la entidad:

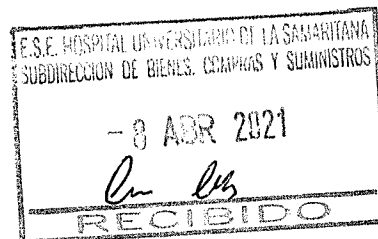
ITEM 784. En efecto, en la etapa de observación y subsanación de la convocatoria en mención, el proveedor allega la ficha técnica faltante correspondiente al ítem observado, pero el producto no cuenta con experiencia de uso en los servicios de Cirugía Cardiovascular y Anestesia de la entidad, por lo cual requiere concepto técnico de uso en el Hospital. Por lo tanto, NO se acepta la observación.

ITEM 410, 518, 519. Los ítems observados se tuvieron en cuenta en la evaluación Técnica Inicial dado que el proveedor diligenció las líneas correspondientes a cada ítem en el anexo técnico N° 3, presentado para la convocatoria en mención.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CHRISTIAN DAVID GUERRERO-QUEMBA
Químico Farmacéutico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Observación Evaluación Económica Convocatoria Publica 07-2021

De : Luz Yaneth Torres Sanchez
<Aslicitacion2@lminstruments.com.co>

mié., 07 de abr. de 2021 12:21

📎 5 ficheros adjuntos

Asunto : Observación Evaluación Económica Convocatoria Publica 07-2021

Para : contratacion@hus.org.co

Para o CC : Pedro Walter Camacho Plata
<walter.ventas@lminstruments.com.co>, Miguel Sttid Diaz
Oviedo <miguel.diaz@lminstruments.com.co>

Cordial saludo

Adjunto remitimos documento de solicitud con el fin de aclarar la evaluación de la oferta económica del proceso de la referencia.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Yaneth Torres Sánchez

Asistente de Contratación Pública y Privada

Public and Private Contracting Assistant



aslicitacion2@lminstruments.com.co

Tel.: (571) 427 2000 Ext. 151

Cel.: (57) 310 883 6711

Carrera 68D No. 25B - 86 | Oficina 518

Bogotá Colombia, C.P.: 110931

www.lminstruments.com.co

Confidencial | La información contenida en este documento o en cualquiera de los anexos al mismo es de propiedad de **LM Instruments S.A.** y se entrega al destinatario sobre la base de que pertenecerá estrictamente confidencial.



Email secured by Check Point

 **Observacion evaluacion economica.pdf**
556 KB

Bogotá, D.C, 7 de abril de 2021

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
Bogotá, D.C.

Ref.: **OBSERVACION – EVALUACION ECONOMICA CONVOCATORIA PUBLICA 07-2021**

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante legal de LM INSTRUMENTS S.A., en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones y el manual de contratación de la entidad, me permito presentar las siguientes observaciones a a la evaluación económica publicada:

1. Para los ítems 11, 12 y 13 la entidad evalúa como no cumple por que se supera el precio techo:

				Precio ofertado	Precio techo dada	
11	42142502	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	\$3.317,00	\$630,23	\$3.947
12	42142502	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	\$3.317,00	\$630,23	\$3.947
13	42142502	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	\$3.317,00	\$630,23	\$3.947

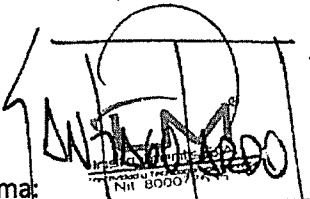
De acuerdo con el ultimo archivo Anexo 8 precios techo – modificado el valor unitario con IVA para estos ítems es \$3.947, valor ofertado por LM Instruments, si bien es cierto en el anexo 5 Propuesta económica se presenta el valor con dos decimales, estos no superan el 0,50 por lo tanto la aproximación corresponde al precio techo establecido por la entidad.

11	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	\$ 3.947
12	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	\$ 3.947
13	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	\$ 3.947

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad cambiar el concepto a CUMPLE en la evaluación económica.

Agradecemos su atención.

Atentamente,


Firma:

SANTIAGO PARDO TURRIAGO
C.C. 79.341.848 de Bogotá
LM INSTRUMENTS S.A.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V6

Bogotá, abril 09 de 2021

Señor

ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO

Representante Legal – UCIPHARMA S.A.

La ciudad

Ref. Respuesta observaciones a aclaración la evaluación de la oferta económica, Convocatoria Pública No. 07 de 2021. – cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”

Cordial saludo,

En relación a la observación realizada a la evaluación económica publicada el día 5 de abril de 2021 en la página web del Hospital y SECOP I en el marco de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021 - cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”, me permito dar respuesta a la misma a continuación:

“(…)

1. Para los ítems 11, 12 y 13 la entidad evalúa como no cumple por que se supera el precio techo:

11	42142502	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	\$3.317,00	\$630,23	\$3.947	NO CUMPLE - SUPERA EL PRECIO TECHO
12	42142502	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	\$3.317,00	\$630,23	\$3.947	NO CUMPLE - SUPERA EL PRECIO TECHO
13	42142502	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25GX90mm DESECHABLE	\$3.317,00	\$630,23	\$3.947	NO CUMPLE - SUPERA EL PRECIO TECHO

De acuerdo con el ultimo archivo Anexo 8 precios techo- modificado el valor unitario con IVA para estos ítems es \$3.947, valor ofertado por LM Instruments, si bien es cierto en el anexo 5 Propuesta económica se presenta el valor con dos decimales, estos no superan el 0,50 por lo tanto la aproximación corresponde al precio techo establecido por la entidad.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

11	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	\$ 3.947
12	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	\$ 3.947
13	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	\$ 3.947

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad cambiar el concepto a CUMPLE en la evaluación económica.
(...)"

RTA HOSPITAL: Desde la Subdirección de Compras, se menciona que para los ítems objeto de la observación No. 11 AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE, 12 AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE, 13 AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE, que el proponente en su oferta económica presenta el valor total unitario IVA incluido de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO
11	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	317	\$ 3.317,00	\$ 630,23	\$ 3.947,23	\$ 1.251.271,91
12	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	85	\$ 3.317,00	\$ 630,23	\$ 3.947,23	\$ 335.514,55
13	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	168	\$ 3.317,00	\$ 630,23	\$ 3.947,23	\$ 663.134,64

Por otra parte, los valores establecidos por el Hospital en el Anexo 8 PRECIOS TECHO MODIFICADO para los tres (3) ítems (11, 12 y 13) es de \$ 3.947 lo que establece un presupuesto total por ítem de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR PRECIO TECHO	CANTIDAD TOTAL	PRESUPUESTO POR ÍTEM	VALOR TOTAL PRECIO TECHO X TOTAL DE CANTIDADES OFERTADO POR LM INSTRUMENTS S.A.	DIFERENCIA
11	A07A06	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	\$ 3.947,00	317	\$ 1.251.199,00	\$ 1.251.271,91	\$ 72,91
12	A07A01	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm	\$	85	\$	\$	\$ 19,55



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

05GIS15-V6

		DESECHABLE	3.947,00		335.495,00	335.514,55	
13	A07A03	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	\$ 3.947,00	168	\$ 663.096,00	\$ 663.134,64	\$ 38,64

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es claro que el Hospital no acepta la observación presentada por el proponente LM INSTRUMENTS S.A. ya que una vez realizadas las operaciones matemáticas para cada uno de los ítems, donde se multiplica el valor total IVA incluido por la cantidad total requerida en cada uno de los ítems, se evidencia que en el ítem 11 supera el valor del presupuesto en un total de \$ 72,91; en el ítem 12 en un total de \$ 19,55 y el ítem 13 en un total de 38,64; situación que claramente demuestra que está superando el valor total del presupuesto por ítem, aducido al incremento de los 0,23 centavos superados en el precio techo de cada ítem. Es importante resaltar que la oferta económica no puede ser modificada en la evaluación económica por el Hospital.

Atentamente

MIGUEL ÁNGEL LIÑERO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Zimbra:**contratacion@hus.org.co****RE: Observación: Solicitud Ajuste Precio Techo - Ítem No. 320 Circuito Carina Draeger****De :** Suarez, Judy <Judy.Suarez@draeger.com>

mar., 06 de abr. de 2021 16:20

Asunto : RE: Observación: Solicitud Ajuste Precio Techo -
Ítem No. 320 Circuito Carina Draeger

10 ficheros adjuntos

Para : contratacion@hus.org.co**Para o CC :** John Alexander Baez Baquero
<farmacia.lider@hus.org.co>**Buen día,**

Teniendo en cuenta los resultados del proceso de evaluación de la Convocatoria No. 7, vemos que no fue adjudicado el Ítem No. 320 indicando que como oferentes superamos el precio techo; sin embargo como consta en correo previo el 19 de Febrero solicitamos ajuste del precio techo del producto con los argumentos allí descritos y acorde a los documentos de soporte, en los que consta también que es un producto del cual somos comercializadores exclusivos en Colombia. Agradecemos considerar su decisión validando los documentos adjuntos y el correo anterior, gracias.

Saludos cordiales / Best regards,**Judy Liza Suárez Suárez**

Application Specialist

Draeger Colombia S.A.
Carrera 11 a No. 98 – 50 Of. 603 - 604
Bogotá D.C., Colombia
Mobile +57 3209035419
Pbx +57 1 635 8881 Ext. 125
Fax +57 1 635 8826
judy.suarez@draeger.com

www.draeger.com

Dräger. Technology for Life®



My way to new skills - anywhere at any time

SELF-DIRECTED LEARNING
RELEVANT CONTENT
ON-DEMAND ACCESS

A NEW OFFERING BY GLOBAL ACADEMY BUSINESS & SOFT SKILLS - LINKEDIN LEARNING

JOIN **in** NOW! ▶



Please consider the environment before printing this e-mail

De: Suarez, Judy

Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 3:33 p.m.

Para: contratacion@hus.org.co

CC: John Alexander Baez Baquero <farmacia.lider@hus.org.co>; Paez, Karol <karol.paez@draeger.com>

Asunto: Observación: Solicitud Ajuste Precio Techo - Ítem No. 320 Circuito Carina Draeger

Importancia: Alta

Buen día para todos,

Teniendo en cuenta el cronograma propuesto para la Convocatoria No. 7, nos permitimos solicitar de la manera más respetuosa el ajuste en el precio techo del **Ítem No. 320 Circuito respiratorio con válvula exhalatoria para ventilador Carina** dado que, como consta en el contrato No. 1009 – 2020 en el cual nos fue adjudicado este insumo, el valor unitario IVA incluido fue \$83.966,40 y recientemente -a través de la Invitación Directa No. FB000020210028 como comercializadores exclusivos del producto en Colombia (Certificación adjunta)-, ofertamos este insumo y en el Anexo No. 3 se evidencia que **el valor de este circuito para la vigencia 2021 es \$86.374,96** por lo que agradecemos ajustar el precio techo del dispositivo para presentar nuestra propuesta dentro de los términos definidos en el pliego de condiciones. Estaremos atentos si surge alguna inquietud al respecto, apreciamos su gestión.

320	CT4B41879	Circuito respiratorio con valvula exhalatoria para ventilador carina	\$	72.677
-----	-----------	--	----	--------

Saludos cordiales,

Judy Liza Suárez Suárez

Application Specialist

Draeger Colombia S.A.
Carrera 11 a No. 98 – 50 Of. 603 - 604
Bogotá D.C., Colombia



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá D.C. 08 de Abril de 2021

Señor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana

Asunto: ACLARACION A LA EVALUACION DEFINITIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 7 DE 2021 – OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”: ITEM 320.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento a los pliegos de condiciones y al Estatuto de Contratación interno de la Institución, remito aclaración sobre la evaluación definitiva desde el punto de vista técnico del ITEM 320, en la **CONVOCATORIA NUMERO 7 DE 2021**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES, BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA”**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos para el normal funcionamiento de la entidad.

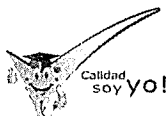
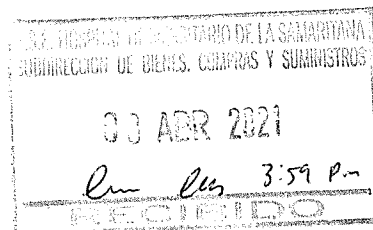
Al revisar la observación allegada por el proveedor DRAEGER COLOMBIA S.A. el día 07 de Abril con respecto al mismo ítem relacionada con el precio techo, se evidenció un error involuntario de digitación, en el cual se dio cambio de concepto técnico de NO CUMPLE a CUMPLE con base en la observación presentada, en la etapa de subsanación, por parte del proveedor INTERSURGICAL quienes objetaron dicho concepto con la presentación de una ficha técnica de un circuito alternativo. No obstante, se aclara que dado que el Hospital cuenta con un equipo de propiedad marca DRAGER denominado “VENTILADOR DE TRANSPORTE CARINA” y que este ventilador requiere que los circuitos consumibles sean compatibles con la marca, NO es posible contar con un circuito alternativo presentado por INTERSURGICAL; por lo cual se requiere que se mantenga el concepto técnico emitido en la calificación inicial, y por ende el ítem 320 presentado por este proveedor NO CUMPLE técnicamente por compatibilidad con el equipo de propiedad de la entidad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CHRISTIAN DAVID GUERRERO QUEMBA

Químico Farmacéutico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá D.C. 08 de Abril de 2021

Señor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACION REALIZADA POR EL PROPONENTE DRAEGER COLOMBIA S.A. A LA EVALUACION DEFINITIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 7 DE 2021 – OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”.

Reciba un cordial saludo:

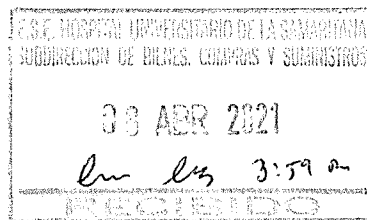
En cumplimiento a los pliegos de condiciones y al Estatuto de Contratación interno de la Institución, remito respuesta a la observación realizada por el proveedor **DRAEGER COLOMBIA S.A.** a la evaluación definitiva desde el punto de vista técnico de la **CONVOCATORIA NUMERO 7 DE 2021**, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES, BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA**”, con el propósito de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos para el normal funcionamiento de la entidad:

ITEM 320: Al revisar la observación allegada por el proveedor **DRAEGER COLOMBIA S.A.** el día 07 de Abril, con respecto al precio techo referido para el cálculo del presupuesto oficial del ítem para la convocatoria en mención; se evidencia una discrepancia entre el precio real reportado por el proveedor (mediante la presentación de contratos anteriores con la entidad) y el precio techo. No obstante, debido a que con el precio techo reportado en la convocatoria fue realizado el cálculo del presupuesto oficial, no es posible realizar cambio alguno al mismo dado que se modificaría el valor total del presupuesto oficial y, dado que técnicamente ningún otro oferente cumple con las características técnicas solicitadas, quedaría declarado desierto. Por lo tanto, **NO** se acepta la observación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CHRISTIAN DAVID GUERRERO QUEMBA
Químico Farmacéutico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

OBSERVACIONES INFORME EVALUACION CP 07-2021

De : Zulema Vanessa Yong Diaz
<ZULEMA.YONG@grupoamarey.com>

mar., 06 de abr. de 2021 11:00

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : OBSERVACIONES INFORME EVALUACION CP 07-2021

Para : contratacion@hus.org.co

Para o CC : Deisy Constanza Rojas Fuentes
<DEISY.ROJAS@ucipharma.com>

Buenos días

De manera respetuosa y de acuerdo a las evaluaciones publicadas el día de ayer solicitamos se habilite nuestra oferta los items No. 310 y 491, considerando que el producto CELULOSA OXIDADA REGENERADA 7,6cm X 10,2cm y HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE FIBRILAR 5,1 x 10,2 cuenta con el concepto favorable expedido por el servicio de Cardiología y por tanto cumple con el requisito plasmado en el numeral 2.5.1. del pliego de condiciones.

Se adjunta el concepto.

Quedamos atentos a su respuesta.

Gracias,



Zulema Vanessa Yong Diaz

Analista De Administración De Ventas
Transversal 23 No. 93-23 Bogotá - Colombia
(57-1) 7447300 ext. +2130
Cel. +3204982397
(Línea nacional gratuita 018000180066)
www.grupoamarey.com

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.

Email secured by Check Point

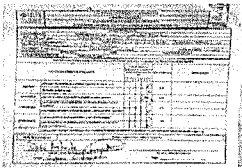


image1.png
962 KB

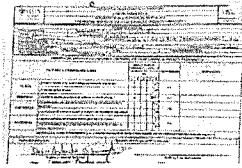
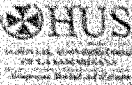
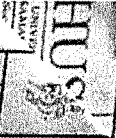
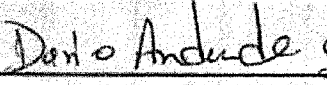


image2.png
965 KB

		E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA						
		ATENCIÓN FARMACÉUTICA						
		EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL ESPECIALISTA						
		O PROFESIONAL ASISTENCIAL QUE UTILIZA O MANEJA EL PRODUCTO FARMACÉUTICO				05AF103-V2		
PRODUCTO EVALUADO								
Código Institucional:		Nombre genérico: <u>Celalasa Oxidada Fibrilar</u>						
Marca: <u>Paxter</u>		Nombre Comercial: <u>Celostat Fibrilar</u>						
Proveedor: <u>Cappharma</u>		Registro Invima: <u>2015 DM-0013998</u>		Requiere Apoyo Tecnológico: <u>no</u>				
Especificación técnica: <u>Celalasa Oxidada Fibrilar</u>								
Presentación: <u>Estéril</u>		Factor de empaque: <u>Unidad</u>		Unidad de medida: <u>Unidad</u>				
PARA MEDICAMENTOS		Código ATC:		CUM:		Forma FARMACÉUTICA:		
PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS		Clasificación de riesgo: <u>3</u>						
CONCEPTO DEL ESPECIALISTA O PROFESIONAL ASISTENCIAL QUE UTILIZA O MANEJA EL PRODUCTO FARMACÉUTICO								
FACTORES o ATRIBUTOS EVALUADOS					PUNTAJE ASIGNADO (califique de 1 a 5, siendo 1 el puntaje mas bajo y 5 el mas alto)		PESO PONDERADO	OBSERVACIONES
					1 2 3 4 5			
CALIDAD	¿El insumo conservó las características esperadas durante su uso?						20%	
	¿El insumo es fácil de usar?							
SEGURIDAD	¿Durante el empleo del producto se presentó un evento adverso?					SI	40%	
PERTINENCIA	¿La presentación del producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas?						30%	
	¿Las medidas del insumo evaluado se ajustan a las necesidades requeridas?							
DIFERENCIAL	¿Las características del producto ofrecen prácticas más seguras?						10%	
	¿Las características del producto permite la optimización de recursos (en tiempo o económicos)?							
CALIFICACION TECNICA PONDERADA (Los productos farmaceuticos cumplen tecnicamente con una calificacion tecnica ponderada mayor a 4)								
Fecha de la evaluación:		Proceso o servicio que realiza la evaluación:						
<u>Dario Andrade</u> Nombre y Firma del Evaluador Cargo: <u>Gerente Administrativo</u> _____ Nombre y Firma del Evaluador Cargo: _____								

	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA		
	ATENCIÓN FARMACÉUTICA		
	EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL ESPECIALISTA O PROFESIONAL ASISTENCIAL QUE UTILIZA O MANEJA EL PRODUCTO FARMACÉUTICO		
05AF103-V2			
PRODUCTO EVALUADO			
Código Institucional:	Nombre genérico: <u>Celulosa Oxidada</u>		
Marca: <u>Baxter</u>	Nombre Comercial: <u>Celstat</u>		
Proveedor: <u>Ocripharma</u>	Registro Invima: <u>2015-0013998</u>		Requiere Apoyo Tecnológico: <u>no</u>
Especificación técnica: <u>Celulosa Oxidada</u>			
Presentación: <u>Esteril</u>	Factor de empaque: <u>Unidad</u>		Unidad de medida: <u>Unidad</u>
PARA MEDICAMENTOS	Código ATC:	CUM:	Forma FARMACÉUTICA:
PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	Clasificación de riesgo: <u>3</u>		
CONCEPTO DEL ESPECIALISTA O PROFESIONAL ASISTENCIAL QUE UTILIZA O MANEJA EL PRODUCTO FARMACÉUTICO			
FACTORES o ATRIBUTOS EVALUADOS		PUNTAJE ASIGNADO (califique de 1 a 5, siendo 1 el puntaje mas bajo y 5 el mas alto)	PESO PONDERADO
		1 2 3 4 5	
CALIDAD	¿El insumo conservó las características esperadas durante su uso?		20%
	¿El insumo es fácil de usar?		
SEGURIDAD	¿Durante el empleo del producto se presentó un evento adverso?	SI	40%
PERTINENCIA	¿La presentación del producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas?		30%
	¿Las medidas del insumo evaluado se ajustan a las necesidades requeridas?		
DIFERENCIAL	¿Las características del producto ofrecen prácticas más seguras?		10%
	¿Las características del producto permite la optimización de recursos (en tiempo o económicos)?		
CALIFICACION TECNICA PONDERADA (Los productos farmaceuticos cumplen tecnicamente con una calificacion tecnica ponderada mayor a 4)			
Fecha de la evaluación:		Proceso o servicio que realiza la evaluación:	
Nombre y Firma del Evaluador 		Nombre y Firma del Evaluador 	
Cargo:		Cargo:	



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá D.C. 07 de Abril de 2021

Señor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACION REALIZADA POR EL PROPONENTE UCIPHARMA S.A. A LA EVALUACION DEFINITIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 7 DE 2021 – OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”.

Reciba un cordial saludo:

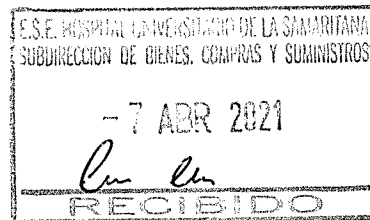
En cumplimiento a los pliegos de condiciones y al Estatuto de Contratación interno de la Institución, remito respuesta a la observación realizada por el proveedor UCIPHARMA S.A. a la evaluación definitiva desde el punto de vista técnico de la CONVOCATORIA NUMERO 7 DE 2021, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES, BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA”, con el propósito de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos para el normal funcionamiento de la entidad:

ITEM 310 Y 491. Efectivamente el servicio de Cardiología da aval técnico para el uso del producto ofertado. Se realiza nuevamente consulta y presentación de la información técnica allegada, al servicio de Neurocirugía quienes dan su aval técnico para el uso del producto. Por lo tanto, SE ACEPTA la observación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CHRISTIAN DAVID GUERRERO QUEMBA
Químico Farmacéutico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Sabaneta, 8 de abril de 2021

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La ciudad

Asunto: Observación a la evaluación definitiva

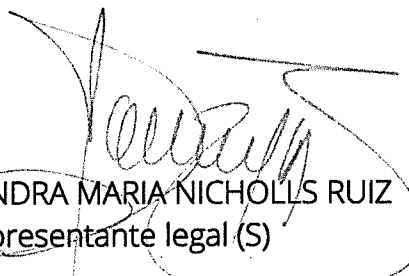
Cordial saludo

Comendidamente solicitamos al comité evaluador revisar el cumplimiento de los distintos oferentes en el ítem 1007 REANIMADOR CON PIEZA EN T DESECHABLE NEONATOS Y LACTANTES, teniendo en cuenta que somos los únicos distribuidores de la referencia, por lo tanto el insumo ofertado está equivocado, ya que el requerido en la Unidad Regional de Zipaquirá debe tener funcionamiento independiente sin equipo adicional, especificación que no tiene el ofertado, pues este requiere de un equipo con el cual no se cuenta en todas las unidades intensivas neonatales y partos del Hospital Regional de Zipaquirá.

Agradezco se pueda tener en cuenta la observación, estaremos muy atento a cualquier duda que requieran aclarar.

Adjunto ficha técnica del producto.

Cordialmente,



SANDRA MARIA NICHOLLS RUIZ
Representante legal (S)



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá D.C. 09 de Abril de 2021

Señor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACION REALIZADA POR EL PROPONENTE EQUITRONIC S.A.S. A LA EVALUACION DEFINITIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 7 DE 2021 – OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento a los pliegos de condiciones y al Estatuto de Contratación interno de la Institución, remito respuesta a la observación realizada por el proveedor **EQUITRONIC S.A.S.** a la evaluación definitiva desde el punto de vista técnico de la **CONVOCATORIA NUMERO 7 DE 2021**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES, BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA”**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos para el normal funcionamiento de la entidad:

ITEM 1007: Al revisar la observación allegada por el proveedor **EQUITRONIC S.A.S.** el día 09 de Abril, con respecto a la distribución autorizada en el mercado por parte del fabricante del producto descrito en el ítem en mención, y también con respecto a que el insumo no requiere equipos para su funcionamiento, se evidencia que según la información allegada y los resultados de la calificación técnica, efectivamente por error se había dado concepto técnico de CUMPLE al proveedor Técnica Electromédica, para el ítem en mención, no obstante el producto ofertado corresponde a los ítem 571 a 574. Por lo tanto, se **ACEPTA** la observación.

Agradezco su atención.

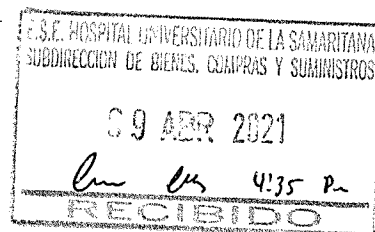
Cordialmente,

MERCEDES BARRERA BOTIA

Líder de proyecto Atención Farmacéutica.

Proyectó.

CHRISTIAN DAVID GUERRERO QUEMBA. Químico Farmacéutico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Tunja, 08 de abril de 2021

Señor

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes, Compras y Suministros

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E

Bogotá D.C.

**REFERENCIA: RESPUESTA ACLARACIÓN ÍTEMS OFERTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 07 DE 2021**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta referente a los siguientes ítems de oferta de Convocatoria Pública No. 07-2021 así:

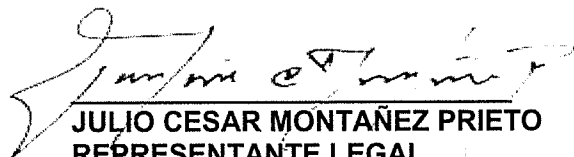
ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	ACEITE MINERAL SLN FCO 20ml	\$1.143	\$1.514	-24,49%
95	BALON DILATACION ESOPAGICA 12-15mm X 8cm	\$715.909	\$930.000	-23,02%
107	BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 45-50 mm	\$10.465	\$20.629	-49,27%
108	BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 57-60 mm	\$10.465	\$20.629	-49,27%
322	CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL	\$25.581	\$98.500	-74,03%
377	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	\$203	\$267	-24,03%
919	TUBO EN T DE LATEX 14 ESTERIL DESECHABLE	\$6.065	\$7.882	-23,06%
924	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	\$1.364	\$1.961	-30,45%

927	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON	\$1.364	\$1.961	-30,45%
928	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALÓN	\$1.364	\$1.961	-30,45%
929	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALÓN	\$1.364	\$1.961	-30,45%
930	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON	\$2.273	\$2.860	-20,51%



- **Ítem 1** ACEITE MINERAL se sostiene precio ofertado en la propuesta económica de \$1.143 ✓
- **Ítem 95** BALÓN DILATACIÓN ESOFAGICA 12-15 mm x 8 Respecto a este dispositivo médico solicitamos a la entidad contratante realizar una validación técnica frente a la información suministrada por COMPANY MEDIQBOY OC SAS, pues una vez se realice esta validación tendremos la seguridad que el ítem ofertados corresponden en todas sus características al solicitado por el Hospital. De lo contrario solicitamos respetuosamente sea excluido de la adjudicación. X
- **ítem 322** CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL. Respecto a este dispositivo médico solicitamos a la entidad contratante realizar validación técnica frente a la información suministrada por COMPANY MEDIQBOY OC SAS, pues una vez se realice esta validación tendremos la seguridad que el ítem ofertado corresponde en todas sus características al solicitado por el Hospital, se resalta que el valor cotizado \$25.581 corresponde al valor unitario del CLIP, es decir el valor de la caja que viene por 84 CLIPS sería de \$2.148.804. Por lo anterior solicitamos respetuosamente se valide y de no cumplir se excluya de la adjudicación. ✓
- **Ítem 107** BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 45-50 mm e **Ítem 108** BOLSA DE COLOSTOMIA DRENABLE OPACA CON FILTRO 57-60 mm. Al realizar la verificación se determina que los ítems cotizados no cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas ya que no cuenta con filtro; por ende no corresponde al requerido por el Hospital. El valor real del mercado para los **ítems 107 y 108 es de \$12.906.** ✗
- **De los ítems 377-919-924-927-928-929-930** Los precios de estos ítems se sostienen ya que Company Mediqboy OC SAS por su experiencia tiene negociaciones especiales con los laboratorios que le permite dar mejores precios a los contemplados en los términos de referencia. ✓

Atentamente,


JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANY MEDIQBOY OC SAS



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá D.C. 12 de Abril de 2021

SF0683-21

Señor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana

Reciba un cordial saludo:

Asunto: ACLARACION A LA EVALUACION DEFINITIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 7 DE 2021 – OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”: ITEM 95-322-107-108.

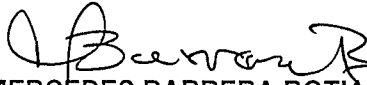
Al revisar la observación allegada por el proveedor **MEDIQBOY**, una vez revisada la documentación relacionada se considera que:

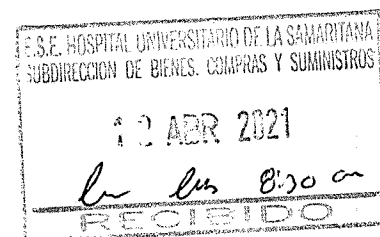
ITEM 95: El proveedor se compromete a realizar el apoyo tecnológico solicitado por el Hospital, lo cual se evidencia por el diligenciamiento del Anexo Técnico Numero 3 columnas O y P, así mismo en la etapa de subsanación y observaciones, el proveedor presenta la ficha técnica del insumo correspondiente a la descripción del ítem. Sin embargo, no se encontró la carta de distribución autorizada por el fabricante, así que no se tiene certeza si el proveedor oferente conoce específicamente cual es el insumo y si realmente oferta el apoyo tecnológico solicitado, por lo tanto el precio puede ser mas bajo si no se contempla el apoyo tecnológico. Se recomienda excluir de la adjudicación al proveedor.

ITEM 322: El proveedor se compromete a realizar el apoyo tecnológico solicitado por el Hospital, lo cual se evidencia por el diligenciamiento del Anexo Técnico Numero 3 columnas O y P, así mismo en la etapa de subsanación y observaciones, se observa que el proveedor no presenta la ficha técnica del insumo correspondiente a la descripción del ítem (la omisión de la ficha técnica se dio por error en la calificación inicial, y no se percibió en la etapa de subsanación y observaciones dado que el proveedor solo observo en relación a la marca, ya que si se cuenta con concepto en el HUS, lo cual fue lo único revisado en dicha etapa). No se encontró la carta de distribución autorizada por el fabricante, así que no se tiene certeza si el proveedor oferente conoce específicamente cual es el insumo y si realmente oferta el apoyo tecnológico solicitado, por lo tanto el precio puede ser mas bajo si no se contempla el apoyo tecnológico. Se recomienda excluir de la adjudicación al proveedor.

ITEM 107 Y 108: En la verificación de la documentación técnica el proveedor se comprometió a suministrar lo requerido por el Hospital. Dado que se realiza la corrección del precio real del mercado para los ítem en mención, podría aceptarse la aclaración toda vez que lo presentado en fichas técnicas y registro sanitario corresponde. No obstante, el proveedor declara en la observación allegada, que lo presentado no se ajusta completamente a la descripción técnica solicitada por el Hospital, así que se recomienda excluir de la adjudicación al proveedor.

Cordialmente,


MERCEDES BARRERA BOTIA
Líder Proyecto Farmacia
Hospital Universitario de la Samaritana



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

RE: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

De : Emilio Guarnizo
<serviclientebogota2@rpmedicas.co>

jue., 08 de abr. de 2021 11:46

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : RE: Solicitud Aclaración precios ofertados
Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Para : contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>,
Andrea Marin <acomercial@rpmedicas.co>, Maribel
Rondon <serviclientebogota@rpmedicas.co>, Luis
Orozco <luis.orocho@rpmedicas.co>, Julian Camilo
Leon Camero <ventas2@rpmedicas.co>

Para o CC : Miguel Angel Liñeiro Colmenares
<compras.subdirector@hus.org.co>

Buenos días

Cordial saludo.

Por medio del presente se informa que le precio ofertado de la grapadora en mención es sin recarga, sin embargo, para tener encuenta las recargas únicamente son compatibles con la misma marca.

Quedamos atentos



Emilio Guarnizo González
Coordinador Servicio al cliente
Email: serviclientebogota2@rpmedicas.co
Dirección: calle 25g # 75-47 Modelia
Ciudad : Bogotá, Colombia.
Teléfonos: +57+1+ 745 68 07 Ext 1105
Celular: 320 476 33 53
<https://rpmedicas.com>

De: contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 9:14 a. m.

Para: Andrea Marin <acomercial@rpmedicas.co>; Maribel Rondon <serviclientebogota@rpmedicas.co>;
Emilio Guarnizo <serviclientebogota2@rpmedicas.co>

Cc: Miguel Angel Liñeiro Colmenares <compras.subdirector@hus.org.co>

Asunto: Solicitud Aclaración precios ofertados Convocatoria Pública No. 7 de 2021

Señora

CARMENZA CUARTAS GUZMÁN
Representante Legal – **RP MEDICAS S.A.**
La ciudad

Reciba un cordial saludo,

En datos adjuntos me permito remitir solicitud de aclaración de precios de los items relacionados en el mismo por la empresa **RP MEDICAS S.A.**, en el marco de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021, cuyo objeto es: " **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ. HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** ".

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Email secured by Check Point



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá D.C. 12 de Abril de 2021

SF0684-21

Señor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana

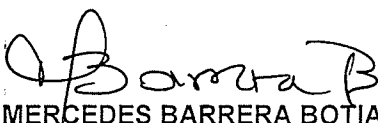
Reciba un cordial saludo:

Asunto: ACLARACION A LA EVALUACION DEFINITIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 7 DE 2021 – OBJETO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”: ITEM 385

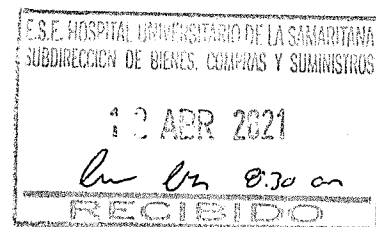
Al revisar la observación allegada por el proveedor **RP MEDICAS**, una vez revisada la documentación relacionada se considera que:

ITEM 385: Al realizar la revisión de la observación, se encuentra que el proveedor no realiza el diligenciamiento del ítem en el Anexo Técnico N° 3, por lo tanto, no fue evaluado técnicamente. Se recomienda excluir de la adjudicación.

Cordialmente,


MERCEDES BARRERA BOTIA

Líder Proyecto Farmacia
Hospital Universitario de la Samaritana



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Bogotá, abril 12 de 2021

Señor

HERNANDO HARKER FRANCO

Representante Legal – BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.

La ciudad

Ref. Solicitud contraoferta ítem 95 BALON DILATACIÓN ESOFAGICA 12-15mm X 8cm, Convocatoria Pública No. 07 de 2021. – cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de solicitar, una vez que se presenta empate en el valor ofertado para el ítem No. 95 BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm entre los proponentes **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S. y BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.**, contrapropuesta de oferta para este ítem, toda vez que verificada las Propuestas presentadas por **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S. y BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.** no se evidencio documento donde se refiera Descuento Financiero. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 4.2. Evaluación Económica (Puntuación – numeral 2.7.1.) que cita lo siguiente:

“(…)

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el ítem.

“(…)”

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (OFERTADO POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.
95	BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm	6	\$930.000,00

Se requiere allegar su respuesta en sobre sellado y presencia del Representante Legal o Suplente del Representante Legal o persona apoderada (la cual debe presentar carta de autorización de representación -



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

05GIS15-V6

poder por parte del Representante Legal o quien en este momento haga sus veces) a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la cra 8 No. 0-29 sur Bogotá – Edificio Administrativo, 3er piso. A las 2:00 p.m. del día 12 de abril de 2021.

Atentamente

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

Solicitud Contrapropuesta ítem 95 - Convocatoria Pública No. 7 de 2021 - Empate valor ofertado

De : contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

lun., 12 de abr. de 2021 09:27

Asunto : Solicitud Contrapropuesta ítem 95 - Convocatoria Pública No. 7 de 2021 - Empate valor ofertado

📎 1 ficheros adjuntos

Para : lina sanchez <lina.sanchez@biotronitech.com.co>, gerencia@biotronitech.com.co, paula kaissal <paula.kaissal@biotronitech.com.co>, monica restrepo <monica.restrepo@biotronitech.com.co>**Para o CC :** Miguel Angel Liñeiro Colmenares <compras.subdirector@hus.org.co>

Señor

HERNANDO HARKER FRANCORepresentante Legal – **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.**

La ciudad

Cordial saludo,

En documento adjunto me permito solicitar de acuerdo a fecha y hora para presentación de contrapropuesta sobre el ítem No. 95 **95 BALON DILATACIÓN ESOFAGICA 12-15mm X 8cm, del cual realizada la evaluación económica de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"** se presento empate en el valor ofertado por los proponentes **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S. y TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**

Sin otro particular,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros

Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

**CONTRAPROPUESTA ITEM 95 CONV 7 2021 BIOTRONITECH.pdf**

104 KB

Bogotá, abril 12 de 2021

Señora
ADRIANA MARÍA NÚÑEZ CASTRO
Representante Legal – **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**
La ciudad

Ref. Solicitud contraoferta ítem **95 BALON DILATACIÓN ESOFAGICA 12-15mm X 8cm**, Convocatoria Pública No. 07 de 2021. – cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ”

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de solicitar, una vez que se presenta empate en el valor ofertado para el ítem No. **95 BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm** entre los proponentes **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.** y **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.**, contrapropuesta de oferta para este ítem, toda vez que verificada las Propuestas presentadas por **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.** y **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.** no se evidencio documento donde se refiera Descuento Financiero. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral **4.2. Evaluación Económica (Puntuación – numeral 2.7.1.)** que cita lo siguiente:

“(…)
En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el ítem.
(…)”

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (OFERTADO POR TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.
95	BALON DILATACION ESOFAGICA 12-15mm X 8cm	6	\$930.000,00

Se requiere allegar su respuesta en sobre sellado y presencia del Representante Legal o Suplente del Representante Legal o persona apoderada (la cual debe presentar carta de autorización de representación -



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

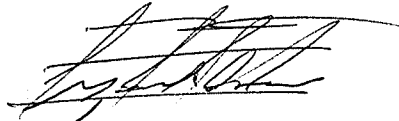
www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

poder por parte del Representante Legal o quien en este momento haga sus veces) a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la cra 8 No. 0-29 sur Bogotá – Edificio Administrativo, 3er piso. A las 2:00 p.m. del día 12 de abril de 2021.

Atentamente



MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

Solicitud Contrapropuesta ítem 95 - Convocatoria Pública No. 7 de 2021 - Empate valor ofertado

De : contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

lun., 12 de abr. de 2021 09:30

Asunto : Solicitud Contrapropuesta ítem 95 - Convocatoria Pública No. 7 de 2021 - Empate valor ofertado 1 ficheros adjuntos**Para :** licitaciones@tm-colombia.com, Adriana Nuñez <anunez@tm-colombia.com>, Alejandro Sol <adsol@tm-colombia.com>, Jeannette Neira <jneira@tm-colombia.com>**Para o CC :** Miguel Angel Liñeiro Colmenares <compras.subdirector@hus.org.co>

Señora

ADRIANA MARÍA NÚÑEZ CASTRORepresentante Legal – **TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**

La ciudad

Cordial saludo,

En documento adjunto me permito solicitar de acuerdo a fecha y hora para presentación de contrapropuesta sobre el ítem No. 95 **95 BALON DILATACIÓN ESOFAGICA 12-15mm X 8cm, del cual realizada la evaluación económica de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"** se presento empate en el valor ofertado por los proponentes **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S. y TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**

Sin otro particular,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros

Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

 **CONTRAPROPUESTA ITEM 95 CONV 7 2021 TM COLOMBIA S.A.S..pdf**
103 KB

Zimbra:**contratacion@hus.org.co**

RE: Solicitud Contrapropuesta ítem 95 - Convocaotira Pública No. 7 de 2021 - Empate valor ofertado

De : Johana Jimenez <gerencia@biotronitech.com.co> lun., 12 de abr. de 2021 10:52

Asunto : RE: Solicitud Contrapropuesta ítem 95 - Convocaotira Pública No. 7 de 2021 - Empate valor ofertado 4 ficheros adjuntos

Para : contratacion@hus.org.co

Para o CC : Lina Sanchez <lina.sanchez@biotronitech.com.co>,
Adriana Abaunza
<adriana.abaunza@biotronitech.com.co>

Buen día Sr Miguel,

Nos permitimos adjuntar documento formal dando respuesta a su solicitud.

Debido al confinamiento decretado por el Gobierno Nacional, no es posible cumplir el requisito de ustedes para acercarnos de forma presencial el día de hoy.

Agradecemos su atención y comprensión.

Recuerde que somos su aliado estratégico.

Cordialmente,

Johanna Jimenez

Asistente de Presidencia y Licitaciones

gerencia@biotronitech.com.co

PBX 6583100 Ext 510

Celular: 316 5233497

Calle 123 # 7-50

CP-110111

Bogotá D.C



www.biotronitech.com.co



De: contratacion Hus [<mailto:contratacion@hus.org.co>]

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 9:27 a.m.

Para: Lina Sanchez; Johana Jimenez; Paula Kaissal; Monica Restrepo

CC: Miguel Angel Liñeiro Colmenares

Asunto: Solicitud Contrapropuesta ítem 95 - Convocaotira Pública No. 7 de 2021 - Empate valor ofertado

Señor

HERNANDO HARKER FRANCO

Representante Legal – **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.**

La ciudad

Cordial saludo,

En documento adjunto me permito solicitar de acuerdo a fecha y hora para presentación de contrapropuesta sobre el ítem No. 95 **95 BALON DILATACIÓN ESOFAGICA 12-15mm X 8cm, del cual realizada la evlauación económica de la Convocatoria Pública No. 7 de 2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ"** se presento empate en el valor ofertado por los proponentes **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S. y TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**

Sin otro particular,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector Bienes, Compras y Suministros



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Email secured by Check Point

 **DESCUENTO FINANCIERO HOSPITAL DE LA SAMARITANA.pdf**
174 KB

Bogotá, Abril 12 de 2021

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros
Bogotá D.C.

Referencia: **CONTRAPROPUESTA ITEM 95 CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 7 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

Asunto: Descuento Financiero

Reciba un cordial saludo de BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., por medio de la presente yo **HERNANDO HARKER FRANCO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.020.744.269 obrando como representante legal de BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S identificada con Nit No. 860.506.831-7, se envía contrapropuesta para el ITEM 95, otorgando los siguientes descuentos financieros:

Plazo de Pago	Descuento
60 Días	NETO
30 Días	2%
CONTADO	4%

Sin otro en particular agradecemos la atención.

Cordialmente,



HERNANDO HARKER FRANCO
Representante legal
PBX 6583100
Calle 123 # 7-50